

12/2/72
30/10/79



Provincia de Badajoz

Partido Judicial de Mérida

Ayuntamiento de Villagorral

año 1971.

Libro de Actas
de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno

Diligencia de apertura: El presente libro, de cuatrocientas, hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, es destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno.

Y para que así conste se extiende esta diligencia, otorgada por el Sr. Alcalde Presidente en Villagorral a veintidós de Febrero de mil novecientos setenta y uno.

1971
El Alcalde


El Secret-
Municipal

Excmo. Sr. D. Juan de Ochoa

Excmo. Sr. D. Juan de Ochoa

1810

Excmo. Sr. D. Juan de Ochoa

Excmo. Sr. D. Juan de Ochoa

Excmo. Sr. D. Juan de Ochoa

Excmo. Sr. D. Juan de Ochoa



Sesión extraordinaria dd. día 22 de febrero 1971.

Asistentes
calde- Presidente

Ignacio Fernández S.

Concejales

Manuel Vivas D.

Diego Álvarez P.

Franco Vivas D.

Pedro Ordóñez M.

Pedro Ordóñez M.

Pedro Juan H.

Antón H. Gómez

Secretario

Diego Manuel P.

Manuel J. José M.

Varquer García

En Villafrauta a veintidos de febrero de mil novecientos setenta y uno, siendo los doce horas, se reunieron en la sala capitular de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suave, con asistencia del infrascripto secretario, los Sr. Concejales indicados al margen, previa convocatoria al efecto y con el objeto de que se indica en dicha convocatoria.

Abierto el acto, tomó la palabra el Sr. Alcalde y dijo: Que le consta haber que por acuerdo opositor y unánime suscrito por D. M. de 26 de diciembre de 1970 (R. O. del E. J. de 15 de Enero de 1971), ha sido nombrado médico titular de la plaza del Distrito número de la ciudad de Mérida, el que en la actualidad lo es de este pueblo Don José Manuel Varquer García. Que con motivo de su marcha se ha producido un sentimiento generalizado entre los vecinos de este pueblo, que lo aprecian y estiman en forma no común; que entre los muchos comentarios que se han hecho, todos favorecen al Doctor Varquer García, hay uno que abunda en forma especial, cual es, el de que este hombre, es digno de que el pueblo le tribute un homenaje de despedida y para ello, se ha hecho esta convocatoria extraordinaria, si pues, la Corporación tiene la palabra:

La Corporación, tras de deliberar en forma unánime, tomó el acuerdo de celebrar un homenaje popular al Sr. Médico Titular de este pueblo Don José Manuel Varquer García, en honor y como gratitud de su actuación personal y profesional en este pueblo durante los 15 años que estuvo en el mismo, al reconocer que en el orden profesional, no solo cumplió con su deber, sino que su celo le llevó al terreno de lo excepcional, que es lo que se debe premiar; el aspecto personal fue siempre modelo de hombre educado y correcto.



y sus recomendaciones y consejos, propios del hombre culto y de una moral, no faltaron en aquella reunión, en el que grupo o en aquella familia donde fueron necesarios e incluso en muchos casos practicó la caridad cristiana a una altura superior a sus posibilidades. Todo esto y mucho más, que pertenece al augustiniano, quido a su gran labor como Concejal de este Ayuntamiento, donde en muchos de sus actos y esfuerzos, verdaderos para marcar caminos rectos, le hacen indiscutible acreedor al homenaje que se le ha de tributar, en virtud de este acuerdo y como la Corporación, abandonando su facultad de ordenar, tiene el deber de que este homenaje tenga la magnitud que el pueblo desea, para de esta forma demostrar al homenajeado el afecto de los vecinos de esta villa, se decida organizar el homenaje en la forma siguiente:

1º- Anunciar al pueblo, que el día trece de marzo, sobre las veinte horas, se celebrará en un salón de esta localidad, una merienda-cena homenaje de despedida a Don José Manuel y Arquer Larrea, a la que podrán asistir, toda las personas que lo deseen, sin discriminación de clases sociales, previo pago del importe del cubierto, a tal fin se habían una tarjeta, que podrá ser retirada en este Ayuntamiento.

2º- Hacer una suscripción popular al objeto de obtener fondos para adquirir uno o varios objetos valiosos, con los que obsequiar al Doctor Arquer Larrea. El principal objeto que se ha de adquirir será una placa de plata, apta para ser colocada en mera de despacho, que ha de llevar la inscripción siguiente: "Gratitud de Villagorreal a su Médico Titular, Don José Manuel Arquer Larrea, por sus virtudes personales y profesionales: Bondad - Esfuerzo - Sacrificio e Integridad, Ejercida durante 15 años. - 13 Marzo de 1971.

3º Despedida Oficial del Sr. Alcalde, en representación del pueblo, en el acto de la comida homenaje, donde se le hará entrega al Sr. Vázquez García, de los obsequios que se le hagan y de una certificación de este acto, que se en forma excepcional, y se que documente de la firma de los certificantes, firmarán todos los concejales de la Corporación, participando así el acto.

Seguidamente, el Primer Teniente de Alcalde Don Manuel Vitor Ordoñez, recuerda a la Corporación, que recientemente han sido jubilados, por superación de la edad reglamentaria, los Srs. Maestro Nacional Don Francisco Anibal Frejo y su distinguida esposa Dña. María Pérez Lorente, que durante muchos años ejercieron en este pueblo su profesión de Maestro y por ello se les puede muy bien considerar autores de una gran labor educativa y de formación personal, que hoy día se observa en todos aquellos jóvenes que fueron sus alumnos, por todo lo cual, considera que esta Corporación debe hacer patente a su indicado matrimonio su agradecimiento.

La Corporación, tras de deliberar en forma favorable a la propuesta unanimemente acuerda: Estimar y agradecer al matrimonio Don Francisco Anibal Álvarez Frejo y Dña. María Pérez Lorente, el profundo y sincero afecto que este pueblo le profesa y lo agradece que se le está por los múltiples beneficios que de ellos se reciben, tanto en el aspecto educativo como en el de formación personal, de todos los niños que un día parados fueron sus alumnos, fruto de sus devotos y trabajos silenciosos.

Igualmente esta Corporación estima y agradece a Don Francisco Anibal Álvarez Frejo, los servicios de gran valía, que prestó al pueblo durante el dilatado periodo de tiempo en que fue Alcalde, por





En el archivo Municipal, hay constancia indudable de su sabio mandato. Este acuerdo sea notificado a los interesados, por medio de certificación del acta donde se conleguen.

Contando a esta corporación la favorable fisonomía, por imperativo de la edad, el que durante muchos años fue Cartier rural de esta localidad. D. Pedro Moisés Domínguez y por ello se toma el acuerdo, en forma manifiesta de expresar, en nombre del pueblo de Villapouso, un sincero y profundo agradecimiento de los servicios que presta, pues cuenta haber a todo el mundo su exactitud y laborador en el ejercicio de su profesión y el sacrificio, que ello le produjo aguantando los inclemencias del tiempo en todos los épocas del año, durante las idas y venidas a la festación y en reparto de correspondencia; que tal acuerdo sea comunicado a los interesados mediante certificaciones de este acta. Sin aparc. del original de referencia, y para que conste y remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Las habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, de la que se levanta el oportuno acta, que firmen los Srs. asistentes, de la que como secretario certifico.



Manuel Domínguez
Francisco López
Antonio López
Antonio López

Sesión extraordinaria del día 21 de Marzo 1971

D. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Miguel Fernández S.

Concejales

D. Manuel Vivas D.

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Vivas D.

D. Pedro M. Ordóñez M.

D. María Ordóñez M.

D. Pedro Durán H.

D. Santiago Holguera S.

D. Agustín Rodó S.

Secretario

D. José Pascual S.

Designación Compromisarios Diputado

Provincial

En la Casa Consistorial de Villavieja, siendo la día
hora del domingo día veintinueve de Marzo de mil nove-
cientos setenta y uno, se reunió en sesión extraordinaria,
por la convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Fernández Ser-
ver, con la asistencia de los señores Concejales Don Ma-
nuel Vivas Ordóñez, D. José Álvarez Pérez, D. Francisco
Vivas Ordóñez, D. Pedro M. Ordóñez Mera, D. María Or-
dóñez Mera, D. Pedro Durán Holguera, D. Santiago Hol-
guera Bermejo, D. Agustín Rodó Serrano y D. José Ma-
nuel Vázquez Barba, y actuando como secretario el
instituto que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y
conocido el objeto de la reunión, que es el de proceder
en forma legal a la designación de un Compromi-
sario, entre los miembros de la Corporación para que
participe en la elección de Diputado Provincial,
lo cual, debe realizarse en forma secreta y por medio
de papeletas, se repartió una de ellas a cada uno de
los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndose
que deben señalar claramente el de los nombres
figurados en las mismas, precisamente a aquel que
elijan, para que actúe de compromisario entendien-
do, que en el supuesto de que al verificar el recen-
tido alguna papeleta no apareciera con el nombre
señalado, se sobreentenderá la votación efectua-
da a favor del figurado en primer término en la
relación.

Tras de finalizar en la urna por cada uno de
los señ. asistentes al acto las correspondientes pape-
letas, se procede por la Presidencia al escrutinio,
que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: Nueve





Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros, que han obtenido sufragio:

D. Miguel Fernández Luaces; 7 votos

D. Agustín Rodas Brayera; 2 votos.

En consecuencia se proclama comprometido a D. Miguel Fernández Luaces,

Quo licetq otro el motivo de la renuncia se levanta la presente, que leida y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada segund auctente por los mismos, con lo qual la Presidencia da por firmada el acto, de todo lo qual, como secretario con-
tado



M. Rodríguez

[Signature]

[Signature] Santiago Rodas Brayera
[Signature]
[Signature]

[Signature]

Adj. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Miguel Fernández S.

Concejales

D. Manuel Vivero S.

D. José Álvarez P.

D. Francisco Vivero S.

D. Pedro M^o Ordóñez M.

D. Jesús Ordóñez M.

D. Pedro Durán H.

D. Santiago Holguera S.

D. Agustín Godoy G.

Secretario

D. José Torreal S.

Presidencia Pórtico Local

Escrito Sr. Jefe Hermandad

Comunicación Subvención Civil

Sección ordinaria del día 31 de Marzo de 1971.

En la villa de Villavieja a treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas del día treinta y uno de los corrientes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suárez, y con asistencia de los miembros de la Corporación, que se indican al margen, se inicia la celebración de la sesión, asistido de mi el infrascrito secretario.

Se dio principio a la sesión, mediante lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, dió cuenta a los señores que habían solicitado préstamos de los fondos del Pórtico Local, los Srs. D. Santiago Bruce Reina, D. Angel Lozano Muñoz, D. Pedro Morán Fuentes, D. Andrés Barrios Fuentes, la cantidad de 10.000 pts. cada uno, los señores quedaron enterados y por unanimidad acuerdan conceder la cantidad interesada, a cada uno de los Sr. solicitantes.

Acto seguido por el Sr. Secretario, se procedió a dar lectura, a un escrito del Jefe de la Hermandad Sindical de Labrador y Ganadero, de esta localidad, en el que propone a esta Corporación la adquisición en conjunto, de una casa de la Calle Vigo n.º 3, para la posible construcción de un mercado de abastos, los señores quedaron enterados y acuerdan por unanimidad, someter a estudio tal proposición, nombrando en calidad de comisionado para tal fin, a los Srs. Concejales D. Francisco Vivero Elbesada y D. Pedro M^o Ordóñez Moya, para que detenidamente examinen la proposición de referida Hermandad, y en la próxima sesión proceder en consecuencia.

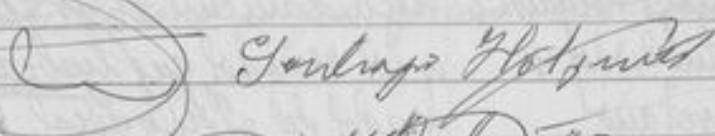

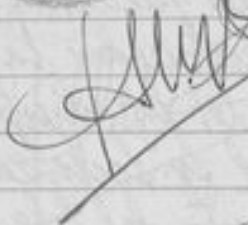
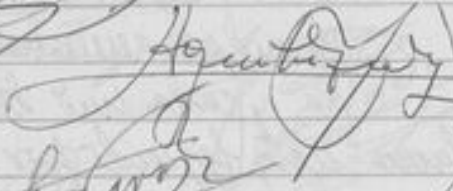


Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta a los señores, que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se comunicó de 5 de los corrientes, conde



a este Ayuntamiento, la cantidad de cincuenta mil pesetas, con cargo a fondos de Puro Obros, para su inversión en el arreglo de calles, los reunidos que dieron enterados y acuerdan por unanimidad su inversión en el arreglo de la calle Popillo, por ser esta calle de un gran tránsito en esta localidad y encontrarse en muy malas circunstancias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da' por terminado el acto, de la que se levanta el oportuno acta, que firman los Srs. asistentes, de la que como Secretario certifico.



 Gonzalo Flores
 Juan de los Rios
 Antonio
 Aguirre
 Juan de los Rios
 Juan



- Acta Concurrencias
- Presidente
- D. Miguel Fernández S.
- Concejales
- D. Manuel Vivas D.
- D. José Álvarez R.
- D. Francisco Vivas D.
- D. Santiago Holguera C.
- D. Pedro M. Rodríguez M.
- D. Lolita Rodríguez M.
- D. Agustín Rodoy S.
- Secretario
- D. José Lamas S.

Sesión extraordinaria del día 22 de Abril de 1971.

En Villavieja a veintidos de Abril de mil novecientos setenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Luaces, y con asistencia de los miembros de la Corporación, que se indican al margen, se inicia la celebración de esta sesión, convocada para los veinte horas.

Abierta la sesión y leída el acta anterior, es aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Alcalde, hace saber a los miembros de la Corporación, que como la convocatoria dice, el objeto de esta sesión extraordinaria es darle a conocer la actividad desarrollada por esta Alcaldía, ultimamente, en relación con los obras de distribución y saneamiento de agua nº 60 de este pueblo, y por ello concede, la palabra al Sr. Secretario, para que lo haga a la vista de los documentos que existen en archivo.

Acta Comisión Provincial Servicios Técnicos

El Sr. Secretario hace saber, que según escrito de fecha 22 de Enero del año actual de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para que se lleve a efecto el plan Provincial 1970-71, aprobado por la Superioridad, en relación con las obras de distribución y saneamiento de agua nº 60 de este pueblo, el precepto que se presentó a la mayor brevedad por el Sr. Director Ingeniero, de la Sección de Obras y U.T. Provinciales, el Proyecto de paradero del mismo, es bueno que ya conoce el mencionado Sr. Ingeniero.

El Gobierno Civil de la provincia, en escrito nº 946 de 1º de Mayo pasado nos comunica, que el Sr. Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno en telegrama del día anterior decía: "Como de Ministro último acuerdo inmediata disponibilidad créditos planes Provinciales 1970-71. Puede procederse contratación todas las obras aprobadas. El Servicio Central de Planes Provinciales envía circular informativa", en el mismo



eseuto por nota del Gobierno se nos dice, muy en breve recibirá ese Ayuntamiento instrucciones muy concretas sobre el particular.

La Comisión Provincial de Servicios Económicos en su circular n.º 3 de fecha 17 de Marzo, entre otros cosas nos decía, que se disponían iniciar los trámites para la contratación de los obras de distribución y saneamiento de este pueblo n.º 60, con arreglo a la financiación, que decía en su circular n.º 1 del 10 de Diciembre de 1969 y que por ello era necesario ir a recaudar en la Delegación de Hacienda, lo antes posible la suma de 508.635,50 pesetas, equivalente al 25% de la aportación Municipal, y que se enviara a dicha Comisión de Servicios Económicos, certificación por duplicado del acuerdo de esta Corporación autorizando a la Delegación de Hacienda, para retirar de los ingresos que correspondan a este Ayuntamiento, lo que haya de abonarse con cargo a la aportación Municipal, siempre que no haya fondos en depósito para ello.

Suponiendo de 300.000 pesetas

Que con fecha 25 de Marzo, se ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia en calidad de depósito y para la Comisión Provincial de Servicios Económicos la suma de 300.000 pesetas, procedente del empréstito voluntario y sin interés que la Sociedad Espido del pueblo, tiene hecho a la Corporación para los fines indicados, este mismo que se justifica con la carta de pago n.º 7528. En la misma fecha del 25 de Marzo, se entregaron en la Comisión Provincial de Servicios Económicos duplicada certificación del acta de 26 de Diciembre 1969 de esta Corporación, donde entre otras cosas se concede a la Delegación de Hacienda, la autorización de retención de fondos de esta Corporación, a que se refiere la circular n.º 3 antes indicada.

Documentación B.C.

Que el día de hoy queda totalmente terminada la documentación exigida por el Banco de Crédito Local de

España en Madrid, para la tramitación del empréstito solicitado por esta Corporación, por el importe de 2.057.831 pesetas que en su día se calcula servirá a próximamente el Ayuntamiento extraordinario que se confeccione, haciendo saber a dicha entidad Bancaria, que para la amortización de este empréstito, se establecerán contribuciones especiales sobre los fincos urbanos de la localidad, tomando como base de reparto anual, la base imponible de cada edificio afectado por los obras a realizar, que son todas las de la localidad, a excepción de aquellos no afectados por los mejoras que originaron las obras a realizar.

Que inmediatamente se tenga noticia del Banco de Crédito Local, de la aprobación del empréstito solicitado, deberá reunirse este Ayuntamiento, para aprobar el presupuesto extraordinario y el expediente de contribuciones especiales que correspondan, a fin de que todo esté terminado para cuando las obras se inicien y se haga necesario el pago de la aportación Municipal.

Los miembros de la Corporación se consideren perfectamente informados de la cuestión antes indicada, agradeciendo a la Alcaldía la actividad y rapidez con que se ha actuado últimamente y nuevamente se facultan para que lleve a efecto cuantas gestiones sean precisas hasta culminado, lo que es su deseo de ver terminada las obras de abastecimiento de aguas de este pueblo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman los Sr. Diputados, de la que como Secretario certifico.



Prados
 9 de mayo de 1901
 El Secretario
[Signature]
 El Diputado
[Signature]
 El Diputado
[Signature]

Los Asistentes

Alcalde Presidente

D. Miguel Fernández

Concejales

D. Manuel Vivas

D. José Álvarez

D. Francisco Vivas

D. Santiago Holguera

D. Pedro Durán

D. Josefa Vidrier

D. Agustín Rodero

D. Pedro de Madrid

Secretario

D. José Manuel

Solicitud prestada

no Pósito Local

Construcción nichos

en Cementerio

Sección ordinaria del día 30 de Junio 1971.

En la villa de Villagurubal a treinta de Junio de

mil novecientos setenta y una, seguido las veinte ho-

ras del día treinta de los conciertos, bajo la Presiden-

cia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Durán, y con

asistencia de los miembros de la Corporación, que se

indican al margen, se inicia la celebración de la

sesión, asistido de mi el infrascrito Secretario.

Se dio principio a la sesión, mediante lectura del

acta de la anterior, la que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, dió

cuenta a los venidos, que habían solicitado prestado

de los fondos del Pósito Local, los Srs. D. José

Lacort Gervasio y D. Nicomedes Audujar Espinosa,

la cantidad de 10.000.-ptas. cada uno, así como

los Srs. Fernando Malfeito Álvarez, D. Francisco Mal-

feito Castañeda y D. Emilio Malfeito Castañeda,

la cantidad de 10.000.-ptas. los tres Srs., los veni-

dos quedavon enterados, y por unanimidad acuer-

dan conceder la cantidad solicitada a cada uno

de los Srs. solicitantes.

Nuevos Nichos Cementerio. - Por el Sr. Secretario, se

escribió a los venidos, los sobre cedados presentados

en la secretaría, hasta el día 28 de los conciertos, por

los albañiles de este pueblo, D. Casimiro Valverde Cero y

D. Vicente Louvo Galán, relacionados con el Pre-

supuesto de los obra de construcción de doce nichos,

en el Cementerio Municipal. Acordó por la Pre-

sidencia, el sobre de D. Casimiro Valverde Cero, dice:

que se compromete a la obra de doce nichos, de

quedando con los característicos marcados por el Ajun-

tamiento, por el precio total de diez y siete mil quin-

cientos pesetas (17.500.-) medida una losa de cemen-

to y grava de veinticinco centímetros de grueso en



toda la superficie plana interior que haya de servir de base a la construcción. Seguidamente se procedió a la apertura del lobe presentados por D. Vicente Loup-
to Labán, y dice que se compromete a realizar la obra encargada por el Ayuntamiento, de doce nichos con las características obligadas por el precio de diez y nueve mil novecientos pesetas.

Los remidos a la vista de los conocidos presupuestos, de ambos constructores, acuerdan por unanimidad, en adjudicar la obra al Alcañil D. Ciriano Valverde Ceud, por el indicado precio de 17.500-pts, pagaderos a la terminación de la obra, debiendo reunir los característicos siguientes:

Circunferencia - cincuenta centímetros de profundidad, por veinticinco de ancho. Sobre la superficie interior que han de cubrir los nichos, llevará una capa de grava y cemento de veinticinco centímetros de espesor. Los otros tabiques laterales serán de veinticinco centímetros de espesor y los otros tabiques interiores la mitad. Los bóvedos serán de un ladrillo en su parte superior y una capa de grava y cemento, reforzando el doble a la del tercer y último nicho de los tres en serie que se desean. Todos los nichos, serán lúcido interior y exteriormente y perfectamente blanqueados en su parte exterior. De esta adjudicación de obra se hará un contrato privado con el Sr. Valverde Ceud, quien a partir de mañana, podrá iniciar los otros, indicados, previa sanción del Sr. por esta Alcaldía, quien en su día, una vez terminados hará el Visto Bueno, y a partir de dicha fecha se harán abonados al Sr. Valverde, el importe de la misma, con cargo a la partida de presupuesto del Ayuntamiento Municipal ordinario del año en curso.





Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firmaron todos los Ex. asistentes, de la que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and initials]

[Signature: Manuel Vival]

[Signature: José María]

[Signature: Juan]

[Signature: Juan]

[Signature: Juan]

Ex. Asistentes

Presidente

D. Miguel Fernández S.
Alcalde

D. Manuel Vival D.

D. José María L.

D. Juan Vival D.

D. Antonio López D.

D. Pedro Juan H.

D. José María L.

D. Agustín López S.

Secretario

D. José Manuel S.

Sesión extraordinaria del día 8 de Julio 1971.

En la villa de Villagorral, a ocho de Julio de mil novecientos setenta y uno, siendo los veinte horas del día ocho de los corrientes, bajo la Presidencia del Ex. Alcalde D. Miguel Fernández Suarez, y con la asistencia de los miembros de la Corporación, que se reúnen al efecto, se inicia la celebración de la sesión, asistido de mis el impresente Secretario.

Se dio principio a la sesión, mediante lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada.

Acto seguido se adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente nº 1, sobre modificación de crédito en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía de fecha cinco de Julio actual.

Convidando: Que el sobrante de liquidación, lo posible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de





1.970, cubre el total incremento de créditos que se pro-
pone.

Suplemento Crédito 1.971

Considerando: Que las modificaciones de créditos de
este expediente responden a necesidad urgente que
no permiten aplazamiento, para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expe-
diente, se han guardado los preceptos legales ori-
ginales sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad, de los reunidos,
acuerda prestar su aprobación a las modificacio-
nes de créditos propuestos, que se fijan en, ochenta
y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco.

Igualmente se acuerda exponer al público este
expediente, por el plazo de quince días hábiles, a té-
nor del art. 682 de la vigente Ley de Régimen
Local, en armonía con el artículo 3.º del art. 691
del mismo Cuerpo Legal y que se dé cumplimiento
en tiempo y forma, a lo provisto en el
art. 22 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre mo-
dificaciones parciales del Régimen Local.

No habiendo más asuntos de que tratar se
da por terminada la sesión, a las veintinueve
horas y treinta minutos, de la que se levanta
la correspondiente acta, que firman todos los
asistentes, con el Presidente, de lo que como Leve-
tario certifico.



[Handwritten signatures and stamps]



Sr. Miguel

Sr. Manuel

Sr. José

Sr. Juan

Sr. Antonio

Sr. Francisco

Sr. Pedro

Sr. María

Sr. Agustín

Sr. Pedro

Sr. José

Sr. Juan

Sr. Antonio

Sr. Francisco

Sr. Pedro

Sr. María

Sr. Agustín

Sr. Pedro

Sr. José

Sr. Juan

Sr. Antonio

Sr. Francisco

Sr. Pedro

Sr. María

Sr. Agustín

Sr. Pedro

Sr. José

Sesión ordinaria del día 24 de Agosto 1971

En la villa de Villapueva, licidos los veinte horas del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y uno, se reunió en esta casa municipal, previa citación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Fernández Luaces, los Sr. Concejales que se expresan al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria, convocada para este día.

La Presidencia dio apertura al acto y por vía del Secretario, se leyó el acta que firmara todo el ayuntamiento.

Seguidamente por el Sr. Secretario, se procedió a la lectura de un escrito de la Delegación de Industria de esta Provincia, en el que solicita que previo estudio de los trabajos eléctricos a aplicar por la Empresa "Hijos de Sanito Guillén S.L.", que suministra el fluido eléctrico en esta localidad, se emita el informe que preceptúa el art. 83 del vigente Reglamento de Verificación de Electricidad y Regularidad en el Suministro de Energía, los venidos quedaron enterados y previo examen de los referidos trabajos y datos consignados en el documento remitido a este Ayuntamiento, en el que refleja cuantos datos, detalles y características son necesarios, acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe: "Sería favorable nuestra información, si antes de ser autorizada por esta Delegación Provincial de Industria, lo intercedido por la Empresa Hijos de S. Guillén S.L., respecto de los trabajos eléctricos a aplicar por referida Empresa mejorara el servicio, ya que son muchas y constantes las quejas y protestas del vecindario, en cuanto al deficiente servicio prestado por la tan referida Empresa".

Seguidamente el Sr. Secretario dio conocimiento a los reunidos, que en esta fecha no debe procederse



No se proceda al anepto calle Socillo.

al anepto de la calle Socillo, que previamente, esta corporacion tenia aprobado, con la subvencion que el gobierno civil, tiene concedido a este Ayuntamiento, por la razon, de que este municipio, tiene pendiente la fase 2ª de la traida de aguas y u hacia ucerano, levantar referida calle de Socillo, ya que la subvota de referida obra esta adjudicada en este efecto, lo que lo que muy en breve habra de comenzar, lo venido, quedan enterado y acuerdan por unanimidad, se suspenda referido anepto de dicha calle, hasta tanto se sepa, cuando han de comenzar las obras de la 3ª fase.

Precio nuevo, vidu construido.

Acto seguido el Sr. Alcalde, dio conocimiento a los venidos, se habian terminado la construcion de doce nichos en el Cementerio Municipal y procede se determinen por la corporacion el precio de los mismos para su venta, los venidos, quedaron enterado y unanimemente acuerdan, que sabiendo que el valor del costo de los mismos ha sido de 17.500 - pts, deben venderse al precio de 2.700 - pts, los del centro y a 2.400 - pts, los restantes.

Vaya Concejal D. José Manuel Vázquez García

Asi mismo el Sr. Alcalde, da conocimiento a los venidos, de la Vaya como Concejal de este Ayuntamiento de D. José Manuel Vázquez García, con anepto a lo que determina la circunstancia primera del artº 36 del Reglamento de Organizacion y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por haber trasladado su domicilio a la ciudad de Mérida, lo que ha sido reconocido medico titular, en concertos oportunos; y que de este acuerdo se da conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos procedentes. Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesion, a los veintinueve de



rd, de la que se levanta, la correspondiente acta,
que firman todos los Sr. asistentes, de la que como
Secretario certifico.



[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Los Asistentes

Presidente

D. Miguel Fernández S.

Concejales

D. José Álvarez Peña

D. Agustín Godoy Berjón

D. Pedro M^o Ordóñez Sierra

D. Santiago Holguera G.

D. Pedro Luván H.

D. Francisco Vivas L.

D. Josefina Ordóñez Sierra

Secretario

D. José Pascual F.

Sesión extraordinaria del día 14 de octubre 1971.

En Villapual de Alarcón a catorce de octubre de mil, novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal en sesión pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.

Miguel Fernández Suave, con asistencia de los Sr. Alcaldes autorizados al margen, se dio principio a ella por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo, que por vía de manifiesto a los reunidos, los escritos peritivos del Banco de Crédito Local y que llevan fecha del de los cuarenta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno de número 91719 y 91720 de registro de salida en los que se comunica a esta Corporación que tras la tramitación legal del expediente iniciado a solicitud de esta Corporación para la concesión de crédito, el Comité ejecutivo de dicha Entidad Bancaria, en reunión de 30 de septiembre pasado acordó la concesión de dos créditos a favor de esta Corporación bajo las características siguientes:

aportación Comisión
Servicio Técnico.

1.º. Acreditado en su comunicación 91719, por importe de 634.043.- pesetas, con destino a financiar la aportación de la Comisión Provincial de Servicio Técnico para ejecución de los obra y saneamiento y gastos de la operación. El tipo de interés y comisión anual, es del 6,25% (5,50% de interés y 0,75% de comisión). El período de reembolso de la operación es de 20 años, como amortización: uno de carencia y 19 de amortización; la anualidad completa, por intereses, comisión y amortización será de 57.939.- pesetas, quedando afectado en garantía de esta operación el recurso local de participación en el Fondo Nacional de Hacienda Municipal.

80% Contribuciones
Especiales

2.º. Acreditado en comunicación 91720, por importe de 1.160.399.- pesetas, al amparo de la orden Ministerial de Hacienda de 22 de Julio de 1963, con desti-



no i anticipo del 20% de las contribuciones especiales por razón de las obras de distribución de agua y saneamiento. El tipo de interés anual, el del 5,75% y el plazo de reembolso de 5 años, resultando una anualidad de pesetas 273.603'63, si bien en los Presupuestos ordinarios, deberán consignarse solo durante los primeros cuatro años, el importe de pesetas 66.722'94 por el concepto de intereses y en el quinto año la cantidad necesaria para la cancelación de préstamo, quedando afectado en garantía de esta operación los recursos siguientes: Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales y el importe total de las contribuciones especiales, que figuran consignadas en el Presupuesto extraordinario por obra de abastecimiento de agua y saneamiento, se vote por este Ayuntamiento.

Recursos afectados

Los recursos, tras de deliberar, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º aprobar y aceptar las condiciones determinadas por el Banco de Crédito Local de España, para la concesión de los créditos solicitados.

Proceder formación Presupuesto Extraordinario

2º Que con carácter de urgencia de actividad a la formación del Presupuesto Extraordinario que se ha de votar, paralizada hasta el momento actual por no conocer las características de los créditos solicitados.

acuerdo con el Artº 1º de la Ley de B.C.L.

3º Que en cuanto sea posible se envíe al Banco de Crédito Local de España, copia del Presupuesto extraordinario, para que se no pueda enviar proyecto de contrato de estos créditos y poder luego aprobar el plan financiero correspondiente y tramitar el expediente a que se refiere el artº 284, del Reglamento de Haciendas Locales, a los efectos señalados por el artº 781 de la vigente Ley del Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presi-



dante, levanto la sesion firmando la presente acta los
Srs. asistentes, que son de hecho la totalidad de los compo-
nentes de la Corporacion, dado el cese de los concejales por
causas legales, sin haber sido repuesto hasta la fecha, si-
guiendo instrucciones al respecto del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names: P. P. Lucas, D. H. Ordóñez, Santiago Holguera, Jordana, Juan B. [unclear], Samuel]

Sesion extraordinaria del dia 16 de octubre de 1971
En Villapalmeza a diez y seis de octubre de mil nove-
cientos setenta y uno, constituida la Corporacion Mu-
nicipal, en sesion publica, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Miguel Fernandez Suarez, con asistencia
de los Srs. Concejales, autorados al margen, se dio prin-
cipio a ella por lectura del acta anterior que fue apro-
bada.
La Corporacion, luego de ser informada, por el Sr.
Secretario, de lo que dispone la orden de 17 de octu-
bre de 1963, instrucciones 2ª para la aplicacion de la
Ley 108/64, en su norma 6-4, por unanimidad acuer-
da:
Conceder al Sr. Secretario-Interventor, de este Ayunta-
miento, una gratificacion de 0,40 por ciento del

- Sr. Asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Miguel Fernandez Suarez
- Concejales
- D. José Alvarez P.
- D. Agustín Rodas G.
- D. Pedro M. Ordóñez M.
- D. Santiago Holguera S.
- D. Pedro Luván H.
- D. Francisco Vivas G.
- D. Josefa Ordóñez Luván
- Secretario
- D. José Samuel S.



Gratificación
Sr. Secretar y
Servicio Suspensión

total del Presupuesto Extraordinario que se confecciona y otra gratificación del 0,05 por ciento de dicho Presupuesto al Servicio Provincial de Suspensión y Renovación de las Corporaciones Locales, gastos que de hecho ya figuraban consignados en el Proyecto de Presupuesto aprobado en este mismo día.

Suspensión Contabilización Especial

Dada cuenta de los documentos confeccionados, para la imposición de contribuciones especiales, que han de imponerse a las personas afectadas por las obras de distribución y saneamiento de aguas de este pueblo, a realizar, según el Proyecto de Presupuesto Extraordinario aprobado anteriormente, los Srs. remidos acuerdan por unanimidad aprobar este expediente de contribuciones especiales, que se expone al público fundamentalmente con la relación de contribuyentes, por el término de quince días a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que contra el mismo consideren oportunas.

Aprobación Proyecto Pres. Extra.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto Extraordinario formado para cubrir la aportación municipal en el proyecto de obras de "Distribución y Saneamiento" de aguas de este pueblo, cuyo importe en total asciende a Cuatro millones seiscientos y seis mil trescientos cincuenta y seis pesetas, siendo nuestra aportación la del Cuarenta por ciento, que equivale a Dos millones treinta y cuatro mil quinientas cuarenta y dos pesetas, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañados a fin de que los Srs. Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento. Vistos los expresados documentos y discutidos detenidamente y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, enunciaré



en su totalidad conforme, por ajustarse a los principios legales vigentes, acordándose el montante de gastos a diez millones trescientos treinta y nueve mil novecientos trece y los ingresos en la misma cantidad. En presencia de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda: 1.º Aprobar en principio, el proyecto de presupuesto extraordinario formado por el importe indicado de diez millones trescientos treinta y nueve mil novecientos trece pesetas. 2.º Que se anuncie la exposición al público por término de quince días, el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación a los efectos del art. 696 de la Ley de Régimen Local, Ceseto Referido. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los asistentes a la reunión, que de hecho son la totalidad de los componentes de la Corporación, dado el cese de dos concejales por causas legales, sin haber sido reemplazados hasta la fecha.

Exposición pública

Informe respecto instalación Sevilla a Electricidad S.A.

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación se dió a conocer al Ayuntamiento, el contenido del oficio n.º 8240, de 21 de septiembre pasado, de la Delegación de Industria de la Provincia y de la documentación enviada al mismo, por la que se solicita informe de esta Corporación respecto a si procede o no acceder a que por la Compañía Sevilla a Electricidad S.A., se lleve a efecto la instalación de una línea aérea de transportes de energía eléctrica a 330 K.V., desde la Central Hidroeléctrica de acumulación por bombas "San Juan" en Guillena (Sevilla), hasta la Central Nuclear "Almaraz" en Almaraz (Badajoz). Visto lo legislado al respecto por la Ley de expropiación forzosa n.º 10/1966 de 18 de Mayo y el Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre,



esta Corporación en forma unánime, acuerda: acceder a lo solicitado en lo que afecta a instalaciones u otros bienes y servicios dependientes de la fundación Municipal, sin perjuicio de salvaguardar los intereses particulares que puedan alegar los Srs. Hermanos D. Domingo Carrón, dueño de la finca, Melchor Gómez de este término Municipal, afectada por la instalación antes descrita.

Aprobación expresa del Sr. D. Domingo Carrón

Dada lectura al expediente de suplimento de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario, del año actual, tramitado por causas de necesidad y urgencia.

Acudiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente, suscrita ampliamente por la Corporación y hallándose conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acepta aprobar la presente propuesta de Suplemento de crédito y que se exponga al público por término de quince días y se venita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales y de no formularse reclamaciones por el público u observaciones por el servicio, quedan definitivamente aprobados los transferencias de créditos siguientes:

Capt. 2.º - Art. Único, 1404 - Escuela Municipal - 32.100.º
Total de cobros que se trasladaron al:

Capt. 1.º - Art. 1.º, 1.101 - Gastos R. Alum.º	- 3.000.º
al ítem al 2.º, 1.2106 - Asistencia Med.º F.º F.º	- 4.000.º
al 2.º al 6.º, 2.1102 - Material oficina	- 3.000.º
al ítem al " , 2.1103 - Correspondencia etc.	- 2.000.º
al ítem al " , 2.1104 - Anuncios y suscripciones	- 2.000.º
al ítem al " , 2.1106 - Alquileres y otros	- 1.500.º
Suma y liquie	14.500.º

	Suma anterior	14.500-
Capt. 2º - Art. W.º 2, 1109 - Servicio Estatad		1.000-
" " " " 2, 1501 - Mistacion Presup.		4.500-
" " " " 2, 1305 - Conuentio Municipal		10.000-
" " " " 2, 1405 - Fiestas Locales		1.000-
5º 5º " 3º 5, 3101 - Venta Licit.º E. A.º L.		100-
" " " 5º 5, 5101 - Frente de viviendas		1.000-
	<u>Total</u>	<u>32.100-</u>

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad. L no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanto la sesion firmando la presente los Srs. asistentes que son de hecho la totalidad de los componentes de la Corporacion, dados el cese de dos concejales por causas legales, sin haber sido reemplazados hasta la fecha, siguiendo instrucciones al respecto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
 P. Rivas
 Santiago Holgado
 J. M. Torres
 J. M. Torres
 J. M. Torres



D. José Álvarez P.
 D. Agustín Cordero S.
 D. Julián M. M. M.
 D. Santiago M. M.
 D. Teodoro M. H.
 D. Francisco Vivaldo.
 D. Rafael M. M.
 Secretario

D. José Álvarez P.
 D. Agustín Cordero S.
 D. Julián M. M. M.
 D. Santiago M. M.
 D. Teodoro M. H.
 D. Francisco Vivaldo.
 D. Rafael M. M.
 Secretario

Sesión extraordinaria del día 16 de Noviembre 1976.
 En Villagorbal a diez y seis de Noviembre de mil
 novecientos setenta y uno, constituida la Corporación
 Municipal, en sesión pública, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don Julián Fernández Luque, con asistencia
 de los Srs. Concejales, quetados al marfior, se dió prin-
 cipio a ella, por lectura del acta de la anterior, que
 fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto
 de la presente sesión, según consta en la convoca-
 toria al efecto, es el de proceder a la discusión y vota-
 ción definitiva del presupuesto extraordinario
 formado para cubrir la aportación municipal en
 el proyecto de obra de "distintificación y saneamiento"
 de aguas de este pueblo, cuyo total asciende a cinco
 millones ochenta y seis mil trescientas cincuenta y
 seis pesetas, y por tanto, la aportación municipal de
 cuarenta por ciento equivale a dos millones treinta
 y cuatro mil quinientas cuarenta y dos pesetas,
 cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha diez
 y seis de Octubre anterior y expuesto al público, por
 término de quince días, sin que contra el mismo
 se presentara reclamación alguna.

Aprobación Presu-
 puesto Extraordinario

Seguidamente ordenó la lectura íntegra de los par-
 tidos de gastos e ingresos que en dicho presupuesto
 se detallan, los cuales fueron discutidos am-
 pliamente por la Corporación, y habiéndolo ajusta-
 do a las disposiciones vigentes, se acordó aprobar
 en todas sus partes el referido presupuesto ex-
 traordinario, quedando en su virtud fijados
 los gastos en la cantidad de seis millones tres-
 cientos treinta y nueve mil novecientos tres pe-
 setas, siendo los ingresos de igual cuantía.
 Seguidamente se acordó se exponga al público

Exposición pública.

por el plazo de quince días, el presupuesto extraordinario, aprobado y sus acuerdos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos del art. 898 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y terminado dicho plazo, reunirse copia certificada del expediente, al Sr. D. Alejandro de Olaverri de la provincia a los efectos de aprobación si lo mereciere.

Construcción nuevo Cuartel de la Guardia Civil.

El Sr. Alcalde, hizo saber a los vecinos, que el Sr. Teniente de la Guardia Civil de la línea a la que pertenece el puesto de este pueblo, me ha indicado la conveniencia de que por este Ayuntamiento, se conceda al Estado, gratuitamente, el terreno necesario apto para edificar un nuevo Cuartel de la Guardia Civil, a ser posible en el extrarradio de la localidad y concretamente sobre el suelo de los carreteros de Oliva de fleuda, con la de Carta de Alange. Que por la Presidencia, se han hecho gestiones, acerca del Sr. Presidente de la Sociedad Exido de este pueblo, D. Luis Sanchez del Villar, quien de forma concreta e irrevocable, asegura que la Sociedad Exido, cederá al Estado el terreno suficiente para la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil y concretamente en el ángulo de los dos carreteros antes dichos, donde el solar denominado de "La Alguía". Los miembros de la Corporación se han por enterados de la cuestión, se complace por la misma y en forma unánime acuerdan: Instar la máxima colaboración al Estado para que se lleve a efecto lo antes posible, la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, mediante los recursos económicos y cualquier otra colaboración que se sea posible, consecuentes del beneficio que reporta a la





localidad el que persista la existencia del Puesto de la Guardia Civil en esta villa, haciendo constar a su vez que el lugar señalado no se encuentra afectado por ningún plan vigente de urbanización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los Srs. asistentes, de la que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Santiago Holguera
J. José Álvarez
J. Agustín Ledo
J. Pedro M. ...
J. Juan ...
J. María ...

Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre 1971.

- Sr. Asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Miguel Fernández S. Concejal
- D. José Álvarez P.
- D. Agustín Ledo S.
- D. Pedro M. ...
- D. Santiago Holguera S.
- D. Pedro ...
- D. Juan ...
- D. María ...
- Secretario
- D. José Manuel S.

En Villagorral a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Salaver, con asistencia de los Srs. Concejales, anotados al margen, se dió principio a ella, por lectura del acta de la anterior que fué aprobada.
Dada cuenta al Ayuntamiento del resultado de la exposición al público del expediente en tramitación para llevar a cabo la imposición de contribuciones especiales para el pago de la aportación Municipal en los obrajes de distribución y saneamiento de aguas de este pueblo, sobre lo que no se han presentado reclamación de clase alguna, lo que unido tras de deliberar por unanimidad acuerdan: 1º - Aprobar definitivamente el expediente de contribuciones especiales a que nos venimos refiriendo, así como la relación de con-

Aprobación definitiva

tributos obligados al pago de dicha contribución en los
 anualidades que se determinan y en la cuantía de 1.450.499
 Ptas. consignadas en el Presupuesto Extraordinario aprobado
 el día diez y seis de los corrientes a tal fin. 2.º - Que sea
 tivo lo necesario para la confección de los listados y documentos
 cobratorios, para hacer la provisión de fondos necesarios.
 3.º - Que el cobro de tales contribuciones especiales, se ceda
 al Recaudador de Arbitrios de este Municipio, que a su
 vez es el Recaudador de Contribuciones de la Zona.

Baja Concejal D. Manuel
 Vival ordóñez.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, dió conocimiento a la mu-
 nidad, que en sesión celebrada de la Comisión Permanente,
 en unive del pasado mes de Septiembre del corriente año
 se procedió a dar lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobi-
 ernador Civil de fecha 1.º de Septiembre del actual, Neg.º
 4.12, n.º 2.560, que dice con el siguiente: "Comunicado a este Go-
 bierno Civil, por la Excmo. Audiencia Provincial, que
 ha sido procedido el Concejal de este Ayuntamiento D.
 Manuel Vival ordóñez, significándole que en virtud de
 las facultades que tengo conferidas por el art. 417 de la
 vigente Ley de Régimen Local, he acordado la suspen-
 sión gubernativa del cargo de Concejal, que hasta ahora
 venía ejerciendo. Lo que comunico a V.S., para su
 conocimiento, el del interesado y de los efectos. Debe
 cuenta de la fecha en que se le comunicare, la suspensión
 decretada por mi autoridad. Así lo guarde a V.S. El Gobi-
 ernador Civil. Habiendo sido comunicado el contenido de
 referido oficio al interesado con fecha 6 del pasado mes
 de Septiembre, así como al Excmo. Sr. Gobernador Civil, el
 día 9 del mes referido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por
 terminada la sesión, de la que se levanta la presente
 acta, que firman todos los Srs. asistentes de la que como

secretario certifica



[Handwritten signatures and names]
 J. B. Vival ordóñez
 J. M. Ordóñez



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Sauced

Señon ordinaria del dia 30 de Diciembre 1.971.

Excmo. Ayuntamiento de Villagordealba
Excmo. Alcalde D. Miguel Fernández Suarez
Excmo. Concejales
 D. José Alvarez P.
 D. Agustín González P.
 D. Pedro M. Delgado M.
 D. Santiago Holguero E.
 D. Pedro Juan Holguero E.
 D. Francisco Vivas E.
 D. Josefa Victoria Mera
Secretaria
 D. José Pascual F.

En Villagordealba a treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporacion Municipal, en sesión publica ordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde D. Miguel Fernández Suarez, con asistencia de los Excmo. Concejales, duotados al margen, se dió principio a ella, por lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Visto el expediente instado, para cubrir en propiedad, mediante concurso en turno libre, una plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, servida interinamente, desde el 29 de Agosto de 1.968, y examinado el expediente de concurso para la provision en propiedad de referida Plaza de Guardia Municipal y la propuesta formulada por el Tribunal que ha fulgurado el mismo y haciendo uso de la facultad, que concede el art. 122, de la Ley de Régimen Local y el 123 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigentes, por unanimidad, acuerda: 1.º Nombrar Guardia Municipal en propiedad de este Ayuntamiento a D. Mariano Fernández Cabeceira, con el sueldo anual de 32.000.- Ptas, retribucion complementaria de 14.300.- Ptas, del pago extraordinario y demás emolumentos establecido en el Decreto Ley de 23/69, de Diciembre y demás disposiciones vigentes, con efecto de 1.º de Enero de 1.972. 2.º Que se le comuniquese este nombramiento al interesado, para que en el pla-



20 de 48 horas, comparezca a tomar posesión del cargo, a cuyo acto deberá venir provisto de su título y cuya copia del mismo, quedará unida al expediente personal, para su archivo.

Aprobar Padrón Municipal de Beneficencia, año 1972.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dió cuenta a los señores, que con fecha del pasado día 23 de los corrientes, la Junta Municipal de Beneficencia, había procedido a la confección del Padrón Municipal de la Beneficencia, para el próximo año 1972, en dicha reunión celebrada y a la vista de las solicitudes recibidas, tras de deliberar sobre todas y cada una de ellas, se acordó mancomunemente, admitir como integrantes en la referida Beneficencia Municipal y a los efectos de asistencia Médico-farmacéutica gratuita a 20 vecinos, que reúnen las condiciones para ello, habiéndose desestimado a 19, ya que referida Junta estima deben ser incluidos en la cartilla de Seguridad Social de sus respectivos familiares. Así mismo se acordó facultar al Sr. Alcalde, para que en su buen entendimiento personalmente, los casos que se presenten de vecinos pobres desprovistos de Seguridad Social, que tengan necesidad de pasar a centros Benéficos provinciales, para que se les preste asistencia en los enfermos y necesidades que padecieran, debiendo hacerse los expedientes necesarios al efecto, custando siempre con el previo informe del Sr. Médico Titular, e informaciones necesarias. Equivocamente se acordó por referida Junta, facultar a la Presidencia, para que en los casos de extrema necesidad y siempre que los fondos Municipales lo permitan, se faciliten medicamentos a los necesitados en la proporción que prudentemente sea aconsejable en cada caso.

Héto seguido el Sr. Alcalde, hizo saber a los señores, que la limpiadora de las Escuelas Nacionales y de estas Oficinas Municipales, Micaela Álvarez Ponce, tra-





bia interesado de esta cooperación, se le aumentaba la contingencia, que en concepto de gratificación mensual, este Ayuntamiento le tiene concedida de 1.000-pts, a 1.200-pts; los remidos quedaron enterados y por unanimidad acuerdan conceder a referida limpiadora la cantidad interesada de 1.200-pts, mensuales, por el servicio de limpieza semanal en los Escuelas Nacionales y Oficinas Municipales, a partir del próximo mes de Enero de 1972.

Si no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los Sr. asistentes, de lo que como secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
 P. Durán
 Santiago Holguera
 J. M. [unclear]
 J. M. [unclear]
 J. M. [unclear]
 J. M. [unclear]

Dr. Concomentes
Alcalde-Presidente

D. Miguel Fernández S.
Concejales

D. José Álvarez Tena

D. Agustín Godoy Urquiza

D. Pedro M. Rodríguez Alva

D. Santiago Holguera E.

D. Pedro Surin Holguera

D. Juan Vivas Lleras

D. Josefa Rodríguez Alva

Secretario

D. José Pascual F.

Aprobación proyecto contrato
por Corporación y Banco
Crédito Local España

Sesión Extraordinaria del día 1 de febrero 1972.

En Villaguarda a principios de Febrero de mil novecientos setenta y dos, constituida la Corporación Municipal, con la totalidad de sus miembros, en Sesión Pública Extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Tena y con la asistencia de los Srs. Concejales adscritos al margen, se dio principio a ella por lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo que como se tiene anunciado en convocatoria, el objeto de esta reunión es aprobar, si procede, los proyectos de contratos entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, el primero por un importe de 1.160.399.- pesetas y el segundo por 634.043.- ptas, para dar cumplimiento así a lo prescrito en el art. 780 de la vigente Ley de Régimen Local y en su consecuencia se facultó al Sr. Secretario para que en alta voz, se lea la cláusula de estos contratos, que son los siguientes:

Primer Proyecto de Contrato de Préstamos por el importe de 1.160.399.- ptas. - Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Villaguarda de la provincia de Badajoz, por un importe de 1.160.399.- pesetas, como operación de anticipo del 80 por ciento de los compromisos especiales por razón de los obras de distribución de agua y saneamiento, consignados en el estado de ingresos del presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en Sesión Extraordinaria del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. El importe del crédito no podrá exceder en ningún caso de la cantidad que resulte de los datos previstos en la cláusula adicional.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito."

Las peticiones de fondo se formularan según lo este.





Decido en la cláusula cuarta; y en esta cuenta se van adeudando las cantidades que el Banco descubre para los fines señalados en la estipulación anterior y abriendo las cantidades que el Ayuntamiento ingrese, provistos de las contribuciones especiales que se anticipan, en parte, por medio de esta operación. Cuando el plazo fijado por el Ayuntamiento, para hacer efectivo el importe de las contribuciones especiales sea superior o coincida a lo establecido por el Banco para cancelación del saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", se mantendrá el crédito abierto durante el desarrollo de la operación con las reducciones anuales que proceda y el Banco fijará, a fin de que en el último período anual, en ningún caso, el descubrimiento exceda del 80 por ciento del importe de las contribuciones especiales que deban hacerse efectivos en el siguiente, según lo previsto en la cláusula quinta. Cuando el plazo fijado fuera inferior, las cantidades que ingrese el Ayuntamiento se destinaban íntegramente a reducción del crédito.

Tercera. - La "Cuenta General de Crédito", registrará en todo momento el movimiento de adeudos y cobros que resulten de las operaciones especificadas en la cláusula segunda. El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 5,75 por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente:

En el caso de que la Superioridad, dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará, intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estaba a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha



se consideraban vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y si al final del período de desarrollo de la operación, no se hubiera extinguido la deuda, se procederá conforme a lo previsto en la cláusula quinta.

cuarta.- Los pedidos de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco, se comunicarán por medio de oficio suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Srs. Interventor y depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obra que expida el Director Ejecutivo de la misma, o la de adquisiciones y expoliciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el artículo 2 de la regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo del vigente Reglamento de Hacienda local. La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de las obras.

Quinta.- Si transcurrido el plazo de cuatro quíntos, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, existiera saldo deudor en la Cuenta General de Crédito, la Corporación podrá optar por su reembolso inmediato o durante el período anual siguiente, de conformidad con lo establecido en la





orden Ministerial de 22 de Julio de 1963 que autoriza la contratación de préstamos a medio plazo.

Seستا. - Cuando la Superintendencia disponga la variación del tipo de interés, según lo previsto en la cláusula tercera, se adoptará el oportuno acuerdo por el Comité Ejecutivo del Banco, para su notificación a la Corporación. Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo fijo de 5,75 por ciento, fijado en la estipulación tercera, podrá la Corporación contratante si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación, caso contrario se entenderá aceptado el nuevo tipo fijo.

Septiema. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por razón del préstamo, sus intereses, gastos y cuantos le sea debido en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial: a) El importe total de los contingentes especiales que figuran consignados en el presupuesto extraordinario que se cita en la cláusula primera de este contrato, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo de la cláusula tercera y quinta y sexta de la novena; y subsidiariamente el recargo ya afectado en garantía de otra operación actualmente en trámite por importe de 634.043,- ptas, o sea:



b) Participación en el Fondo Nacional de Hacienda Municipal. Con referencia a estos ingresos, la representación de la corporación declara que se trazan libros de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarle, en la forma que se prevé en la cláusula novena. Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villapuruga, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir los consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenan-
zas.

Octava. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedarán cumplidos y en su caso, constituidos por aquellos otros que indique el Banco, en cantidad suficiente, para que quede asegurado el importe necesario, para la cancelación de la deuda.

Novena. - La corporación reservará a título de depósito los caudales que haya efectivos procedentes de las contribuciones especiales mencionadas en las cláusulas segunda y tercera apartados a) y en su caso de los recursos citados en los restantes apartados de dicha cláusula, así como los previstos en la octava, para los casos de sustitución, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuestos y de tipos de percepción. Así mismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato conforme previene la orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figuraban en los actas de Ar-





que y libros oficiales hasta su remisión al Banco. A tal fin la Corporación comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad de cumplir los retenciones diariamente de los caudales que se recauden, la totalidad de los que se ingresen por los recursos especiales afectados, para su ingreso en la "Cuenta General de Crédito", según lo establecido en la cláusula segunda, por lo que se refiere a los contribuciones especiales, y hasta en su inexistencia, la dotación parte de la anualidad correspondiente a la presente ordenación, según lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula decimotercera, ingresando en los caudales del Banco el día 5 de cada mes, a partir de la formalización de este contrato, los caudales recaudados en el mes anterior, precedentes de los demás recursos. Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dotación parte señalada, el depositario verificará la detección en forma de que en ningún caso el día de vencimiento trimestral, los caudales de cada trimestre sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal. El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, para pago de la anualidad, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial, "de anticipo", cuyos partidos devengarán un interés no inferior al que se establece el organismo oficial competente para los cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta en que falte para el primer vencimiento próximo del trimestre natural. En esta cuenta se cargará el importe de los vencimientos trimestrales a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.



fornea al producto de las contribuciones especiales se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula segunda y última de la presente. Queda entendido que la anualidad a que se refiere el párrafo segundo de esta cláusula corresponde a la resultante de la presente operación, según el párrafo tercero de la mencionada cláusula dequetercera, durante el periodo de cuatro años, previsto en la cláusula quinta, para desarrollo de esta operación, ya que en el quinto periodo anual deberán ser retenidos simultáneamente los reintros procedentes de las contribuciones especiales y de los demás conceptos aceptados hasta cancelar el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito".

Décima. - En caso de reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones de ingreso y pago previstas en la cláusula segunda, quinta y novena, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencido el plazo de reembolso y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todo o cualquiera de los reintros consignados en las cláusulas séptima y octava. En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas del gasto ocasionado y los premios de comuna, se separarán de cuanto se le adeude y entregará el sobrante a la corporación.

Undécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo.



no, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costos. No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y a no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Quodécima. - Conforme con la facultad prevista en el art. 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivo todas las obligaciones que convenga y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Decimotercera. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de fondos con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Precedente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo y de modo particular el producto de los contribuciones especiales. Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, el presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y en su caso de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho presupuesto, de la anualidad conseguida para cumplir las obligaciones de este con-



trato y de los intereses efectivos durante el ejercicio y que la liquidación se refiera, en total y singularmente, los recursos afectados en garantía especial, y de los conceptos más importantes. También deberá cubrirse la liquidación parcial anual del presupuesto extraordinario base de esta operación o avance abonados de la misma, en la primera quincena de cada año. Dada la singularidad de esta operación, la anualidad que se cita en el párrafo anterior de esta cláusula, se entenderá referida exclusivamente a los intereses que se fijan en la cláusula tercera a los que resultaran, en su caso, según lo previsto en la cláusula sexta.

Décimo Cuarta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a los estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudique. Dichos acuerdos no tendrán efecto ejecutivo hasta que, de quien sea firmada, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los acuerdos que estime le perjudique o haber sido desestimado los que interpusieran por resolución firme dictada en última instancia.

Décimo Quinta. - Según a cargo del Ayuntamiento los Contribuciones e Impuestos que quiven o puedan gravar el presente contrato de préstamo sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, la cantidad líquida que resulten no compensada por los abonos en la "Cuenta General de Crédito," así como los intereses intercalarios o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Según también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del





presente contrato.

Decimo Seseta. - En lo no previsto en este contrato y en cuanto no se oponga a lo establecido en el art. 3º del Decreto Ley de 20 de Julio de 1962, sobre nacionalización y organización del Banco de Crédito Local de España, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del mismo, aprobados por R. R. D. D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y modificaciones aquéllas por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B. O. E. del Estado de 11 de Diciembre del mismo año, en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953, (B. O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente), y en lo demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B. O. del Estado de 12 del mismo mes) y por tanto, cumpliendo lo establecido en el art. 1º de la citada Orden, los gastos que pudieran originar los comprobamientos a que se refiere el párrafo 2º de la cláusula 4ª, serán a cargo del Banco.

Decimo Séptima. - Teniendo en cuenta lo dispuesto por el R. D. de 22 de Julio de 1925, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución y en el art. 58 de los mismos que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedaren ordenadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de los obra que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente a dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminares a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, la cédulas de



crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Décimo sexta. - Los suces y tribunos competentes para entender en cuanto a cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional. - En fecha inmediata anterior a la firma del contrato, se acreditará por la representación municipal: a) Relación de calles y plazas su donde, coste, con la designación de la obra, el importe del Presupuesto de contrata y el de contribuciones especiales y los plazos fijados para el pago de los mismos, año por año, salvo cuando sean fracciones anuales iguales, que se señalaban con el número de años y b) Otra relación en la que con el mismo detalle de calles, plazas y clase de obra figuren: el importe total de las contribuciones especiales, las cantidades líquidas año por año, los hechos efectivos y las pendientes en los cinco años siguientes.

Segundo Proyecto de Contrato de Prestamo por el importe de Setecientos treinta y cuatro mil, cuarenta y tres pesetas (634.043).

Primera. - El Banco de Crédito Local de España, abre en crédito al Ayuntamiento de Villapouso, de la provincia de Badajoz, por un importe de 634.043 pesetas, con destino a financiar la aportación a la Compañía Provincial de Servicios Públicos, para ejecución de obras de distribución de agua y saneamiento y gastos de la operación.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". En esta cuenta, se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolsa para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen, por el concepto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.



Tercera. - Dentro del límite fijado en los documentos anteriores, "La Cuenta General de Crédito", registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación constituyente a cuenta del Presupuesto Extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 5,50 por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. En el caso de que la Superintendencia, dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación. Sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural, en que se formalice este contrato. La comisión queda fijada en el 0,75 por ciento anual y se liquidará sobre el total impo-rtante de dicho crédito. El saldo de la "Cuenta General de Crédito", constituirá en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. - No remitiendo a la misma cláusula cuarta del anterior contrato.

Quinta. - Transcurrido el plazo de un año a partir del primer vencimiento trimestral, inmediato a la



fecha en que se formalice el contrato, y antes de agotarse el crédito concedido o terminase los plazos proyectados, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Villavieja a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la corporación a su reembolso inmediato. El importe habrá de amortizarse, en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata. El Banco de Crédito Local de España, confeccionará el cuadro de amortización según los cálculos de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5,50 por ciento y comisión del 0,75 por ciento, establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento surtirá el oportuno duplicado a la corporación para su conocimiento y efecto.

Sexta. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo 1.º de la cláusula 5.ª el Banco notificará a la corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente. El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo 2.º de la cláusula 3.ª, salvo lo previsto en el párrafo 3.º de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5,50 por ciento, la corporación podrá en caso de discrepancia,



reemborsar legítimamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. En cumplimiento de dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro. Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos dueños de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 5,50 por ciento estipulado, será acordada por el Comité Ejecutivo del Banco, cuando así lo disponga la Superioridad. Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento o más sobre el tipo base del 5,50 por ciento, fijado en la estipulación 3ª y 5ª, podría la corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reemborsará el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de tres meses contado desde la fecha en que sea notificada a la corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso la norma de los párrafos 1º y 2º de esta cláusula. Cuando se diere el caso de que los intereses o comisión que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septima. - La corporación podrá anticipar, total o

parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España el considero lo acreedor preferente del Ayuntamiento de Villapoual, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produca el remeño siguiente: Participación en el Fondo Municipal de Hacienda Municipal. Dicho concepto, se halla afectado en garantía, de otra operación actualmente en trámite por importe de 1.160.399 pesetas. Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los bienes que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima. Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Villapoual no podrá, sin consentimiento del Banco reducir los consignaciones del remeño antes indicados, ni alterar rebajando sus tipos y ordenes.

Noéva. - Esta cláusula es igual a la 8ª del anterior contrato.

Décima. - El Ayuntamiento representado a título de depósito los remeños especialmente afectados al cumplimiento de las obligaciones del préstamo tanto el citado en la cláusula 8ª como lo previsto en la 9ª, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, revoga o disminución de consignaciones en tiempos y de tipos de percepción. Sin perjuicio de lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinarse dichos remeños a otros afectos distintos a los consignados en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de



1932, con tal carácter de depósito, figurarán en los
actos de argués y libros oficiales hasta su remisión al
Banco. A tal fin, la Inspección comunicará al Depo-
sitario, el contenido íntegro de la presente cláusula y
la obligación que adquiere, bajo su personal respon-
sabilidad de cumplir la retención divergente
de las cantidades que se recauden la totalidad de
las que se ingresen con los recursos especialmente
afectados, hasta cubrir sucesivamente la diversa
parte de la anualidad contratada, ingresando
en los Cajas del Banco el día 5 de cada mes y a
partir de la formalización de este contrato, las
cantidades recaudadas en el mes anterior. La can-
tidad en que la recaudación de los recursos afectados
sea inferior a la diversa parte señalada, el Depo-
sitario verificará la retención en forma de que
en ningún caso el día del vencimiento trimestral,
las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción
trimestral de la anualidad, supliendo en su caso lo
que falte con los demás recursos del Presupuesto Municipa-
l. El ingreso que se realice como consecuencia de la re-
tención expresada, se abonará por el Banco, en una
cuenta corriente especial de "Ayuntamiento", cuyas partici-
das diverjarán sus intereses no inferiores al usucensu
que autorice el organismo oficial competente para las
cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo
en cuenta el que falte para el primer vencimiento pró-
ximo de función natural. En esta cuenta se cargarán
los trimestres a favor del Banco en las fechas de sus
vencimientos.

Undécima. - Se deja de consignar esta cláusula por
ser exactamente igual a la décima del anterior contra-
to.

Duodécima. - Por la misma circunstancia se suprime

anteriormente se deja de conseguir el contenido de esta cláusula que corresponde íntegramente a la sucesora del anterior contrato.

Decimotercera. - de contenido igual a la doceava del anterior contrato, a que vos permitimos.

Decimocuarto. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la corporación se obliga a presentar al B. que en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde. Precedente, acreditativa de lo que hallan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos, especialmente afectado al pago como garantía del préstamo. Así mismo deberá presentar quincenalmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su ejecución de liquidación y en su caso de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se reunirán con la extensión precisa para poder apreciar la ejecución de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados a la garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimoquinta. - Tiene un texto igual a la cláusula 14ª del anterior contrato.

Decimosexta. - Es igual a la 15ª del anterior contrato.

Decimoséptima. - Cuenta de los números estipulaciones que la 16ª del anterior contrato.

Decimooctava. - Es igual a la 18ª del anterior contrato.

Cláusula final. - El contenido de las cláusulas anteriores transcritas será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto Ley de 20 de Julio de 1962 (B.O. Estado de 24 del mismo mes y año), sobre nacionalización y organización del Banco, Sui-





igualmente el art. 3.º en cuanto pueda afectar a los cláusulas 3.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª. Los venidos, tras de deliberar largamente sobre la cuestión que nos ocupa, toman la decisión unánime de adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación sin modificación alguna, de los dos contratos referenciados.

2.º Concebir el siguiente plan financiero:

a) El primer contrato, de cuantía 1.160.399 -ptas. más sus intereses y gastos será satisfecho con el producto de las contribuciones especiales establecidas por esta Corporación en la sesión del 24 de Noviembre de 1971, en el plazo de cinco años a partir de la firma de tal contrato, debiéndose consignar en el Presupuesto ordinario de cada año el importe de los intereses que ascienden a 66.728,94 ptas, esto durante los cuatro primeros años, y en el quinto la cantidad necesaria para la cancelación total del préstamo; quedando afectado en garantía de esta operación, a más de las contribuciones especiales indicadas, la participación de este Municipio en el Fondo Nacional de las Haciendas Municipales.

b) El segundo contrato, de cuantía 634.043 -ptas. más sus intereses y gastos, será satisfecho con la consignación en el Presupuesto ordinario de 57.939 -ptas. durante 19 años, cuyo gasto ha de ser compensado con el producto del impuesto local, que se establece sobre el consumo de agua potable en domicilio; quedando igualmente afectado como garantía de este empréstito, la participación Municipal en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

3.º - Para facilitar el cumplimiento de las cláusulas 9.ª y 10.ª de los contratos mencionados anteriormente, se faculta al Banco de Crédito Local de España, para percibir directamente de la Delegación de Ha-



cienda de la Provincia, a partir del año próximo, a la firma de estos convenios la parte necesaria de la cantidad que se liquiden a este Ayuntamiento, por el concepto antes dicho de Fondo Municipal de Hacienda Municipal, para cubrir anualmente las citadas cantidades de 36.720,29 ptes. y 57.939 ptes; dándose cuenta de este acuerdo al Ilud. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos de ingreso mensual de 10.389 ptes. (dóvora parte de los totales anuales indicados anteriormente) en la sucursal del Banco de España en Badajoz, para la cuenta especial de anticipos abierta a nombre de esta Corporación en el Banco de Crédito Local de España.

4.º- Que se notifique al Sr. Delegado de Fondos de este Ayuntamiento el contenido íntegro de la cláusula 9.º del primer contrato y de la 10.º del segundo, para que cumpla lo que en los mismos se determina y a el efecto.

5.º- Que la aprobación de los Proyectos de contratos citados sea pre puesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el espacio de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, lo que se haya pre lido mediante edicto en el B.O. Provincia.

6.º- Que para cumplir cuanto se determina en el art. 731 de la vigente Ley de Régimen Local, se solicite del Sr. Sindico de Hacienda la necesaria autorización para concertar los préstamos a que nos venimos refiriendo, debiendo acompañar a tal solicitud los documentos aludidos en el art. 284, del Reglamento de Hacienda Local.

Quo habiendo un asunto de que trata, el Sr. Presidente, levanta la sesión que será firmada por los Srs. concurrentes indicados al margen, que son de hecho, la totalidad de los componentes de la Corporación, dado el cese de dos de sus miembros, por causas





legales, sin haber sido repuestos al seguir las instrucciones dadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Francisco Vivas' and 'J. Duran']

Pres. Asistentes
Alcalde-Presidente
 D. Miguel Fernández
Concejales
 D. José Alvarado P.
 D. Agustín López S.
 D. Pedro M. Rodríguez
 D. Jesús Durán H.
 D. Juan Vivas L.
 D. María Jesús M.
Secretario
 D. José Galluel S.

Sesión ordinaria del día 25 de Marzo de 1972, en Villagonzalo, a veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y dos, constituida la Corporación Municipal en sesión pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Luana, con asistencia de los Sr. Concejales ausentes, se dio principio a ella por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

A vista de la sesión por el Sr. Presidente, se procedió al examen del expediente protocolado del Subscripción Administrativa D. Fermencildo Loli. Loli, donde aparece que el mismo ejerce su cargo de Subscripción Administrativa de esta Corporación, con el carácter de propietario, desde 1º de Enero de 1946, hasta la fecha, y en su virtud la Corporación, sin discusión alguna y por unanimidad acuerda conceder a este Fermencildo su quinto quinquenio, con efectos administrativos y económicos de 1º de Enero de 1971, extimo que se tendrá en cuenta en la aprobación del presupuesto del presente año, para la consignación de

Quinquenio Quinto-
 lis, Alcalde Adm.

Quinquenio Leve.º J.
José Gallardo 5.º

los haberes que le correspondan.
Seguidamente se procedió a dar lectura a un escrito del Sr. Secretario de esta Corporación Municipal, Sr. José Manuel Couráez, en el que hace constar, que según se desprende de su expediente personal, tuvo posesión en propiedad de la Secretaría del Ayuntamiento de Cabreriz (Cáceres), con fecha 16 Abril de 1952, habiendo desempeñado su interinidad hasta la fecha en distintas Secretarías, y en la actualidad en propiedad la de esta villa de Villagorreal (Badajoz) correspondiéndole por tanto el cuarto quinquenio. No recibiendo quedaron enterados y acordaron por unanimidad conceder a referido Sr. Secretario el quinquenio que solicita, y se tenga en cuenta en la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario del año actual, y consignar los haberes que le correspondan, con efectos económicos y administrativos desde el próximo día 16 de Abril de lo siguiente.
Acto seguido se procedió a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1972; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art.º 67º del Estatuto Regulado de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes. De orden del Sr. Presidente, y el Secretario, procedió a dar lectura íntegra a los Estados de Gastos y Recaudos que en dicho Proyecto se detallan, cuya cifra fueron ampliamente discutidos por la Corporación y acordando ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación al referido Proyecto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Gastos y Recaudos del

Aprobación Presupuesto 1972.





mismo en los términos que expresan el siguiente resumen por Capítulos:

Capít.º	Concepto	Consignación
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1.º	Personal activo	634.421.-
2.º	Material y diverso.	226.125.-
3.º	Clases pasivas	133.755.-
4.º	Deuda	-
5.º	Subvenciones y participaciones en Gastos	12.801.-
6.º	Excepcionales y de Capital	58.466.-
7.º	Reintegrables u. determinados é imprevistos	25.488.-
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>1.141.056</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1.º	Ingresos directos	28.803.-
2.º	Ingresos indirectos	51.000.-
3.º	Casas y otros Ingresos	262.806.-
4.º	Subvenciones y participaciones en Gastos	658.691.-
5.º	Ingresos Patrimoniales	8.213.-
6.º	Excepcionales y de capital	-
7.º	Eventuales é imprevistos	71.543.-
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>1.141.056.-</u>

RESUMEN

Importan los Gastos	1.141.056.-
Delos los Ingresos	1.141.056.-
Diferencia	Nivelado

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art.º 682, de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Dpto. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. Así mismo se acuerda por unanimidad, aprobar los bases para la ejecu-

ción del Presupuesto votado, que le acompañaba al mis-
mo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por
terminada la sesión, de la que se levanta la pre-
sente acta, que firman todos los Ex. asistentes, de
lo que como secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
P. López
J. Rodríguez
P. M. Rodríguez
Santiago Rodríguez
Lacort

Ex. Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Miguel Ferrás L.
Concejales
D. José Álvarez L.

Sesión extraordinaria del día 31 de Mayo 1972
En Villagorhal a treinta y uno de Mayo de mil
novecientos setenta y dos, constituida la Corpora-
ción Municipal en sesión pública extraordinaria,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ferrás
del ramo, con asistencia de los Ex. Concejales aus-
tados al margen, se dió principio a ella, por lee-
tura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Aprobación Padro-
nes Arbitrios 1972

Acto seguido el Sr. Secretario, de orden de la Presiden-
cia, expuso a los señores Ex. Concejales de Arbitrios
Municipales del año actual 1972, previamente con-
feccionados los que fueron examinados por los
señores Ex. Concejales y aprobados por unanimidad, lo que a
continuación se indican:

Se piden sobre circulación de vehículos, el que po-
dra variar en el transcurso del año, en razón direc-
ta a los actos, que se vayan produciendo.



Padrón de Delague de Canales, Rejos y Balcones y
Entrada de Cabos en Edificios particulares, por
un total de 78.433'51 p.º.

Isas y Palomillas por un total de 6.000- p.º.
Anuncios de Letrados y Muestras, por un total de
1.960- p.º.

Rodaje y Swatche, por vía pública, con un total de
16.730- p.º, que bien pudiera ser aumentado, si du-
rante el curso del año, se producen altas en la ma-
tricula de vehículos.

Exmósto de animales por vía pública, por un total
de 22.919- p.º, tambien sometido a variación du-
rante el año, por las altas que pudieran producirse.

Matricula y terminia de pesos, por un total de
1.340- p.º, pudiendo ser aumentado por las altas
que pudieran producirse.

Rústica, por un importe total de 55.213'80 p.º.
Urbana, por un total de 32.401'32 p.º, sin posi-
bles alteraciones en estos dos ítems.

En mismo se acuerda, que los citados Padrones,
sean expuestos al público en el tablón de anuncios
de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días,
desde el mismo día que aparezca su publicación
en el B.º.º. Provincial, a quien de debera acudir pa-
ra su intereccion en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da
por terminada esta remisión, de lo que se levan-
ta el oportuno acta, que una vez aprobada será
firmada, por todos los asistentes, de lo que como
Secretario certifico.



[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

D. Agustín
Alcalde Presidente
D. Miguel Ferrás S.
Concejales
D. José Álvarez P.

Sesión ordinaria del día 8 de Junio 1972
 En Villajoyosa a ocho de Junio de mil novecientos
 setenta y dos, constituida la Corporación Municipal
 en sesión pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Miguel Ferrás Ferrás, con asistencia de los
 Sr. Concejales que a continuación se dio principio
 a ella por lectura de la anterior, que fue aprobada.
 Seguidamente se procedió a la aprobación de los
 cuentas 1966-70, cuenta general de presupuestos
 ordinarios, Cuenta del Patrimonio, Cuenta de Valores
 independientes y Auxiliares del Presupuesto y Cuenta
 General de Gastos, y que previamente fueron
 anunciados en el B.O.P. de 21 de Abril de 1972, n.º
 93, y que fueron expuestas al público por el plazo re-
 glamentario, sin que se presentaran reclamación
 alguna, quedando definitivamente aprobadas sin
 enmienda de clase alguna.

Aprobar Cuentas de
 1966-70.

Escrito D. Petra Camp-
 osol de Orellana.

acto seguido se procedió a dar lectura a un escrito
 de D. Petra Camposol de Orellana y Carvajal, natural
 de esta villa y vecina de Cuareña, en el que hace
 constar. Que como el Ayuntamiento de su presiden-
 cia sabe, es dueña en usufructo de la finca La Ma-
 chona sita en este término municipal, donde el Ayun-
 tamiento ha construido un pozo productor de a-
 gua que abastece la localidad, en virtud de ce-
 sión onerosa que hizo mi difunto esposo el 16 de
 Enero de 1964. Que respecta, con mucho gusto la
 actuación de su difunto esposo y está dispuesta
 a hacer el saneamiento de la cuenta correspondiente,
 del terreno que ha sido ocupado, pero conside-
 ra que el Ayuntamiento ha debido y debe en
 la actualidad, de dejar excusa a la propiedad
 solicitante de cualquier gasto correspondiente
 al abastecimiento de agua, que necesariamente



ha de tener para su planta de su edificio sito en
 la calle Encapada n.º 4, y por ello suplica, acuda,
 1.º - A devolver mil novecientas pesetas, más el recar-
 go que ha de pagar su deuda por ella, satis-
 fecho como consecuencia de las contribuciones espe-
 ciales, giradas por los obras de la primera fase de la
 traida de agua de este pueblo. 2.º - Que tampoco
 en las próximas contribuciones especiales para el a-
 gua en cuestión, se me haga pagar nada y 3.º,
 que se haga la correspondiente acometida de a-
 gua, para que estas queden situadas en el inte-
 rior del referido edificio, pues todo ello puede su-
 porer el valor del terreno ocupado. Lo venido, tras
 de deliberar sobre la cuestión, unánimemente to-
 man los acuerdos siguientes: 1.º - Acuerda a lo soli-
 citado por Sr. Peña Campor de Orllana y Ganop,
 y en su virtud abonar a dicha señora las 1.900-
 pts, pagadas por las contribuciones especiales de la
 primera fase, lo antes posible, y cuando haya espe-
 ciecia disponible en el Presupuesto extraordinario,
 girado a tal fin. 2.º - Condonar igualmente lo
 que a la citada señora correspondía pagar en las
 contribuciones especiales de la segunda fase, así
 como lo que correspondía al acometida de agua y
 saneamiento, todo ello con cargo al capítulo de
 Imprevistos del presupuesto extraordinario de la
 segunda fase. 3.º - Se faculta al Sr. Alcalde-Pre-
 sidente de esta Corporación D. Miguel Fernández Gua-
 ra, a fin de que concurre ante Notario y otorgue
 la correspondiente escritura pública de compra a
 favor del Ayuntamiento del Termino al término de
 Pachona, de este término Municipal, cuya exten-
 sión es de 930 m², exactamente, para la construcción
 de un pozo de abastecimiento público de agua de



este municipio, de la propiedad de D. Petra Campos de
Orrellana y D. Eulalia Santé Campos de Orrellana, el-
tablamiento libremente el precio de compra.

Seguidamente el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia,
expuso a los señores, el Padrón Municipal del pasado
año 1971, el que fue aprobado por unanimidad.

adquisición señales de
tráfico.

Seguidamente los señores acuerdan, se proceda a
adquirir dos señales de tráfico de precaución de se-
ñal, para colocarla en las Escuelas que fueren necesarias,
así mismo acuerdan se lleve a efecto una limpieza
general del cementerio Municipal de esta villa, dado
el mal estado del mismo.

aprobar subvención
n.º 20

a continuación el Sr. Alcalde, dió conocimiento a
los señores, que la subvención n.º 20, fue investi-
da en obras de saneamiento y pavimentación de la
calle Poirel, cuya obra se iniciaron el 26 de octubre
de 1971 y finalizaron el 9 de Noviembre 1971, habien-
do sido debidamente justificada y enviada al
consejo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia con fecha 15 de junio de 1972, los señores que-
daron enterados y aprobaron por unanimidad refe-
ridos cuantos.

Tras habiendo más asuntos de que tratar, se levantó
la sesión, y una vez aprobada se va firmada por los
asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signature] P. Durán

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Perdomo

[Handwritten signature] González

[Handwritten signature] Saucedo

AYUNTAMIENTO
 D. José Alvarado
 D. José Alvarado

Gratificación de
 Municipal, clovar
 los aguas.

Aprobación liquida-
 ción Presupuesto
 1971.

Reforma baile
 Joaquín Espinosa
 P. D.

Señal ordinaria del día 20 de Julio de 1972
 En Villavieja a veinte de Julio de mil novecientos
 setenta y dos, constituida la Corporación Municipal,
 en sesión pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Miguel Ferrnández Cuervo, con asistencia de los Sr.
 Concejales, acordado al unísono, se dio principio a ella,
 por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.
 Seguidamente el Sr. Alcalde, propuso a los señores, que
 en virtud de lo ordenado por la superioridad, es neces-
 ario clovar los aguas, encargando esta operación al
 Sr. Municipal de esta Corporación D. Manuel Ferrnán-
 dez Cabeza, asignándole una gratificación de 400-
 pts mensuales, los señores acordaron entender y acuer-
 dan por unanimidad, conceder referida gratificación
 al Sr. Municipal citado.

Acto seguido el Sr. Secretario de orden de la Presi-
 dencia, procedió a dar cuenta de la liquidación del Pre-
 supuesto ordinario del pasado Ejercicio económico de
 1971, formulada por el referido Sr. Secretario-Inten-
 ventor, dictaminada favorablemente por la Comi-
 sión de Hacienda, y después de un detenido estu-
 dio y examen de los documentos que la justifican
 y elhican, especialmente de los recibos de den-
 dros y acreedores, se acordó aprobar la liquida-
 ción del Presupuesto ordinario del Ejercicio econó-
 mico 1971, en los términos en que aparece redactada.

Seguidamente el Sr. Secretario, de orden de la Presi-
 dencia, da cuenta del expediente que se instruye en
 este Ayuntamiento a instancia del vecino D. Joaquín
 Espinosa P. D. que solicita licencia para instalar
 una fuenta de baile, al aire libre en la parte poste-
 rior del edificio n.º 9 de la Plaza de Calvo Sotelo de este
 pueblo, donde además tiene establecido el Bar Mojino
 P. D. y considerando que lo que dispone el Ayuntamiento

c) del art. 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, así como que ya en el año 1970, fue concedida autorización por el Gobierno Civil para tal baile, en el mismo lugar, a su anterior dueño D. Miguel Vitor Gómez.

Vistos los informes técnicos reglamentarios unidos al referido expediente, se acordó informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por el Excmo. Sr. vecino de este pueblo D. Joaquín Elpiñola Polv, y en su consecuencia elevar este expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Gobernación a los efectos procedentes.

Por haberse más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y una vez aprobada, será firmada por los asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre 1972.

En Villaguarda a treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y dos constituida la Corporación Municipal en sesión pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Prucindel Luera, con asistencia de los Srs. Concejales, anotados al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

De lo seguido se procedió al examen del expediente que vista el funcionario de este Ayuntamiento don Juan Serna Sola, Auxiliar Administrativo, en replica de que se le conceda la jubilación por invalidez, como consecuencia de la enfermedad que padece, diagnosticada como Epilepsia y visto el informe médico, se consideró que esta Corporación, no tiene el conocimiento técnico preciso para determinar si la indicada enfermedad es causa suficiente para conceder la jubilación solicitada; así pues, se toma el acuerdo de elevar dicho expediente al Sr.

Sr. Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, fructuamente con el modelo 301-20 y certificación de este acuerdo, así como la certificación de nacimiento del interesado, debidamente legalizada, a fin de que dicho organismo determine si corresponde o no, el conceder la jubilación por invalidez, en cuyo caso positivo, luego se le comunicará diligenciado el modelo 301-21 y el 602-33, ya que en los mismos hay que conseguir la fecha de jubilación necesariamente. Que de este acuerdo se dé traslado conveniente al interesado a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y una vez aprobada, será firmada por los señores asistentes de la que como secretario.





Considerando: Que en la tramitación de este expediente, se ha guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se fijan en ciento dos mil quinientos noventa y ocho pesetas.

Equidistante se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días hábiles a tenor del art. 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el núm 3 del artículo 691, del mismo cuerpo legal, y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma a lo previsto en el art. 22 de la Ley 48/1960 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Pagos distintos por partidas.

Acto seguido el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, procedió a dar conocimiento a los miembros de los gastos habidos, según reflejan los distintos partidas de gastos del Presupuesto actual, gastos de representación del Ayuntamiento, 5.500.-ptas; asistencia médico-farmacéutica a favor de la cantidad de 31.728.-ptas por material de oficina, 12.758.-ptas, la partida n.º 2, 1103, gastos de correspondencia, teléfono etc, la cantidad de 6.336.-ptas, por anuncios y suscripciones 2.945.-ptas, de reparación del edificio, 7.070.-ptas, por el alquiler de edificios contratados, 2.100.-ptas, 4.023.-ptas por un fondo para los municipales, 43.677.-ptas, gastos de la Beneficencia Municipal, en el Cementerio Municipal, 3.950.-ptas, pago de comedores escolares, 1.800.-ptas, escuela de Nacional, la cantidad de 41.701.-ptas, en la partida de Abastecimiento de agua, 22.726.-ptas, en el alumbrado público 27.114.-ptas, en reparación calles 1.500.-ptas, en la limpieza de la vía pública, 1.988.-ptas, asistencia médico-farmacéutica a favor, la cantidad de 1.045.-ptas

en la partida de Superficie, G. 191-p.º, todo lo referido a la cantidad hasta la fecha actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión y una vez aprobada, será firmada por los S.ºs. asistentes de lo que como Secretario certifico.


 Juan Vives
 Secretario

Alm B

P. Duran
 J. M. Rodríguez

Santiago Holguera Saucedo

S.ºs. Asistentes

Aldede-Presidente

D. Miguel Fernández S.

Concejales

D. José Álvarez Peña

D. Manuel Viquez Huercada

D. Santiago Holguera S.

D. Pedro M.º de la Cruz M.

D. Pedro Durán Holguera

Secretario

D. José Pascual S.

Escrito Sr. Sanchez del

Villar, relativo al camino

vecinal del Badaj de Villa

gornero a Quareña.

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1972

En Villagornero a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos, constituida la corporación municipal en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suava, con asistencia de los S.ºs. Concejales anotados al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Dado a conocer a la corporación, mediante lectura del Sr. Secretario, el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. Luis Sanchez del Villar y Bandera, de fecha 28 del actual, relacionado con la cesión de terreno de la finca de su propiedad denominada Los Redoules de este término municipal, para la construcción por la Excma. Diputación Provincial, de un camino vecinal que ha de ir desde el Badaj de Villagornero a Quareña, tras de deliberar al respecto, se acuerda en forma unánime: Que por esta corporación solo se estudie y le de de solución a la proposición seguida del suscrito escrito, ya que el resto de las proposiciones sea.





pan de la competencia Municipal. Que se considere inalterable y por ello se accede, a que por D. Luis Sanchez del Villar y Barona, se use en plena propiedad, agregandola a su finca las Redondas, la parte del camino vecinal actual de Quincena al Badén de Villagonzalo, que ha de quedar inutilizable por inasecible al construir el nuevo camino vecinal del Badén a Quincena, que atravesará su inventada finca; en compensación del terreno que se le ocupa con la nueva construcción, habida cuenta de que el tránsito vecinal lejos de quedar interrumpido ha de ser mejorado y la vía pública no se elimina sino se cambia con una pequeña derivación; si bien, esta cesión Municipal sólo queda protegida con este acuerdo y no con el estatuto de vía pública como pretende el intergado, puesto que las Corporaciones son mayor administradoras de las vías públicas, por imperativo de las leyes vigentes, sin estar en posesión de documento público de propiedad.

Se inculca esta Corporación respecto al acondicionamiento de esta porción de camino vecinal, actual, que se cede, en igualdad de igualdad al resto de la finca del Sr. Sanchez del Villar, a la que se ha de agregar, por entender que esto es de la exclusiva competencia de la entidad Provincial, encargada de la construcción del nuevo camino vecinal, quien a nuestro juicio y si el precedente debería reforzar la concesión Municipal del camino actual anteriormente indicada, con un acuerdo adecuado, por tratarse una vía pública en uso que por ser Municipal también lo es provincial. Se repite la Corporación, en el sentido ya expresado de entender que el resto de las propiedades heredadas por el Sr. Sanchez del Villar, son de la competencia de la Excmo. Diputación Provincial; la



mentando, como ud, que el mencionado Sr. Sanchez del Villar, aun ~~de~~ pesar de expresar en su escrito su deseo de colaboración desinteresada en la construcción del nuevo camino vecinal, por considerarlo de gran utilidad, haya tanto ~~contra~~ propuesta y tan difícil de resolver, cosa que no hizo ninguno propietario de terreno de los terrenos afectados, como tampoco el Sr. Liso, cuando indudablemente fue perjudicado, ha acordado con la construcción del camino vecinal de Villagordeal a Valverde, perjuicio que su proyecto lo tiene, altamente, como pensados con su constante cómodo tránsito por este camino, como se observará mañana con el que se pretende construir, que sin lugar a duda revalorizará su finca ahora afectada, por todo lo cual, la Corporación solicita del Sr. Sanchez del Villar, meditación, comprensión y sincera buena voluntad de colaboración, deponiendo - con el perdón - aquellos resentimientos personales que por defectos humanos involuntarios pueden existir y que aparece apuntar en su proposición novena. Que de este acuerdo se dé traslado, mediante certificación al interesado Sr. Sanchez del Villar y a la Excma. Diputación Provincial, a quien también se le remita copia del escrito de referencia, que ha originado este acuerdo, para que vuelva lo que proceda y así acordar de si nuestro acuerdo anterior se adolece de algún defecto involuntario rectificable.

Seguidamente, el Sr. Alcalde hace saber a los señores, que también los vecinos de este pueblo, D. Hipólito Quiñen Suarez de Figueroa y D. Francisco Catalanca Loran, han suscrito un documento con esta Alcaldía, cediendo gratuitamente terrenos de su propiedades rústicas al sitio La Piedra



ó lodriol, para la construcción del nuevo camino occidental, que se ha de construir del Badén de Villagonzalo a Guareña y por ello esta de la Corporación ha exigido a su favor de las partes del camino occidental actual, que queda en demasía por inaccesible, a lo que la Corporación, también por unanimidad, accede, bajo el mismo punto de vista, que lo hizo con el Sr. Sanchez del Villar.

Comisión Territorio Eji-
do, construcción C. V.
Civil.

El Sr. Alcalde hace saber a los señores que teniendo en cuenta lo acordado por esta Corporación en su sesión del diez y seis de Noviembre del pasado año, se redirieron gestiones acerca de D. Luis Sanchez del Villar actual Presidente de la Sociedad Ejido de Villagonzalo, propietario de la finca rústica denominada "Ejido" propiedad del pueblo, que totalmente rodea el contorno urbano de esta villa, para que gratuitamente se concediese a este Ayuntamiento, quien a su vez lo había de hacer al Estado, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, de la totalidad de dos mil seiscientos ochenta metros cuadrados (2.680 m²) de terreno el sitio "Apuelo de las carreteras de Rivera de Meida y Lanza de Blange", con el solo y exclusivo fin de construir un Cuartel de la Guardia Civil. Que como consecuencia de estas gestiones, la Sociedad Ejido, celebró reunión con fecha diez y siete de Agosto del año actual, donde se tomó el acuerdo siguiente: según certificación que nos ha sido enviada: "Estudiada la petición de terreno que tiene hecha el Ayuntamiento de esta villa, para la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil, se acuerda conceder el terreno necesario de la finca de esta Sociedad denominada "Ejido", al sitio entre la carretera de Villagonzalo a Rivera de Meida B.A. 602 y la otra carretera de Villagonzalo a Lanza de Blange C. 423. Se autoriza al Sr. Presidente de esta Sociedad, para que en su día, cuando se haya necesario, autorice con su firma la escritura de cesión de dicho terreno. Que también se ha enviado a esta Corporación, por la ve-



Seida Sociedad Ejido, una certificación del Registro de la Propiedad de Mérida, acreditativo de la titularidad domostral y el estado de cargas, respecto a la mencionada finca "El Ejido", que tiene una superficie total de 54 hectáreas y de donde se han de segregarse los 3.680 m², que se donan a los fines mencionados; todo por su consentimiento de la Corporación, para que se acuerde lo que proceda. En consecuencia seguidamente por el Sr. Secretario de que se hizo la Ley de Régimen Local vigente en su artículo 189, existe autorización del Ministerio de la Gobernación, para la enajenación o cesión gratuita de bienes inmuebles de propiedad, en este caso particular se hace necesario, dicha autorización tal autorización, puesto que el Ayuntamiento no el propietario del terreno que se ha de conceder por pertenecer a la Sociedad de "Vecinos de Villaguarda", con autonomía e independencia de la Administración Local, de tal forma, que la misión de esta Corporación, es simplemente la de mediar entre la Dirección General de la Guardia Civil, como peticionaria y la Sociedad de Ejido de Villaguarda, como concesionaria de la petición.

La Corporación tras de deliberar acuerda en forma unánime: Aceptar y agradecer los gestiones realizadas por el Sr. Alcalde; agradecer también a la Sociedad Ejido de Villaguarda, su comprensión y desinteresada donación. Facultar al Sr. Alcalde, para que este expediente se le dé la tramitación debida, para que autorice con su firma, los documentos que se hayan necesario y para que abra a la Sociedad Ejido de Villaguarda, el 94- tor que se le produzcan tanto por la certificación del Registro de la propiedad que ha obtenido, como por la derogación de la correspondiente cédula pública y otros instrumentos que fueran, debiendo habilitar para ello los créditos necesarios, si no hubiere algún procedimiento legal para obtenerlos de los presupuestos vigentes o del futuro de 1973.





No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y una vez aprobada, se firmada por los asistentes, de lo que se da fe en este certificado.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Contr. y p. H. J. J. J.
[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

<u>D. Asistentes</u>	<u>Sesión extraordinaria del día 1 de Febrero de 1973.</u>
<u>Alcalde-Presidente</u>	En Villavieja de Alcantara a uno de Febrero de mil novecientos setenta y tres, convocada la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel
<u>D. Miguel González S.</u>	Guerra, con asistencia de los Sr. Concejales, a saber:
<u>Concejales</u>	
<u>D. José Álvarez P.</u>	D. Fernando Luaces, con asistencia de los Sr. Concejales, a saber:
<u>D. Juan Viquez Guareda</u>	D. el margen, se dio principio a ella, por lectura del acta
<u>D. Antonio Alcaraz E.</u>	de la anterior, que fue aprobada.
<u>D. Pedro Rodríguez L.</u>	acto seguido el Sr. Alcalde, dió cuenta a los señores, que
<u>D. Galo Durán H.</u>	la Junta Municipal de Beneficencia, había procedido a la
<u>D. Josefina Sánchez M.</u>	ejecución del Padrón Municipal de Beneficencia, para el a-
<u>Secretario</u>	ño actual 1973, en dicha reunión celebrada y a la vista de
<u>D. José Manuel F.</u>	las solicitudes recibidas, tras de deliberar, como todos y ca-
	da una de ellas, se acordó por unanimidad, admitir como
	miembro integrante en la Beneficencia Municipal, y a los
	efectos de asistencia Médico-farmacéutica gratuita a se-

la familia, que suena las condiciones para ello, habiendo desestimado el voto de la solicitante, por estimar deba su necesidad en el caso de la Comunidad Local, de los respectivos familiares.

Padron Beneficencia 1973

Se hizo el acuerdo facultar a Sr. Alcalde, para que en su facultad deuda personalmente, los casos que se presenten de necesidad sobre el punto de la Comunidad Local, que tengan necesidad de pasar a la Junta Beneficencia provincial, procediendo la Comisión de correspondiente expediente al efecto. Tambien se acordó por unanimidad, facultar a la Beneficencia, para que en los casos de extrema necesidad, y siempre que los fondos Municipales lo permitan, se faciliten medicamentos a los necesitados, en la proporción que prudentemente sea aconsejable en cada caso.

Construcción Nichos Cementicio

Nuevos Nichos Cementicio. Por el Secretario, se exhibió a los señores D. José Cervado presentado en esta Secretaría, por el albañil de este pueblo D. Domingo Valverde Arco, relacionado con el presupuesto de la obra de construcción de 15 nichos en el Cementerio Municipal. Abierto por la Presidencia el tomo de D. Calixto Valverde Arco, dice: que se compromete a la obra de quince nichos en el Cementerio Municipal, de acuerdo con las características marcadas por el Ayuntamiento, por el precio total de veinticinco mil ochocientos cincuenta (26.250) pts., incluida una losa de cemento de veinticinco centímetros de grueso en toda la superficie plana interior, que ha de servir de base a la construcción.

Por remisión a la vista del presupuesto del constructor Sr. Valverde, acordamos por unanimidad, adjudicar la obra a referido albañil, por el indicado precio de 26.250 pts., pagadero a la terminación de la obra, debiendo reunir las características siguientes:

Cinco metros, cincuenta centímetros de profundidad, por veinticinco de anchura. Sobre la superficie interior que han de cubrir los nichos, llevarán una losa de grava y cemento de veinticinco centímetros de espesor. Los otros tabiques laterales serán de veinticinco centímetros de esp.



mejor y los otros trabajos interiores la mitad. Las bóvedas se
 van de un ladrillo en su parte superior y una sola de gra-
 da y cemento, reponiendo el doble a la del foso y últimas
 vidrieras de los tres en total que se desean. Todos los nichos
 serian lucidos interiores y exteriormente y perfectamente
 blanqueados en su parte exterior, de esta adjudicación
 de obra se hará un contrato privado con el Sr. Valverde
 Cruz, quien a partir de mañana, podrá iniciar los obra
 indicadas, previa señalización del sitio por esta Alcaldía,
 quien en su día, una vez terminada el Sr. D. Vito Bueno
 y a partir de dicha fecha se leien al Sr. Valverde el
 importe de los mismos, con cargo a la partida de presupuesto
 del Presupuesto Municipal ordinario del año en curso.
 Una habiendo mal asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión y una vez aprobada, será firmada por los
 asistentes, de los que como secretario certifico.





Dr. Asistente
 Alcalde - Presidente
 D. Manuel Fernández S.
 Concejales
 D. José Álvarez Pérez
 D. Juan Vivaldo Luján
 D. Antonio Holguera G.
 D. Pedro M. Ordóñez M.
 D. Pedro Juan Higuera
 D. Josefina Ordóñez Nuva
 Secretario
 D. José Gallardo S.
 Solicitante Sr. Juan
 como Auxiliario Adm.
 Sr. D. Juan José Lozano
 Lozano Carballeira.

Señala este expediente del día 26 de Febrero de 1973
 En el día 26 de Febrero de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernández Nuva, con asistencia de los Sr. Concejales, a propuesta del Sr. Alcalde, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, dio conocimiento a los señores que el Sr. Auxiliar Administrativo de esta Corporación D. Juan Juan Díaz, había solicitado el cese de su función como tal Auxiliar, alegando enfermedad, procediéndose seguidamente a la tramitación de la documentación correspondiente.

Acto seguido el Sr. Secretario, procedió a dar lectura a un escrito del vecino de esta D. Juan José Lozano Carballeira, de profesión Industrial, en el que interesa autorización por esta Corporación, para poder instalar tuberías en la vía pública de una a otra bodega, ya que el propietario de los edificios de uno en la calle El Estero, una frente a la otra, haciéndose responsable de los afluencias que pudieran surgir en esta instalación.

Los señores que deviene interados y acuerdan por unanimidad, conceder autorización al Sr. Industrial de esta D. Juan José Lozano Carballeira, para llevar a cabo dicha obra, siempre que no cause el menor daño a la tubería general de aguas del pueblo y haciéndose responsable de cualquier daño, pueda ocasionar, como consecuencia de la obra a realizar.

Como representante del Sr. D. Josefina Ordóñez Nuva.

Seguidamente el Sr. Alcalde, expuso a los señores, que ha fallecido el Sr. Delegado de esta Corporación D. Juan Vivaldo Luján, habiendo solicitado el referido cargo de Delegado su hija, D. Josefina Ordóñez Nuva, los señores que deviene interados y a tenor de lo dispuesto en el art. 168 del Reglamento de Funcionamiento de Administración Local, acuerdan





por unanimidad, nombrar Diputado de fondo de este Municipio, con la gratificación ordinaria anual de seis mil pesetas, a D. Josefa Ordóñez Mera, que de hecho viene ejerciendo tal cargo, desde el fallecimiento de su padre, sin que hasta la fecha se haya tomado el acuerdo formal de tal nombramiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión y una vez aprobada, será firmada por los asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Sr. Asistentes
 Sr. Alcalde - Presidente
 D. Miguel Ferrnández S.
 Concejal
 D. José Álvarez Vera
 D. Pedro M.ª Medina Mon.
 D. Santiago Holguera S.
 D. Pedro Juan Holguera
 D. Manuel Vides Quezada
 D. José Ordóñez Mora
 Concejal
 D. José Manuel González
- Sesión ordinaria del día 31 de Marzo de 1973.
 En virtud de lo acordado a treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal en sesión pública, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ferrnández Vera, con asistencia de los Srs. Concejales, acordado al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los señores, que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, de la provincia, en oficio número 909, de fecha 22 de los corrientes, ha concedido a esta Ayuntamiento la cantidad de 50.000.- Ptas. en concepto de subvención, para su inversión en pavimentación de calles.
- Hecho seguido el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura de un escrito, del Sr. Ilustre Nacional de esta villa, D. Venancio Álvarez Morcillo, en el que intervera, la necesidad de hacer reparación en la casa que ocupa de la calle Gloria nº 7, y que tiene adjudicada como vivienda enajenar por este Ayuntamiento, los señores quedaron enterados y aprobaron por unanimidad, que previo presupuesto del albañil, que haya de proceder a la obra, se le haga la reparación necesaria.
- Hecho seguido el Sr. Alcalde, expuso a los señores, que dado el mal estado en que se encuentra el edificio de la Plaza de Abastos, propiedad de este Ayuntamiento, se hacia necesario repararlo, los señores quedaron enterados y unánimemente acuerdan, que previo presupuesto del albañil de dicha obra, se proceda a la reparación de la misma.
- Seguidamente el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los señores, que como sabian, la calle Pozillo de esta localidad, se encontraba sin terminar su pavimentación y habia de procederle a su total terminación, con los fondos de la subvención que tiene concedido el Gobierno Civil, para estos fines.
- Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la



leida, y una vez aprobada, sea firmada por los asistentes, de lo que como secretario certifico.



Handwritten signatures and initials, including 'D. Duran', 'Gonzalo Holguero', and 'Luis'.

M. Asistentes
Acedo. Presidente
D. Rafael Ferrnave 5.
Concejales
D. Jose Alvarez Perea
D. Pedro M. Vazquez M.
D. Santiago Holguero.
D. Pedro Duran H.
D. Juan-Vito Cuervo
D. Maria Dolores M.
Concejales
D. Jose Pascual P.

Señon extraordinaria la dia 12 de Abril de 1973
En Villagonzalo a doce de Abril de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporacion Municipal, en sesion publica extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ferrnave, con asistencia de los Sr. Concejales antes del al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.
acto seguido el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia expuso a los venidos los Padrones de Arrendamiento Municipal del año actual 1973, previamente consueccionados, los que fueron aprobados por unanimidad, lo que a continuacion se indican:

Arrendamiento padrones de arrendamiento 1973

Impuesto sobre circulacion de vehiculos, el que podria variar en el transcurso del año, en valor directa a los efectos que se vanau produciendo.
Padron de delegacion de Canales, Rega y Balcones y Entrada de Canos en edificios particulares, por un total de ochenta y una mil ochocientos cuarenta y seis pesetas.
Arrendamiento de Sotanos y Suelos, por un total de 1.960-129 Pesetas o Anuales por vic Municipal con total de
tambien sometido a variacion durante el año, por los efectos que pudieran producirse.

Materia y frecuencia de papel, por un total de 1.520, pudiendo aumentarse, por los alfol que pudiesen producirse.

Pública, por un importe total de p.º, Urbana, por un total de p.º, en virtud de las expresiones en estos dos últimos.

Si mismo se acuerda, que los citados Padrones sean expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, desde el mismo día en que aparezca en publicación, en el B.O. de la provincia, a quien deberá, enviar para su inspección en el mismo.

Forma posesión de Luciano Fernández Lauer.

Seguidamente el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia acordó a dar conocimiento a los señores, la forma de posesión del Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Luciano Fernández Lauer, el que se encontraba en excedencia forzosa, y haber cesado el Auxiliar Administrativo D. Juan Guerra Láz, por invalidez ordinaria, y en virtud de lo dispuesto en la tercera parte del art.º 34 del Reglamento de Funcionarios, y con asistencia del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de esta Corporación, dio posesión del cargo de Auxiliar Administrativo propietario de este Ayuntamiento, con efectos económicos y administrativos del día 1º de los corrientes a D. Luciano Fernández Lauer, cumplimentando así mismo la norma 2 del art.º 58, del referido Reglamento de Funcionarios.

Fallecimiento Sr. Agente de Madrid, D. Edelberto Díaz Linares.

El Sr. Alcalde da conocimiento a los miembros de la Corporación, del fallecimiento reciente del Sr. Agente de este Ayuntamiento en Madrid, D. Edelberto Díaz Linares, por lo que en forma unánime se toma el acuerdo de festejar a la viuda, el más sencillo pésame y a la vez se hace constar a la gratitud corporativa por los eficaces servicios que prestó, debiéndosele abonar el finiquite completo a una a pesar de que no se hubieran cumplido en el momento de su muerte. Tambien se acuerda al respecto, que dado de que por los momentos actuales no hay asuntos pendientes a resolver en la Capital de España,



se acuerda sin cubrir la vacante de este representante Municipal, con lo que indudablemente se obtendría una economía Administrativa de la que fue necesitada esta este Ayuntamiento y luego si en alguna ocasión surgiera una necesidad preventiva de algún servicio determinado, sería cuando habría que hacer tal nombramiento.

Después habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y una vez aprobada, será firmada por los asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and stamps]
 Juan de Dios
 Santiago Delgado
 P. Duran
 P. M. Pardo
 Laurel

Sr. Asistentes	Sesión extraordinaria del día 30 de Abril, 1973
Sr. de Presidente	En Villagonzalo a treinta de Abril de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ferrnandez Suave,
D. Miguel Ferrnandez Suave	con asistencia de los Sr. Concejales anotados al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.
D. Sr. Alvarez P.	El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de que tiene puestas conocimiento de los gestiones que se están realizando, por la Escuela Normal Santa Ana de Almodovar,
D. Pedro Almodovar M.	para que, por quien corresponda, sea considerada oficial y legalmente como Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica y como quinta
D. Santiago Ferrnandez S.	
D. Pedro Duran H.	
D. Francisco Ferrnandez S.	
D. María Dolores M.	
Secretario	
D. Sr. Manuel S.	

acuerdo adhesión a
Escuela Normal "Santa
Ana" de Alamedalajo

que esto puede beneficiar grandemente a los pueblos próximos a esta ciudad de Alamedalajo, entre los que se encuentra el nuestro, vista de lo referido la conveniencia de adherirse a dicha petición. La Corporación, tras de deliberar, por unanimidad, acordó adherirse, a dicha petición, dispuso plenamente a la fulfillment de la petición de la Escuela Normal "Santa Ana" de Alamedalajo indicada anteriormente y que la inversión monetaria que se haga necesaria, sea subvencionada por el Estado en atención al beneficio público que ha de producir y mejorar, por que la economía de la administración local, concretamente la nuestra, no está en condiciones de hacer aportación alguna, como sería deseable, circunstancias que lamentamos sinceramente.

Solicitud préstamo
Pósito Local

Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, dió cuenta a los señores, que habian solicitado préstamo de los fondos del Pósito Local, los Srs. María Casablanca Loraño, José M^o Casablanca Loraño y Francisco Andujar Casablanca, la cantidad de 30.000 ptas., resolviendo solidariamente los señores, quedaron entendidos y por unanimidad acordaron conceder la referida cantidad a los Srs. solicitantes.

acuerdo pago de
423.411 ptas. abastecimiento
aguas.

El Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, hizo saber a la Corporación, que se han recibido los certificados de obra ejecutadas en el abastecimiento y saneamiento de aguas de este pueblo, n^o 2 y 3, donde consta que la aportación municipal es de 284.525 y 138.886 ptas., respectivamente, que hacen un total de 423.411 pesetas, cantidad de la que hay necesidad de proveer, para su abono inmediato y como tales necesidades están cubiertas por los créditos concertados, por esta Corporación con el Banco de Crédito Local de España, el precedente instar de dicha Entidad Balearia, se haya un presupuesto, en la forma convenida, de total mandado de 423.411 ptas., con cargo al crédito n^o 4.346 de mediana plazo.

Los señores, tras de deliberar, unanimemente acordaron facultar al Sr. Alcalde, para que gestione del Banco



Excmo Sr. D. D. Solís

de Crédito Social de España, el referido ingreso del crédito 4346, también mencionado y que se le exponen se comunicuen a la Delegación de Hacienda y el Territorio Provincial de Suspensión.

Acto seguido el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura de un escrito, suscrito por el vecino de esta D. H. de Villagonzalo Sr. D. Solís Ledo, dirigido al Sr. Alcalde y que dice así: "Como vecino del pueblo y más aún, como funcionario del Ayuntamiento de su digna Alcaldía, a quien en épocas anteriores, tuve la satisfacción y el honor de ascender en muchos diversos cuestiones, bien o malamente, pero sin duda alguna con voluntad de aportar ciertos servicios y servicios; tengo el deseo y me es de placer de informarle del ambiente social-administrativo, que últimamente circula por el pueblo, en relación con la puesta en marcha del servicio de abastecimiento de agua y desagüe, solo y exclusivamente, a la calle Sr. Tramo. - Antes de tratar de la cuestión judicial, que es hacer constar, que me encuentro desprovisto de toda información particular, tanto de que sucede, como la mayoría de las personas más íntimas y queridas de este pueblo, si creen o temen, resuelto el problema del agua y por el contrario, un ser muy querido, que no tiene resuelto este problema, vive precariamente en la calle Sr. Tramo. - Se dice - creo que es conveniente hablar claro - que la razón de haber dado agua a la calle Sr. Tramo, antes que a ninguna otra, es porque en ella habitan el Sr. Alcalde, Sr. D. D. Solís Ledo y sus hijos, y es indudoso el capitar de los otros que se están realizando. - Lo sé, porque V. S., me lo ha dicho verbalmente, que esta orden nació, al pensar que es una pena que pudiendo implantar este servicio, en esta calle terminada, se dejó sin hacerlo. Personalmente comparto con este pensamiento, sin suponer, claro es, lo peor que voy a mi muerte por si le pudieran ser útil, como otros otros le fueran, ya lo decidiremos."

antes-ocurridos. - Los del parecer, que todo su uso terreno público al
 vecindario se le debe prestar por la Administración lo antes
 posible, si ello supone beneficio y no perjuicio para otros veci-
 nos, por eso quizás resulte una duda más inexplicable, el que es-
 te servicio de abastecimiento de aguas que ahora se presta a
 la calle Sr. Traves, no está establecido hace mucho tiempo
 en las calles por donde, con anterioridad, a los otros que
 están en la citada calle Sr. Traves, tuvieron establecido el
 red general de agua y saneamiento, a falta solo de los
 acontecimientos particulares, tales como: Poquito, Calvo Sotelo, Se-
 del Tordo, Estreña y Príncipe, en principio y más luego: Espe-
 ña, Dicho, San Antonio, San Juan, Vico, Corredor de San Juan, San-
 ta Catalina. Si decíamos antes que estas calles no tie-
 nen los acontecimientos particulares, por ahí se debió de comen-
 zar para prestar el servicio lo antes posible y no embargar-
 nos todos de una sola incapacidad para el tránsito y
 terminar solo una, la última, la calle Sr. Traves, con
 el pretexto de que es la principal del pueblo, como si por
 ser principal pasasen sus vecinos un año de continuo un
 mes especial que los otros. Hoy mismo he visto llena
 de tierra e intranquilidad todo durante las calles Corredor
 de San Juan y Santa Catalina y medio intranquilidad casi
 todas las otras, a excepción, claro está, de la calle Sr.
 Traves, precisamente a la que menos se trabaja la
 tierra, por tener la circulación por el centro. Desai-
 minación más palpable no se puede ver, y que esto
 ocurre en un pueblo, el más sano y puede tener graves
 responsabilidades. - No soy del parecer y por eso lo ha-
 go contar, que el consuelo de los afectados por el mal,
 procede del desprecio del bien que otros disfrutaban, pero
 señores... lo que no es admisible, es conceder a unos el bien
 que a otros no se otorga, sin haber dificultades para ello.
 Sé que la Alcaldía, tiene que tener grandes presiones
 y admitir lógicos, a los vecinos de la calle Sr. Traves, pues





ha de ser tenida tenida sed, poseer agua y no poderla beber,
 pero... ¿no pudimos beber antes otros vecinos, que también
 tienen sed? A mi juicio esto por lo de un error de princi-
 pio irreparable en el momento actual, pero hay necesi-
 dad de operar las desiciones, sin olvidar que el Ayunta-
 miento es el representante del pueblo, el administrador de
 los vecinos, donde no hay o no debe haber discriminación
 alguna. - Me agradaría darle pauta legal, a seguir en
 este asunto, pero no conozco ninguna que regule la ma-
 tenia y por ello, considero que se debe ir con medita-
 ción previa - analizando los pros y los contras - con serenidad
 y con caballerosidad, cualidad de las que se me están
 despojando los miembros de la Corporación: comulgo
 pues a ellos, a las autoridades provinciales, a los técni-
 cos directores de los obras que se están ejecutando o
 a personas imparciales si fuese necesario y mejor, ohe
 en consecuencia con total tranquilidad de conciencia, tema
 que muchas veces me oyo pronunciar y ejecutar... Sr.
 Alcalde, sé que el pito está el hecho de dirigirme a
 V. S., dando consejos, por lo que acepto la responsabi-
 lidad en que pueda incurrir, como sea eficaz que obra-
 rá por el bien del pueblo y de su Corporación Municipa-
 l, a quien de todo corazón digo el fincero, teniendo
 del dolor que me produciría el fracaso. - Pero que os
 tengo demostrada mi lealtad, tanto oficial, como parti-
 cularmente, siendo esto y otros motivos los que me insta-
 ron a la redacción de este escrito, donde de paso os reite-
 ro el recuerdo de que aun siguen sin ejecutarse las obras
 proyectadas y justificadas del celebre puente de los su-
 pidos y de la calle Bailly y cito el de gran responsabi-
 lidad. Quisiera que de otra calle se tratara para haberle
 insistido más, sin correr el lógico riesgo de ser víctima
 de error de interpretación. - Le saluda con mucho afecto.
 Vill. G. Gallo a 28 de Abril de 1973. Publicado H. Solís.



Del referido quedaron enterados y tomaron en consideración, lo ex-
 puesto por el Sr. Alcalde, si bien previamente el Sr. Alcalde, junto al
 Alcalde con el Sr. Contrayente de los Dhes, etc. le manifestó que
 cuantos animales existen respecto de curtos de los Dhes del a-
 bastecimiento de agua en esta parte, serán conseguidos en el
 más breve plazo posible, y lo antes no han podido ser, era de-
 bido a la escasez de la mano de obra; en cuanto a la acomu-
 tidad, llevada a cabo en la calle del Sr. Franco, era debido
 que dicha calle es la principal, respecto de la conducción de
 agua y coincide con ser también la principal del pueblo,
 esta Corporación, dentro lo expuesto por el Sr. Alcalde, en opinión
 del Sr. Contrayente, estima y considera, se lleve a cabo re-
 pital acometida tan pronto se puedan llevar a efecto en
 las distintas calles, no mediando mucho tiempo de diferen-
 cia de una a otra, sin que exista, ni pueda existir, ma-
 guna preferencia, para uno u otro vecino, procurando en lo
 posible, que todo el vecindario mismo, se beneficie lo más
 rápidamente de referida acometida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
 sesión y una vez aprobada, firmada por los asisten-
 tes de lo que como Secretario certifico.



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Francisco' and another that looks like 'Juan'.





Sr. Asist. en
 Alcalde Sr. Vivas
 Sr. Juan Vivas
 Sr. Vivas
 Sr. Vivas
 Sr. Vivas
 Sr. Vivas

Sesión extraordinaria del día 7 de Junio de 1973
 En Villavieja a siete de Junio de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Indalecio Fernández Luera, con asistencia de los Srs. Concejales ausentes al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Sr. Vivas
 Sr. Vivas
 Valor midios 1973.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dio conocimiento a los reunidos, se habían terminado la construcción de 15 quinientos metros en el Camacero Municipal y procede se determinar por la Corporación, el precio de los metros para su venta. Los reunidos quedaron enterados y por unanimidad acordaron que sabiendo que el valor del costo de los 15 metros construidos en el año actual, 1973, ha sido la cantidad de 26.250 Ptas. que divididos entre quince construidos, salen a 1.750 Ptas. cada uno, valor en venta con subida en igual proporción a los de 1971, 2ª categoría (abajo y arriba), $1.750 \times 65\% = 1.140 + 1.750 = 2.890$, 1ª categoría (cerchos), $1.750 \times 85\% = 1.490 + 1.750 = 3.240$

Construcción fuente pública

acto seguido el Sr. Alcalde expuso a los reunidos la conveniencia de intercalar de la Excma. Diputación Provincial, la construcción de una fuente pública en la plaza de esta localidad, por considerarla de imprescindible necesidad, para comodidad y embellecimiento de la población, aprovechando así mismo los obras de la 3ª fase de abastecimiento de agua y no figura en el proyecto de referido abastecimiento, los reunidos quedaron enterados y por unanimidad aprobaron, lo expuesto por el Sr. Alcalde, y en su día se proceda a la construcción de referida fuente pública y se da cuenta al Sr. Alcalde, para que haga los gestiones oportunas ante la Excma. Diputación Provincial, y llevar a cabo lo intercalarlo.

Sr. Vivas
 Sr. Vivas

a continuación el Sr. Secretario de la orden, dio cuenta de lo solicitado por el señor de esta D. Segundo Vivas Vivasada.

intercediendo, llevar a cabo obra en la bodega de su propiedad por un valor de 35.000-pés., los remidos quedaron enterados y por unanimidad acordaron, se proceda al cobro del impuesto municipal, se cargo a los ordenanzas vigentes.

cuando sobre elevacion tipo de gravamen de Rústica y Urbana 1973

Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, hizo saber a los remidos, que en el arbitrio municipal, sobre la riqueza Rústica y Urbana, de este término municipal, solamente se grava el 5% y el 14%, sobre el líquido imponible, en sus autotaxas, respectivamente y a la vista de la necesidad obligada, que esta Corporación tiene para cubrir su presupuesto municipal, ordinario del año actual, se haia necesario elevar el tipo de gravamen, sobre los respectivos riqueza de los remidos quedaron enterados y por unanimidad acordaron, que en virtud de la facultad, que le está conferida, se elevar los tipos de gravamen, hasta el 8% sobre Rústica y el 17% sobre Urbana, a tenor del art. 6.º de referido ordenanza municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión y una vez aprobada, son firmada por los asistentes de lo que consta en el acta certifico.



Handwritten signatures and initials, including 'P. Duran' and 'Juan de...'.



Señor Asistente

Alcalde Presidente

D. Miguel Fernández S.

Concejales

D. José Álvarez S.

D. Pedro Rodríguez A.

D. Santiago Rodríguez S.

D. Pedro Juan H.

D. Francisco Vival A.

D. José Ordóñez A.

Secretario

D. José Manuel F.

Aprobación Cuenta
Cuentas Anul. de
1959-70.

Elevación porcentaje
arbitrios Rústica y Urbana, para
el 1973

Señor ordinaria del día 30 de Junio de 1973

En Villavieja a treinta de Junio de mil novecientos se-
tenta y tres, constituida la Corporación Municipal, en sesión
pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel
Fernández Cuover, con asistencia de los Sr. Concejales asista-
dos al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta
anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde, dió conocimiento a los señores del escrito
nr. 4555, de fecha 4 de Abril del año actual, procedente de
la Comisión Central de Cuentas del Ministerio de la Goberna-
ción, donde textualmente se dice: La Comisión Central de
Cuentas, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1973, a la
vista de la cuenta de conformidad emitida, acordó la
aprobación de los cuentas de ese Ayuntamiento, correspon-
dientes a los ejercicios de 1959 a 1970, a que más arriba se
hace referencia.

Igualmente se dió conocimiento de las observaciones, que
se han de tener en cuenta en el futuro, que son: Los
créditos de Resultas no son, por su propia naturaleza,
incrementables ni transferibles. Los de imprevistos no
son incrementables. Los correspondientes a partidas de
orden o vinculados a ingresos específicos, no son transfe-
ribles.

Los señores que forman parte de la Comisión de Cuentas
antes mencionadas, sin que nada tengan que objetar el
respecto. Así mismo se dio certificación al Servicio Pro-
vincial de Suspensión y Anulamiento de los Ayuntamientos
Locales, para su curso correspondiente.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los señores
que se había necesario elevar el porcentaje de los arbitrios
Municipales de la Rústica y Urbana, dado que los
porcentajes Municipales establecidos para esta clase de arbi-
trios, no se ha llegado a hacer uso del total de referido
porcentaje en años anteriores, debiendo aplicarse en el



año actual, el 8% y 17%, en la riqueza Rústica y Urbana respectivamente.

Los recibos quedaron enterados y acordado por unanimidad a la proposición hecha por el Sr. Alcalde Presidente, aplicando los porcentajes anteriormente mencionados en los recibos liquados.

Pago estancia hospital de D. Emilia Cortés Matos.

Acto seguido el Sr. Secretario de la orden, procedió a dar lectura de una comunicación de la Excmo. Diputación Provincial, en la que requiere de pago a esta Corporación de la cantidad de 4.657:ptas, correspondiente a los gastos ocasionados en el Hospital Provincial por D. Emilia Cortés Matos, esposa del Guardia Municipal de esta Corporación D. Mariano Fernández Cabero. Los recibos quedaron enterados y acordado por unanimidad, se proceda al pago de dichos gastos con cargo al Presupuesto Municipal ordinario del año actual.

Pago al Sr. Alguacil, por la visita de su esposa al oculista.

Acto seguido el Sr. Alcalde, puso su conocimiento de los recibos, que la esposa del Alguacil de este Ayuntamiento Leandrea Galán Mendira, había ido a visitar a un oculista, por padecer molestias en la vista, habiéndole ocurrido unos gastos. Por tal razón el Alguacil de este Ayuntamiento, Fidel Fernández Ramírez, interviene de este Ayuntamiento, le abone los gastos ocasionados si así lo estima oportuno la Corporación. Enterados los recibos, y dado el pequeño sueldo de que disfruta, acordado por unanimidad se le abone los gastos ocasionados, con motivo de la visita de su esposa al oculista.

Permiso solicitudes
Sras

Seguidamente y por el Sr. Secretario, se procedió a dar lectura a las solicitudes de permisos de obra, presentadas en esta Corporación, correspondientes a los vecinos de esta, D. Dolores Mancha de los, D. Francisco García Guerrero y D. Luisa Ruiz Harrodo, enterados los recibos, acordado se proceda al cobro del arbitrio correspondiente, aplicando el porcentaje establecido en las ordenanzas Municipales.



para para otros fines, y con arreglo a la cantidad consignada en los respectivos declaraciones.

Escrito Sr. Rodríguez

Hecho seguido y por el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura de un escrito presentado por Sr. Livente Rodríguez Rodríguez de Mérida, en el que interveía licencia para un depósito de paja en esta localidad. Entendidos los vecinos, acordaron por unanimidad, se estudie con detenimiento, lo solicitado por el Sr. Rodríguez y se proceda a la consulta oportunamente al caso.

Limpieza Ayuntamiento

A continuación el Sr. Alcalde, expuso a los vecinos, el mal estado en que se encontraba el Cementerio Municipal, y se había verificado, proceder a su limpieza, los vecinos acordaron por unanimidad, se faculte al Sr. Alcalde, para que haga las gestiones necesarias y se proceda a su limpieza. Seguidamente el Sr. Alcalde propuso a los vecinos la conveniencia de señalar un vertedero, en el sitio más conveniente, los vecinos acordaron por unanimidad, que se procediera con la mayor rapidez, a señalar el sitio más adecuado para ello.

Vertedero

Plaza numeradas
casas

El mismo el Sr. Alcalde, propuso a los vecinos, que constituyéndose sin plaza numerada, los casos de este pueblo, había de estudiarse la forma, de poner plaza numerada en los respectivos casos, entendidos los vecinos, se estudie detenidamente, la forma de poner todas las casas, numeradas con las plazas respectivamente, ya que este Ayuntamiento, carece de competencia en su presupuesto ordinario, y habría de observarse lo contrario.

Aprobación Presupuesto
1973

Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1973; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, ya el Secretario procedi-



a la lectura íntegra a los Estados de Gastos y Gastos, que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidos por la Corporación y en consecuencia acordada a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todo sus partes sin la menor modificación el referido Proyecto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Gastos y Gastos al minuto, en los términos que se reflejan, el siguiente resumen por Capítulos:

Capít.º	Concepto	Contingencia
---------	----------	--------------

Presupuesto Gastos

1º	Personal activo	875.726
2º	Materiales y diversos	244.125
3º	Chales salidas	81.144
4º	Deuda	-
5º	Subvenciones y participaciones en gastos	12.801
6º	Extraordinarios y de Capital	43.158
7º	Remanentes indeterminados e imprevistos	19.400
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>1.276.354</u>

Presupuesto de Gastos

1º	Gastos directos	127.000
2º	Gastos indirectos	53.000
3º	Salas y otros Gastos	298.267
4º	Subvenciones y participaciones	718.331
5º	Gastos Personales	8.213
6º	Extraordinarios y de Capital	-
7º	Excepcionales e imprevistos	71.543
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>1.276.354</u>

RESUMEN

Importan los Gastos	1.276.354
Sal los Gastos	1.276.354
Diferencia	Nivelada

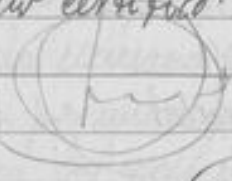
El Ayuntamiento dando cumplimiento al art. 68º de la Ley de Régimen Local, acordó que expusiera al público en





la forma ordinaria, por el plazo de quince días del Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se reuniese copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes. Así mismo se acuerda por unanimidad, aprobar los boletines para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los Sr. asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Signature]
P. Duran

[Signature]
Gonzalo Holguera

[Signature]
P. M. Rodríguez

- Sr. Asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Miguel Fernández S.
- Concejales
- D. José Álvarez Peña
- D. Pedro de Ordóñez M.
- D. Santiago Holguera B.
- D. Pedro Juan H.
- D. José Vivar Aguado
- D. Inés Ordóñez M.
- Secretario
- D. Manuel F.

Sesión extraordinaria del día 2 de Julio de 1973
En Villagonzalo a dos de Julio de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suarez, con asistencia de los Sr. Concejales asistentes al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente el Sr. Secretario procedió a dar lectura de los partidos que han causado baja de las obligaciones del Presupuesto Municipal ordinario de 1973, dando cumplimiento al art. 294 del Reglamento de Haciendas Locales. Al no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada

Aprobación bajo obligación del 1972

da la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firmen todos los Srs. asistentes, de lo que como Secretario certifico.



Handwritten signatures and initials, including 'P Duran' and 'J. H. Andueza'.

Sr. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Rafael Fernández S. Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Pedro M. Rodríguez M.

D. Santos y Holguera E.

D. Pedro Durán Holguera

D. Francisco Vivas L.

D. Josefa Ordoñez M.

Secretario

D. José Pascual F.

Aprobación liquidación Presupuesto 1972

Sección Ordinaria del día 30 de Julio de 1973.

En Villagoraz a treinta de Julio de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal, en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Fernández S. Concejales, con asistencia de los Srs. Concejales D. José Álvarez Pérez, D. Pedro M. Rodríguez M., D. Santos y Holguera E., D. Pedro Durán Holguera, D. Francisco Vivas L., D. Josefa Ordoñez M., a las once y media de la noche, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, procedió a dar lectura y cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del pasado Ejercicio económico de 1972, formulada por el referido Sr. Secretario-Subsustituto, dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, y después de un detenido estudio y examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las obligaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario del Ejercicio económico de 1972, en los términos en que aparece redactada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que los Srs. asistentes, de lo que como Secretario certifico.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'P Duran' and 'J. H. Andueza'.



- D. Miguel Mera 5. Concejales
- D. José Álvarez 2.
- D. Francisco Vivas 2.
- D. Pedro M^o Mera 11.
- D. Pedro Juan Hólguez 2.
- D. Santiago Hólguez 2.
- D. Agustín Rodríguez 2.
- Secretario
- D. José Pascual 5.

Señor extraordinaria del día 21 de octubre de 1973.
 En Villorreal y en el salón de sesiones de su Sala Comisio-
 nal, siendo los doce horas del día veintinueve de octubre de
 mil novecientos setenta y tres, al objeto de celebrar sesión ex-
 traordinaria en primera convocatoria, previa convocatoria prece-
 dicada, se reunió el Pleno del Ayuntamiento con asistencia
 de los Srs. Concejales que sucesivamente se expresan, así
 como los institucionales con o sin voz, a saber el Sr. Alcal-
 de D. Miguel Fernández Luero, y de fe del acto el Secretario
 de la Corporación D. José Pascual Rodríguez.
 Declarado abierto y hecho público por la Presidencia, de
 su orden procedi a la lectura del borrador del acta de la
 sesión anterior celebrada el día treinta de Julio pasado,
 que por unanimidad fue aprobada.

Constitucionalmente y por indicación de la Presidencia, de la
 lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación 2144/1973,
 de 17 de Agosto pasado (Boletín Oficial del Estado número
 223, del 17 de Septiembre, por el que se convocan Eleccio-
 nes Municipales para cuarenta y cinco municipios, así como de lo
 dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Organización, Fun-
 cionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales
 de 17 de Mayo de 1952, ha de llevarse a efecto en este acto la
 deliberación de vacantes de Concejales y considerando:

Primero. Que el número legal de que se compone este Ayunta-
 miento es de trece Concejales, según el art. 74 del Texto or-
 ticulado y refundido del Régimen Local de 24 de Junio
 de 1955.

Segundo. - Que distribuidos en los tres Grupos Legales del Con-
 cejalato ejercientes, para cada uno de los grupos resultan los segui-
 tes:

- Primer Grupo: Grupo de Representación Familiar Rio de Sa de un
- D. Francisco Vivas Huera 1966.
 - D. Pedro M^o Mera 1966.
 - D. Lolita Mera 1970.

Segundo grupo: Ejerc. de Repres. Judicial
 D. Pedro Durán Holguera 1966.
 D. Santiago Holguera Cerruel 1966.
 D. Agustín Rodas Arjona 1970.
Ejerc. Supl. - Ejerc. Representativos de E. E. y P.
 D. José M. Vázquez Barma - Vacante 1966
 D. Manuel Vival Ordóñez - id. 1966
 D. José Álvarez Torres 1970.

Tercer. - Que existen en la actualidad dos vacantes de concejales, correspondientes a los tercios que se indican, como consecuencia de muerte, incompatibilidad, incapacidad y pérdida de cargo, acordados de conformidad con el art. 582 de la Ley, correspondiente a los Sr. D. José Manuel Vázquez Barma y D. Manuel Vival Ordóñez.

Cuarto. - Como resultado de lo expuesto anteriormente sobre las vacantes y de conformidad a lo establecido en el art. 40 del Reglamento de referencia y normas de procedido decrete, la Corporación Municipal acordó declarar renovable:

En el Primer Grupo: Ejerc. de Repres. Familiar Año elección
 D. Francisco Vival Quezada 1966
 D. Pedro M. Ordóñez Mesa 1966

En el Segundo Grupo: Ejerc. Repres. Judicial
 D. Pedro Durán Holguera 1966
 D. Santiago Holguera Cerruel 1966

En el Tercer Grupo: Ejerc. de E. E. E. y P.
 D. José M. Vázquez Barma 1966
 D. Manuel Vival Ordóñez 1966

En un mal asunto que tratar, la Presidencia declaró finalizada la reunión y la sesión fue levantada a las doce treinta horas del día expresado, extendiéndose la presente como Secretarío certificador.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 [Signatures]



X

- Asistencia
- Alcalde-Presidente
- J. Rafael Fernández S. Concejal
- J. José Álvarez S.
- J. Juan Vivas Lucena
- J. Pedro M. Robles M.
- J. Pedro Juan Alfonso
- J. Santiago Holguera E.
- J. José Sánchez M.
- Secretario
- J. José Pascual F.

Sección extraordinaria del día 13 de Noviembre 1973
 En Villavieja a tres de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Rafael Fernández Luera, con asistencia de los Sr. Concejales ausentes al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.
 Visto el tramitado expediente de suplemento de crédito, importe de sesenta y siete mil novecientas cincuenta y cinco pesetas; visto así mismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando, que los gastos que se tratan de realizar son de verdadera necesidad e urgencia; la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente mencionado y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio 1955.

Aprobación expediente de suplemento 1973

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los Sr. asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signature]
 Agustín Pérez

[Handwritten signature]
 P. Durán
 Secretario del Ayuntamiento
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sr. Asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Manuel Fernández 5.
 Concejal
 D. José Álvarez Pérez
 D. Pedro M. Rodríguez M.
 D. Santiago Holguera Escorial
 D. Pedro Juan Holguera
 D. Faustino Escudado
 D. María Ordóñez Mera

Secretario
 D. José Pascual González

Subvención 50.000-PT

Construcción Nichos

Sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 1973.
 En Villapual de veintisiete de diciembre de mil novecientos
 setenta y tres, constituida la Corporación Municipal en sesión pú-
 blica ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernández
 Escorial, con asistencia de los Sr. Concejales ausentes al momento, se dio
 principio a ella, por lectura del acta de la anterior que fue aprobada.
 Seguidamente el Sr. Alcalde, dio conocimiento a los señores que
 en comunicación telegráfica del Sr. Presidente del I. N. P. Sr. Anto-
 nio Mola, concede a esta población de Villapual, una sub-
 vención de 50.000-PT, para su fletado conmutativo.

Nueva medida Cementicio. Por el Sr. Secretario, se exhibió a
 los señores, el lote cerrado presentado en esta Secretaría, por el abri-
 lador de este pueblo D. Casimiro Valverde Cero, relacionado con el
 presupuesto de los otros de construcción de 12 nichos en el Cemen-
 terio Municipal, seguidamente por el Sr. Presidente se procedió a la
 apertura del lote presentado por el Sr. Valverde Cero, en el que
 dice que se compromete a la obra de los nichos necesarios,
 en el Cementerio Municipal, de acuerdo con los característicos
 marcados por el Ayuntamiento y por el precio de 2.000-PT,
 más, incluida una losa de cemento de veinticinco centíme-
 tros de grueso en toda la superficie plana interior, que ha
 de servir de base a la construcción de los nichos.

Los señores a la vista del Presupuesto del constructor Sr. Val-
 verde, acuerdan por unanimidad adjudicar, la obra a refe-
 rido obrador, por el ubicado precio de 2.000-PT, más paga-
 dos, a la terminación de la obra, debiendo reunir los caracte-
 rísticos siguientes:

Cincuenta, cincuenta centímetros de profundidad por occi-
 dentales de ancho. Sobre la superficie interior que han
 de cubrir los nichos, llevarán una losa de grava y cemen-
 to de veinticinco centímetros de espesor. Los otros lados que latera-
 les serán de veinticinco centímetros de espesor y los otros fa-
 bricados interiores la mitad. Los bordes serán de un ladrillo
 en su parte superior y una losa de grava y cemento refer-





zando el doble a la del tercero y últimos millos de los tres en
 que se le deca. Eddos los millos serán lucidos interiores y ex-
 ternos y perfectamente blanqueados, en su parte exteriorman-
 te, de esta adjudicación de obra se hará un contrato pu-
 blico con el Sr. Valverde Lowr, quien a partir de mañana,
 podrá iniciar los obrs. indicados, previa realización del sitio
 por esta Alcaldía, quien en su día, una vez terminada obra
 de Visto Bueno, y a partir de dicha fecha le serán abonados al
 Sr. Valverde, el importe de los mismos con cargo a la partida
 del presupuesto del presupuesto municipal ordinario del año en
 curso.

Solicitud permiso
 de obra

seguidamente y por el Sr. Secretario se procedió a dar lectura
 a las solicitudes de permisos de obra, presentadas en esta Al-
 caldía, correspondiente a la vecina de esta D.ª Ferrnina Ro-
 dríguez Perera, la que desea instalar una tienda de dec-
 tado uertería en la calle del Sr. Franco, los remiidos queda-
 ron enterados y acuerdan por unanimidad, se proceda al co-
 bro del arbitrio correspondiente, aplicando el porcentaje esta-
 blecido en los ordenanzas municipales para este fin y con ase-
 glo a la cantidad calculada.

atentado Presidente
 Gobierno D. Luis Carrero
 Blanco:

acto seguido el Sr. Alcalde expone a los remiidos el gran dolor
 que pesa sobre la Nación, por el brutal atentado del pasado
 día 20, en la persona del Sr. D. Luis Carrero Blanco, Pre-
 sidente del Gobierno Español, haciendo ecoer el grave senti-
 miento de toda la Corporación en Pleno.

Plantea la provincia-
 mal.

Acto seguido el Sr. Secretario de su orden, leyó en voz alta a los remiidos
 de una circular de fecha 5 de octubre de 1973 del Servicio Pro-
 vincial de Inspección y Memorandum de los Corpiaciones lo-
 cales, a la que adjunta las instrucciones aprobadas por el Sr.
 Director General de Administración Local, para dar con-
 plimiento a lo dispuesto en el Decreto 2056/73 de 17 de Ayl-
 to, relativo a la acomodación de las retituciones de las fun-
 ciones locales a las del Estado. Los remiidos quedaron en-
 terados y acuerdan por unanimidad se le de cumplimiento



a las instrucciones recibidas y se procede a aprobar como Plante-
lla provisional las plazas clasificadas y que son las siguientes:

N.º de Plazas	Clase	Grupos	Edad	Oficio	Exigencias para	Exigencias	Municipal
1	Secretario	123	17	-	36	1.º Pruebas	30-08-15 009737
2	Auxiliar	220	05	64	17	1.º Solis	27-00-00 024737
3	Auxiliar	200	05	58	17	1.º Ferder	24-00-00 026161
4	Q.º Municipal	427	04	-	14	1.º Ferder	01-00-00 152363
5	Alguacil	551	01	-	14	1.º Ferder	18-05-21 026160

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los Sr. asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
 Contrap. Holguera
 P. Duran
 J. M. Pedraza
 J. M. Pedraza
 J. M. Pedraza



Acta de Constitución del Ayuntamiento

Concejales no afectados por la renovación:

D. José Álvarez Benito

D. Lolita Ordóñez Mera

D. Agustín Godoy Aragón

Concejales que han de cesar:

D. Franco Vireo Cuadrado

D. Pedro Durán Holguera

D. Santiago Holguera E.

D. Pedro M. Ordóñez M.

Concejales elegidos para sustituir a los anteriores:

D. Manuel Andujar F.

D. Francisco Escamez

D. Franco de la Cruz M.

Sesión Extraordinaria del día 3 de Febrero de 1974.

En Villafraanca a tres de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

En el salón de actos de la Casa Consistorial, y previa la convocatoria reglamentaria, se reunió en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suarez y con asistencia del supuesto Secretario autonómico, los Sr. Concejales del Ayuntamiento de esta localidad y los que han sido elegidos para la renovación, del número de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Abierta el acto a las 12 horas, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada por los ediles que concurran a la misma. Asimismo, en virtud de lo previsto en el artº 32 del Reglamento de Régimen Local, se procede a la comprobación del quórum, al cual se presta igualmente conformidad.

Acto seguido se ratifican los miembros de la Corporación que cesan en el cargo de Concejales.

Seguidamente se da lectura de los artºs de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de 17 de mayo de 1952, sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la renovación de los Sr. Concejales elegidos, según certificación publicada de la Junta Municipal del Censo electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y reunida la Corporación, provisionalmente, con los Sr. Concejales nombrados y seguidamente se procede al examen de los credenciales y actas que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección, con el fin de determinar los hechos o impedimentos que se observasen.

Terminado el examen y resultado conforme y sin defecto todos los designaciones.

Resultando que las designaciones declaradas válidas no son inferiores a dos tercios del número legal de componentes de la Corporación Municipal.





Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los sig. siguientes:

Alcalde-Primer: D. Miguel Fernández Suarez

Concejales: D. José Alvarez Pérez

D. Soledad Alvarez Alvarez

D. Agustín Blados Espajera.

D. Manuel Andujar Flores

D. Francisco Loubo Escamez

D. Francisco de la Cruz Marquez

Los nuevos Concejales, poseídos con los requisitos de rigor, prestan juramento bajo la fórmula exigible de: Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal para el que he sido nombrado.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, ha resuelto designar para Encicte de Alcalde, al concejal D. José Alvarez Pérez.

A continuación, resultando que el número de habitantes de este Municipio no excede de dos mil, se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Ayuntamiento Pequeño, únicamente, de conformidad con los preceptos antes mencionados y en su consecuencia, después del oportuno cambio de inscripciones, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar sean las siguientes:

a) Ayuntamiento en pleno: a final de cada trimestre.

b) Comisión permanente: no existe.

Acto liquidado y de conformidad con lo que dispone los arts de 90 al 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acordó la designación de los siguientes Comisionados informativos, con arreglo al precepto observado por esta Corporación en estas oca



línea a labor:

Comisión Municipal de Hacienda y Régimen Interior

D. José Álvarez Fern

D. Agustín Godoy Serrano

Comisión Municipal de Sanidad, Policía y Cultura

D. Josefa Ordóñez Mesa

D. Francisco de la Cruz Marqués

Comisión Municipal de Orzago Público

D. Manuel Andujar Flores

D. Francisco Gordo Comuel

Todo lo Sr. mencionado aceptan sus cargos y quedan desde este momento posesionados del mismo.

Siendo necesaria la intervención en los expedientes de prófugos y en los de prófuga de 1.ª clase del Sr. Alcalde o Alcalde de Bando, según determina el art. 316 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se faculta al Sr. Alcalde para que sea el quien preste dicho informe o diligencie al Sr. Comente de Alcalde que deba hacerlo.

Y terminada su motivación reglamentaria, se levanta esta sesión extraordinaria a las 12.30 horas, firmando esta acta los Sr. concejales, el Sr. Secretario, que de todo ello certificará.



[Handwritten signatures and names]
 Manuel Andujar Flores
 Francisco Gordo Comuel
 José Álvarez Fern
 Agustín Godoy Serrano
 Josefa Ordóñez Mesa
 Francisco de la Cruz Marqués

Lesión extraordinaria del día 20 de febrero de 1974. -
 En Villagordo a veinte de febrero de mil novecientos
 setenta y cuatro, constituida la Corporación Municipal, en se-
 sión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Miguel Teruando Suarez, con asistencia de los
 Dres. Concejales, ausentados al margen, se dio principio a ella
 por lectura del acta anterior que fue aprobada. -

Ordenanzas y Tarifa de Aguas. - Iniciado el expediente
 que corresponde a todo cuanto se relaciona con las tarifas
 que han de servir de base sobre la prestación del servicio de
 agua potable a domicilio, debidamente documentado
 con el estudio económico-financiero que permite ampliamen-
 te poder cifrar la cantidad que han de satisfacer los
 abonados por m³. de agua consumida. -

Se ha tenido en cuenta en mencionado estudio el gasto
 derivado de la obra de abastecimiento de aguas y sanea-
 miento a la localidad, con inclusión de la 2^a fase, men-
 cionándose en cuanto a ello las aportaciones municipales,
 al igual que todo lo referente al personal que ha de en-
 cargarse del funcionamiento, consumo de electricidad y
 lubricantes, como todo cuanto concierne a la conservación.

Los reunidos, después de conocido cuanto antecede y lo
 reflejado en el expediente presentado por unanimidad
 se acordó:

Primero: Aprobación íntegramente la Ordenanza y su Regla-
 mento que corresponde al Servicio de Agua Potable a do-
 micilio, debidamente documentada con el estudio econó-
 mico-financiero que ha servido de base para fijar las tari-
 fas consiguientes. -

Segundo: Las tarifas por la prestación del Servicio de Agua
 Potable, corresponden al siguiente detalle:

Consumo doméstico: Mínimo de 4 m³, al precio
 global de 60' pbs. Exceso del mínimo, a 60' pbs el m³.

Consumo industrial: Mínimo de 4 m³, al precio





global de 60' p^{te}. - Exceso del mínimo, a 60' p^{te} el m².

Tercero: Solicitar la preceptiva autorización del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de conformidad con el art. 18 de la Ley 48/1966 de 23 de julio y preceptos concordantes.

Cuarto: Se siga el trámite de exposición al público por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

Quinto: Copia certificada del presente se unirá al expediente de Ordenanzas presentadas.

Ordenanzas Municipales. - Seguidamente por mi el Secretario y de orden de la Presidencia, se dio lectura a las Ordenanzas Municipales, que han de regular los impuestos de este Presupuesto ordinario, propuesta por la Alcaldía e informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, respecto de la modificación de las mismas a tenor de lo dispuesto en el art. 113 de la vigente Ley de Régimen Local y que son las que a continuación se expresan:

Ordenanza de Tasas por expedición de documentos.

- 1^a por licencias para construcción de obras
- 1^a por servicios de Mataderos Municipales
- 1^a por servicios de Cementerios Municipal
- 1^a por ocupación de la vía pública con puestos de venta
- 1^a por industrias ambulantes y callejeras
- 1^a por servicio de Plaza y Mercado
- 1^a por apertura de Establecimiento
- 1^a por desague de Canales y aleros
- 1^a por ocupación de la vía pública con escombros
- 1^a por entrada de Canchales en Edificios Particulares
- 1^a por Rejas de Pisos e instalaciones análogas
- 1^a por Puestos, Banacas, caseta de recreo, etc
- 1^a por Muestras de Escaparates
- 1^a por Rodaje o canasto por zonas municipales, con inclusión de semolques.
- 1^a por Matrícula de registro de perros
- 1^a por limpieza y decoro de fachadas.

Las espuesdas Ordenanzas se elevan en un cien por cien, con respecto a la situación en que quedaron en 23 de Diciembre de 1964. - Así mismo, se eleva también en un cien por cien, la Ordenanza relativa a tránsito de animales domésticos por vías municipales, con respecto a la situación que tenía en 1965.

- El Ayuntamiento Pleno, terminada la lectura de las referidas Ordenanzas municipales, acordó por unanimidad por darle su aprobación y así mismo acordó por unanimidad prorrogar las restantes Ordenanzas municipales que actualmente se encuentran en vigor y que son las que a continuación se detallan: Ordenanza del Recargo Municipal sobre Industrial.

Id del Trabajo Personal

Id del Arbitrio Municipal sobre Contribución Urbana

Id del id id sobre id Rústica

Id sobre disinfección a domicilio.

Id sobre apertura de Calicatos

Id sobre Postes, Palomillas y Cajas de Alumbrado

Id sobre Contribuciones especiales.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusieran al público en la forma ordinaria y por el plazo de quince días, las Ordenanzas Municipales que han sido modificadas, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remita copia certificada al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Rectificación Padrón Municipal. A continuación el Sr. Fedutano de su orden, procedió a dar cuenta a los tres señores de haber procedido a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente al 1973, con arreglo a las instrucciones recibidas del Instituto Nacional de Estadística de fecha 3 del pasado mes de Enero de los corrientes, los señores quedaron enterados y por unanimidad acuerdan su aprobación, así como se envía su publicación al Boletín Oficial de la provincia.



Aumento pagos dietas. - A continuación el Sr. Alcalde, expone a los reunidos, que dada la elevación de los medios de transportes y la carstia de la vida, se hacia necesario elevar la cantidad de 300 pto que se tiene consignado, para el pago de dietas y viajes; los reunidos, quedaron enterados y por unanimidad acuerdan, que referidas dietas se eleven a la cantidad de 400 pto.

Limpieza Cementerio. - A continuación el Sr. Alcalde, dió cuenta a los reunidos, que se había procedido a la limpieza del Cementerio, operación llevada a cabo por el Guardia Municipal de este Ayuntamiento, el cual lo ha llevado a efecto, por la cantidad de 5.000 pto, que habrá de abonarse con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario del año actual; los reunidos lo aprueban unánimemente.

Cuenta gestión Sr. Alcalde en Badajoz. - El Sr. Alcalde, dió cuenta a los reunidos de la reciente visita al Sr. Ingeniero Jefe Sr. Vila, respecto de la necesidad de aumentar el caudal de agua en el pozo, que abastece a la localidad, habiéndole manifestado referido Sr. Ingeniero, que en plazo breve enviará al personal necesario, para que proceda a la operación necesaria en referido pozo y este tenga el caudal necesario para abastecer al pueblo. Así mismo informo a los reunidos, de algunas otras anomalías relativas a la conducción de aguas, relativas a la 2ª fase, que en la actualidad se están llevando a cabo.

Cobros recibos contribuciones especiales. - Seguidamente, el Sr. Secretario de su orden, dió conocimiento a los reunidos, que muy en breve, habrán de poner al cobro, los recibos de las contribuciones especiales.

Bando permiso de obras. - A continuación el Sr. Alcalde dió conocimiento a los reunidos, de las anomalías que existían, respecto del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, relativas a los permisos de obras, previa soli-

cidad, haciéndose necesario proceder a hacer un bando y recordar la obligación por parte de los vecinos de Polanco, previamente a esta alcaldía, cuando hayan de realizar obras algunas. -

Perseveración Paro Obrero. - Por el Secretario se da a conocer a los reunidos cuanto dispone el art. 6º del Decreto de 22 de Junio de 1903, respecto al impuesto de Perseveración del Paro Obrero y la Corporación, unánimemente acuerda, ratificar su decisión anterior de seguir percibiendo este impuesto de Paro Obrero, durante el presente año y en los sucesivos, mientras no se acuerde lo contrario, en la misma forma y por igual conducta que hasta ahora lo viene haciendo; debiendo emitir certificación de este acuerdo a la Dirección General de Empleo del Ministerio de Agricultura, a los efectos que corresponden. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, de lo que se levanta la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario certifico. -



Manuel Carrero

Francisco Carrero
[Signature]
[Signature]

Ampliación del acta anterior. -

Seguidamente y sin perder fecha, se hace constar que dos acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión anterior, y que involuntariamente se dejaron de consignar ante el cierre de mencionado acta, se consiguan a continuación:



Concesión autorización de obras. - Por el Sr. Secretario se leyó en alta voz las solicitudes de obras suscritas por varios vecinos y la Corporación tras de deliberar acuerda unánimemente: Conceder a Marcelino Gil Tris, el permiso de obras solicitadas, para que lo lleve a efecto en la forma que determina en su vivienda de las Eras of Portugal sin número, por un pago de noventa pts. en concepto de impuesto municipal. Igualmente se concede permiso a Santiago Godoy Carrases, para que ejecute las obras solicitadas, en sus edificios urbanos n.º 3 y 38 de la calle General Traves, por un pago de 150' p5. en concepto de Impuesto Municipal por cada uno de ellos, y de la misma forma se faculta al indicado Sr. Godoy Carrases, para que realice la obra proyectada en su casa n.º 2 de la calle Iglesia, autorizándole a coger sobre el suelo de la vía pública, como cuedis muros de ancho por la longitud de su terraza queda en el lateral izquierdo entrando de dicho edificio y por lo que deberá abonar la cantidad de 500 pts. en cuya suma va incluido el impuesto municipal sobre permiso de obras; que todas estas autorizaciones, se notifiquen a los interesados. -

Impuesto Municipal Circulación de vehículos. - Por el Sr. Secretario se expuso a los señores que al confeccionar el Padrón Municipal del impuesto sobre circulación de vehículos a motor, se observa, que la Ordenanza Municipal referente al respecto, no grava las fracciones de caballos fiscales de los vehículos objetos de este impuesto y existiendo determinados vehículos con fracciones de caballos fiscales, entendiendo que este Ayuntamiento debe acordar como se han de gravar estas fracciones: la Corporación tras de deliberar por unanimidad acuerda: que los fracciones de caballo sean estimadas como el número entero inmediatamente superior, al igual que ocurre con el tonelaje de los camiones. -

Tras habiendo otos asuntos, se dio por terminada la sesión de la que se levanta la presente acta.



que firman todos los Sres. asistentes, de lo que como Se-
cundario certifico.-



[Handwritten signature]

Francisco Bonoso

Manuel Anasae

[Handwritten signature]

Señor Ordenanza del día 30 de Marzo de 1974.

En Villagonzalo a treinta de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, constituida la Corporación Municipal en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Rodríguez Cuervo, con asistencia de los Sres. Concejales asistentes al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Secretario de orden de la Presidencia expuso a los venidos los Padrones de arbitrios Municipales del año actual de 1974, los que fueron aprobados por unanimidad y que son los que a continuación se relacionan:

Arbitrios padrones
Municipales 1974

Supuesto sobre circulación de vehículos, el que podrá variar en el transcurso del año, en relación directa a los datos que se vayan produciendo.

Padron de delegación de Casabuel, Rojas y Palacios y Entrada de Casos en edificios particulares, Anuncios de Retiros y sucesos, Rodaje o Anuncio por vía Municipal, Matriculación y tenencia de perros, Rústica y Lobana.

A su mismo se acuerda que los citados padrones sean expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, desde el mismo día en que aparezca su publicación en el



Cantidad a abonar
Sr. Medico Titular
por asistencia a fac-
cionarios.

B.O. provincia, a quien debia acudir para la intervencion en el mismo.

Acto seguido el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los señores que la cantidad a abonar al Sr. Medico Titular, por la asistencia a facionarios y familiares, era la de 140⁰⁰ pts., mensuales por facionarios, en concepto del 50% de referida cantidad a los Srs. Practicante y Comadrona, por la misma asistencia, cantidad autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

aprobar liquidacion
Presupuesto
1973.

Acto seguido el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, procedió a dar lectura de la liquidacion del Presupuesto ordinario del periodo Ejercicio economico de 1973, formulada por el referido Sr. Secretario-Interventor, dictaminada favorablemente por la Comision de Hacienda, y despues de un detenido estudio y examen de los documentos que la justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidacion del Presupuesto ordinario del Ejercicio economico de 1973, en los terminos en que aparece redactada.

Adquisición Lamparas

Seguidamente el Sr. Secretario, expuso a los señores el enorme gasto de lamparas que hacia el Ayuntamiento en el alumbrado publico, dado el mal estado del tendido electrico en el Municipio, por tanto se hacia necesario la adquisicion de las mismas, en alguna cantidad de consideracion a alguna casa comercial y en consecuencia un tanto mas economicas, los valores que estaban autorados y por su conveniencia, acuerdan, sean interesadas las mismas a la casa Lamparas Corona de Barcelona, ya que la misma ofrece condiciones favorables, mas economicas.

Coarpo un puesto cir-
culacion de vehiculos

Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, que confeccionado el Plazon del impuesto Municipal sobre circulacion de vehiculos, se proceda a hacer el coarpo correspondiente para su cobro



el Recaudador de arbitrios, digo Constitucionel de la Villa de Merida, los remidos quedaron enterados y acuerdan por unanimidad, se haga referido cargo, para su cobro en los fechos siguientes para el resto de los arbitrios, referidos Recaudador de Constitucionel.

Acto seguido el Sr. Secretario procedio a dar lectura de las solicitudes de permisos de obra, intercedida por los señores de esta Antonio Fernandez Bartolome y diez más, para llevar a cabo la realizacion de los distintos obras solicitadas, enterados los remidos y despues de examinarlos detenidamente, acuerdan por unanimidad, se les extienda el recibí correspondiente de las cantidades, que oportunamente se han calculado para su inversion.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se dio por terminada la sesion de la que se levanta la presente acta, que firman todos los Srs. Concejales, de lo que es como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Francisco Gomez

[Handwritten signature]
Melchor Andueza

[Handwritten signature]



Alcalde-Presidente
D. Miguel Fernández S.
Concejales

D. José Álvarez Pérez
D. Agustín Orozco B.

D. José Orozco M.
D. Juan Domingo C.

D. Juan de la Cruz M.
D. Manuel Andujar F.

Secretario

D. José Pascual S.

Termino el Alcalde
por su ausencia 1.º Ex-
vicente de Alcalde

Pago escritura a Ca-
la-Caartel

Sesión extraordinaria del día 18 de Mayo de 1974

En Villafranca a diez y ocho de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Miguel Fernández Suárez, con asistencia de los Srs. Concejales, auctores al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, que dice así: "Visto su escrito de la referencia citada, en el que solicita licencia por asuntos propios; significole que en uso de las atribuciones que me confiere el artº 68 de la vigente Ley de Régimen Local, he acordado concederle el permiso que solicita, debiendo entregar la Alcaldía al Primer Excmo. Alcalde y dar cuenta a este Centro de los hechos de salida y reincorporación al cargo. - El Gobernador Civil. - Los señores quedaron enterados y en este mismo acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Fernández Suárez, hace entrega de la Alcaldía al Primer Excmo. Alcalde D. José Álvarez Pérez, acordándose así mismo, se le comuniqué por oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil, este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Secretario, dió cuenta a los señores, que por el Registro de la Propiedad de Mérida, se intercedía al pago de los derechos de inscripción en referido Registro de la Escritura de donación de los terrenos para la construcción de la casa Cuartel de la Guardia Civil en esta villa y que asciende a la cantidad de 1.245 ptas, entendiéndose los señores, acuerdan por unanimidad, se aprobe referida cantidad por los derechos de inscripción de referencia, con cargo al Capítulo de Las Parroquias del Presupuesto Municipal ordinario del año actual.



Permisos obras

A continuación se procedió a dar lectura de los permisos de obras intercedidos a esta Corporación por D. Francisco de la Cruz Navar y cuatro más, acordando por unanimidad se proceda a extenderse el recibí con el pendiente, con la aplicación del tanto por ciento, que determinan los ordenanzas municipales, sobre el precio del costo de la obra.

Pago trabajos por a Mañana Termino

Seguidamente por el Sr. Alcalde, expuso a los señores, que por el Guardia Municipal de esta Corporación D. Maiano Fernández Cabeza, se habían llevado a cabo los trabajos, de dover los aguas, poner en marcha los motores del pors publico, limpieza de los mismos, conservación y demás cuidados, los recibidos quedasen enterados y acuerdan por unanimidad se le abone la cantidad de nueve mil pesetas, y quinientas más, referidos trabajos han sido, llevados a cabo desde primera del año actual, hasta esta fecha.

Bando estercoleros

Acto seguido el Sr. Alcalde, expuso a los señores el peligro y mal efecto, que causan los estercoleros, en lugares tan cercanos al casco de la población, y se había por tanto necesario evitarlo, tomando para ello las medidas necesarias, haciendo publico este acuerdo por medio de bandos, para que se coloquen dichos estercoleros, a mucha más distancia de lo que están, en la carretera de la Oliva de Sevilla al Caucío de los pelos de Buarveña y que precisamente señalen los sitios oportunos.

Exento relativo, calle Erasmas Portugal

Por el Sr. Leant. de su orden, procedió a dar lectura del exento cursado por esta Alcaldía, al Sr. Luis José de la Cacería. Diputación Provincial en relación con la obra nº 60 del Plan Provincial de 1970, sobre la calle Erasmas de Portugal de esta población, por no estar acogida referida calle al plan de ejecución de los obras de distribución de aguas y saneamiento de este pueblo y que fue cursado con fecha 23 de Marzo pasado. Habiendo con todo



Instalación de
bebederos en el
Badajoz.

la Excmo. Diputación, que referido escrito, ha sido cursado al Negociado correspondiente para su informe.

En virtud y por el Sr. Secretario, se procedió a dar lectura, de un escrito de solicitud, cerrado por D. Manuel Díaz Vicario, natural y vecino de Valverde de Mérida, para la instalación de una caseta de bebederos en el badajoz de la carretera de Valverde de Mérida, y dentro del término Municipal de esta villa, los resultados quedaron, enterados y por unanimidad acuerdan, conceder la autorización que solicita, en las inmediaciones del Rio Guadiana, margen izquierda de la misma y en el sitio denominado "Eucaliptos de Recillos", previo pago en la Secretaría de este Ayuntamiento de la tasa de apertura de establecimiento, y obtener la autorización correspondiente de Legalidad en la Delegación de Hacienda y también de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Acuerdo para certificación de D. H. 4 y 5.

El Sr. Secretario de su orden de la Presidencia, hizo saber a la Corporación, que se han recibido los certificados de D. H. 4 y 5, donde consta que la aportación Municipal es de 118.675 y 145.669 p.º, respectivamente, que hacen un total de 264.344 p.º, cantidad de la que hay necesidad de proveer, para su abono inmediato y como tales necesidades están cubiertas, con los créditos concertados por esta Corporación con el Banco de Crédito Social de España, es procedente instar de dicha Entidad Bancaria, se haga ingreso en la forma convenida del total mencionado de 264.344 p.º, en cargo al Crédito núm. 4346 de medio plazo. A los resultados tres de deliberar, unánimemente acuerdan facultar al Sr. Alcalde, para que gestione del Banco de Crédito Social de España, al referido ingreso, del crédito 4346, también mencionado, y que tales efectos se comuniquen a la Delegación de Hacienda y al Servicio Provincial de Lud-



sección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales.
No habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firmaron todos los H. Concejales, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

Francisco Carrero

[Handwritten signature]

Manuel Andujar

[Handwritten signature]

Jaime

Los Asistentes
Alcalde-Presidente en funciones.

- D. José Álvaro Pérez Concejales
- D. Agustín Lirio L.
- D. Jofe Ordóñez M.
- D. Juan Bruno G.
- D. Juan de la Cruz M.
- D. Manuel Andujar F. Secretario
- D. José Pascual G.

Sesión extraordinaria del día 30 de Mayo de 1974.
En Villavieja de Guzmán a treinta de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo los doce horas, se reunieron en el local consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. José Álvaro Pérez, en asistencia de los H. Concejales anotados al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.
Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, puso en conocimiento de los venidos, que la ordenanza municipal sobre "servicio de agua potable a domicilio", están aprobadas por el Ilustre Sr. Diputado de Hacienda de la propia provincia, con fecha 15 del pasado mes de Abril, del corriente año, en el seno del Ilustre Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales de esta provincia, en el que advierte, que referida ordenanza, no será ejecutiva, hasta tanto sean aprobadas las tarifas, por la Comisión Provincial de Servicios Económicos. Se hace constar que con anterioridad se habían enviado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia,

Relativo ordenanzas servicio agua.



duplicado ejemplar de referidos ordenamientos, para su autorización y establecimiento de los mismos en esta localidad.

Avenida por agua
pública

Seguidamente el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los vecinos, que debido a la insuficiencia de agua, dada la anomalía en el poro de abastecimiento público, había sido interesado al vecino de esta D. Vicente Vazos Algoral, prestara la colaboración posible, dado que el poro de su propiedad, situado cerca del público, pudiera así abastecer de agua al pueblo, hasta tanto se proceda a corregir el defecto; con todo entusiasmo y decisión y totalmente desinteresado y de un modo personal el Sr. Vazos, prestó todos los medios y esfuerzos a su alcance para tener abastecida de agua a la población, así también se hace constar la colaboración recibida, de los vecinos de esta Sr. Vivas Rojas y Vivas Encrada, expresándose todo aquí, a todo el Sr. referido, su validad, entusiasta y decidida intervención. Seguidamente los vecinos acordaron por unanimidad, la interese de alguna casa especialista en esta materia, para que proceda a corregir la avería de modo y del defecto que fuere, para su normal funcionamiento.

Certificación obra
n.º 6

El Sr. Secretario de orden de la Beneficencia, hizo saber a la Corporación, que se ha recibido la certificación de ejecución de la obra de abastecimiento y saneamiento de aguas de este pueblo n.º 6, donde consta que la aprobación Municipal es de 90.887-p.º, cantidad de la que hoy necesidad de proveerle para su abono inmediato y como tales necesidades están cubiertas por los créditos concertados por esta Corporación con el Banco de Crédito Local de España, el precedente estatuto de dicha Entidad Bancaria, se haga ingreso en la forma convenida de referencia cantidad de 90.887-



ptal, con cargo al Crédito nº 4346 de medio plazo.
 Por remisión del Sr. Alcalde, para que gestione del Banco de Crédito Local de España, el referido importe del crédito 4346, también mencionado y que tales extremos se comunicaron a la Delegación de Hacienda y al Servicio Provincial de Supervisión y Mantenimiento de las Corporaciones Locales.
 Fue habiendo más asuntos de que tratar se levanta la presente acta, que firman todos los Srs. Concejales, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures]

Francisco Sanzo

Manuel Andueza

[Handwritten signature]

Srs. Asistentes

Alcalde-Presidente en funciones

D. José Álvaro Pérez Concejales

D. Agustín Godoy 5.

D. María Verdú 11.

D. Juan José 6.

D. Juan de la Cruz 16.

D. Manuel Aubijer 7.

Secretario

D. José Gasual 5.

Sección ordinaria del día 28 de Junio de 1974

En Villapuelva a veintiocho de Junio de mil setecientos setenta y cuatro siendo los doce horas se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones D. José Álvaro Pérez, con asistencia de los Srs. Concejales, acordados al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los señores que la calle Travesía de Portugal, de esta localidad, se encontraba fuera del plan de abastecimiento de aguas de este pueblo, que en la actualidad, se encuentra en su 2º fase, y era a todas luces un gran error, que había que subsanarse, para que refrendar calle

Calle Franc. P. 1º
gal



que del beneficio del abastecimiento de aguas, como el
Voto del pueblo. Los remidos quedaron enterados y por una
unanimidad acuerdan, se interese el asunto de reforma, por una
reunión con el Sr. Excmo. Jefe de la Excmo. Diputación
Provincial, Sr. Vela y con el ver la forma y por todos los
medios se subleane el error a que nos referimos.

Por y en nombre del Sr. D. Emilia Cortés Mateo.

Acto seguido el Sr. Secretario, dió cuenta a los señores
que la esposa del Titular de esta Corporación D. Ma-
nuel Fernández Cabezas, había sido accionado a ingresar en
el Hospital Provincial, para someterse a una intervención cir-
úrgica, los señores quedaron enterados y por unanimidad
aprovechan, se abone el importe de dicha estancia en el Ho-
pital de la Srta D. Emilia Cortés Mateo y que asciende a
la cantidad de 4.657: pta, y con cargo al Presupuesto Mu-
nicipal ordinario del actual Ejercicio, al Capít. 1º art. 2º,
partida 1,2106, asistencia médica-farmacéutica a fun-
cionarios.

Permisos de agua, abate-
cimiento agua.

Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar
lectura de un escrito de D. José García Calles, jefe de la
27ª Sección de Via y Plata de la Península, con residencia en Mé-
rida, en el que solicita autorización para poder abastecer de
agua potable al edificio de viajeros de la Estación de Villa-
franca, los señores quedaron enterados y por unani-
midad acuerdan, se le conceda lo intercedido, por el Sr.
García Calles, en representación de la Península, y en su día
abone a este Ayuntamiento los caudales que hagan de
con el poderle en concepto de contribuciones especiales.
No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la se-
sion, que firman todos los Sr. asistentes, de la que como
Secretario certifico.



[Handwritten signatures]

Francisco González
[Handwritten signature]

Dr. Asistentes

Alcalde-Presidente, en
funciones -

D. José Álvaro Lera
Bocales

D. Agustín Godoy G.

D. Josefina Rodríguez Mera

D. Juan de la Cruz M.

D. Manuel Andujar F.

D. Juan Domingo Carrero
Lera Javi

D. José Pascual G.

Excedencia voluntaria

D. Luciano Fernández
Lera, Auxiliar Ad^o

Sección extraordinaria del día 23 de Julio de 1974

En Villavieja a veintitres de Julio de mil novecientos setenta y cuatro siendo los doce horas, se reunieron en el local de la Comisaría, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. José Álvaro Lera, con asistencia de los Sr. Concejales, acordados al margen, se dió principio a ella, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura de un escrito del Auxiliar Administrativo de esta Corporación D. Luciano Fernández Lera, en el que interviene se le conceda la excedencia voluntaria por el espacio de un año y máximo ilimitado, conforme al art. 62.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952, modificado por Decreto de 8 Agosto de 1962, toda vez que cuenta con tiempo de servicio a la Corporación, más que suficiente para ello.

Los reunidos quedaron enterados y por unanimidad acuerdan, se le conceda la excedencia voluntaria que solicita, el Auxiliar Administrativo de esta Corporación D. Luciano Fernández Lera, conforme determina el art. 62.2, de referido Reglamento de Funcionarios de la Ad. Local de 1952 y su modificación por Decreto de 8 de Agosto de 1962 y con efecto desde 1º de Agosto próximo, año actual, extralimitado que se le comunicará al interesado y a la Superior Autoridad, que correspondiente para que en su día, se remita lo procedente, respecto a la vacante de la plaza de Auxiliar Ad^o de la Plaza Silla de esta Corporación.

Relativo a Esterco-
león

Acto seguido el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los reunidos, que no habiéndose cumplido lo ordenado en el bando que se dictó por esta Alcaldía, relativo a Esterco-león, se proceda a comunicarle a todos los Srs., que han incumplido referido bando, con la sanción que corresponde y con arreglo a la ordenanza establecida para





Reparación de monumentos
de Badajoz

Este fin

En este mismo acto el Sr. Alcalde, expuso a los señores del Ayuntamiento el estado en que se encuentra el Monumento a nuestro Padre Jesús en la Plaza de la Iglesia, situado un tanto abandonado. Los señores del Ayuntamiento quedaron enterados y por unanimidad acuerdan, que dado el gran interés de toda la población, en conservar en lo posible, referido Monumento, se proceda a la reparación posible y tiempo que los fondos Municipales lo permitan.

Seguidamente el Sr. Secretario, dió cuenta a los señores del Ayuntamiento de un punto de D. Serafín Maquilla Ruiz de Guzmán y en la actualidad distribuidor oficial n.º 0615 del gas Butano en esta localidad, el que adjunta una fotocopia de la Delegación Provincial de Industria, en el que autoriza a D. Serafín Maquilla Ruiz, la instalación de un alumbramiento auxiliar de botellas con carga de gases licuados de petróleo, situado en Villa Real, calle Obispo Félix Loto, 36, debiendo remitir los cuadros que referido escrito determina.

Clasificación de calles del Municipio

Al mismo tiempo el Sr. Secretario de la orden, procedió a dar lectura de un escrito del Sr. Delegado Provincial de Hacienda en el que se trata de clasificar una relación de las calles de este Municipio, clasificadas por categorías, 3.ª y 4.ª según la ubicación de cada una de ellas e importancia de las mismas. Los señores del Ayuntamiento, a continuación las clasifican en la forma siguiente: 3.ª categoría, Plaza de Calvo Sotelo, Ayuntamiento, Plaza Iglesia, Cal. España, Obispo Félix Loto, José Antonio y San Francisco; 4.ª categoría, Aciba, Bodega, Castellón, Empedrado, España, Márquez, Nienda, Picillo, Portugal, Estación, Calleja Latina, Cal. López, Santa Eulalia, Vico y Extramuros.

Por trabajos, una
agua.

Seguidamente el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los señores del Ayuntamiento, que dado el gran trabajo, que tienen los días.

En las operaciones de clavar los aros, por ser en materia de auto-
 res del p^o p^ublico, dar boga y cortar el agua, cuando
 sea necesario, precedia encargar a un hombre de estos tra-
 bajos, y dado el pequeño sueldo de que disfruta el Sr. Muni-
 cipal de esta Corporacion D. Mariano Fernandez Cabeceira,
 este p^onia encargarse de estos operacion. Lo acordado
 quedava en su lugar y por unanimidad acuerdan se
 encargue de todos estos trabajos el referido Sr. Muni-
 cipal Sr. Fernandez, por el pago de 3.000 p^o anuales.
 Ya que con anterioridad a esta acuerdo, concretamente
 el 18 de Mayo pasado, se acordó abonar a referido
 Sr. Municipal la cantidad de 9.000 p^o, por los citados
 trabajos, todo con cargo de la p^o - 3^o Art. 11, por-
 tida 2.1502 del actual ejercicio.
 Q^uo habiendo más asuntos de que tratar se levanta
 la presente acta, que firman todos los Srs. Concejales,
 de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

Francisco Gomez
 [Handwritten signature]

Sr. Asistente
 Alcalde-Presidente
 D. Miguel Terapeuta
 Concejal

D. José Brava R.
 D. Agustín Lillo G.
 D. Juan de la Cruz M.
 D. Josefa Ordoñez M.
 D. Juan José S. E.
 D. Manuel Flor S.
 Secretario
 D. José Manuel F.

Concepción autoriza-
 ción obra

Instalación fonta-
 nera casa Maestre
 D. J. Venancio Alvar

Sesión ordinaria el día 10 de octubre de 1974
 En Villavieja a diez de octubre de mil novecientos
 setenta y cuatro, siendo las doce horas se reunieron
 en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Miguel Terapeuta, con asistencia
 de los Sr. Concejales, auctorados al margen, se dió principio
 a ella, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.
 Seguidamente el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los
 señores, que se había procedido al blanqueo y lim-
 piera de los sepulcros Nacionales y Casa Ayuntamiento,
 por un importe total de 21.800,- pta., los remidos que
 fueron autorizados por unanimidad aprobaron la can-
 tidad referida y se abone con cargo al capít. 2º aut. nº
 partida 2.140 del Presupuesto Municipal ordinario.

Concepción autorización obra. - Ford y Secretario,
 se procedió a dar lectura de las solicitudes de obra
 suscitadas por varios vecinos de este pueblo y la disposi-
 ción tras de deliberar acuerda unanimemente:
 conceder los permisos de obra a los Sr. siguientes: a
 D. José Ramón Durán, por la cantidad de 20.000,-
 pta., a D. Francisco de la Cruz Márquez, por la cantidad
 de 50.000,- pta., a D. Pedro Barrero Pantoja, por la canti-
 dad de 15.000,- pta., a Mateos Navarrete Durán, la canti-
 dad de 3.000,- pta., a D. Dolores Fernández Villanueva, la
 cantidad de 3.000,- pta., a D. Juan Cañada Pantoja, 10.000
 pta., D. Benito Castro Pantoja, por la cantidad de 3.000,-
 pta., D. Hilario Lorenzo Álvarez, por la cantidad de
 10.000,- pta., a D. Pedro García Novillo, por la canti-
 dad de 20.000,- pta., los que trabajan de abonar el
 3% del valor de referidas obra, con arreglo a los orde-
 nanzas Municipales vigentes.

Instalación fontanería. - Seguidamente el Sr. Al-
 calde, dió conocimiento a los señores, que se ha-
 bía procedido a la instalación de fontanería en la

cosa que habita el Sr. Maestro Nacional de esta localidad, Sr. Venancio Alvarez Morán, propiedad de este Ayuntamiento, en la calle de la Plaza n.º 2, por un importe de 3.225,00 pesetas, los recibidos quedaron enterados y por unanimidad se acuerda se abone la referida cantidad con cargo al Cap. 2.º art. 1.º de la partida 2.1404 del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio corriente.

Acta Pósito

Acta Pósito. - Acto seguido el Sr. Secretario de su orden procedió a dar lectura de un acuerdo del Sr. Lituente de Pósito del Ministerio de Agricultura, en el que interesa, distribuya este Ayuntamiento, los existencias en la Caja Municipal, que asciende a la cantidad de 77.953,00 pesetas, los recibidos quedaron enterados y por unanimidad, acordando, se proceda a publicar bandos y fijar los correspondientes edictos, para que los vecinos que lo deseen, soliciten cantidades en concepto de préstamo.

Acta Junta Mixta de Urbana

Acta Junta Mixta de Urbana. - Por iniciativa y por el Sr. Secretario, se procedió a dar lectura de un acta leída en la ciudad de Badajoz, el día 25 del pasado mes de Septiembre del corriente año, en la Delegación Provincial de Hacienda, compuesta por D. Luis Sepada Campaño, como Presidente, los Sres. Vocales de la Administración, Vocales Contribuyentes de un término municipal y Secretario, y todo ello en cumplimiento a la orden ministerial de 24 de febrero de 1966 y el texto refundido de la Ley de Contribución Urbana de 12 de Mayo de 1966, para la determinación en su día de los valores catastrales de la propiedad en el término, acordando por unanimidad todo lo contenido y propuesto por la provincia, que en referida acta se determinan.

segundo certificación de obra, n.º 7

segundo certificación de obra. - El Sr. Secretario de orden de la Presidencia, hizo saber a la corporación que se ha recibido la certificación de obra especu-



todo en el Abastecimiento y Saneamiento de agua de este pueblo, número 7, donde consta, que la aportación Municipal es de 94.804-pts, cantidad de la que hay necesidad de proveer para su abono inmediato y como tales necesidades están cubiertas por los créditos concertados por esta Corporación con el Banco de Crédito Social de España, es procedente instar en dicha entidad Bancaria, se haga ingreso en la forma convenida del total mencionado, con cargo al crédito N.º 4346, de medio plazo. Los venidos tras de deberse, mancomunadamente acuerdan facultar al Sr. Alcalde, para que gestione del Banco de Crédito Social de España, el referido ingreso del crédito 4346, también mencionado y que tales extremos se comuniquen a la Delegación de Hacienda y el Servicio Provincial de Inspección y Mercantil de las Corporaciones Locales.

Propuesta Secret-
evolumentos 1974

Propuesta formulada por el Sr. Secretario Interventor, relativa a los cálculos de los nuevos emolumentos, que han de cobrar los funcionarios Municipales, en el actual ejercicio de 1974. - Propuesta que formula el Sr. Interventor, que recibe, al Ayuntamiento que presta servicios, respecto de los cálculos de nuevos emolumentos que han de cobrar los funcionarios Municipales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 2.056/73 de 17 de Agosto, sobre aplicación de los turnos del Decreto-Ley relativo a las acomodaciones de las retribuciones de los funcionarios, como plenario de tales decretos, para su aprobación por la Corporación - si procede - y elevación posterior - a los mismos fines al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por conducto del Servicio de Inspección Provincial.

A los efectos indicados se hace saber: que la base de esta Corporación es la 9ª, después del último padrón Municipal de habitantes quinquenal aprobado por la delegación.

ción Provincial del Instituto Nacional de Estadística (art. 2º de la Orden de 23 de octubre de 1973)

Complemento de destino.- Se concede al Sr. Secretario-Interventor, por su puesto de trabajo de mayor probabilidad, novena 2.2 de la Orden de 27 de diciembre de 1973 y puesto que esta novena pertenece a la clase 9ª le corresponde el nivel 11 y por tanto se le asigna el punto 1,2, cuyo valor mensual asciende a 2.250,- equivalente a 32.400,- pesetas anuales.

Quintivos.- El incentivo de productividad aplicado a todos los funcionarios locales, se obtiene al aplicar a los movimientos básicos, el módulo 0,40, correspondiente a la plaza de 9ª clase (art. 12 de la Orden 23-10-73).

Por último se ha verificado que el Secretario proponente, cuenta con créditos suficientes, para atender al montante de los gastos generales del personal de la novena.

Funcionario D. José María González.- Secretario de 2ª categoría, 8ª clase personal y 9ª en la plaza que ocupa, grado 16, coeficiente 3,3, 4 quinquenios equivalente a 7 trienios.

Compufo anual de movimientos previos al 1-7-73

Empleos básicos	~	118.800,-	
7 trienios	-	58.212,-	
2 Pafos extraordinarios	-	29.502,-	
Complemento de destino	-	32.400,-	
Quintivos	-	47.520,-	
Intervención	-	28.800,-	315.234 315.234

Régimen anterior al 1-7-73

Empleos básicos	-	89.910,-	
4 quinquenios	-	41.727,-	
2 Pafos extra	-	21.940,-	
Complemento destino	-	72.000,-	
Intervención	-	22.478,-	248.055
Diferencia entre ambos períodos	-		67.179

Antes correspondiente al 2º semestre 1973

33.589



Ayuda familiar 4 hijos mayor de 10 años 1974 18.000-

Total consignación de 1974 366.823-

Fernando S. Hermenegildo Solís Ledo. - Auxiliar grado 5º, 9ª clase, coeficiente 1,7, 5 quinquenios, equivalente a 9 trienios.

Computo anual de emolumentos posterior al 1-7-73

Emolumentos básicos	-	61.200-	
9 trienios	-	38.556-	
2 pagas extraordinarias	-	16.626-	
Quinquenios	-	24.480-	140.862 140.862

Régimen anterior al 1-7-73

Emolumentos básicos	-	49.000-	
5 quinquenios	-	29.915	
2 pagas extraordinarias	-	13.154	
Complemento de destino	-	17.500	109.569

Diferencia entre ambos períodos - 31.293

Mitad correspondiente al 2º semestre 1973 - 15.647

Ayuda familiar matrimonio y 6 hijos mayor 10 años - 31.500

Total consignación de 1974 188.009

Fernando S. Luciano Fernández Gant. - Auxiliar, grado 5º, clase 9ª, coeficiente 1-7, equivalente a 4 quinquenios y 8 trienios.

Computo anual de emolumentos posterior al 1-7-73

Emolumentos básicos	-	61.200	
8 trienios	-	34.272	
2 pagas extraordinarias	-	15.912	
Quinquenios	-	24.480	135.864 135.864

Régimen anterior al 1-7-73

Emolumentos básicos	-	49.000	
4 quinquenios	-	22.741	
2 pagas extraordinarias	-	11.958	
Complemento de destino	-	17.500	101.199

Diferencia entre ambos períodos	34.665	
Antad correspondiente al 2º trimestre 1973	17.332	
<u>Total asignación de 1974</u>	<u>153.196</u>	

Emiliano D. Mariano Fernández Cabeceira -
Guardia Municipal, Grado 4º, clase 9ª, coefi-
ciente 1-4, lin. trienio

Grupo anual de sueldos básicos,
posterior al 1-7-73

Sueldos básicos	50.400	
2 pagos extraordinarios	8.400	
Subsistencias	20.160	78.960
		<u>78.960</u>

Régimen anterior al 1-7-73

Sueldos básicos	46.800	
2 pagos extraordinarios	7.800	
Complemento de destino	16.250	70.850
		<u>70.850</u>

Diferencia entre ambos períodos
 8.110 | |

Antad correspondiente al 3º trimestre 1973	4.055	
--	-------	--

Ayuda familiar mayoritaria y 3 hijos me-
nores de 10 años (el último desde 1-5-74)

	10.000	
<u>Total asignación de 1974</u>	<u>93.015</u>	

Emiliano D. Fidel Fernández Rauvies, -
Alguacil, Grado 1º, clase 9ª, coeficiente
1-4, 3 quinquenios o quinquenio a 6 tri-
enios

Complemento anual de sueldos
posterior al 1-7-73

Sueldos básicos	50.400	
6 trienios	21.168	
2 pagos extraordinarios	11.928	
Subsistencias	20.160	103.656
		<u>103.656</u>

Régimen anterior al 1-7-73

Sueldos básicos	38.000	
3 quinquenios	12.578	
2 pagos extraordinarios	8.430	

Complemento de destino	12.500	71.508
Diferencia entre ambos períodos		32.148
Mitad correspondiente 2º semestre 1973		16.074
Ayuda familiar por matrimonio		3.600
Total consignación del año 1974		123.330
Total Recaudal en el año 1974		924.373

Los Concejales reunidos, tras de consultar las disposiciones reguladoras de la materia y deliberar entre sí, unánimemente, acuerdan aprobar la propuesta formulada por el Sr. Secretario Interventor, respecto de los emendamentos válidos que corresponden a los funcionarios de esta Corporación, al tratar de acordarlos provincialmente a los funcionarios locales del Estado. De este acuerdo se expedirá certificación por duplicado a los efectos de enviar al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por conducto del Sr. Sr. Jefe del Surco de Inspección y Mecanismo de las Corporaciones Locales, a los fines de aprobación por mencionada superior autoridad. Seguidamente se procedió a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, para el Ejercicio de 1974; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes, de orden del Sr. Alcalde Presidente, y el Secretario procedió a dar lectura íntegra a los Señores de Suveros y Pastor, que en dicho Presupuesto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y acordados ajustados a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Proyecto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Suveros y Pastor del mismo, en los términos que se expresan, el siguiente recuento por Capítulos.

Capítulo



to	Concepto	Asignación
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Personal activo	1.181.442
2º	Material y diversos	372.820
3º	Clases pasivas	72.798
4º	Deuda	✓
5º	Subvenciones y participaciones en Supren	19.148
6º	Extraordinarios y de Capital	43.158
7º	Reintegroable indeterminado e Impresc-	31.925
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>1.721.327</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Ingresos directos	127.000
2º	Idem Indirectos	70.800
3º	Caras y otros ingresos	520.298
4º	Subvenciones y participaciones	923.446
5º	Ingresos patrimoniales	8.213
6º	Extraordinarios y de capital	✓
7º	Eventuales e imprevisibles	71.570
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>1.721.327</u>

RESUMEN

Importan los Gastos	1.721.327
Idem los Ingresos	1.721.327
Diferencia	✓

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artº 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se le publicara el público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Pleno G. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Al mismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta



La presente acta, que firman todos los Sr. Concejales, de lo que es este Ayuntamiento certificado.



[Handwritten signature]

Francisco Gomez

[Handwritten signature]

Manuel Cordero

[Handwritten signature]

D. Asistentes
 Alcalde. Presidente
 D. Miguel Fernández S.
 Concejales
 D. José Álvarez P.
 D. Agustín Godoy S.
 D. Juan de la Cruz M.
 D. Josefa Muñoz M.
 D. Abelardo S.
 D. Manuel Flores A.
 Secretario
 D. José Pascual Morales

Aprobación expediente
 suplemento de crédito
 1974

Solicitud permiso
 de obra

Aprobación subvención
 universidad

Sesión extraordinaria del día 2 de diciembre de 1974
 En Villavieja a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en esta Sala Plenaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Fernández Saura, con asistencia de los Srs. concejales autorizados al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Aprobación expediente Suplemento de crédito. Visto el tramitado expediente de suplemento de crédito, por un importe de sesenta y siete mil pesetas; visto así mismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes representativos y considerando, que los gastos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia; la Corporación, por unanimidad acuerda aprobar el expediente mencionado y que se anuncie su explotación al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 de la Ley de Régimen Local, texto Refundido de 24 de Julio de 1955.

Solicitud permiso de obra. - Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura a las solicitudes de permiso de obra interesada a esta Corporación, por D. Antonio Ruiz Fernández, por la cantidad, importe de las obras a realizar, 6.800.-pt., D. José Barro Viera, de 15.000.-pt., D. Ramón Verdillo Pardo, 6.000.-pt., D. Pedro Barro Viera, 30.000.-pt., y D. Enrique Barro Gallego, 15.000.-pt., acordando por unanimidad, se proceda a extenderle el correspondiente recibó, aplicándole el tanto por ciento que determinan los ordenamientos municipales vigentes, sobre el precio de la obra, antes indicada.

Aprobación subvención al Patronato de la Universidad. El Sr. Alcalde, expuso a continuación la situación en que se encontraban los Centros Universitarios de la provincia y la indudable obligación que a todos los habi-

tanto de la misma incombete sostenerla, en tanto en cuanto el Estado, agobiado por sus muchos cargos, no le sea posible hacerlo en su integridad y como esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos, que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que el acuerdo obtenido del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización, para conceder subvención a este organismo, tiene prelación al art. 10.19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberados suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad, se acuerda:

1.º - Conceder una subvención de 7.847. pta. anuales, durante dos años.

2.º - Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para si lo estimo conveniente, le preste su autorización y

3.º - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Escrito vecinal el
Erasmus de Portugal

Escrito vecinal traslado de Portugal, de esta localidad. - El Sr. Secretario, de su orden, dio lectura al escrito presentado por los vecinos residentes en la calle Erasmus de Portugal de este pueblo y la Corporación en forma unánime acordó: aceptar dicho escrito y que por la Presidencia se enviara fotocopia del mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Servicios Económicos al Chid. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial y al Sr. Excmo. Sr. Diputado, autor del Proyecto, D. Cesar Vila Rodero, a fin de que resuelva lo conveniente al respecto, debiéndose informar nuevamente escrito, en sentido positivo en relación con el contenido del mismo, dado que se consideraran ciertos, cuanto se dice en el y además que se haga constar, que con fecha 4 de Mayo del presente año, se daba conocimiento de esta acuerdo.



Concesión préstamos
público local.

lía a los mencionados autoridades, sin que hasta la fecha se
haya resuelto nada.

Concepción Préstamos p[úblico] local. Acto seguido el Sr. Secretario
de su orden, dio conocimiento a los venidos, que habían soli-
citado préstamos, D. José María Díaz, D. Hipólito Douro Galán y
D. Francisco Espinosa Ercilla, vecinos de esta, del fondo del P[úblico]
Local, enterados los venidos, acuerdan por unanimidad
se les conceda la cantidad de 15.000 - p[tas.], a cada uno de
los solicitantes, con cargo a referidos fondos del P[úblico].
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la
presente acta, que firman todos los Sr. Concejales, de lo
que como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and names]
Francisco Espinosa
Mauricio
Francisco Espinosa
Mauricio

Sr. Miñentes	Sesión extraordinaria del día 28 de Enero 1975.
Alcalde-Presidente	En Villapuzosa a veintiocho de Enero de mil novecientos se-
D. Rafael Fernández S.	tenta y cinco, siendo las doce horas, se reunió en esta
Concejal	Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
D. José Álvarez P.	Liqued Fernández Luera, en asistencia de los Sr. Concejales
D. Aquilino Godoy G.	del anterior, al margen, se dio principio a ella, por lectura
D. Juan-Bonoso G.	del acta anterior, que fue aprobada.
D. Juan de la Cruz M.	Acto seguido el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar
D. Jesús Ordoñez A.	lectura de la circular N.º 101-74 (116), de la Mutualidad Na-
D. Manuel Andujar F.	cional de Ad. Local y teniendo en cuenta cuanto se de-
Secretario	termina en la misma y a la vista de la relación de fun-
D. José Manuel S.	ciones y que no fue enviada por referida Mutualidad,
Rectificación circular	se observa, que en la misma existen los errores siguientes: Fundación - N.º 9.737. D. José Pascual Domínguez, debe te-
N.º 101-74, de la Mu-	ner el coeficiente de 3,3 y no el que se asigna de 3,6, dado
tuidad de Ad. Local	que el número es el determinado en la planilla provisio-
	nal de plaza, expedida por la Dirección Provincial de Ad. Local.
	Fundación - 24.737. D. Bernabé Gil Solís, en la co-
	lumna 12, fecha del devengo del último mes, se de-
	be decir 1-1-73 y no 1-1-73, como se dice, pues este fundad-
	or, tiene antigüedad desde el 1-1-1946.
	La Corporación, previo informe técnico del Sr. Secretario
	Interventor, por unanimidad acuerda, que se devuelva
	al Sr. Jefe Provincial de la Mutualidad Nacional de Ad. Local, la relación mencionada, para su verificación
	en el sentido expresado.
Permiso taxis	Permiso Taxis. - Seguidamente el Sr. Alcalde, dio con-
	viniendo a los remidos, que por el vecino de esta D. Cau-
	dido Roque Cruz, había interesado, de esta Alcaldía, la
	implantación en esta localidad, un servicio de taxis,
	los remidos quedaron enterados y por unanimidad acue-
	dan conceder el permiso intercedido a referido Sr. Cruz,
	y previo los trámites necesarios a seguir.

Nombramiento Sr. Donde
colocación lamparas.

Nombramiento Sr. Donde, colocación lamparas. - Continuación, el Sr. Alcalde, expuso a los señores que dada la necesidad existente de intervenir con mucha frecuencia un diverso en la colocación de lamparas en la localidad, seia muy conveniente el nombramiento de una persona determinada que llevara a cabo referidos trabajos de colocación de lamparas, abonándole una cantidad convenida mensual.

Entendido los señores, acuerdan mancomunadamente, se nombre al vecino de esta ciudad Donde Megido, por la cantidad mensual de 500-pts mensuales, con la obligación de colocar las lamparas necesarias en toda la localidad, y todos los trabajos necesarios que puedan surgir de los mismos.

Circular Servicio de
Inspección.

Circular Servicio de Inspección. - Seguidamente el Sr. Secretario de su orden procedió a dar lectura, de una circular del Sr. D. Inigo Moruaga del Servicio de Inspección y Mejoramiento de la Corporación Local, de fecha 18 de Enero del año actual, y relativa a la autorización de los remuneraciones concedidas por el Ayuntamiento de Villavieja a sus funcionarios, y que se determinan en sus apartados 2º, letra A) a la F.).

Nombramiento Sr.
Maia Sanchez Sudrija.

Nombramiento Sr. Maia Sanchez Sudrija. - Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, dió conocimiento a los señores, que se había necesario el nombramiento de una persona que supla el trabajo de la plaza que ha quedado vacante, por la excedencia concedida al Auxiliar de esta Corporación Sr. Fernandez, los señores quedaron enterados y por unanimidad acuerdan nombrar a la vecina de esta Sr. D. Maia Sanchez Sudrija, con un carácter puramente temporal, con una gratificación mensual de cinco mil quinientos pesetas y con efecto de 1º de Febrero de 1975.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la presente acta, que firman todos los Srs. asistentes, de que yo el Secretario certifico.





[Handwritten signature]

Manuel Andujar

[Handwritten signature]

Agustín

Francisco Somoza

[Handwritten signature]

Sr. Altitentes
 Alcalde Presidente
 D. Miguel Fernández S.
 Concejal
 D. José Álvarez P.
 D. Agustín Cortés G.
 D. José Ordóñez M.
 D. Manuel de la Cruz M.
 D. Manuel Andujar F.
 D. Juan de Dios E.
 Secretario
 D. José Pascual S.

Creación Instituto
 Coll. en Guareña

Sesión extraordinaria del día 7 de Marzo de 1975
 En Villagonzala a las 12 de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, siendo las doce horas, se reunió en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Fernández Suarez, con asistencia de los Srs. Concejales, anotados al margen, se dio principio a ella, por lectura del acta anterior que fue aprobada.
 El Sr. Alcalde, hizo saber a los reunidos, que tiene conocimiento de que Guareña y los pueblos de su comarca, a la que pertenecen, muchos, están interesados en solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de un Instituto de Enseñanza Media, con ubicación en Guareña, núcleo de expansión de la comarca y centro geográfico de la misma, a fin de que la población escolar, que actualmente cursa Enseñanza Secundaria Básica, pueda continuar sus estudios, que de otra forma habrían de verse obligados a interrumpirlos por falta de medios económicos, al tener necesidad de trasladarse a otras poblaciones, a considerable distancia y de difícil comunicación. Los reunidos, tras de deliberar sucesivamente acordaron, adhiriéndose a tal solicitud, por no dudar de los grandes beneficios que en todos los aspectos habrían de producir el tener un centro de Enseñanza



Medida en la Comarca; debiéndose la pedir certificación de este acuerdo, para su unión al expediente, que a tal efecto se instruya.

Rectificación Padrón Municipal 1974

Rectificación padrón municipal habitantes. Acto seguido, el Secretario de la orden, procedió a dar lectura a los lrs. venidos, de haber procedido a la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, correspondiente al 1974, con arreglo a las Instrucciones recibidas del Instituto Nacional de Estadística. Los venidos quedaron suscritos y por unanimidad acordaron su aprobación, así como se envió su publicación al Boletín Oficial de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la Sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman todos los lrs. asistentes, de lo que como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Manuel Canales

[Handwritten signature]
Agustín Pizarro

[Handwritten signature]
Francisco Sanos

[Handwritten signature]
Jaime

Señalada

Presidencia

D. José Linares R.

Gobernador Civil

Alcalde entrante

D. Francisco de la Cruz

Alcalde saliente

D. Lupe Fernández S.

Concejales

D. José Álvarez J.

D. José Ordoñez M.

D. Francisco Douro E.

D. Agustín Ordoñez F.

D. Manuel Andujar F.

Secretario

D. José Pascual S.

Sección extraordinaria del día 10 de Marzo de 1975
 En Villavieja a los diez y nueve días del día diez de Mar-
 zo de mil novecientos setenta y cinco, se reunió en el Salón
 de actos del Ayuntamiento, previa convocatoria de efecto y
 bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe
 Provincial del Territorio Don José Linares Rodríguez, Sr.
 Sr. Alcalde y Concejales, cuyos nombres al margen se indi-
 can y que celebraron la sesión de la Corporación Muni-
 cipal, al efecto de dar posesión del cargo de Al-
 calde Presidente del Ayuntamiento de esta villa a Don
 Francisco de la Cruz Márquez, designado para el mis-
 mo por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia,
 que preside este acto, que abierto por el y de su orden, yó
 el Secretario, de lectura a la comunicación n.º 4.246, de
 fecha 29-11-74, por la que se nombra Alcalde Presidente
 del Ayuntamiento de este pueblo a Don Francisco de la
 Cruz Márquez.

Toma posesión del
 Sr. Alcalde, D. Fran-
 cisco de la Cruz Már-
 quez.

Seguidamente por la Presidencia se procede a tomar
 juramento del cargo al nombrado Sr. de la Cruz Már-
 quez, quien lo presta mediante la siguiente fórmula,
 por la que la Presidencia, lo declara posesionado y le hace
 entrega de su insignia.

Acto seguido el Sr. Presidente felicita al Alcalde entrante
 y también lo hace al Alcalde saliente y demás Concejales,
 deseándole mucho acierto en el ejercicio de su misión
 así mismo se agradece al Alcalde Saliente, Sr. Fernán-
 dez Luare, los servicios prestados durante el tiempo
 que ha estado al frente de la Alcaldía.

El posesionado agradece a la Presidencia y a la Corpora-
 ción, la felicitación que se le ha concedido y promete cum-
 plir, bien y fielmente el desempeño de su cargo con el ma-
 yor celo y actividad posible, en bien de los intereses de



esta localidad y la Partida.
Y no habiendo sacado asuntos de que tratar se da por terminada
la presente acta que una vez leída en alta voz, es leída por
el Sr. Presidente y demas asistentes de lo que como Secretario
certifico



Francisco

M. J. M. J.
Mandada

M. J. M. J.

J. J. J. J.

Encomendado Donoso

J. J. J. J.

Sesión extraordinaria del día 17 de Marzo de 1975
 En Villafuente a diez y siete de Marzo de mil novecientos
 setenta y cinco, siendo las doce horas, se reunieron en esta
 Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr.
 D. José Álvarez P. y D. Francisco de la Cruz Marquer, con asistencia de
 los Sr. Concejales, anotados al margen, se dio principio a
 ella, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.
 Acta sesión tenida. Seguidamente el Sr. Secretario, de la
 orden procedió a dar lectura del acta levantada y firmada
 por el Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Suarez e inter-
 venido D. Luis Sanchez del Villar, relativa a la concesión
 de los terrenos de la propiedad del Sr. Sanchez del Villar,
 para la construcción del camino vecinal de Guareña al
 Badajoz de Villafuente, con fecha 12 de febrero de 1975.
 Contratos suministro de agua potable. - El Sr. Alcalde, di-
 cho, condescimiento a los venidos, que se estaban llevando
 a cabo la formalización de los contratos de agua po-
 table, estableciendo en los mismos las cláusulas a que
 han de someterse todos los vecinos usuarios del servicio
 público de agua potable, con inclusión de todos los Maes-
 tros Nacidos de esta villa.
 Expediente D. Joaquina Casablanca Cervato - El Sr.
 Secretario, de la orden, procedió a dar lectura del expe-
 diente instado por lavenida de esta D. Joaquina Casa-
 blanca Cervato, por cuyo seguido en la petición de un
 recibo del Ayuntamiento sobre circulación de vehí-
 culo, por quedar demostrado por la Jefatura Provincial
 de Tráfico de Badajoz, de que el vehículo propiedad de
 referido, Sr. Casablanca, fue transferido en 1972 a D.
 Florencio Rodríguez García de Terán de la Caballería, por
 de esta pagando el impuesto. Procede por tanto dar de
 baja dicho vehículo, en el cargo correspondiente.
 Expediente de viudedad. - Acto seguido el Sr. Secre-
 tario, dio lectura a los venidos del expediente n.º 27,



1266510, de viudedad, de la vecina de esta Barba Julia Moreno Oliva, viuda del Juanito, que fue de esta localidad. Juan Lema, Sr.

Carlos Conti fue el especial. - El Sr. Secretario de su orden, dio cuenta a los remidos que con fecha actual, se hace entrega al Sr. Recaudador de Contribuciones de la zona de Mérida, relativo a los Contingentes especiales de los otros de la 2ª fase de traida general de aguas potables de este pueblo, para su cobro voluntario y que asciende a la cantidad de 294.989-54, con 704 recibos.

Excmo. certificación finca rústica este Ayuntamiento. Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, dio cuenta a los remidos, que por el Registro de la Propiedad de Mérida, se había solicitado certificación de la finca Rústica, que figuran inscritas en dicho Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento y dentro de este término Municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 706-pts. Los remidos quedaron enterados y por unanimidad acuerdan aprobar el pago de dicha cantidad.

Feria de Abril. - El Sr. Alcalde propuso a los remidos, que para que nuestras fiestas y feria del próximo mes de Abril, tuvieran más lucido, que en años anteriores, se haría necesario instar a los vecinos, por medio de quecista y de esta forma animar en lo posible y por todos los medios conseguir más asistidos feriantes y fiestas.

Calle Viga. - Lord Sr. Alcalde Precedente, fue expuesto a los remidos el mal estado de la calle Viga de esta localidad, por lo que se decía necesario, ver la forma de proceder al arreglo de la misma, por medio de prestación personal de los vecinos y otros medios a nuestro alcance, hasta conseguir su total reparación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la presente acta, que una vez leída en alta voz, se firmó por el Sr. Presidente y demás asistentes de lo





que como secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Manuel Anaya

Francisco Carrasco

[Handwritten signature]

ampliación del acta anterior

Seguidamente y sin perder fecha, se hace constar que los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión anterior y que simultáneamente se dejaron de consignar, antes del cese de mencionada acta, se consignaron a continuación:

Expediente de estado ruinoso. - Por virtud del Sr. Secretario de su orden procedió a la lectura de un expediente seguido por estado ruinoso del edificio de la calle Cal. San n.º 18, propiedad de D. María y D. Josefa Mercedes Leuit, habiendo procedido a su demolición, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 101 de la vigente Ley de Régimen Local y el art. 170 de la Ley sobre régimen de suelos y ordenación urbana.

Padrones de Arbitrios 1975. - Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, después de los requisitos que había procedido a la confección de los distintos Padrones de Arbitrios Municipales para el actual ejercicio de 1975, los que fueron aprobados por unanimidad y que son los que a continuación se expresan:

Por puesto sobre circulación de vehículos, el que producirá variación de el transcurso del año, en razón directa a los altos que se vayan produciendo.



Padron de desagüe de Cayabun, Rivas y Padron de Entada de Cayo en edificios particulares, libros de libros de los, Padron de Arriba por los Municipales, Matricula y tenencia de jornal, Rustica y Urbana así mismo se acuerda que los citados padrones sean expuestos al publico en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince dias, desde el mismo dia en que aparezca su publicacion en el B. O. de la Provincia a quien deban enviar para su publicacion en el mismo.

Troje Municipal - El Sr. Alcalde, expuso a los señores que dando el mal estado del troje de los Municipales, era necesario proceder a la confeccion de los trojes a los dos Municipales para necesidad de los existentes, los señores quedaron enterados y aprobaron por unanimidad, que a la brevedad posible, se les confeccionase el troje correspondiente a referido Municipales.

En no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesion, la que firman todos los Sr. asistentes, de la que como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

Emmanuel Sanos

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Manuel Castañer



Sr. Presidente
 Sr. Alcalde - Presidente
 Sr. Juan de la Cruz
 Concejal
 Sr. José María P.
 Sr. Martín Rodríguez G.
 Sr. María Victoria M.
 Sr. Juan García E.
 Sr. Manuel Rodríguez T.
 Secretario
 Sr. José Pascual S.

Sesión extraordinaria del día 10 de Abril de 1975
 En Villavieja a diez de Abril de mil novecientos se-
 tenta y cinco, siendo las doce horas, se reunió en estas
 Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Pa-
 sidente, Sr. Francisco de la Cruz Márquez, con asistencia de
 los Sr. Concejales, anotados al margen, se dio principio a e-
 lla, por lectura del acta anterior, que fue aprobada.
 Fecha de Abril. - Acto seguido el Sr. Alcalde, en paso a
 los señores, que dada la proximidad de los días de
 Abril que se celebran en esta localidad, se hacía exa-
 mente, el nombramiento de una Comisión, que se mov-
 gara de la organización de las fiestas a celebrar, con mo-
 tivo de dichos días, los señores en todo el acuerdo un-
 nimeamente el nombramiento de los Sr., que a continua-
 ción se relacionan para la formación de referida Comi-
 sión, Sr. Martín Espinosa Fdez, Sr. Luis Sánchez del Vi-
 llar y Barona, como representante de la Hermandad
 Sindical local, Sr. Ysaura Barro Cabeceira, Sr. Manuel Es-
 pinosa Aranda, Sr. José M^o Casallanca Casallanca y
 Sr. Rafael Vicente, los que habrán de encargarse de la
 publicidad, propaganda e intervenciones necesarias, pa-
 ra el mayor esplendor y éxito de las citadas fiestas.
 Bando blanquear. - A continuación el Sr. Alcalde, expu-
 to a los señores y dado que se encuentran muchos casos
 sin blanquear, se había necesario, proceder a hacer pu-
 blico, el blanqueo y limpieza de todos los edificios, los se-
 ñores quedaron enterados y por unanimidad acuerdan
 se haga público por medio de bando, para que todos los
 vecinos procedan al blanqueo y limpieza de todos los edi-
 ficios de su propiedad en su parte exterior.
 Estado eléctrico. - En la misma forma el Sr. Alcalde,
 dio cuenta a los señores del mal estado del tendido eléc-
 trico y por tanto sus defectos se hacen sentir en las averías
 frecuentes, los señores quedaron enterados y acuerdan



por unanimidad, que en su día le sea la forma de corregir dichos defectos, así como también y cuando proceda, aconsejare un proyecto por un técnico, para corregir legítimamente los defectos, siendo propósito de esta Corporación, la instalación de la colocación de focos en el alumbrado público.

Visita al Sr. Villa. - El Sr. Alcalde, dió cuenta a los señores, de la visita hecha al Sr. Ingeniero Lope de la Excmo. Diputación Provincial en fecha reciente, para tratar en cuanto a lo relativo a la construcción del emisorio en esta localidad, que había dejado de hacerse, referido Sr. Ingeniero había manifestado, que dicho emisorio había de hacerse en fecha próxima y por el lugar más eficiente para ello.

Proyecto Biblioteca etc. Previa exposición del Sr. Alcalde a los señores, fue tratado el proyecto de llevar a cabo en esta localidad de una Biblioteca, discoteca y sitio de recreo, asunto que se estudiará y tan pronto sea posible se llevará a cabo a la realidad de los mismos.

Subvención Su Veneción. - El Sr. Alcalde dió conocimiento a los señores de un escrito del pasado mes de Enero del Instituto Nacional de Previsión, por el conde a este Ayuntamiento y ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, la cantidad de 75.000.- pesetas, con el carácter de extraordinaria, con cargo al vigente Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, para su inversión en el pago de salarios para trabajos en obras de interés comunitario y todo de acuerdo a lo establecido en los artículos de la D. M. de 27-12-74. Así como también la inversión de otra subvención que aún está pendiente, haciendo su inversión en la forma ordenada.

Cobro recibos aguas. - Seguidamente el Sr. Secretario de su orden, dió conocimiento a los señores, que habían.





de terminado el plazo concedido, para poner al color los recibos del consumo del agua, se proceda al color de los mismos. A continuación se procedió a dar lectura de una relación formada en esta Secretaría de los Srs, que han presentado reclamación sobre el uso de iniciación del suministro de agua potable y que se aprueba por el Ayuntamiento, tras las comprobaciones pertinentes, en los hechos, que cada uno de ellos indican y que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	Calle	Mes de iniciación
Victor Juan Caura	El Junc	Febrero 1975
Diego Ruiz Ramos	id.	id. "
Luis Espinosa Carabauca	id.	id. "
Joaquín Serrano Mender	id.	id. "
José Ramos Serna	id.	id. "
José Hurtado Caura	id.	id. "
Juan Roduiga Mediano	Obispo F. F. F.	Junio 1974
Demetrio Sanchez Sainza	id.	id. "
José M. Mendera Fernandez	id.	id. "
Maud Galan Roman	id.	id. "
Roberto Miranda Galan	id.	id. "
Maria Rodriguez	id.	id. "
Maria Galan Maudera	id.	id. "
Maud Santiago Roman	id.	id. "
Franisco Hival Pina	id.	id. "
José Julián Moreno	id.	id. "
Colores Pérez Rafad	id.	id. "
Rosa Rosa Manjón	id.	id. "
Antonio Navarro Salazar	id.	id. "
Victoriano Zomuel Karria	José Aut.	Ago 1973
José Lorenzo Andujar	Obispo F. F. F.	id. 1974
Pedro Pejarano Barco	José Aut.	octubre "
Petra Rodriguez Gomez	Porillo	Mayo "
Vicente Collado Lido	id.	Ago "



José Álvarez Peña Carlos Lotelo
Francisco Casablanca Leuch Sileira
Alejandro Galdames Sobriado Lledo Hilario P. Lora

Jun 1974
Jun 1975

Solicitudes permiso de agua. - Acto seguido el Sr. Secretario de su orden, procedió a dar lectura de los permisos de agua solicitados a este Ayuntamiento, por los Srs. siguientes, con expresión de las cantidades que han de abonar en concepto de arbitrios establecidos a este fin, y con arreglo a la cantidad invertida en las distintas obras que interesan en las respectivas solicitudes, D. Pedro Novaco Álvarez, la cantidad de 180-ptas, D. Andrés Davos Patiño, la cantidad de 3.000-ptas, D. Fidel Piñero Durán, la cantidad de 750-ptas, y Juana Landeher Alcon, por apertura de estallos de riego, la cantidad de 400-ptas, a continuación el Sr. Secretario procedió a la lectura de una solicitud cursada por el Sr. David Peña Rouco, en la que interesa la sea hecha la correspondiente instalación de abastecimiento de agua en fecha próxima, en su finca la Berquilla, situada entre el Arroyo San Juan y el Ejido del pueblo a la izquierda del camino de Redareña, enterado los venidos de acuerdo por unanimidad, no procede la concesión que solicita, por ahora, ya que debido a las circunstancias actuales del poco abastecedor de agua, no se encuentra en debidas condiciones, de tener el agua suficiente para abastecimiento a la finca pedera del casco urbano y por tanto se queda pendiente la solicitud del Sr. Peña, con la promesa, de que tan pronto el referido poco, tenga agua suficiente, que creamos ha de ser pronto, se le conceda lo interesado a referido Sr. Peña.

Tras habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los Srs. asistentes, de que fue el Secretario certificó.

[Handwritten signatures]





[Handwritten signature]

Francisco Bonoso

Mauricio Andujar

Samuel

<u>Dos Asistentes</u>	Señor extraordinaria del día 31 de Mayo de 1975
<u>Alcalde-Presidente</u>	En Villagonzalo a treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, siendo las doce horas, se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del
<u>D. Francisco de la Cruz de Caucejales.</u>	Alcalde-Presidente D. Francisco de la Cruz Marques, con asistencia de los Sr. Caucejales, acordado el uso que se dio principio a ella por lectura del acta anterior, que fue aprobada.
<u>D. José Álvarez P.</u>	
<u>D. Agustín Godoy R.</u>	
<u>D. Jorge Ordóñez M.</u>	
<u>D. Juan-Juana E.</u>	
<u>D. Manuel Andujar F.</u>	Aprobación liquidación Presupuesto 1974. - Acto le-
<u>Secretario</u>	decido el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, procedió a dar lectura de la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del pasado ejercicio de 1974 formulada por el referido Intendente-Interventor, dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda y después de un detenido estudio y examen de los documentos que la justifican, especialmente de los relaciones de deudores y acreedores, acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio
<u>D. José Pascual G.</u>	





cio económico 1974, y en los términos en que se acordó en la sesión de 1974. Mi mismo se acordó aprobar igualmente el artículo 13º de obligaciones pendientes de pago en cantidad de 3.000 - Ptas., relativo al concepto de comedor escolar, correspondiente al pasado año 1973, por haber desaparecido dicho centro.

Recopilación de bandos. - Seguidamente el Sr. Alcalde, propuso a los señores, que se había necesario proceder a la recopilación de bandos en toda la localidad, para lo cual y en su día, había de nombrarse a la persona que haga de encargado de la misma.

Recibos de consumo de agua. - Seguidamente el Sr. Secretario, de su orden, dio conocimiento a los señores, que habiendo cumplimentado los bandos ordenados por esta Alcaldía, relativos al cobro de los recibos del consumo de agua, estos se habían llevado a efecto y cobrados dichos recibos, desde el pasado día 1º de los corrientes.

Blanqueos y facturas. - El Sr. Alcalde, dio conocimiento a los señores, que no habiendo cumplimentado totalmente los bandos relativos al blanqueo de las fachadas y que oportunamente se hicieron públicas en fecha anterior, había de insistirse en referida orden, para que todos los señores procedan a dar cumplimiento al referido blanqueo y caso de no hacerlo, se procederá por este Ayuntamiento al blanqueo de las fachadas, pagándole después el cargo correspondiente al valorado del servicio prestado.

Cargos de servicio piro y alcantarillado. - Acto seguido el Sr. Alcalde, propuso a los señores, que dado el gran interés y celo por parte de esta Corporación tiene por la buena conservación y limpieza del piro y alcantarillado del agua pública, se había necesario el nombramiento de una persona que se encargara de todos estos menesteres, los señores que la votaron en su día y en el día



mento oportuno que proceda, a la luz de un Reglamento reglamentario de la persona, que haga de sus partes de los servicios referidos.

Permitos de obras. - A continuación el Sr. Secretario de la orden, procedió a dar lectura a las solicitudes de permisos de obras de los vecinos siguientes: D. Manuel Gil de Lado, por una cantidad aproximada de 10.000 - pts, en una finca urbana de su propiedad, D. Santiago López Cavaleiro, solicita igualmente, hacer reparaciones (dijo reparaciones) en la casa de la propiedad, por la cantidad aproximada de 1.500 - pts, y D. Leóncio Flores Rodríguez, llevar a efecto reparaciones en su casa, por una cantidad de 1.000 - pts.

Tras haberido más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, que firman los Sr. asistentes, de que fo el Secretario certifica.



Francisco Sancho
Manuel Andujar

Luis

Sr. Asistente
 Alcalde-Presidente
 D. Francisco de la Cruz M.
 Concejales
 D. José María Lera
 D. Agustín Rodríguez G.
 D. María Ordóñez M.
 D. Francisco Louco G.
 D. Manuel Andujar T.
 Secretario
 D. José Laca G.

Sesión ordinaria del día 11 de Agosto de 1975.
 En la villa de Villapuelva, siendo las doce horas del día
 que de Agosto, de mil novecientos setenta y cinco, ante el,
 Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Cruz M., asisti-
 do de mí el Secretario, se venen, previa corrección de efectos,
 los Sr. Concejales separados al margen, supponentes del
 Pleno de esta Corporación Municipal, al objeto de celebrar la
 Sesión convocada al efecto.

Reclamación recibida. - Seguidamente el Sr. Secreta-
 rio procedió a dar lectura a la solicitud presentada en
 esta Alcaldía, por los vecinos de esta D. Víctor Baran, Camo-
 ra y cuarenta y tres mil, relativa a las reclamaciones
 formuladas por algunos vecinos, respecto de la iniciación
 del suministro de agua potable a las respectivas domici-
 lios, para el abastecimiento del agua consumida. Los vecinos que
 firma enterados y tras las comprobaciones y diligencias
 pertinentes al caso, acuerdan por unanimidad a proferir
 orden de reclamaciones, tomados en consideración los pa-
 raules de la peticion por cada interesado y se procede a co-
 regir en las respectivas recibos, las cantidades que proce-
 da.

Servicio recogida de basuras. - Seguidamente el Sr. Al-
 calde, propuso a los señores vecinos, que se hacia necesario proce-
 der a la creacion de un servicio de recogida de basuras, los
 señores acogen con excelente criterio la proposicion del
 Sr. Alcalde y en su dia se procede a la creacion de una
 ordenanza municipal, que ha de regir y reglamentar
 el servicio.

Servicio de concientización. - En igual forma el Sr. Alcalde,
 propone al mismo a los Sr. vecinos, que dado el mal
 estado del cementerio municipal, tambien se hacia neces-
 lario, prestarle la mayor asistencia posible, para la me-
 jor conservación del mismo. Los vecinos que dan su su-
 tado y aceptan en igual forma que la de tener el buen



cuñero del Sr. Alcalde y en lo sucesivo se le asistida a su
ciudad con la mayor diligencia

Acervados y calles. - Acusación del Sr. Alcalde, se pone a
nada, que dado el mal estado de algunas calles de esta loca-
lidad, habia de proceder a la reparación de los mismos lo
antes posible, así como los acord de la misma. Entendidos los
señores que por unanimidad la idea del Sr. Alcal-
de y fue pronto le dispuso de los medios económicos ne-
cesarios y previa consideración de los mismos, se proceda a
la reparación y arreglo de las calles y acord que preceda a
esto telegrafando con número 18 de Julio. - El Sr. Alcalde
dio conocimiento a los señores, que como todos los Sr.
señores habian el pasado día 18 de Julio, le habia precedido
a una reunión extraordinaria en el salón de actos de este
Ayuntamiento, previamente ordenado por el Excmo. Sr. Dipu-
tado local de esta provincia, con la asistencia de los
autoridades locales, Consejo Local y personal más re-
levante de la localidad, a fin de conmemorar la fecha
del 18 de Julio 1936, en cuyo acto el 1º teniente de Alcalde
D. José Álvarez Tena y Maestro Sacristán de esta villa, hizo
una brillante gloria de referida fecha, siendo muy aplau-
sado por todos los asistentes acordando legitimamente
le dirigiese telegramas de adhesión incondicional, al
Caudillo, al Príncipe y al Jefe del Gobierno Español,
habiendo contestado en estos efectos, referida perso-
nalidad, expresando sentimientos expresados, el Sr. Alcal-
de de esta localidad, con número fecha conmemorada a
señores solicitud D. Antonio Guerra Castañeda. - El Sr.
Secretario de su orden, precedió a dar lectura a una te-
licitud del vecino de esta D. Antonio Guerra Castañeda,
en la que hace constar, que en representación de su tí-
tulo D. José Camo Guerra, ha sido efectuado recientemente
el importe de los recargos de contribuciones especiales n-
542-72 y 543-73, correspondiente a la casa n- 11 de las



Exceval de Portugal de esta localidad. Del dicha obra no corresponde a la mencionada obra de dicho tiempo pues la vendió a Marcelino del tit, a nombre de quien tambien se ha pagado las contribuciones especiales por el procede a la devolución de las cantidades donadas que asciende a 412. pta, por duplicidad de los mismos y satisfechos indebidamente por aquel.

Escuta solicitud, D. Vicente Cortés-Loraino. - Acreditación y en igual forma, se procedió a dar lectura de una solicitud causada por D. Vicente Cortés-Loraino, Caya Párvos de esta localidad, en la que interesa, le sea instalado el servicio de gas caliente en la Iglesia Parroquial de esta villa de forma gratuita, dado el carácter de bien público y de gran necesidad para la limpieza de referida iglesia. Quedan enterados los señores y unanimemente acuerdan, que en su día, se le conceda el servicio que interesa al Sr. Caya Párvos de forma gratuita, considerando muy justa la petición, dado el carácter público que tiene.

Solicitud del permiso de plaza. - Aho se pudo, se procedió a dar lectura de las solicitudes de plaza presentadas hasta la fecha, de los distintos vecinos, que a continuación se relacionan, con expresión de las cantidades a que ascienden oportunamente, la inversión de referidas plazas: Andrés Barro Fuente, 10.000-pta, ferrocarril de Badajoz y Mérida, 100.000-pta, Aurora Alcazar Cabeza Blanca, 10.000-pta, Josefa Barro Malfeito, 3.000-pta, Amador Barro Cabeza Blanca, 2.000-pta. Aplicándole a referidos vecinos el tanto por ciento que determinan los ordenanzas municipales, de las distintas cantidades que declaran en las respectivas solicitudes.

Escuto de la Jefatura Provincial del movimiento. - Se guiadamente el Sr. Alcalde-Presidente, por conocimiento a los señores de dos escutos dirigidos a mi autoridad del





Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y como Jefe Provincial del suministro y otro del Lab. Jefe de la misma Entidad, en los que intervienen a partir de los Municipios, para la publicación de los proyectos "Sociedad Anónima" y C.A.R., acordando los oportunos intereses a la cantidad de 7.000,- ptas cada una de los proyectos citados.

Los venidos que han intervenido y acordado por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde, para contraer el compromiso de abastecer a dichos venidos las cantidades de reserva con cargo al Ep. de Superintendente del Proveedor Municipal ordinario del actual ejercicio económico de 1975, dado el gran interés de los respectivos ayuntamientos y dado así mismo la finalidad de publicación y divulgación en beneficio de nuestra localidad.

Con respecto al sueldo del 25% de los funcionarios Municipales. Acto seguido el Secretario de su orden, dio cuenta a los venidos, del Decreto 2.463/74 de 9 de Agosto, inserto en el B.O.E. n.º 216 de 9/9/74 por el que se autoriza incrementar en un 25% los sueldos y emolumentos de los funcionarios Municipales para el actual Ejercicio de 1975. Enterados los venidos, acordaron, sea aplicado el contenido del Decreto de referencia.

Subvención obra Salto Escolar. - El Sr. Alcalde Presidente, dio conocimiento a los venidos, que habían terminado las obras del Salto Escolar del Grupo Escolar, en la que en distintas etapas, habían sido intervenida la subvención que el Gobierno Civil, que a este fin, comulgó a esta Corporación con fecha 21-1-74, como si todo dependiente los justificantes de dicha cuenta, según ordena el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Adquisición bomba agua. - En este mismo acto el Sr. Alcalde, copura a los venidos la necesidad de adquirir una nueva bomba de agua, para el provecho de abastecimiento público, dado el mal estado de la que hay, por





unanimidad de los reunidos se acuerda la adquisición de la bomba, lo antes posible, para abjurar el abastecimiento del agua uetotana

Apróbase el Presupuesto Municipal ordinario 1975. A continuación se procedió a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1975; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680, del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, y el Secretario procedió a dar lectura pública a los Estados de Gastos y Rentas, que en dicho Presupuesto se detallan, en el curso de los cuales fué ampliamente discutidos por la Corporación y enmendados de acuerdo a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes sin la menor modificación el referido Proyecto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Gastos y Rentas del mismo, en los términos que se expresan, a siguiente resumen por Capít.:

Capít.	Concepto	Consignación
<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
1.º	Personal activo	1.269.217 ⁻
2.º	Materiales y diversos	488.300 ⁻
3.º	Clases pasivas	38.004 ⁻
4.º	Deuda	✓
5.º	Subvenciones y participaciones	21.709 ⁻
6.º	Extrordinarios y de Capital	124.662 ⁻
7.º	Reserva indeterminada de impuestos	31.925 ⁻
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>1.973.817⁻</u>
<u>Presupuesto de Rentas</u>		
1.º	Impuestos Indirectos	127.000 ⁻
Suma y sigue		127.000 ⁻



Captº	Concepto	Asignación
	Suma anterior	127.000 ⁻
2º	Ingresos Subvenciones	70.800 ⁻
3º	Facil y otros ingresos	650.510 ⁻
4º	Subvenciones y participaciones	1.030.544 ⁻
5º	Ingresos patrimoniales	8.213 ⁻
6º	Extraordinarios y de Capital	✓
7º	Eventuales e Ingresos	86.750 ⁻
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>1.973.817⁻</u>

RESUMEN.

Importan los Gastos ————— 1.973.817⁻

Subv. los Gastos ————— 1.973.817⁻

Excedencia ✓

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artº 68º de la Ley Régimen Local, acordó le expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O.P. y que después le reuniera copia certificada del mismo al Sr. Sr. Subjados Provincial de Hacienda a los efectos procedentes.

En mismo le acuerda por unanimidad aprobar los gastos para la ejecución del Presupuesto votado, que le acompaña el mismo.

Aportación Posito Local. - Acto seguido el Sr. Alcalde, dio cuenta a los reunidos, que habiendo interesado del servicio de Positos, la aportación de los años 1.973 y 1.974, al Posito Local, se había procedido por la Secretaría - Intervención provincialmente autorizada por el Sr. Alcalde, a la aportación correspondiente y que ascenden a los cuantías de 11.410⁻ pts y 17.213⁻ pts, correspondientes al año 1.973 y con cargo al Cº ptº de Resultados de años anteriores.

Solicitud permisos. - Seguidamente y por el Sr. Secretario, de su orden, procedió a dar lectura de un escrito solicitud del Guardia Municipal de esta Corporación Sr. Manuél



Terminada Cabeveva, en el que interese un mes de permiso, que le concediende con arreglo al vigente Reglamento de Funcionarios de la Administracion Local. Los remidos quedaron enterados y acuerdan conceder el permiso solicitado, concurando a disputarlo desde el dia 20 de lo corriente, segun interese el mismo en su respectiva solicitud.

Bomba agua. - A continuacion el Sr. Alcalde, dió cumplimiento a los remidos, que se habia procedido a la adquisicion de una nueva Bomba, para el pbro abastecedor de agua publica y dada la necesidad, de la misma, ya que le convenia el peligro de dejar de abastecer de agua a la localidad, se habia procedido a su adquisicion lo mas rapidamente posible, estando a esta fecha colocada la misma en el pbro de referancia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmandola el Sr. asistente, de que yo el secretario certifico.



[Signature]
[Signature]
[Signature]

Manuel Amaya

Francisco Doroso

[Signature]



sesion extraordinaria del 3 de Septiembre de 1975

En Villagorzano a tres de Septiembre de mil novecien-
tos setenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de D. Francisco de la Cruz Márquez, asistido

Sres Asistentes:

Alcalde Presidente

D. Francisco de la Cruz M.

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Duero Tomag

D. Agustín Godoy Guevara

D. José Ordóñez Otero

D. Manuel Andujar Flores

Secretario

D. Hermenegildo Solís L.

del infrascripto secretario, comparecen los señores
Concejales de esta Corporación que firman el acta,
previa citación al efecto y al objeto de darle
el contenido de la comparecencia de Don Luis San-
chez del Villar, como Presidente de la Sociedad
Epíolo de Villagorzano cual es: "Ofrecer en nombre
de la Sociedad que preside, los efectivos que se
requieran necesarios, en calidad de DONACION y por
ende, sin derecho a devolución, para llevar a
efecto las obras de perforación de teneos en las
proximidades del pozo actualmente abastecedor de
agua potable a este pueblo, consciente del ben-
eficio que produciría su resultado positivo de la
investigación que se propone hacerse.

Que tal entidad Epíolo, desea hacer la donación en forma extrajudicial y ello quiere significar, que no se le dé el carácter oficial y legal administrativo que estas donaciones llevan tras de sí, para ahorrar tiempo en la realización de obra y en la tramitación del expediente que se haría presto, aunque si se debe de justificar la inversión de forma clara e indudable;

La Corporación recibe con gran entusiasmo la noticia y tras de deliberar acuerda:

1º Agradecer a la Sociedad Epíolo su gesto de desprendimiento en favor del bien público de esta localidad.

2º Aceptar sin reservas la DONACION ofrecida, por cuanto supone la resolución del problema de





nomios que se tenia para la realizacion de lo que se considera su gran beneficio local.

3º Facultar al Sr. Alcalde para que personalmente se contrate a la empresa DOMINGO AGUADO CORIA los trabajos a realizar en busca del agua para el abastecimiento publico y que estos trabajos se lleven a efecto lo antes posible.

4º Utilizar cualquier procedimiento claro para justificar los gastos que se realicen en la Sociedad Ejido, quedando buena constancia en este expediente de que hanitamos, del que se debera hacer un reflejo más o menos expreso, en el libro de actas de la Corporacion, para que siempre haya una constancia oficial, tanto de la donacion hecha por la Sociedad Ejido como de la inversion y resultado positivo o negativo de la misma.

5º Que de este acuerdo se facilite certificaci6n a la Sociedad Ejido.

6º El Sr. Alcalde lecha al comente a la Corporacion de la marcha de este gestion, en los momentos que considere oportuno y por supuesto, en cualquier momento que se hiciera necesaria una decision no prevista en esta reunion.

y no siendo otro el objeto de la reunion se da por terminado y firman todos los señores asistentes de lo que como secretario certifico.

Manuel Anania
Trujillo, Badajoz



Reunión Extraordinaria del 20 de septiembre 1975

En Villagoraz a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, reunidos con el señor Alcalde, los miembros de esta Corporación que firma al final y el Sr. Presidente de la Sociedad Epido de Villagoraz D. Luis Sánchez del Villar y Baños, así como del infrascrito Secretario al objeto siguiente:

Señal Asistentes

Alcalde Presidente

D. Francisco de la Cruz
Carrascales

D. José Alvarez Perez

D. Francisco Donoso T.

D. Aquilino González Peña

D. José Ordóñez

D. Manuel Andujar R.

Secretario

D. Hermenegildo Islas

El Sr. Alcalde, hace saber a los reunidos, que en días pasados se ha dado por terminado la obra de perforación de un pozo sobre el ángulo lateral derecho del cuadro cercado, donde está el pozo abastecedor de agua potable de este pueblo, sin que el resultado de su producción de agua sea muy alentador, pues se queda muy por debajo de las necesidades que calculamos.

Que el contratista Sr. Aguado, por iniciativa propia y en interés alguno ha realizado una investigación sobre posibles corrientes de aguas por el ángulo lateral izquierdo de dicho cercamiento, estimando que así sí habría mayor cantidad de agua y a menor profundidad, por el precio de 29.700 pesetas y que si el caudal que se obtenga es superior a cinco litros de agua por segundo, sin influir en el pozo existente se le dena la prima por el acuerdo de la Corporación, de profundidad sea de 15 metros.

Los reunidos después de deliberar sobre el asunto y conocer la postura del Sr. Presidente de la Sociedad Epido, quien dijo: "Que la Sociedad Epido continuaba en su postura de donar todo el dinero que costase esta segunda perforación, toda vez que se continúe persiguiendo el mismo fin y pareciese que estamos más cerca de obtenerlo".





por unanimidad acuerda, facultar ^{inmediatamente} al Sr. Alcalde para que formalice, como convenio, el segundo contrato con el perforador Sr. Aguado, cuyo importe será satisfecho con fondos de la Sociedad Ejido.

También se acuerda que para tranquilizar la opinión pública se dé divulgación de estos acuerdos todos conducentes a poseer el agua precisa para el abastecimiento local, así como la procedencia de los fondos invertidos, en la seguridad de que el vecindario se alegrará de esta donación hecha por la Sociedad Ejido.

No habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la reunión de la que se levanta el correspondiente acto que firman todos los asistentes de lo que como Secretario doy fe.

Francisco Comas

Juan Manuel Aguado



sesión extraordinaria día 31 de Octubre de 1975

En Villagorazo a 31 de octubre de 1975 antes el Sr. Alcalde D. Francisco de la Cruz Márquez, asistido de mi el infrascrito secretario, comparecen los

Señ. Asistentes

Alcalde Presidente

D. Francisco de la Cruz M.

Concejales:

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Dorado T.

D. Aquilino Godoy G.

D. José Arboles Mac.

D. Manuel Andujar B.

Secretario

D. Hermenegildo Solís

señores Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, en número de cinco, que

son los que constituyen la Corporación, previa convocatoria al efecto y al objeto que en la misma

se indica, cual es: el de decidir respecto a un expediente de suplemento de crédito del presu-

puesto municipal ordinario del año actual.

Visto el expediente número uno, sobre modifica-

ciones de créditos en el presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud del Decreto Memoria

formulado por la Alcaldía en veintiocho de

Octubre actual.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas y que se fijen en NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS.

Igualmente se acuerda exponer a público este expediente por el plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 42/1.966 de 23 de Julio sobre modificación parcial del Régimen local.

y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión de que una vez leído los



man todos los asistentes con el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

Francisco Torres

[Signature]

Manuel Andujar

[Signature]

Tres asistentes

alcalde Presidente

D. Francisco de la Cruz

Concejales

D. José Alvarez Perez

D. Francisco Douro

D. Aquilino Godoy G.

D. José Ordóñez M.

D. Manuel Oudifor

Secretario

D. Hermenegildo Alá

sesión Extraordinaria día 20 de Noviembre de 1975.

En la Villa de Villagorazo a veinte de Noviembre de

mil novecientos setenta y cinco, siendo las doce

horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-

cisco de la Cruz Marín, asistido de mi el

infraunto Secretario, comparecen los señores Conce-

jales de este Ayuntamiento que forman la Corpora-

ción Municipal, sin faltar ninguno, a quienes

se les había citado en este mismo día con el carac-

ter de urgencia con motivo de la muerte del

Generalísimo Franco.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente, visiblemente emocionado como también lo están todos los señores Concejales, hace saber lo siguiente: Señores Concejales, como es supongo enterados, hay a las cinco y veintinueve ha muerto el Excmo. Señor D. Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado Español y Generalísimo de los Ejércitos por cuyo motivo tenemos en pie un pache nuestro, cosa que se realizó con la mayor decepción, terminado el cual, continuó el Sr. Alcalde haciendo ver la perdida tan irreparable que han tenido todos los españoles con la muer-





te de este gran hombre a quien todos queremos como justo correspondencia a su patriotismo y gran labor por la patria, que Dios le premie con la gloria eterna.

Seguidamente, los señores deliberen y unanimemente se acuerde lo siguiente:

1º Publicar un bando y además, usar los altares de la parroquia para hacer saber, que Franco ha muerto y que este tarde, a las siete y media se celebrará una misa fúnebre por su eterno descanso, suplicando la asistencia de todo el vecindario, con inclusión de los niños escolares.

2º cursar sendos telegramas de pésame a la Excm. Señora Doña Carmen Polo de Franco, Palacio del Bando y al Excm. Sr. Presidente del Consejo de Regencia, Palacio de los Cortes.

3º cursar comunicaciones a los bares de este pueblo, para que se abstenan de hacer funcionar aparatos productores de música; solamente se podrán tener encendidos sus televisores para que el vecindario pueda ver los actos que se celebren en torno a este suceso.

4º Hacer público el luto nacional declarado en el país.

5º Estar pendiente de recibir ordenes de la superioridad, facultando al Sr. Alcalde para que sin previa reunion de los señores Concejales, se hagan cumplir tales ordenes. Decidiendo lo que corresponde en cualquier caso.

Y no siendo otro el objeto de esta reunion imperante, se da por terminada, la que una vez leída en alta voz firma todos los señores Concejales con el Sr. Alcalde de lo que como secretario certifico, en el lugar y fecha





indicado al principio.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Manuel Quirós
Francisco Dorado

[Signature]

sesión Ordinaria 29 de Noviembre de 1975

Dres. asistentes

alcalde presidente

D. Francisco de la Cruz

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Agustín Godoy G.

D. Francisco Donoso T.

D. José Ordóñez Mora

D. Manuel Quirós F.

Secretario

D. Hermenegildo Solís L.

En la villa de Villagonzalo a veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de la Cruz Márquez, asistido de un el infrascripto secretario comparecen los señores Concejales de esta Corporación que firman el acto y que son, la totalidad que constituyen la misma, previa citación al objeto y al efecto de que se juzice en la convocatoria susada. Abierta la sesión, por la Presidencia se autoriza a secretario para que vaya leyendo las diversas solicitudes de obras presentadas por vecinos de este pueblo, lo que se efectúa y al respecto se acuerda por unanimidad:

Exceder la autorización de obras suscrita por don Juan Esteban Amato, quien ha de abonar 150 pesetas por los derechos o tasas; de la misma forma se concede autorización de obra a los señores que se indican seguidamente quienes deberán abonar los cantidades que también se dicen, por derechos o tasas:

D. Manuel Galán Roverso 300 pto





Don Félix Castañedo Rosa	150 ptas
Don Carmen Palencia Palicio	360 "
Don Antonio Cruz Douso	100 "
Don Vicente Collado Pedro	900 "
Don Angel Canero Pomo	300 "
Don Antonio Camillo Morales	150 "
Don Rufino Vivas Tenares	150 "
Don Félix Gil Fit	150 "
Don Bartolomé Montero Baroso	900 "

Respecto a lo solicitado por Don Alfonso Quecías Vivas, se acuerda aceptar el 4 de octubre de 1973, como la fecha de iniciación del servicio de agua, si bien no se respaldase su primera liquidación debido a que esto le resultaría perjudicial, pues al computarse el mismo agua consumida en menor periodo de tiempo, tendría más exceso del mínimo establecido.

Respecto a lo solicitado por D. Damaso Tenares Hurtado, se accede a conseguir el 23 de Marzo de 1975 como fecha de iniciación de su servicio de agua, y por tanto han de devolversele 120 ptas que ya tiene satisfecho indebidamente.

Accediendo a lo solicitado por D. José Ramos Dersón, se consigue en su ficha el mes de Agosto de 1974, como iniciación del servicio de agua y por tanto, hasta el 31.4.75, tiene un consumo mínimo de 28 m³, que le corresponde satisfacer 420 ptas, y como quiere que lo ya satisfecho es 1200 ptas, han de devolversele 780 ptas,

se accede a que Don Daniel Peña Ramos, cobre un contador de agua independiente del que



en la actualidad tiene el edificio ^{de la plaza} Plaza de Palvo Sotelo num. 10, el que quedará funcionando a nombre de Don José Álvarez Pérez. Se acepta lo solicitado por Doña Dolores Pérez Rafael y por consiguiente debe consignarse como agua gastada en el periodo Junio 1974 a 14-2-75, 4 m³ y no 40 m³ como por error se decía y en su virtud devolver a la interesada 240 ptes. que se le han cobrado de más.

Se accede a anular la entrada de agua que tiene Don Francisco Coralloca errata, en la Calle Vigo de este pueblo, por no serle necesaria de momento, debiéndose precintar la llave de paso por los Agentes Municipales.

Igualmente se accede a anular la entrada de agua que tiene Don Francisco Prieto Terreros en su casa sito en la calle General Franco nº 25, por haber trasladado su residencia, en forma provisional a tienda, debiéndose precintar la llave de paso.

De momento no parece oportuno conceder a Don Julio Ponce Puerto y por eso se deniega, el tenerlo de la vía pública que da frente su casa sito en la Calle Vigo que resultaría con peor estética de la actual. Nos referimos a la calle Santa Catalina y no Vigo como decíamos anteriormente; y además perjudicaría a la casa colindante por hacerlo mayor huecadero de la que ahora tiene.

En relación con la solicitud de Don Francisco Vives Coralloca pidiendo autorización para poder cercar con alambres su finca denominada "las hederas" colindante con el camino de la pista y a la distancia del camino que podría





hacerlo, simultáneamente se acuerda que dado que el artículo 388 del vigente Código Civil autoriza a todo dueño de una finca a cercarla se accede a la autorización solicitada, sin poder determinarle distancia al camino hasta que no se nos resuelva la consulta evacuada al Consejero de los Ayuntamientos, por eso esta concesión queda condicionada a lo legal que aparezca en las leyes vigentes en la materia.

Se concede a Don Daniel Peño, para llevar a efecto la obra que tiene proyectada en su finca El Pido de este término municipal, mediante el pago de 4.500 pesetas, dato que es aceptado al coste de 150.000 ptas que dice le ha de costar su obra.

Telegramas patrióticos: El Sr. Alcalde hace saber a los señores que por esta Alcaldía se cursaron telegramas repudiando la campaña internacional antiespañola y reiterando nuestra inquebrantable adhesión, a S. E. el Jefe del Estado español, al Presidente del Gobierno y al Príncipe de España, quienes bien contestaron agradeciendo tales telegramas.

Patrocinio de la Guardia Civil: Igualmente el Sr. Alcalde da a conocer a la Corporación la felicitación que conjuntamente con el Sr. Alcalde de Zorzo de Alange, cursaron al Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil de esta villa, con motivo del día de su patrono y que además y que además se hizo una pequeña invitación en nombre de este pueblo donde asistieron todos los señores libres de servicio y algunas autoridades y amistades que fueron a felicitarle. Tal invitación también fue



hecho conjuntamente con el Sr. Alcalde de Zarza de Alange que estuvo en este pueblo a dar visita y felicitar a la Guardia civil ya que a la misma presta servicio en aquella villa, pero dado el poco costo de la misma, mil setenta y ocho pesetas, esta alcaldía ha decidido pagarlos por sí sola y excluir de dicho pago al pueblo de Zarza de Alange, como atención a su visita.

Posito local: Dada cuenta a la Corporación de la obligatoriedad que tenemos de satisfacer al Posito local la contingencia del año actual, se acuerda el hacerlo, con cargo a la cuenta local del Posito, de antes posilla.

Perros: A los reunidos se da conocimiento de la circular n.º 30 del Gobierno civil de la provincia, sobre intensificación de las medidas de lucha contra la rabia, así como de las disposiciones dictadas al respecto que se han de llevar a efecto luego con el Sr. Veterinario Titular comuniquen haber terminado la vacunación de todos los perros del pueblo.

Recogido de basura: El Sr. Alcalde da a conocer a los Concepales las gestiones que se están haciendo a fin de poner en práctica lo antes posilla el servicio de recogida de basura a domicilio, así como si es posible suoner este servicio con el pueblo de Zarza de Alange, pero como quiera que en breve plazo ha de tener vigencia la nueva ley de Administración local, es aconsejable esperar a ver que determine tal ley al respecto para obrar en consecuencia. Los miembros de la Corporación tras deliberar al respecto, aceptan esperar hasta finales de año y caso de que



para entonces no se puede hacer nada definitivo, iniciar el servicio en forma provisional con cargo al capítulo del Presupuesto de gastos que se determine en la confección del nuevo Presupuesto del 1.976.

Secura de gastos de sepelio de D. Jose Carrere Lamame: Unanimemente acuerda la Corporación abonar a Doña Anarciana Tejeda Bravo viuda del que fue secretario de este Ayuntamiento D. Jose Arturo Carrere Lamame los gastos del sepelio del mismo, en cantidad de cinco mil pesetas, que en su día serán descontadas a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración local, cuando se les satisfaga lo que por el momento se les adeuda.

Nuevo regimen catastral de contribuciones urbanas: Por el señor secretario se hace saber, de orden de la Presidencia, la obligación que tiene el Ayuntamiento de formular declaraciones y croquis de los fineses urbanos del pueblo a efecto de la contribución territorial urbana, art. 34 de la ley 41/1.964, pero como quiera que esta Corporación carece del equipo tecnico se considere conveniente cargar a la Delegación de Hacienda, para que por medio de sus tecnicos se lleve a efecto tales trabajos.

La Corporación delibera y acuerda unánimemente el que se oficie a la Delegación de Hacienda para que cuando considere conveniente envíe el equipo tecnico que pueda llevar a efecto los trabajos ordenados y necesarios, comprometiendole a satisfacerlos en años sucesivos en la forma que se determine.

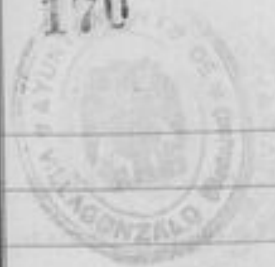


por la Hacienda.

Tomates: Da cuenta la presidencia de las gestiones llevadas a cabo con las Autoridades Provinciales, acerca del problema de la venta del tomate de pera en este término Municipal, así como que dichas gestiones, no dieron un resultado positivo, pues solo el Delegado provincial del Ministerio de Agricultura existió recomendando que los agricultores se pusieran en contacto con Merca queidiana a fin de gestionar los ventas, cosa que ya lo habían hecho en varias ocasiones sin resultado alguno. lamentan los señores Concejales tal situación y agradecen a la Presidencia su actividad.

Lucha contra el cancer: Por el Secretario, en nombre de la Presidencia, se hace saber a los señores que el resultado de la cuotación de la lucha contra el cancer, asciende a 7.736 pesetas que por conducto de la oficina local del Mundo de Piedad han sido enviados a la Asamblea provincial de la lucha contra el cancer, se dan por enterados sin tache alguna para lo actual.

Veredo de Santa Maruño: Por la Presidencia se hace saber a los miembros de la Corporación que se ha gestionado de la Excm. Diputación P. la reparación de la veredo de Santa Maruño que como se sabe ha servido tránsito de vehículos de todas clases durante el tiempo que estuvo terminandolos lo cometero de Quereña al Badén y que tales gestiones han dado como resultado el que ya este oroleado tal reparacion; por lo que una vez más, los señores Concejales agradecen a la Presidencia su celo en bien del pueblo.



Asuntos varios. - Nicho en mal estado de conservación. Por doña Quichea Ferrández Guerrero fue denunciado el mal estado de conservación de un nicho que linda con otro de su propiedad y que como videre dueño del mismo a Doña Nieves Cosalloa de Ponce, por lo que esta Alcaldía le invitó para que reparase tal nicho y habiendo con testado que tal nicho no es de su propiedad correspondiente familia ya inexistente en el pueblo, por lo que está desatendido desde hace tiempo, considero que nadie se llame dueño del mismo, en su virtud esta Alcaldía y antes de la proximidad del día de los Santos que se visitó el Cementerio por todo el pueblo se le dio el orden de reparación exterior del mencionado nicho, con cargo a este Ayuntamiento, pensando que si algún día aparece el dueño, se le cobre tales gastos. Distintivos de automovil: Se hace saber al Ayuntamiento las gestiones que se están llevando a efecto acerca del Ayuntamiento de Olivenza para que este no cobre los cantidades cobradas a Don Juan Quintano Gil Carrasco, por el distintivo de su automóvil BA 41.801 correspondiente a los años 1971-72-73 y 74 ya que el mismo donde este dato de alta legalmente es en este pueblo, extiendo que se justifique la baja que ahora se ha producido del mismo. Los reunidos quedan enterados y facultados al Sr. para que siga adelante con estas gestiones y cuales quiera otras que sean preciso iniciar para hacer valer la razón. Fiesta de la Bandera. - Se da por enterados los señores Concejales de que se tiene proyectado el celebrar el día



de la custodia de la fiesta de la banderita el 8 de Diciembre próximo de cuyo resultado se les dará cuenta oportunamente. Pare Obroso. También quedan enterados los señores Concejales de las gestiones que está elevando a efecto el Sr. Alcalde para obtener fondos en forma de subvenciones, tanto del Gobierno civil como de la Exma. Diputación provincial, a fin de mitigar el paro obroso y reparar calles por medio de pavimentación, debiendo de ser una de las primeras la calle Viga, luego que se acabe la travesía de Portugal que en la actualidad se está ejecutando con los fondos existentes en este Municipio a tal fin y de cuyo liquidación se dará cuenta a la Corporación. Firmas de condolencia por la muerte del Generalísimo: se exhibe a los señores Concejales la gran cantidad de firmas recogidas para testimoniar la enorme condolencia sufrida por los habitantes de este pueblo con motivo de la muerte del Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado Español y Generalísimo de los Ejércitos, quienes se sienten muy satisfechos por cuanto consideran que ha firmado más de ochenta por ciento de las personas adultas de la villa. Telegramas de agradecimiento: se ha recibido de la presidencia de las Cortes españolas, por los nuestros enviados testimoniando nuestro pesar por la muerte del Caudillo, de lo que se dan por enterados los Concejales.

Provisión de secretario: por el Sr. secretario se hace constar al Ayuntamiento, de que como todos saben al quedarse vacante la secretaría de este pueblo a finales del mes de Agosto pasado, ha tenido que hacerse cargo del desempeño de tal misión, con el carácter de accidental, dado que no pertenece al Cuerpo, pero dado de que también se encuentra

Provisión de secretario



vacante una plaza de auxiliar, el trabajo que se acumula es enorme, de forma tal que se hace imposible la realización de la misión en forma adecuada y correcta, razón por la que se desearía se gestionase al que se haga cargo de la secretaría un titular en acumulación, no obstante y hasta que tal gestión sea positiva continuará llevando estos trabajos el secretario, sublevante haciendo uso de su mejor saber y entender y sobre todo, poniendo la máxima voluntad. La corporación ve razonable lo expuesto y considera que sería preferible no realizar la gestión de base de un secretario, hasta no ponerse en vigor la nueva ley de Administración Local, donde como se sabe se hace obligatoria la acumulación de este secretario a otro de su igual o superior categoría.

Concurso de la Plaza de auxiliar:

Conscientes los señores de la necesidad de proveer en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo en situación de vacante, se toma el acierto de gestionar la convocatoria de tal plaza, debiéndose consultar previamente de si es necesario ofrecer este plaza a opositores civiles, antes de sacarla a concurso; en cualquiera de los casos se facultó al Sr. Alcalde para que realice lo que proceda.

Busto del Condillo: El Ayuntamiento, haciendo caso del sentir popular, tomó la decisión inminente de hacer un busto del Generalísimo Franco para colocarlo en un lugar adecuado de esta villa y para ello, previamente abre una suscripción popular, a fin de saber con los efectivos que se cuenta para que tal busto sea más o menos bello.





Cantabilidad: Por el secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta al Ayuntamiento del movimiento de fondos habido durante los meses de Septiembre y Octubre, leyendo todos y cada uno de los ingresos y gastos y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja en 1º Septbre. 1975	1.746.467 ptas
Ingresos habidos en Septiembre y Octubre	279.123 "
Suman	2.025.590 "
Gastos efectuados en Septiembre y Octubre	666.039 "
Existencia en Caja en 1º Noviembre	1.359.551

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintinueve horas, y firman todos los asistentes de lo que como secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Manuel Andujar

Francisco Gombao

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de 26. Diciembre de 1975

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco de la Cruz

Concejales

D. José Álvarez Perea

D. Francisco Domingo

D. Aquilino Rodríguez

D. Trojes Ordóñez

D. Manuel Auduján

Secretario

D. Hermenegildo Solís

En la villa de Villagordo a veintiseis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de la Cruz Márquez, asistido de los el infrascripto Secretario, comparecen los Señores Concejales de esta Corporación que firman el acto y que son la totalidad que constituyen la misma, previa citación al efecto y objeto que se indica en la convocatoria cursada - abierto el acto por la Presidencia, se autoriza al Sr. Secretario para que lea la Sesión anterior, que es debidamente firmada.

Regimen de sesiones: Por el Sr. Alcalde se hace saber a los señores que estimo convenientemente el que la Corporación determine un regimen de sus sesiones ordinarias, dado que hasta ahora se venian celebrando en forma desordenada; los señores tras de deliberar y ser informados por el Sr. Secretario de cuanto determina el articulo 292 de la vigente Ley de Regimen local, al respecto, en forma unanime se acuerda que el regimen de sesiones que se determine en este momento y que anulara el que estubiese establecido con anterioridad, es el de celebron sesiones ordinarias cada dos meses, a finales de cada mes que sea numero par y las extraordinarias que se hagan precisas con arreglo a lo determinado en el articulo 294 del mismo texto legal.

Paga extraordinaria de Navidad a Auxilia contratada
Por el Sr. Alcalde se hace saber, la conveniencia de conceder a la Auxiliar temporera y contratada D.ª Maria Sanchez Auduján, la paga extraordinaria de Navidad que no se le ha pagado pues sus servicios son apreciables, a lo que los Señores Concejales, acuerdan en forma unanime la concesion de tal paga extraordinaria de igual



cuanto que la ordinaria que viene colmada
 solicitud de varios vecinos. Por el Sr. Secretario, de orden
 de la Presidencia, se leyó la solicitud de D. Simón Saubier del
 Villar, donde se dice que desea hacer una pequeña obra
 de reedificación de retretes en el line Saubier y a la vez hacer
 una acometida de agua directa al retrete de Señora, todo ello
 con un Presupuesto de 4.000 p.s. En consecuencia tras deliberar
 acordar: Conceder la autorización de obra solicitada, debiendo
 abonar 910 p.s. por tal concepto. - Acordar a que el solicitante
 si pueda entrar el agua directamente desde la calle
 al retrete de Señora, pero en el mismo caso de colocar un
 contador independiente del que ya tiene instalado el
 resto del edificio o hacer una conexión especial que
 el consumo del agua de este retrete se refleje en el
 contador general del edificio.

También se concede autorización de obra a D. Des-
 posito Corti Corbacho para reedificar el cañero de la
 casa que habita y el desagüe a la línea general -
 debiendo abonar por el concepto de impuestos municipa-
 les la suma de 150 p.s.

Igualmente se autoriza a D. Pedro Andujar Pardo
 para que en su casa sito en la Barriada de la Estación
 haga un cuarto de baño, con drenaje a fosa séptica
 particular, hasta tanto sea una realidad el drenaje
 general de la Barriada de la Estación, cosa que se está
 tramitando, debiendo abonar la cantidad de 750 p.s.

Mansiones:

Leídas las solicitudes que hacen los vecinos de este
 pueblo D. Mariano Fernández Cabezas y D. Silvestre
 Loraño Andujar, en suplica de que le sea con-
 cedido el terreno sobrante de la vía pública, existente
 en la calleja "Francisca de Tolosa" a calle Anillo, el pri-
 mero para poder hacer una casa viviendo de lo que
 corre y el segundo para hacer una cochera, todo
 que vive en las proximidades de este lugar; tras de



deliberar sobre el asunto, en forma mancomunada se acuerda: Que dado que el terreno solicitado, efectivamente es un solar de la vía pública que cubre el inconveniente de que allí donde se tiran todas las basuras, se acuerda no la enajenación de este terreno, para lo que han sido facultados por la autorización superior, sino la cesión del mismo a título de hospedaje, para que pueda ser edificado por el precio que arroja el pago de la parte de pavimentación de esta calleja recientemente hecha, teniendo en cuenta los metros lineales de dicho terreno al precio que se le ha cobrado al resto de los vecinos colindantes con la pavimentación. Que tal se haga a Don Mariano Fernández Cabezas y no a Don Hilario Soriano Auduján, en razón de que el primero lo desea para hacer una vivienda de la que carece - y el segundo para hacer una cochera que bien puede y debe hacerse en otro lugar no tan estrecho y transitado; que de tal decisión se dé conocimiento a ambos solicitantes.

Se concede autorización a Don Francisco Duero Torre Presidente de la Cooperativa Olivarero de este pueblo - para hacer una nave contigua a la almarana en servicio y la entrada de aguas, cuyo presupuesto asciende, más o menos, a unos 15.000 ptes, por lo que le corresponde abonar 450 ptes en concepto de impuesto municipal.

Se concede autorización a Don Francisco, Digo. Juan del Río de la solicitud de Don Martín Flores Vivas - para que la Corporación se precate de la situación en que ha quedado el camino vecinal colindante con su finca "La Laguna" después de las obras de abastecimiento y desagüe de este pueblo a fin de prepararlo en la forma necesaria para evitar que todo el agua fluya



grupo a porar a mi referida finca, como a las otras que
occurriero. Los Señores Concejales tres celebraron acuerdo
por unanimidad. Otorgar autorización a este Sr. para que
sin perjudicar las vías públicas, haga por su cuenta todo
lo preciso a fin de sanear la finca de su insalubridad.

Se concede autorización a don Yri Sañudo Audujon para
que repare la cocina de su casa, así como cubra la zanja
de la tubería de conducción de agua, debiendo abonar el
importe municipal de 180 p.s.

Nombre de calle. - Por el Sr. Alcalde se hace saber a los reu-
nidos Concejales, que a su parecer, es conveniente para
un nombre a la calle que hasta el momento se viene deno-
minando como "Eraseras de Portugal", pues parece que
a sus vecinos no les es agradable este nombre. Los reunidos
tras de deliberar conjuntamente acuerdan; poner a
esta calle el nombre de Avenida de Badajoz, nunca
mejor que ahora que se está elevando a efecto
la reedificación de los números de las viviendas y edi-
ficios y se ha de formar el nuevo padrón de habi-
tante. Que para fijarlo en las entradas de dicha
calle se mande hacer unos letreros o placas indi-
cadoras de tal nombre.

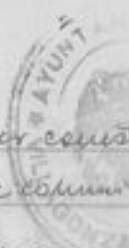
Nombramiento de agente auxiliar para la forma-
ción del padrón de habitantes. - En virtud de las
órdenes e instrucciones emanadas del Instituto Nacional
de Estadística, esta Corporación tiene a bien nombrar
o designar como asesor o agente de quince al fun-
cionario de este Ayuntamiento don Hermenegildo
Solís Seda y como agente empadronador a Sr.
Mano Sañudo Audujon a quienes se gratificará
por este trabajo extraordinario en la forma que
determinan las disposiciones dictadas al respecto
monumento al generalísimo. - El Sr. Alcalde hace
saber a los reunidos, que tiene noticias de que algunos



vecinos del pueblo veían con mucho agrado ele-
 var estas un monumento al Generalísimo Franco (Q. E. D.)
 y los reunidos tras de deliberar al respecto, acordaron:
 Que efectivamente, la mayoría de los vecinos del
 pueblo, veían con sumo placer el que se hiciese este
 monumento y como resultado muy honroso el hecho con-
 la aportación de todos y cada uno de los vecinos del pueblo
 que se complacieren en ello, es conveniente comisiones
 al Sr. Alcalde, digo al Sr. Teniente de Alcalde don Tri-
 alvaran Pérez, para que este a su vez constituya -
 una junta de vecinos y ellos sean quienes decidan, con-
 plura autorización Municipal, las características y mayor
 o menor importancia de este monumento, que a juicio
 de la Corporación debe ser todo lo mejor posible,
 habida cuenta de los efectos que puramente ab-
 acuerdo sean ofrecidos para ello, una vez que se haga
 público el proyecto. - Que la Comisión de vecinos -
 de cuenta al Ayuntamiento, tanto de los efectos
 como que se cree como del proyecto que en defi-
 nitiva se haya elevarado, para que este decida
 el lugar de su colocación de lo que también debe
 decidir la Comisión.

Entrega de las obras de distribución y saneamiento
de aguas de este pueblo. - En cumplimiento de
 los Señores Concejales de que se hace preciso nom-
 brar dos representantes de esta Corporación para que
 presencien la recepción y entrega de las obras de dis-
 tribución y saneamiento de aguas de este pueblo
 se viene en nombrar como tales al Sr. Alcalde don
 Francisco de la Cruz Márquez y al Sr. Teniente de al-
 calde don Tri alvaran Pérez, si bien, entiendo de la
 Corporación que antes de la recepción indicada
 han de ser debidamente revisadas las obras y
 completados los trabajos que se encuentran in-





Terminados, extremo que se debe hacer constar cuando a la Cañal de riego Hidrográfico de la Comuna me llamo nombre de los representantes municipales.

Asuntos varios.- El Ayuntamiento acuerda conceder al Sr. Presidente amplia autorización para que se haga gestiones encaminadas a conseguir la construcción de cinco escuelas, la realización del canal emisorio y el saneamiento de la Barrameda de la Estación, calleja de la Lata y calleja Travesía de Portugal.

Y no habiendo mas asuntos de tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y firman todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco Manuel Muñoz
Lomboso

[Signature]

sesión extraordinaria del 27. Enero de 1976

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco de la Cruz M.

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Eguisaco Duarte Zorroz

D. Aquilín Godoy Frago

D. José María Ordóñez Luna

D. Manuel Quijón Flores

Secretario

D. Hermenegildo Solís

En la villa de Villaguzalo, siendo los veinte horas del día veintiseiete de Enero de mil novecientos setenta y seis, ante el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco de la Cruz Márquez asistido de mi, el infrascrito secretario, comparecen los señores Concejales de esta Corporación que firman el acto y que son la totalidad que constituyen la misma, previa citación al efecto y al objeto que se indica en la convocatoria suscitada. Abierto el acto por la Presidencia, se leyó el acto de la anterior sesión que es aprobado y firmado.


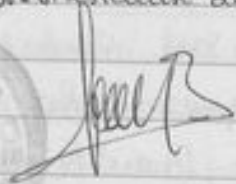
Estudio del proyecto de ajardinado de la Plaza de la Iglesia. - El Sr. Alcalde hizo saber a los señores los datos concretos que había tenido con el Sr. Jefe del Planteo de Extensión Agraria de este pueblo Don Manuel Acedo, respecto a la posibilidad de ajardinar la Plaza de la Iglesia de esta localidad y cuyo resultado ha sido, el proyecto de ajardinamiento que se exhibe, haciendo saber que la realización y de sufragar sus gastos se haría cargo dicho Planteo de Extensión Agraria. Los señores, mediante las explicaciones de la Presidencia, sobre el Plano o croquis diseñador de la obra a realizar, en forma unánime acuerdan aceptar muy gustosamente a conceder autorización a dicho Planteo de Extensión Agraria para que lo antes posible quede ajardinada mencionada plaza de la Iglesia, debiéndole prestar el apoyo y colaboración que le sea preciso. De este acuerdo se extenderá certificación para el realizador de la obra, preciso le fuere.

Proyecto de pavimentación de la avenida de Badajoz y tramo de la calle España, comprendido desde la avenida de Badajoz a la Calle General Traves. - El Sr. Presidente hace saber a los señores Concejales, que en sus aludidos contactos con el Jefe de la Oficina de Extensión Agraria de



Quarcia, quien es el Jefe del Puente de este pueblo, también se le ha tratado de la posibilidad de obtener fondos para obras de Empleo social, que habrían de invertirse en la pavimentación de una pista de seis metros de anchura sobre todo la avenida de Badajoz y tramo inicial de la calle España hasta la calle del General Franco, para lo que solicitaba autorización de los miembros de este Ayuntamiento autorización que le es concedida en forma manuscrita, consiguiente del bien que ello supondría para el pueblo.

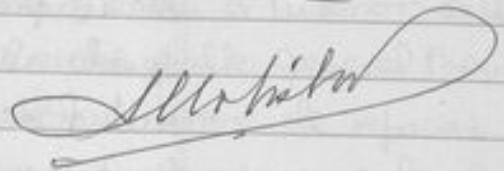
Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminado este sesión siendo las veintinueve horas de la que se levanta la correspondiente acta que es firmada con el Sr. Presidente de lo que como secretario certifico.


Manuel Anaya



Fernando Torres



sesión preliminar del 4 de marzo de 1976

Señores Ausentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco de la Cruz M.

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Dueño Tenorio

D. Agustín Godoy Godoy

D. Rafael Ordóñez Lucero

D. Manuel Cuello Flores

Secretario

D. Henares Gil de Alde

En la villa de Villafraanca a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez, con asistencia de mí el infrascripto secretario comparecen, previa citación al efecto, los señores Concejales de esta Corporación que firman el acto y que son la totalidad que lo constituyen el mismo, al objeto de que se indique en la concejalía ensada: Abierta el acto por la presidencia, se autoriza al Sr. Secretario para que lea la sesión anterior que es debidamente firmada.

1.ª Solicitud de varios vecinos: Mediante lectura se da a conocer a los Sres. Concejales, el escrito de fecha 14 de febrero pasado presentado en esta Alcaldía por D. Quirós Barroso Fuentes solicitando la anulación de los recibos girados a su nombre por el concepto de impuesto municipal de circulación de vehículos, referido al turismo de su propiedad BA. 10.570, en virtud de que dicho vehículo fue dado de baja en la Delegación de Hacienda y de hecho dejó de funcionar por inutilidad, extremo que acredita el interesado y conoce perfectamente esta Corporación, por ello se toma el acuerdo unánime de que se anulen los recibos pendientes de pago del impuesto municipal indicado a nombre del Sr. Barroso Fuentes, de lo que se dará cuenta al interesado.

Se concede autorización a D. José Teófilo Espinosa para que levante el piso de la cocina de su casa y lo vuelva a hacer nuevo, debiendo abonos la cantidad de 300 pts. por la autorización de obra concedida.

Se concede la autorización de obra solicitada



por Don Manuel Franco Moreno para construir una vivienda en el terreno que le ha sido cedido por la Sociedad Ejido de este pueblo, mediante el pago de 3000 pesetas en concepto de arbitrio municipal.

Se concede la autorización de obra solicitada por Don Mariano Fernández Gabarrón para construir una buena vivienda en la Calleja Travesía de Iglesia. Avisa y asptudo conbueno el presupuesto de 50.000 pesetas que determine, ha de satisfacer el impuesto municipal de 1500 pesetas.

Se concede autorización a Don Antonio Prieto Ruiz, representante de Dña. Concepción Mendosa Ramos para que lleve a efecto la obra proyectada de levantar la techumbre y voltear los pilos de la primera planta de la casa sito en la calle Espino nº 29 debiendo abonar por ello el impuesto municipal de 300 pts.

Del mismo modo se concede autorización a Don Cesario Flores Gobiern para que en el interior de la casa de su propiedad sito en la calle General Franco nº 24 lleve a efecto la obra interior de separar las tuberías de agua fría y hacer un zocalo de cemento a la fachada exterior, por lo que teniendo en cuenta el presupuesto por el solicitante anunciado deberá pagar 300 pesetas en concepto de impuesto municipal.

Se concede de igual forma autorización a Don Ramón Jordillo Pardo para que realice en la casa de su propiedad sito en la calle Castillejos nº 3 los obras de realización que tiene proyectadas debiendo de abonar la cantidad de 1.800 pesetas por cuanto se ha considerado muy bajo el presupuesto de 6000 pesetas que el interesado dio.

Se concede a la solicitud por Don Vicente Vargas Mayoral para que se le preste el contador de con-





Sumo de agua que tiene instalado en su casa n.º 1 de la calle Portugal, por estar deshabitada dicha vivienda.

Se concede la autorización de obras solicitada por D. Francisco Romero Lorchecho y que se ha de llevar a efecto en la vivienda de su propiedad n.º 10 de la calle España, debiendo abonar el impuesto municipal de 1500 pesetas.

Se concede autorización a Don Manuel Fuentes Lucias, vecino de Mérida para que en este pueblo y en la edificación de su propiedad sito en el Barriado de la Estación S/N. lleve a efecto la rectificación que alude en su solicitud donde indica que el presupuesto es de 6500 pesetas, debiendo abonar el impuesto municipal de 2.400 pesetas.

Se concede a Don Juan Galán Bandera la autorización de obras solicitada para entrar los aguas en la casa de su propiedad calle José Antonio n.º 35 y hacer una mare en la parte posterior de la misma por lo que tiene que pagar el impuesto municipal de 1.500 pesetas.

Se concede autorización a Don Alonso Sabido Arques para la rectificación de su casa sito en la Avenida de Badajoz debiendo abonar la suma de 1.200 pesetas.

Se concede autorización a Don Francisco Ponce Andujar para que realice la reparación del tejado de su casa sito en la calle Vigo n.º 58 debiendo abonar la cantidad de 300 pesetas.

Se autoriza a Don Martín Pérez Romero para que lleve a efecto la rectificación de fachada y techumbre de la casa de su propiedad sito en la calle Obispo Félix Soto n.º 78 debiendo abonar el impuesto municipal de 1500 pesetas.



Se concede autorización a Don Angel Ramos Durán para que lleve a efecto en el edificio de su propiedad sito en la calle Obispo Félix Soto 12 la construcción de un cuarto de baño y otras rectificaciones interiores que indique, mediante el pago de 1500 ptas.

Se concede a lo solicitado por Don Francisco Prieto Torrales y en su virtud se amolda el precepto a que estota sometiada la entrada de agua potable de su casa sito en la calle General Franco n.º 25.

Se concede a lo solicitado por Don Manuel Galán Ramos y en su virtud precepto la entrada de agua de su casa en la Calle Obispo Félix Soto de esta localidad.

Se concede autorización a Don Abasco Cruz Trinidad para construir una vivienda en la calle España, frente a la Avenida de Badajoz, solar colindante con la edificación de Don Felix Jimenez Pinar, calle España 1, sin que dicho autorización se entienda para nada en el derecho que pueda existir para construcción de dicho solar, habiéndose cuenta de que el Sr. Jimenez Pinar tiene una puerta que da a tal espacio. De llevarse a efecto la edificación solicitada al interesado habria de pagar la cantidad de 3000 ptas. en concepto de impuesto municipal.

Feria de Abril: Nada se dice al respecto hasta conocer la resolución que haya tomado la Comisión de Festejos desquede para tal fin y que preside el Concejal de este Ayuntamiento Don Manuel Antón Flores.

Busto del Generalísimo: el Concejal Don José Alvarez Paredes, encarga de presentar la comisión de vecinos formado para estudiar y decidir respecto a la construcción de un busto al Generalísimo Franco (q. d.) hace saber a la Corporación los gestiones que hasta



el momento tiene realizables, encaminados a ponerse en contacto con un escultor que pueda llevar a efecto tal obra, para que conocido el presupuesto del coste, hacer luego exhortación al pueblo a fin de concurrir sus aportaciones encaminadas a sufragar los gastos. Que cuanto hoy decidido algo en concreto clara cuenta a esta Corporación para que se decida en forma definitiva.

El Sr. alcalde dió a conocer a los señores Concejalos las gestiones realizadas a cargo de la Dirección General de Promoción Profesional Obra cuyo resultado ha sido que en fechas próximas se instalarán en este pueblo dos señoritas de la Sección Femenina del Movimiento para que sea desarrollado el curso de Formación Profesional (Mecanografía) que impartirán mencionadas señoritas con cargo al fondo de Patronato de Protección al Trabajo, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Empleo y Promoción Social; haciendo constar que referido curso será impartido a señoritas de este localidad mayores de 18 años, llevándolo ello lo finalidad de obtener una enseñanza, incluso una maestría técnica de posible desarrollo en la localidad, evitando la emigración que se nos lleva a la actualidad.

Veterinario Titular. - La Presidencia hace saber a los señores que por orden de la Jefatura Provincial de Sanidad ha sido nombrado veterinario titular interino de este pueblo y su partido Don Alejandro Pérez alcazar Pintor, por haber cesado el Sr. Veterinario D. Diego Fernández Díaz que ha sido nombrado titular de Zorzo de alange.

Plenificación de artesales. - El Sr. alcalde hace saber a la Corporación que tras las gestiones que tiene



realizados a cerca de 1.000, por este servicio han sido adjudicados, 20 minutas, 135 p... y 25 decenas robinas por el precio total de 100 ptes que en forma provisional satisficera el Ayuntamiento pasando a cargo de la Exma Diputación Provincial que en forma verbal tiene el compromiso de abono del importe de estos árboles que de los momentos actuales se están plantando en las calles de General Franco, obispo Félix Soto, España, Portugal y avenida de Badajoz.

Catálogo de Rustico. Por la Presidencia se hace saber a la Corporación que se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación de tipos evaluativos resultantes y que para el Catálogo de Rustico ha de regir en este termino municipal durante el quinquenio 1976-1980 rogando se de la máxima publicidad a fin de que los contribuyentes interesados puedan conocer estas evaluaciones y sobre las mismas formular las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo reglamentario para remitirlos a la Junta Parcial de Catálogo de Rustico legalmente constituida en este Ayuntamiento y que en su día ha de informar las reclamaciones que al respecto se presenten y emitir el informe que a su juicio merezca.

Numeración de Edificios. El Sr. Alcalde hace saber que recientemente y con motivo del Pleno Municipal de Habitantes, referidos al 31 de Diciembre de 1975 se ha elevado a efecto una rectificación en la numeración de los edificios de cada calle y por ello se hace necesario el que se refleje este rectificado de forma clara y terminante, de ahí que considere convenientemente adoptar un acuerdo encaminado a que cada vecino coloque en la puerta de acce-



so de las viviendas e edificios predominantemente, el número que le corresponde, a ser posible unificando el tipo de número. Los señores concueñeron con este deseo de la Alcadía por lo que unánimemente acuerda ponerlo en práctica.

Adhesión del Ayuntamiento a la moción del Presidente de la Diputación. - El Sr. alcalde hizo saber a los señores que recientemente había tenido una reunión en Mérida, con los Alcaldes de la comarca y del Diputado comarcal Sr. Araque, en la que se puso de manifiesto la moción del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz titulada "Extremadura: económicamente esclavizada y políticamente humillada" así como la razón de esta moción, cual es: la de haberse obligado por el Ministerio de Obras Públicas la obligación de sufragar su parte proporcional del plan de abastecimiento y saneamiento de nuestra Provincia, aprobado por el Consejo de Ministros el 7 de marzo y 4 de julio de 1975. En dicha reunión se consideró muy conveniente que todos los Ayuntamientos estudiasen mencionada moción y si lo considerasen oportuno adherirse a la misma, testimoniándolo en la forma más conveniente, así pues luego de ser leído la moción antes dicha, que ya sancionó la mayoría de los señores concejales por la mesa, en forma unánime y con gran entusiasmo se adhieren plenamente a la moción referida, felicitando al Ilmo. Sr. Presidente por la valiente y firme decisión tomada ofreciéndose incondicionalmente para la realización de todas las gestiones administrativas que se hagan necesarias al objeto de conseguir la re-





consideración por parte de la Administración Central, de la decisión negociadora de los subvenciones que antes nos fueron concedidos.

Donación de libros. Por la Presidencia se da a conocer a los señores que por la dirección del Instituto de Estudios de la Administración local nos han sido enviados en forma de donación gratuita, una selección de libros relacionados con los problemas de la vida local.

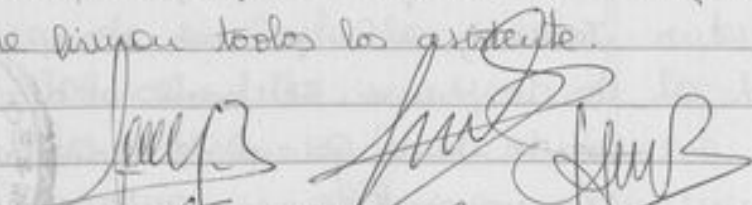
Licencia municipal de auto-turismo. El Sr. secretario de orden de la Presidencia, recuerda a la Corporación que con fecha 28 de Enero de 1975 se firmó el acuerdo de conceder a Don Candido Gomez Cruz, licencia para el ejercicio de auto-turismo en esta localidad y fuera del casco urbano, supeditado a los informes que al respecto se recibieron de la Organización Sindical Provincial y de la Comisión Delegada de Tráfico de la Provincia de Servicios Técnicos. Según determinase el artículo 16 del Reglamento Nacional de los servicios turísticos de transporte en automóviles ligeros. Se le exhibe también los documentos 13.207 de 30 de Abril de 1975 de la Organización Sindical Provincial y otra comunicación su número de fecha 14 de Julio de 1975 de la Comisión Delegada de Tráfico de la Provincial de Servicios Técnicos; en la primera se comunicó a este Ayuntamiento que en la reunión celebrada el día 27 de Abril de 1975 por el Junta General de Sindicatos se acordó informar que no existe inconveniente alguno para que se conceda licencia municipal de auto-turismo al señor de este pueblo D. Candido Gomez Cruz, debido a que en dicha localidad no hay ningún vehículo autorizado y en la segunda igualmente se dice: En la reunión celebrada el día 10 del actual por la Comisión Delegada

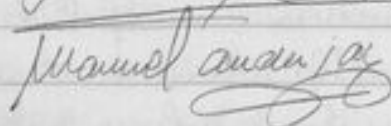



de Tráfico, se acordó informar las peticiones de licencia de auto-turismo, en sentido favorable, la referida a Don Francisco Asme Cruz.

A la vista de los antecedentes anteriores y teniendo en cuenta lo reglamentado con respecto a este asunto, los acuerdos, tras de deliberar sobre el particular, donde se hizo constar el gran beneficio que para el pueblo en general supondría el hecho de haber en la villa un turismo al servicio público, dado que hasta ahora no lo hubo y cuando se necesitaba había que recurrir a los pueblos de Zarza y Abage, cosa molesta siempre y perjudicial en los casos de urgencia por enfermedad u otros casos, en su virtud y por unanimidad se acuerda conceder en forma definitiva y real a Don Francisco Asme Cruz, la licencia municipal de auto-turismo que tenía solicitado, para que la ejecute en el interior o fuera del casco urbano, debiendo entregar el documento justificativo de esta licencia de la clase B) que se le concede y haciendo saber al interesado la obligación que tiene de legalizarse, como procede en el aspecto fiscal y de Tráfico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión siendo los veintinueve horas, de lo que se levanta el correspondiente acta que sigue con todos los asistentes.


Francisco Asme Cruz


Manuel Anaya





sesión extraordinaria del 22 de Marzo de 1976

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco de la Cruz M.

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Domingo Tenorio

D. Agustín Godoy Goyena

D. José Ordóñez Lora

D. Manuel Cuclupor Flores

Secretario

D. Hermenegildo Solís

Acto

En la villa de Villagorreal a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco de la Cruz Marques, con asistencia de mí, el infrascrito secretario, comparecen previa citación al efecto, los señores Concejales de esta Corporación que firman el acto y que son la totalidad que constituyen la misma, al objeto que se indica en la convocatoria cursada. Abierto el acto por la Presidencia, se autoriza al Sr. secretario para que lea el acto de la sesión anterior que es debidamente firmado.

Partida Municipal de Habitantes: Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se da a conocer a los reunidos los detalles más significativos respecto a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal referido al 31 de Diciembre de 1975 supeditado a las disposiciones vigentes. El Censo urbano, constituido en un solo distrito, está dividido en dos secciones y estas a su vez en manzanas, existiendo la primera de 16 y la segunda de 19. Como división de ambas secciones se puede determinar una línea a modo de eje central, partiendo del cruce de los caminos de Oliva de Mérida con la de Zorra de Abajo y siguiendo por las calles General Franco, Plaza de la Iglesia, Cruzado, Plaza de Gallo Solís y Baillo. Se exhibe a la Corporación los libros de inscripción debidamente ordenados, numerados y diligenciados; la relación de habitantes, sumarios numerados por barrios y distrito, así como el resumen general siguiente: - - -

Secciones	Número de Barrios, manzanas y calles	Población de		Población de Derecho		
		hecho	Derecho	Vecinos Cabezas Familia	Vecinos no P. F.	Demora- liados
1ª	175	651	662	184	361	217
2ª	390	1.020	1.027	306	368	353
Total Distr.	465	1.673	1.689	490	629	570



El Placido y demás documentos indicados, han permanecido expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el día 5 al 20 de Marzo de este año, sin que sobre ellos se hayan presentado reclamación alguna, por lo que la Corporación en pleno ha aprobado en conjunto, creyendo haber cumplido lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de los Municipios Menores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión, siendo las veintinueve horas de lo que se levanta el correspondiente acta que firmarán todos los asistentes.

[Signature]

[Signature]
 Francisco Sánchez
 Manuel Anaya

[Signature]

Sesión ordinaria del 30 de abril de 1976

Asistentes

Alealek - Presidente

D. Francisco de la Cruz

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco de Castro T.

D. Agustín Garbey Grijero

Dña. Josefina Cordero Amador

D. Manuel Cordero Flores

Secretario

D. Hermenegildo Solís

Solo.

En la villa de Vidagozdo a treinta de abril de mil novecientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alealek Don Francisco de la Cruz Mañiques, con asistencia de mí el suscrito secretario, comparecen, por vía escrita al efecto los señores Concejales de esta Corporación que firman el acto y que son la totalidad que constituyen el mismo, al objeto que se indica en la convocatoria suscrita. Abierto el acta, por el Presidente se autoriza al Sr. Secretario para que lea el acta de la sesión anterior, que es debidamente firmado después por encontrarse conformes.

Solicitudes de obras de varios vecinos. - Por Secretaría se van leyendo las diversas solicitudes de obras correspondientes a los vecinos que se dirán acordados al respecto.

Se concede autorización de obra a Marcelino Gil Gil que solicita adoblar una nave de su casa sito en la Avenida de Badajoz debiendo abonar por ello la cantidad de 1500 pesetas.

Se autoriza a D. Pedro Durán Holqueré para que coloque dos pilos en su corralón sito en la calle General Franco núm. 15 cuyo presupuesto asciende a 2000 pesetas por lo que solo ha de pagar 150 ptes de impuesto Municipal.

Se concede a conceder autorización de obra a Don Vicente, hijo de Rafael Vicente Sánchez para que haga un comedero y adosante en su casa sito en calle España y teniendo en cuenta su presupuesto ha de pagar el impuesto Municipal de 1000 pesetas.

Se autoriza a Don Manuel Gariso Moreno para que entre en su casa los aguas y haga una pequeña reparación por lo que ha de pagar 800 pesetas de impuesto Municipal.



Se concede autorización a Don Segundo vivas Quesada para que constituya la nave industrial que tiene proyectada en su finca "El Ejido" de este término y consiguente la posesión de que la actividad que se desarrolle en este nave industrial ha de producir puestos de trabajo, solo debe pagar 4000 pesetas de impuesto Municipal.

Se concede autorización a Don Dolores Manche Golez para que pueda convertir en un solo trozo receptor de acituno que actualmente tiene el molino de su propiedad, cuyo presupuesto asena de a unos 5000 pesetas, por lo que, por tal autorización ha de pagar 200 pesetas.

Se deniega a Don Manuel Galan Romero, la autorización que solicita para abrir una puerta en una habitación de su casa, sito en la calle Obispo Félix sito núm 78, todo vez que este lateral de a terrenos propiedad del Ayuntamiento, donde al que día puede edificar, pues de antiguo está concebido allí el consultorio Médico.

Se autoriza a Don José Gamito para que abra una puerta falsa en su casa sito en la calle Avenida de Bodas, siempre que este puerta falsa no perjudique a terceros, debiendo abona por esta autorización de obra la suma de 150 pta.

Se concede autorización a D. Francisco Rosalba co forero para que baje la tubería de su casa sito en la calle General Franco núm. 48, frente de general del agua, sin que deba pagar un que impuesto dado a que no se le ha cobrado.

Se concede autorización a Don Candido Rosme Cu para que pueda habilitar para la posterior edificación de su casa sito en la calle Vigos núm 19.



Y teniendo en cuenta su presupuesto de 20.000 pesetas ha de pagar 600 de impuesto municipal.
 Se concede autorización a Don Isidro Quintanilla, vecino de Taberno de Guadalupe, para que pueda instalar una caseta de bebidas refrescantes al sitio concedido por los licenciantes del Baden siempre que para ello tenga la debida autorización industrial y la correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana si para ello fuera posible en el caso de que el dueño de las fincas donde están situados los licenciantes; en todo caso, antes de la instalación de la caseta deberá abonar en este Ayuntamiento lo que determinen los Ordenanzas vigentes por apertura de establecimiento.

Nichos en el Cementerio Municipal. — Hace saber el Sr. Alcalde que solo quedan tres nichos pendientes de venta y por ello es urgente construir todos los que puedan en el hueco existente en la parte posterior de los ya construidos por este Ayuntamiento, con las características de los construidos. Los concejales unánimemente acuerdan el que por el Sr. Alcalde se exhorte a los albañiles del pueblo para que pasen oferta de su trabajo de construcción, por su cuenta incluso los materiales de la construcción de 24 nichos que son los que quedan en el lugar indicado por la precedente, debiendo llevar estos mismos las mismas características de construcción que los anteriores; a la vista de estas ofertas se decidirá quien debe construirlos.

Puerto de hierro en el cementerio. — También el Sr. Alcalde hace saber a los concejales el mal estado en que se encuentra el puente de acceso al cementerio y su deseo de adelantarlo que es acogido con entusiasmo por los señores concejales, quienes unánimemente



mente autorizan al Sr. Alcalde para que se pague al halla con el número de este pueblo Sr. varcos y luego de lieno la puerta que sea más conveniente ajustándose al diseño que se compromete a hacer el Concejal y Teniente de Alcalde Sr. Abreu Perez.

Despedido y toma de posesión del Excmo Sr. Gobernador Civil. El Sr. Alcalde hizo saber a los reunidos el contenido de la carta de fecha octava del actual del Excmo Sr. Don José Zúñiga Rodríguez, quien con palabras de afectos se despide de este pueblo y se ofrece incondicionalmente desde el lugar donde se encuentre, razón por la que se ha cursado telegrama de despedida cordial agradeciéndole su interés por la provincia y sus deseos por resolver los desvelos por resolver los problemas que aparecieron durante su mandato. Igualmente se ha cursado telegrama de felicitación al nuevo Gobernador Civil que viene a regir los destinos de la provincia, deseándole mucho éxito en el ejercicio de su misión y ofreciéndole incondicionalmente a sus ordenes.

Posible instalación de una industria de conservación y distribución de productos hortofrutícolas. Por el señor Secretario de orden de la Presidencia se dio lectura al escrito de FRIEXSA, de fecha veintiseis de Abril, donde se dice: Florencio Hielalqo Benquer del Rosal, mayor de edad, como Presidente de la empresa FRIEXSA (en constitución) ante Ud. solicita que previos los trámites reglamentarios le sea concedida autorización para la instalación de una industria de conservación y distribución de productos hortofrutícolas en este término Municipal. Se corporación tras deliberar, por unanimidad de todos los reunidos acuerda: Conceder a FRIEXSA la autorización solicitada, en la amplitud que se



que necesario para la instalación de la línea de
de Fabrica o industria de conservación y distribu-
ción de productos hortofrutícolas al sur del 2.º piso
de este pueblo, previa la cesión del terreno correspon-
diente; que de tal acuerdo se acordó conveir a FRIEXSA

Reparación de la plaza de abasto. - Por la Presidencia se
dijo saber a los señores la necesidad de rectificar el
desajuste del edificio de este Ayuntamiento sito en la pla-
za de la Iglesia en cuyo piso superior habita un
cuarto nacional y en el bajo está instalado actualmen-
te la plaza de abasto. Los señores, tras deliberar acuer-
don por unanimidad conceder autorización al Sr.
Alcalde para que tal rectificación de tuberías se lleve
a efecto con cargo al presupuesto ordinario de 1976,
así como que se adecue dicha Plaza de abasto y
sobre todo se limpie la misma debiendo sufragar
por los gastos que se produzcan los usuarios de
dicha plaza, puesto que para ellos es el bien.

Devolución de contribuciones especiales. - Conste a este
Ayuntamiento que por los herederos de Don Joaquín
Santé Delgado se ha satisfecho contribuciones espe-
ciales por el abastecimiento de agua y se han hecho
inversiones en la entrada de agua a una vivienda
de su propiedad sito en la calle Empedrado
n.º 14 y como quiere que tales herederos fueran
los dueños del terreno donde se encuentran los
pozos suministradores de agua potable, sin que por
ello cobrasen nada e incluso han hecho escritura
de donación; la Corporación en forma mancomunada
entiende y por eso acordó que tales herederos que
doran exentos de pagos relacionados con el abasteci-
miento de aguas, así pues, devolvase a estos señores
lo que ya tengan pagado, con cargo al Presu-
puesto extraordinario y en su capítulo de empréstito,



para lo cual se requerirá a los interesados.

Subvenciones para obras. - Al Sr. Alcalde llevo de satisfacción hace saber a los señores que como consecuencia de lo reiterados peticiones de subvenciones del paro obrero hechos al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, para la pavimentación de la calle Vigo de este pueblo, se nos han hecho tres adjudicaciones, cuales son: cinco mil pesetas, con fecha 16 de Enero anterior, con cargo al Paro obrero núm. 37; cinco mil pesetas con cargo a la cuenta núm. 38, fecha 30 de Marzo y los últimos cinco mil pesetas con cargo a la cuenta número 19 de abril actual. se están llevando a efecto tales obras de pavimentación de la calle Vigo, para la inversión de los fondos que en su día serán justificables en forma legal. los señores felicitan a la Presidencia y le animan para que no desaliente su espíritu activo y productivo para el pueblo general.

Pavimentación de nuevas calles. - Nuncamente se hace saber a los señores concejales de este Ayuntamiento, que habiendo concebido esta Alcaldía un plan de pavimentación de varias calles de este pueblo todas ellas muy necesitadas, se ha elevado escrito al Excmo Sr. Presidente de la Excmo Diputación provincial para que se nos conceda una subvención de 1.312.500 ptas o que equivale a la diferencia entre el total del presupuesto 1.750.000 y la aportación municipal que podría ser de 437.500. Que dicha Real Cédula tiene fecha 23 de Marzo anterior y hasta la fecha no se ha recibido contestación positiva o negativa de lo que oportunamente se dará cuenta; todo lo cual quedan enterados y satisfechos los señores que aprueban unánimemente.



La actuación de la Alcaldía y para lo que en sus sesiones anteriores se le facultó, restituyendo ahora tal voto de confianza pues es conocido su buen deseo de conseguir el bien de la población.

Proyecto de construcción de polideportivo. Teniendo en cuenta el deseo del vecindario en general, respecto a la construcción de un polideportivo en la localidad, se ha acordado la construcción de uno en el lugar local, al sitio de la Ruda y por ello se ha cursado solicitud al Sr. Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol; quien en forma particular nos ha concebido buenas esperanzas dado que la cesión del terreno por parte de la sociedad Ruda es gratuito y que este terreno se encuentra en óptimas condiciones para ello. De cuanto se trata se trata al respecto se irá dando cuenta al Ayuntamiento quien demuestra su alegría por esta especie y deseos locales, a fin de actualizar la vida social de este pueblo y entre con ello la emigración, que tanto nos perjudica moral y materialmente.

Entrega de obras de abastecimiento de aguas. Da conocimiento el Sr. alcalde al Pleno de la Corporación, que recientemente ha recibido para ser firmados, el acta de recepción de las obras de abastecimiento y suministro de aguas de este pueblo, las cuales se han devuelto por considerar que no procede esta recepción sin antes no tener una reunión para decidir lo que procede, entre esta Alcaldía, el Sr. Ingeniero Jefe en cargo de la vigilancia de tales obras y el contratista de las mismas, pues a juicio de esta Alcaldía hoy deficiencias que subsanan en forma previa a la entrega de las obras. Lo reunidos por unanimidad, refuerzan la posición de la Alcaldía y le alientan para que no desista en su afán de prioridad que está demostrando.



Bajas de créditos reconocidos en el presupuesto de 1974. — El Sr. Secretario hace saber a la Corporación, que ahora está llevando a efecto la liquidación del presupuesto de 1.975, observando que resultan en el momento actual incobrables las consignaciones que tienen los conceptos "Ayuda familiar a personas por 10.080 pesetas, pues no hay ningún familiar que necesite ayuda familiar y la de indeterminados que son 7.847 ptes, por ello, solicita el acuerdo anulando tales consignaciones acuerdo que concuerda unánimemente toda el Ayuntamiento. Seguidamente y también por el Secretario, se hace saber que resultan cobrables, por incobrables los conceptos de ingreso que se indican a continuación, del año 1974, por lo que solicita su anulación, a saber:

Participación 90% cuota G.T. R. Urbano.....	7.608 ptes
Arquitectura adicional Transitoria.....	45.005 ptes
Comp. Exce. y Red. de Bases.....	347 "
Particip. Fondo N. Hac. Municipal.....	21.128 "
Revalor. valor prop. Corporación.....	2.410 "
Alquiler Casa Cuartel G. Civil.....	4 "
TOTAL	76.502 "

Toda la Corporación accede a que sean bajas estas consignaciones por considerarlas incobrables.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado siendo los reunidos horas, de que se levantará el correspondiente acta que firmarán todos los asistentes.

[Handwritten signature] Enrique Sánchez
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

sesión Extraordinaria del 25 de Mayo de 1976

Pres. Asistentes:
alcalde. Presidente

D. Francisco de la Cruz Marquer

Concejales

D. José Alvarado Pérez

D. Francisco Domingo Tomancos

D. Agustín Godoy Grajera

D.ª José Ordoñez Luna

D. Manuel Cidujar Flores

Secretario

D. Hermenegildo Solís Lobo

En la villa de Villaguzalo a veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Marquer, con asistencia de mí el suscrito secretario, comparecen, previa citación al efecto los señores Concejales de esta Corporación que firman el acta y que son la totalidad que constituyen el mismo, al objeto que se indica en la convocatoria cursada. Abierto el acta, por el Sr. Presidente se autoriza al secretario para que lea el acta de la sesión anterior, que es debidamente firmado después por todos los concejales al encontrarla conforme.

Plan provincial de Inversiones de la Diputación para 1976-77.

Por el Presidente se da cuenta de la comunicación de la dicha Diputación provincial de fecha 12 de Mayo actual, relativa a su puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976-77. La Diputación conseguirá en el citado Plan, la cantidad de 140.771.500 pesetas para financiar el 50% de las obras más urgentes de urbanización y pavimentación en todos y cada uno de los Municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del expresado bienio, siendo propósito de la Diputación que los Ayuntamientos colaboren al menos en un empuente por ciento, bien en materiales o prestación personal.

Por tanto el presupuesto total asociado a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el curso de 1970 y al acuerdo del Consejo de Ministros de 1.º de Marzo de 1974 que determinó, los catálogos de comarcas o núcleos de expansión de la provincia. - Se ha debidamente



do en los entornos de viviendas la cantidad de 375 pesetas por habitantes, 212 50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas por habitantes en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, represente el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual se redactarán por el Ayuntamiento, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de ejecución material, más el 50% de los beneficios industriales.

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor de la pavimentación, que será de hormigón y cuanto datos sirven para la mejor comprensión, por la Sección de obras y vías provinciales, que aprobará el presupuesto como medida preliminar para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y los dimensionales, de la propia vía urbana y valorables la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción, entre la utilización del espesor del hormigón vibrado que podrá ser de 15 o 10 centímetros de espesor.

En el primero de los casos, el importe total, incluyendo el rebaje con una medida de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierra al vertedero y el propio hormigón vibrado, asciende a 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrado.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de contrataciones de las Corporaciones Locales debiendo dar cuenta de su iniciación a la Dirección de Obras y Vías que lo inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos



de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, deduciendo del total importe de cada espedificación, un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La ejecución de obras y vías provinciales, asesorará a cada Municipio en cuanto a consultas técnicas se le formulen.

Finalmente, los pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Dique en uso de la palabra al Sr. Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriores expuestas son las que rigen el Plan provincial de Urbanización y Pavimentación y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio de la Corporación provincial y determinar la programación de calles.

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303 concordante con el 780, número 2 de la Ley de 24 de Junio de 1955 toda vez que en esta sesión, han asistido la totalidad de los Concejalos (cinco) de los seis que de derecho y los cinco que de hecho integran el Ayuntamiento pleno y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- las Corporaciones otorgará su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuando se contrate esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del plan provincial 1.976-77 por el importe de 919.485 pesetas.

Segundo.- El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el artículo de las normas de aplicación comprendidas en el artículo de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituye un requisito previo para la ejecución de la subvención y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo con-



terto y a propósito de la ejecución de referido plan.
Tercero. El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% del Beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por técnicos provinciales.

Cuarto. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de urbanismo y valorando las circunstancias que concurren en la localidad y especialmente en las calles que integran la programación en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más convenientemente es el de homínquin vibrado de 15 cm. de gruesor.

Relación de calles a pavimentar

Nombre de las calles	Superficie a pavimentar	Presupuesto
Vigo	1.373 m ² x 280 pto/m ²	387.500
Español	1.300 m ² x 260 pto/m ²	338.000
Obispo (Ponte de)	400 m ² x 260 pto/m ²	104.000
Totales	3.073 m ² x 260 pto/m ²	799.500
Incremento de 15% Beneficio industrial		119.425
PRESUPUESTO TOTAL		918.925

A financiar 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% a cargo del Ayuntamiento.

Quinto. Las obras serán contratadas cumpliendo tanto los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955 y el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación, en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías provinciales cuyas prescripciones técnicas y vigilancia actuarán tanto al Ayuntamiento como al contratista adjudicatario de la misma.

Sexto. Será tramite previo e inexcusable el cumplimiento de las obras, la aprobación del Presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Excmo. Diputación Provincial y

Septimo. se facultará desde ahora y tan ampliamente cuanto su derecho sea de suyster, al Sr. Alcalde Presidente Don Francisco de la Cruz Luosqui o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve atento escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, interesando se acuerde una subvención a fondo perdido equivalente al 50% de los obras programadas, que ascienden a Cuatrocientos cincuenta y Nueve mil setecientos cincuenta pesetas y certificación expedida a la última forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al cincuenta por ciento restante y el acatamiento a todos y cada una de las normas fijadas por la Corporación provincial para lo puesto en ejecución del referido plan.

Liquidación presupuesto de 1.975. Examinada la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del período ejercicio de mil novecientos setenta y cinco formulado por el Sr. Secretario Interinterior de Fondos de este Ayuntamiento, de lo que resulta: Que la existencia en Cofre en 31 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco es de pesetas ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno (896.451); los restos por cobrar en igual fecha ascienden a un millón noventa y tres mil doscientos setenta pesetas (1.093.270) y las obligaciones pendientes en la misma fecha ascienden a un millón doscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesetas (1.299.552) amosan por tanto un superavit de seiscientos noventa mil ciento sesenta y nueve pesetas.



tas (690.169) fue aprobado, acordándose que los créditos y debital comprendidos en los rubros examinados se incorporen en presupuesto del presente ejercicio en concepto de renditos para formar el presupuesto alumbreado público. - Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice: Tenemos en la localidad el alumbrado primitivo, altamente deficiente por los estropeados de las líneas, redificadas sin cesar e insipientes para mayor voltaje. Tal es su estado de conservación que en cuanto hace caso y pasa un aguacero o tormenta, nos quedamos sin alumbrado público, precisamente cuando más falta hace. Consideramos necesario dotar al pueblo de luz y alegría, para proporcionar al vecindario el bienestar de que es digno, tratándose así, en lo posible, de costar la constante ocupación que nos afecta, principalmente de gente joven, produciendo en muchos casos por no encontrar aquí el ambiente adecuado que los tiempos que corren exigen. De ahí que hayamos solicitado a Don Antonio Urbina Gil, electricista de Anívalo, un presupuesto para la instalación de 156 puntos de luz, con lámparas vapor mercurio de 125 Wts equipos reactivos, brazos y pantallas BSE con luz asimétrica, el que exhibido y examinado ofrece un presupuesto total de 1.940.640 pesetas. Se hace saber también a los señores que la Sociedad Equida de este pueblo ha ofrecido una subvención a fondo perdido lo más amplia posible, así pues, a juicio del Alcalde que habla, se hace necesario solicitar de la Excmo Diputación Provincial un crédito más o menos amplio y duradero. Los señores nos deliberar, acuerden: Conceder al Sr. Alcalde amplias facultades para que solicite





de la Excm. Diputación Provincial el crédito que se haga necesario para hacer frente a los gastos de alumbrado de este pueblo, habida cuenta de lo que se puede dar a fondo perdido la sociedad E. Fido local.

Canal Emisario. Es de absoluta necesidad, dice el Sr. alcalde que con el carácter de muy urgente se construya el canal emisario y cumpla sus fines, para eliminar los malos olores, el auténtico foco de infección que supone el que los vertidos de estas aguas se esté realizando actualmente al arroyo San Juan, a unos veinticinco metros de los últimos casas del pueblo donde se forma un charco que solo se disminuye en el verano por la evaporación o por corriente de dicho arroyo si aparecen aguas de tormentas, ocasionando un pozo de negro de hortaliza situado en sus proximidades desde fechas anteriores a la iniciación del ataque. Cuando el calor aprieta es imposible aquantar estos olores, perjudiciales en grado extremo sanitariamente. Este Presupuesto, que arroja más o menos 1.500.000 según buenos datos informados por el ingeniero Sr. Vila autor del proyecto, solo cuenta con la subvención de la diputación provincial, cosa que nos parece cuantosa pero así es la realidad, el Estado no subvenciona nada y nosotros carecemos de medios económicos para sufragar de inevitable aportación municipal por lo que sería contraproducente exigir contribuciones especiales, por estar afectado el pueblo de las correspondientes a los obras de abastecimiento y saneamiento de agua y por si esto era poco las parciales de pavimentación de calles. Por lo expuesto solicito de la Corporación del Sr. sobre la conse-





muencia de solicitar un crédito de 750.000 pesetas a la Diputación, en cuyo caso positivo se me debe facilitar para formular la petición y en su día firmar los contratos a que haya lugar. La Corporación tiene de deliberar a su favor; en forma unánime. Facilitar al Sr. Alcalde para que solicite de la Exma. Diputación Provincial un crédito a largo plazo que nos sea útil para sufragar los gastos que suponga la aportación Municipal al Presupuesto de construcción del canal Emisario. Que tal solicitud y gestiones se hagan con el carácter de urgencia, pues de todos es conocido la necesidad imperiosa de que los aguas servidas no produzcan malos olores e infecciones.

Plaza de Abasto, Centro de convivencia juvenil, consultorio médico y otras dependencias Municipales. El Sr. Alcalde hace saber los terrenos que como todos saben, el Ayuntamiento tiene un edificio viejo y ruinoso en la Plaza de Calvo Sotelo de forma rectangular que mide 15-50 metros de fachada por 10-26 metros de fondo; que dado lo centrado del sitio y la necesidad que tenemos de hacer una plaza de abasto, dependencia para la cárcel, otra dependencia para el consultorio médico y un centro de convivencia juvenil; hemos concebido la idea de que en este sitio se podrían construir todas las dependencias indicadas que quedarían en forma adyacente al edificio Ayuntamiento, pero como para hacer todo esto se calcula que nos hacen falta unos 300.000, de los que carecemos, entendemos que se debían solicitar a las organismos oficiales más llamados a cubrir estas necesidades de ámbito rural, así pues, solicito autorización al Ayuntamiento para hacer las gestiones



precisas a tal fin si esto es considerado como conveniente, los
 reunidos tras de deliberar acuerdan en forma unanime
 que consideren como conveniente y realizable el proyecto
 expuesto por el Sr. Alcalde, por lo que le facultan
 en forma tan amplia como sea precisa, a fin de
 que solicite subvenciones o empréstitos de organismos
 oficiales que puedan corresponder a nuestra solicitud,
 debiendo dar cuenta a la Corporación de los gestiones
 que realice.

Anulacion de acuerdo de la sesion anterior: Informando
 el Sr. Secretario a la Corporación, de que resulta
 improcedente e ilegal el acuerdo tomado en la
 sesion anterior bajo el titulo de "Pago de credito re-
 conciliado en el Presupuesto de 1974", toda vez que no
 se han observado las prescripciones legales en la
 tramitacion del expediente necesario al objeto de invalidar
 los reunidos por unanimidad acuerdan deponer anu-
 lado el acuerdo indicado y sin efecto en la li-
 quidacion de Presupuesto que se ha aprobado en esta
 misma sesion.

Puerta de Cementerio. - Se hace saber a los reunidos
 por el Sr. Alcalde, que en vista de la autorizacion
 que le fue concedida en la sesion anterior, a la
 vista de los diseños presentados por el Concejal -
 Sr. Teniente de Alcalde, Don, José Alvarez Perez, se
 ha mandado construir una puerta de hierro pa-
 ra el Cementerio cuyo presupuesto aproximado es
 de 7.000 pesetas, segun el herrero Sr. Vargas. Que
 dicha puerta será edificado en su sitio en cuanto
 esté terminada. los reunidos quedan enterados y
 agradecen al Sr. Alcalde sus gestiones.

Nichos del Cementerio. - Por el Sr. Secretario se en-
 ven las dos propuestas o presupuestos de construccion
 de 24 nichos presentados por los albañiles de este



pueblo Don Fructuoso Donato Galán y Don Vicente Donoso Galán. El primero de ellos se compromete a hacer 24 paneles o nichos de iguales características de los ya construidos, que conste en acto anterior, por el precio de total de cuarenta y seis mil pesetas, el segundo - también se compromete a hacer tales nichos por el precio de 61.675 pesetas en su virtud, los remidos tras de elevarse convenientemente; aceptar al que luego tales nichos el albañil Fructuoso Donato Galán por el precio indicado de cuarenta y siete mil pesetas, bajo las características de los ya construidos y que conste en actos anteriores, para lo que se le hará firmar un contrato, siendo todo de su cuenta e incluso los accidentes de trabajo.

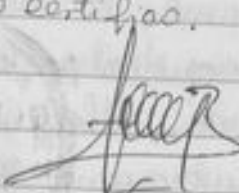
Alumbrado público: se hace constar que por omisión involuntaria se dejó de conseguir en su apartado correspondiente de esta sesión que por la Presidencia se escribió al Sr. D. Luis autor del presupuesto de que se habló, a fin de que nos conceda algún tiempo para gestionar los créditos que nos son necesarios para la realización del proyecto.

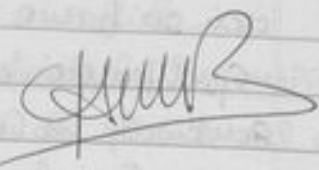
Obro de agua y distintivos de arboledales: Por la Corporación se autoriza a Secretaría para que se pongan al obro los trabajos correspondientes de agua consumida desde 1.º de Noviembre de 1.975 a Febrero, final de 1976, así como el de distintivos de los vehículos automóviles correspondiente al año 1976.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se da por terminada a las veintidós horas, de lo que se levantará el oportuno acta que en su día será firmado por los señores con-



concurra con el Sr. Alcalde de lo que como Secretario certifica.


Francisco Donato


Manuel Cudijer Flores

sesión ordinaria del 31 de Agosto de 1976

Pres Asistente

Alcalde - Presidente

D. Francisco de la Cruz Lu.

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Donato Tenorio

D. Agustín Godoy Cruz

D. José Ordóñez Mur

D. Manuel Cudijer Flores

Secretario

D. Hermenegildo Solísledo

En la villa de Villagorazo a treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de la Cruz Luiriquen, con asistencia de mí el infrascrito Secretario, comparecen previa citación al efecto los señores Concejales de esta Corporación que firman el acto y que son la totalidad que constituyen el mismo, al objeto que se indica en la convocatoria cursada. Abierto el acto por el Presidente se autoriza al Sr. Secretario para que lea el acto de la sesión anterior que es debidamente firmado después, por encontrarla conforme.

Reconocimiento Quinquenio a Funcionarios. Examinados los expedientes personales de los funcionarios de este Ayuntamiento Don Hermenegildo Solísledo, auxiliar y Don Fidel Fernández Ramírez, Alguacil, se observa que el primero tomó posesión como tal auxiliar administrativo, en 1º de Enero de 1946 y por tanto cumple sus treinta años de servicio activo sin interrupción el día 1º de Enero del año actual, y por consiguiente se le reconoce el décimo trienio con efectos de pago desde el día 1º de Enero de este año. El segundo Sr. Fernández Ramírez, fue promovido de su cargo de Alguacil de este Ayuntamiento con carácter propietario el día 10 de Julio de 1954 y por consiguiente cumple sus veintim años de servicio el mismo día de 1975 así pues se le reconoce su séptimo trienio a partir de dicho día con efectos de pago desde 1º de Enero



del año actual; estos acuerdos fueron tomados por la Corporación en forma unánime.

Gratificación a funcionarios por horas extraordinarias.
 Conociendo la Corporación, de los infimos sueldos que vienen cobrando los funcionarios de esta Corporación, que los sitúa en peores condiciones económicas que el obrero más humilde y menos cualificado del pueblo y habido cuenta de las disposiciones vigentes, reguladoras de los sueldos de funcionarios de Administración local, y sabiendo del hacer de todos los Ayuntamientos comerciales, se toma el acuerdo unánime de conceder al auxiliar don Hermenegildo Solís solo la gratificación anual de 29.280 pesetas como producto de su trabajo de cuarenta horas extraordinarias mensuales a 61 pesetas cada una, y también una gratificación de 30.000 pesetas anuales al guardia municipal don Luciano Fernández Cabezas y al alcaide don Fidel Fernández Romera por su dedicación especial de cincuenta horas mensuales a 50 pesetas cada una, estas gratificaciones habrán de tener efectos económicos retroactivos de primer de Enero del año actual.

Plaza de abasto, Corral, consultorio médico y centro de convivencia de la juventud. El Sr. alcalde tiene inter a la Corporación que teniendo uso de las amplias facultades que le concedieron en el acuerdo corporativo de fecha 25 de Mayo anterior, respecto a la reconstrucción del edificio municipal adscrito al Ayuntamiento o Casas Consistoriales, para los fines que se mencionan en el epígrafe anterior, tiene solicitado del Patronato para la mejora de la vivienda rural "San Isidro Labrador" una subvención equivalente a 200.000 pesetas, y habiendo informado dicho organismo que solo se podía conceder subvención para la reconstrucción de la segunda planta, destinada a centro de



comunicación formal, procedamos seguidamente a ejecutar el presupuesto concedido.

Proyecto de presupuesto de la reconstrucción de la segunda planta. - La segunda planta del edificio municipal, viejo y ruinoso, adosado a las Casas Consistoriales, sito en la Plaza de Calvo Sotelo de esta localidad, tiene forma rectangular y sus dimensiones son: 15.50 metros de longitud por 10.26 metros de ancho, equivalente a 159 m².

Los trabajos a realizar serán: desmenujar y quitar toda la cubierta actual, desmenujar y descubrir; construir cuatro paneles laterales de unos 6 metros de altura, desde la primera planta cuya parte superior estaría formada por viguetas de cemento de la resistencia necesaria y a la distancia también necesaria para edificar los balcones sobre el que irá el piso de baldosas. El lateral que da frente a la plaza de Calvo Sotelo, habría de tener tres balcones para ventanales apaisados, otro ventanal más en el frontal de la Calle Virgo y otros dos de la parte posterior que da a la plazuela existente delante de la casa de Don María Tenores. Esta segunda planta llevaría un cielo raso de yeso y de otra materia práctica y económica y su parte superior o cubierta definitiva estaría formada por un tejado ordinario. En el interior de la planta se levantarían tabiques separadores de las dependencias necesarias, adaptándolos a los necesidades de los usos a que se han de dedicar: Puertas de acceso y ventanales con sus cristales. Puercos de paneles interiores y exteriores.

Calculamos pues que esta reconstrucción de la segunda planta tendría un coste no superior a 50.000 pesetas, presupuesto que aprueba la Corporación Municipal en forma unánime, el cual se dará a conocer al patronato San Isidro Labrador, por medio de certificación de este acuerdo, a fin de que sirva de base a la concesión de la sub-



rección que se tiene solicitada, habiéndose en cuenta de que el Ayuntamiento hace aportación del edificio actual, que aunque viejo tiene un valor de sesenta cincuenta mil pesetas y se compromete a reconstruir la primera planta, en forma adecuada para recibir con toda garantía la segunda. El coste de esta reconstrucción puede ascender a unos 150.000 ptes.

Por otra parte el Ayuntamiento se compromete a mantener la segunda planta de este edificio municipal, afecto al destino de Centro Social o de Convivencia del barrio de San Juan para el que ha sido creado principalmente.

Aprobación Presupuesto Municipal Ordenario de 1976.

Acto seguido se procedió a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordenario de 1976, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes. De Orden del Alcalde Presidente y el secretario procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos, que en dicho presupuesto se detalla, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar todas sus partes sin la menor modificación al referido proyecto quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que se expresan en los siguientes resúmenes por Capítulo:

CAPÍTULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION
<u>PRESPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Personal activo	1.485.551
II	Material y diversos	703.800
III	Clases pasivas	38.004





CAPITULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION
IV	Deudas	
V	Subvenciones y porten ingreso	28.141
VI	Extraordinario y de capital	124.662
VII	Reintegro, indet. e imprevis.	36.926
Total presupuesto gasto		2.417.083

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	165.600
II	Impuestos indirectos	252.100
III	Tasas y otros imp.	814.128
IV	Subvenciones y porten ingreso	1.167.292
V	Ingresos patrimoniales	8.313
VI	Extraordinario y de capital	
VII	Eventuales e imprevisos	9.750
Total de presupuesto ingresos		2.417.083

RESUMEN

Importen los gastos	2.417.083
Importen los ingresos	2.417.083

DIFERENCIAS

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la ley de Regimen local, acordó se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos procedentes. Así mismo acordó por unanimidad, aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado y que se acompañe al mismo.

Presupuesto de Pavimentación. El Sr. alcalde de reconocimiento a la Corporación de la comisión núm. 6867 de fecha 17 de Agosto de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz donde textualmente se dice: Plan Provincial de Obras y Servicios 1.976-77. Obras de pavimentación. visto la documentación remitida por este Ayun-



teniente y el presupuesto de 919.425 pesetas relativo a la obra de pavimentación a realizar en esta localidad, aprobado en el Plan Provincial vigente y el informe favorable emitido por la Sección de Obras y Vías provinciales, cuyo fotocopia se adjunta, he resuelto dar la conformidad al informe y en consecuencia, aprobar el presupuesto aprobado por ese Ayuntamiento. En todo cuanto se refiere al aspecto técnico de la obra, deberá esta Corporación ponerse en contacto con la Sección de Obras y Vías Provinciales. La Corporación queda enterada y se alagra del bien que esto queda reportar al pueblo.

Permiso de Sr. Alcalde - Médico titular. Se da conocimiento a la Corporación de la comunicación n.º 5625 de fecha 20 de Agosto actual de la Jefatura Provincial de Sanidad, haciendo saber que al Sr. Médico Titular de este pueblo Don Francisco de la Cruz Márquez de ha sido concedido treinta días de permiso sustituyéndole en sus funciones Don Francisco Javier Vicente Asencio, Titular de Oliva de Mérida. Hace constar al interesado Sr. de la Cruz Márquez que es el Sr. Alcalde de esta Corporación que dicho permiso comenzará a disfrutar de él el día de septiembre próximo, pero que tal vez no se ausente de esta localidad y si lo hiciera por cualquier día delegará sus funciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde Don José Alvarez Pérez a quien se le hará saber tal delegación por medio de escrito.

Blaqueos de escuelas y Cuartel de la Guardia Civil. Por el Sr. Alcalde se hace saber a los señores que van a llevar a efecto el blaqueo anual de las escuelas Municipales de este pueblo tanto interior como exteriormente así como el Cuartel de la Guardia Civil, por el sistema de administración, empleando en ello a los vecinos de este pueblo, especializados en la materia Don José Rual Moreno y Don Conchido Ponce Costura, dado que el presupuesto que nos ha enviado Don Francisco Dorado

Señalar pintor decorador de alonge es exento a nuestro juicio pues solo el blanquear la agrupación escolar eleva a 28.640 pesetas. La Corporación se de por enterada y unánimemente acepta la decisión de hacer estos blanqueos por administración.

Construcción de nichos Cementero. Por el Sr. Alcalde se hace saber que se había solicitado de los albañiles de este pueblo presupuesto por el que se comprometían hacer veinticuatro nichos en el Cementero local, parte posterior de los ya construidos y que debían reunir los mismos características que aquellos anteriores. Que solo se recibieran los presupuestos del albañil Don Vicente Donoso Galán que anexo el total de 61.675 pesetas y el de Don Fructos Donoso Galán que solo asciende a 47.000 pesetas y por ello, usando de la facultad de decisión que me tiene concedido la Corporación, con fecha 12 de Julio anterior es subroto contrato con el mencionado albañil fructoso Donoso Galán, mediante el cual se compromete a construir en el cementero de este pueblo veinticuatro panteones nichos en el lugar que le indique el Ayuntamiento (espaldado de los ya construidos) por el precio total de 47.000 pesetas que se le abonarán a las terminación de la obra. Dichos panteones llevarán las características siguientes: El nicho: 50 centímetros de profundidad por 25 de ancho. Sobre la superficie interior, que han de cubrir los panteones, llevará una losa de grava y cemento de 25 centímetros de espesor; los tabiques laterales serán de 25 centímetros de grueso y los otros tabiques interiores la mitad; la bóveda será de ladrillos en la parte superior y una losa de grava y cemento formando como y la última llevará doble grueso que los anteriores. Todos los nichos serán lucidos interior y exteriormente y perfectamente blanqueados en su parte exterior, comprometiéndose este Alcalde, como ya



quede dicho, a satisfacer la cantidad de 47.000 pesetas a la terminación de la obra, siempre que esto sea las características indicadas. Los señores concejales quedan autorizados y cumplidos.

Permisos de obras. - Tras la Retirada por el Sr. Secretario de los solicitudes de autorizaciones de obras, suscritas por varios vecinos de este pueblo, la Corporación ha de haber conocido lo que cada uno de ellos solicita, uniformemente concibe tales autorizaciones, accediendo íntegramente a sus deseos, debiendo de pagar cada uno de los solicitantes las cantidades que seguidamente se indicarán por el concepto de arbitrios municipales, habiendo tenido en cuenta en algunos casos el presupuesto dado por los interesados y en otros casos el que se considere correcto:

VECINOS SOLICITANTES	PRESUPUESTO	IMPUESTO
Francisco Prieto Tenores	50.000	1.500
Antonia Peña Almeida	5.000	150
Juan Manuel García Lueteo	50.000	1.500
Juan Pedro Casallanca Puente	50.000	1.500
José Prieto Quenzales	50.000	1.500
Alonso Barco García	100.000	3.000
Félix Tenores Virof	100.000	3.000
Hilario Museo Alvarez	75.000	2.250
Barbara Fernández Fontaneda	50.000	1.500
Fruelmo Tenores Aranda	10.000	300
Juan Martín Casallanca Puente	75.000	2.250
Pedro Barco Viera	100.000	3.000
Hipólito Douso Galán	10.000	300
Pedro Pedro Delgado	75.000	2.250
Tomás Jesús Alvarez	5.000	150
Salvador Delano Douso	10.000	300
Antonio Casallanca García	5.000	150
José Mendosa Fernández	10.000	300
Drímes Borzo Casallanca	10.000	300
Suma global	838.000	25.140



VECINOS SOLICITANTES	PRESUPUESTO	IMPUESTO
Suma anterior...	838.000	25.140
Dolores Perez Rafael	6.000	180
Raul Garcia Cotado	100.000	3.000
Francoise Moreno Rodrig.	16.000	500
Anohis Oudijor Ponce	30.000	900
Hilvestre Lora Oudijor	3.000	150
Eusebeccion Camillo Lora	50.000	1500
Totales	1045.000	31.370

La Corporacion concede autorizacion a Don Claudio Casme Cruz para la apertura de un bar que ha de instalarse en el edificio de su propiedad Calle Vigo n° 34 siempre que para ello se legalice debidamente y teniendo en cuenta que la contribucion industrial a satisfacer es menor de 1.500 pesetas le corresponde abonar por el concepto de impuesto municipal de cantidad de 150 ptes.

Iguualmente y por su unanimidad los señores conceden autorizacion a los vecinos de Valverde de Lupo Don Sergio Diaz Gomez, Dña Francessa Penosa Luerino y Don Isidoro Alcon Martinez para que pueda instalar una caseta de bebidas refrescantes, al sitio indicado por los encolifto del badén siempre que para ello tenga la debida autorizacion industrial y la correspondiente a la Confederacion Hidrografica del Guadiana si se llega a necesitar, asi como la del dueño de la linea donde esten radicados los encolifto; en todo caso, antes de instalar la caseta deberan abonar cada uno de los solicitantes la suma de 300 pesetas por el concepto de apertura de establecimiento cuyo importe es inferior a 1.500 pesetas, desde lo cual se comunicara a los interesados.

Vista la solicitud de Dña Mercedes Oudijor Moreno para instalar una tienda de comestibles en su local sito en la calle Obispo Felix lot 78, la Corporacion en forma unanime accede a la peticion y en su consecuencia



cia de concederle la autorización indicada para que abra una tienda de comestibles en la Calle Obispo Félix s/n: 78 mediante el pago de 200 pesetas al tener en cuenta que su superficie es inferior a 1.500 pesetas. Extenso que se comunicará a la interesado.

Visto la solicitud de don Segundo Trinidad Cortés, se acuerda dar de baja al contador de aguas instalado en la casa n: 30 de la Calle Vigo dado que el solicitante trasladó su residencia a la Región Catalana donde ha de trabajar por un periodo de tiempo que desconoce.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de haberse dado por terminada la pavimentación de la calle Vigo de esta localidad, en su superficie total de 1.982 m² una vez depositado el asfalto. Dicha pavimentación lleva un firme de 15 centímetros de gruesor con hormigón vibrado de 300 kilogramos de cemento; los miembros de la Corporación quedan enterados y manifiestan a la Presidencia su agradecimiento por el interés y celo que les consta ha puesto durante la realización de estos obras, facultándole para que se cobre a los vecinos de esta calle o propietarios de edificios de la misma aunque no habiten en ellas las contribuciones especiales que les corresponden con arreglo a lo acordado anteriormente.

Y no habiendo otro objeto de esta reunión se da por terminada siendo los reunidos honros, de lo que se levantará el oportuno acta que en su día será firmado por los señores concurrentes con el secretario que certifica.

[Signature]

Don Segundo

[Signature]

[Signature]

Manuel Anguile

[Signature]



sesión Ordinaria de 30 de Octubre de 1976

Ases Asistentes:

Alcalde Presidente

D. Francisco de la Cruz Luarq,

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Demate Tena

D. Aquilino Godoy Guipue

D. José Ordóñez Luna

D. Manuel Quintero Flores

Secretario

D. Menemegildo Salas Judo

En Villagordeal a treinta de octubre de mil novecientos se-
tenta y seis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francis-
co de la Cruz Luarques, con asistencia de mil el infrascrito
Secretario comparecen, previa citación al efecto los señores
Concejales de la Corporación que firman el acto y que son
la totalidad que constituyen el mismo, al objeto de que se
juzga en la convocatoria cursada. Abierto el acto por la Pre-
sidencia, se autoriza al Sr. Secretario para que lea el acto de
la sesión anterior que es debidamente firmado por encuen-
tra de conforme.

Expediente de suplemento de crédito. - visto el tramitado
expediente de suplemento de crédito, importe de veinte mil
pesetas; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda
y demás informes reglamentarios y considerando, que los pa-
gos que se trata de realizar son de reconocida necesidad
y urgencia; la Corporación por unanimidad acuerda apro-
bar el expediente mencionado y que se anuncie su expo-
sición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín
Oficial de la provincia por el plazo de quince días, de con-
formidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Re-
gimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955.

Recogido de Basura. - El Sr. Presidente hace saber a
la Corporación su deseo de que se lete establezca en este
pueblo el servicio de recogida de basura, habida cuenta de
que todos los alrededores de la localidad están llenos de
basura, latas y plásticos sin que los vecinos se molesten
en llevarlos a los hoyos que hay abiertos para tal fin, pro-
cediendo un mal efecto de limpieza local y sobre todo que
es inadmisible sanitariamente. Los señores deliberan
al respecto y unanimemente acuerdan que por Secretaría
se formalice el correspondiente expediente, formando una
ordenanza que este servicio lo regule, debiendo ser aprobada
por este Ayuntamiento y la Jefatura que corresponde.



para lo antes posible establecer el servicio.

Solicitudes de obras. - Por el Sr. Secretario se dio conocimiento a la Corporación de las diversas solicitudes de obras averse das por vecinos de este pueblo y disidentes todos y cada uno de ellos, se accede a lo solicitado, debiendo pagar previamente los recargos que se expresan a continuación:

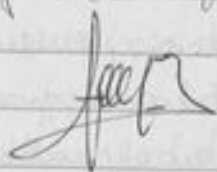
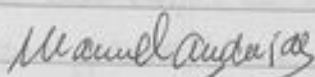
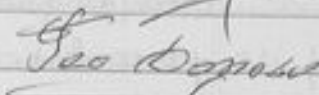
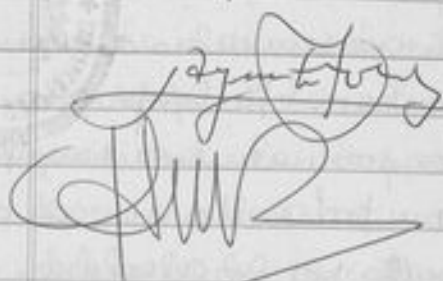
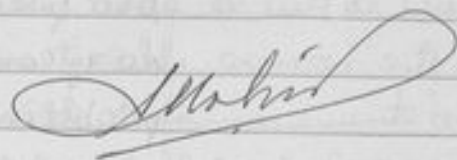
<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Impuesto</u>
Angel Ramos Duran	10.000	300
Antonio Sanchez de la Cruz	35.000	1.050
José Garcia Romero	5.000	150
M ^o Eugenia Corado Lucas	5.000	150
José Ramos Duran	50.000	1.500
Manuel Vives Ordoñez	100.000	3.000
José Martínez Vadillo	50.000	1.500
Angel Corralles Ponce	5.000	150
Andrés Sánchez Espinosa	100.000	3.000
Eleuterio Gando Vamps	30.000	900
Fernando Muñoz Dicho	70.000	2.100
Pedro M ^o Marino Luena	100.000	3.000
TOTALES	560.000	16.800

Igualmente la Corporación concede autorización a Don Elio Romero para que pueda erigir un nicho de su propiedad en el cementerio de este pueblo, por lo que debe pagar el impuesto municipal correspondiente. Igualmente también se concede autorización de apertura de bar a Don Juan Galán Romero, siempre que para ello se encuentre dado de alto de la contribución industrial y sanitariamente reúna dicho bar los debidas condiciones higiénicas; por esta concesión deberá abonar el impuesto que corresponde con arreglo a la ordenanza vigente cuyo cuantía ascende a 300 pesetas siempre que la matrícula sea inferior a 1.500 pesetas.

Conceder autorización a Don Juan Sánchez Alcañal para que pueda ocupar la vía pública que da frente a

su bar, con sellos y rillos, debiendo abonar por ello lo que corresponda teniendo en cuenta los metros cuadrados que coupe, extremo que le será comprobado por el cobrador de arbitrio de este Ayuntamiento.

y usando otro el objeto de esta reunión será por terminada, siendo las veinte horas, de la que se levantará el oportuno acta que en su día será firmado por los tres Concejales de lo que como secretario certifico

Acta Ordinaria de 30 de Diciembre de 1976

Presistente

Alcalde - Presidente

Francisco de la Cruz Murguía

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Douco Teniente

D. Agustín Górriz Górriz

D. José Ordóñez Luna

D. Manuel Andujar Moya

Secretario

D. Hermenegildo Blázquez

En Villagordeal a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Murguía, con asistencia de mi el infrascrito secretario; comparecen, previa citación al efecto los señores Concejales de la Corporación que firman el acta y que se le otorga la fe de su existencia que constituyen el mismo al objeto que se indica en la convocatoria cursada. Abierto el acta por la Presidencia se autoriza al Sr. secretario para que lea el acta de la sesión anterior que es debidamente firmada por encontrarse conforme.

Abastecimiento de agua. - El Sr. Alcalde hace saber a la Corporación las dificultades que se han tenido de suministrar agua potable al pueblo como consecuencia de que se ha averiado la segunda bomba que se tiene para la elevación de agua sin estar reparada la primera bomba que antes también se había averiado.



que antes de estas dificultades insalvables no me hubiera
 más remedio que contratar un tractor y una cisterna,
 que precisamente ha sido cedida gratuitamente por su
 dueño don Antonio de Alvarado Louche, para que
 directamente se suministrara agua al pueblo, por las
 calles, sin cobrar nada por ello, lo que significa
 un gesto de esta Corporación en beneficio del vecinda-
 rio; que de todo lo cual actuó la Alcaldía sin consul-
 tar con la Corporación, teniendo en cuenta la urgen-
 cia y necesidad del caso, por eso desea que la Corpora-
 ción se pronuncie en el sentido que considere correcto,
 para obrar en consecuencia cuando algo por el
 lado puede ocurrir. La Corporación se dio por enten-
 do y con todos sus miembros manifiestan conocer esto
 problema, que todo ello sea con acuerdo de la forma
 en que fue resuelto por la Alcaldía, acordando una-
 nimemente conceder autorización plena al Sr. Alca-
 de para que actúe como lo ha hecho en este caso.
 Cuando por desgracia vuelva a ocurrir lo mismo.

Línea conductora de energía eléctrica al pozo
abastecedor de agua. El señor Alcalde hace sa-
 ber a la Corporación que se le ha recibido escrito de
 Don Manuel Pérez Poy, vecino de Madrid, haciendo
 saber a este Ayuntamiento que es dueño de la línea
 de alta tensión que parte de la fábrica de Hijo de
 Jacinto Guillou S.L. y atravesando diversas
 propiedades, termina en la línea Santibañer
 de Aniba, hoy de la propiedad de los Herederos
 Luarte de Espinosa, de donde se deriva el ramal
 conductor de electricidad que va a parar a los in-
 stalaciones de abastecimiento de agua de este pue-
 blo; haciendo nos saber 1º que va a proceder a
 la venta de referido línea, o a desmontarla, si
 no pudiese efectuar la misma en condiciones



aceptables. 2º poner en conocimiento de esta Alcaldía que deduce cualquier responsabilidad que por el uso de dicha línea, que ha permitido permanecer hasta ahora sin percibir renta ni merced de ninguna clase al Ayuntamiento de Villagorzo del cual por tanto la viene usando en precesis. 3º pedir a esta Alcaldía que cese en los usos de república línea. Que ante tal escrito, esta Alcaldía ha pretendido reunir a todos los usuarios de la línea de república para acordar lo que procediera, cosa que no se ha podido efectuar por ausencia justificada de algunos de estos usuarios, así pues ha quedado suspendido esta reunión hasta el mes de febrero próximo. La Corporación tras de conocer este asunto en sus más ínfimos detalles unanimemente acuerda conceder facultad al Sr. Alcalde, toda la que sea necesaria para que celebre la reunión de usuarios de la línea y se acuerde lo que proceda, a la vista de la documentación que cada uno posea para el uso de esta aludida línea.

Campo de fútbol. - El Sr. Alcalde Lucas Sierra a los ruegos que reiteradamente ha recibido escritos de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes por lo que se autoriza de propuesta de cesión a favor del Movimiento Nacional y por la Asociación Agrícola - Ganadera de Villagorzo, de una parcela de 200.000 metros cuadrados, al sitio de la Ruda con destino al campo de fútbol local. Se están haciendo gestiones para que la Sociedad Ejido otorguen la correspondiente escritura pública de este terreno y luego seguidamente se obtendrán los créditos y el presupuesto de obra necesario. La Corporación queda enterada y agradece a la Alcaldía el celo y entusiasmo que pone en todas estas cuestiones que suponen un logro de



mercado local,

Plaza de Abasto. - Por la Presidencia se hace saber a la Corporación de conveniencia de establecer una cuota a pagar por los industriales que tienen instalados puestos de venta en el edificio municipal sito en la Plaza de la Iglesia de esta localidad, dedicada a la Plaza de Abasto, con cuyo producto se podría atender a la reparación de este edificio, conservación y limpieza del mismo sin perjuicio a la economía municipal. Los señores vecinos suplican la proposición y acuerdan unánimemente el imponer la cuota de 200 pesetas por mesa o cada espacio de puesto fijo y de 10 pesetas a cada vendedor circunstancial con puestos diarios. Cuota que habrá de recaudar el funcionario encargado de cobro de arbitrios, por meses venidos.

Escrito de la Delegación de Hacienda. Por el secretario, por orden de la Presidencia, se da cuenta al Ayuntamiento de un escrito de la Delegación de Hacienda donde se hace saber a las dependencias administrativas de este Ayuntamiento de que no se pueden tramitar solicitudes de licencia de obras ni apertura de este pleamiento sin la previa presentación de la correspondiente Recencia Fiscal del impuesto Industrial o el justificante correspondiente de haberla solicitado de la administración de Tributos de la Delegación de Hacienda. Los miembros de la Corporación se dan por enterados del contenido de este escrito y desean se cumplan con la mayor exactitud posible.

Escrito de la Excmo. Diputación Provincial. La Presidencia faculta al secretario para que de

lectura del escrito 9609 de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz en el que se invita a las Corporaciones Municipales por si desean establecer un convenio con la Diputación Provincial sobre prestación de servicio de asistencia a sus funcionarios en el Hospital "Quirúrgico" "Ceballos Díaz Ambrosio" de Mérida, con inclusión de los familiares que tuviesen reconocido el derecho de beneficiario y cuyo tanto a aplicar sería la de 150 pesetas por estancia y día, la Corporación se da por enterada de este escrito acordando no realizar este convenio por considerar no le es necesario de momento.

Referendum Nacional. - El Sr. Alcalde Vice Sater a los señores concejales que ha cursado un telegrama al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia en el que dice: Nos complace comunicar a V. E. satisfacción personal y corporativa por éxito Referendum sin incidentes y gran entusiasmo vecindario, de lo que los concejales quedan satisfechos.

Aprobación Ordenanza sobre recargos de basura.

De orden al Sr. Alcalde Presidente, yo el Secretario de lectura integro a la Ordenanza Fiscal del desahucio o tasa sobre recargos de basuras de los edificios particulares de cual ha sido ocupacione de su virtud del acuerdo Corporativo de la sesion anterior para su aprobacion, si procede y cuyos tomos se fijan en los siguientes:

- a) viviendas o piso, incluso los locales destinados al ejercicio de una actividad profesional, satisfacen anualmente la cantidad de 360pt
- b) los locales destinados a una industria o comercio satisfacen anualmente la cantidad de 360p
- c) los locales cuando destinados a centros de recreo y deportes igualmente satisfacen al año 360p



los señores reunidos por su conformidad por una
 unanimidad a este Ordenanza la que entrará en vigor
 si la superioridad lo considera oportuno en 15 de
 Enero de 1977 y sucesivos hasta su derogación o can-
 celación. Que esta ordenanza sea expuesta al público
 en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento,
 previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a
 efectos de redimensionar y después de someter a la
 aprobación de la Delegación de Hacienda de la Provin-
 cia así como del Excmo. Gobernador Civil,

Solicitud de nuevos terrenos. Se hace saber a los
 reunidos la conveniencia de rectificar el acuerdo de
 31 de Agosto pasado concediendo autorización de obra
 a Don Silvestre Loraño Ardipor mediante el pago
 de 150 pesetas, teniendo en cuenta que el presupuesto
 de dicha obra era de 5.000 pesetas, pues según ma-
 terias adquiridas por este Ayuntamiento la obra de este
 señor ha sido la de construcción de una cocina,
 hacer puerta falsa, un cuarto de baño y hacer
 todo lo hecho exterior del lateral izquierdo
 cuyo presupuesto se cobraba, aún quedándose bajo
 en unos 100.000 pesetas los reunidos tras de deli-
 berar por una unanimidad manifestar: Que con-
 sideran cierto que la obra realizada por Don Silves-
 tre Loraño Ardipor tiene un coste real superior a
 los 100.000 pesetas pero que el impuesto municipal
 se le debe cobrar con arreglo a 100.000 pesetas recti-
 ficando así el anterior acuerdo de 31 de Agosto
 pasado todo lo cual se ratificó al interesarse
 al efecto de pago.

Devolución a Alonso Barco de impuestos. La Dipu-
 tación considera errónea la determinación del coste
 de la obra de Don Alonso Barco García, toda vez que
 el interés en principio pensó ampliarla más





que en la realidad ha sido, pues en este de que solo se gastó 50.000 pesetas; en su virtud, se acuerda por todo los reunidos el devolver a Don Alonso Barco Ger-
cia la cantidad de 1.500 pesetas que en consecuencia se han cobrado de más, quedando así rectificado el acuerdo de 31 de Agosto; todo lo cual se comunicará al interesado.

Iguualmente se acuerda devolver a Don Félix Terroja y Vivar la cantidad de 1.500 pesetas al haber aven-
quedo que el costo de su obra ya realizado, no supe-
ró a los 50.000 pesetas como por mala apreciación se había hecho constar en el acuerdo de 31 de Agosto anterior que queda modificado por este acuerdo, lo que se hará saber al interesado a efectos de devolu-
ción de cantidad.

Devolución a José Patiño de mitad del consumo de agua. - En conocimiento de la Corporación de cuantas solicita Don José Patiño Patiño respecto a su consumo excesivo de agua por avería en la cisterna del water que no cesaba ininterrumpidamente, se acuerda el que este Sr. solo pague la mitad del consumo que marca el contador por considerar cierto las alegaciones indicadas admitiéndole que deberá hacer las reparaciones que sean necesarias para que tal cosa no vuelva a ocurrir.

Corte de suministro de agua: Vistos las solicitudes de los vecinos de este pueblo Don Pedro José Moreno Sesma, Doña Dolores Manchica Godoy, Don Candido Rosne Ruiz, Don Pedro Lu-Ordoñez Luera, Don Antonio Barco Ponce y don Lucas Sánchez Go-
llego, que solicitan le sea cortado el suministro de agua por los distintos razones que alegan, la Corporación, acepta como buenas las alegaciones y por tanto acuerdan todos sus miembros, el cortar



el suministro de agua a indicados señores, dando ordenes para ello de impedir la entrada de las aguas para que realicen en los municipios de esta Corporación.

Apertura de Pozo. - Conocida la solicitud de Doña Felisa Caballero López que desea instalar un pozo en el edificio n.º 42 de la calle General Franco, para lo que tiene pedido autorización gubernativa provincial y alta en la licencia Fiscal, por una municipalidad orden de la Corporación conceder la autorización solicitada que siempre es supeditada y condicional a que previamente se obtenga la licencia fiscal y la debida autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Permiso de Obras. - Tras la lectura por el señor Secretario de las solicitudes de autorizaciones de obras suscritas por varios señores de este pueblo, la Corporación, por di inter conocido lo que cada uno de ellos solicita mancomunemente conceder tales autorizaciones, accediendo íntegramente a sus deseos, debiendo de pagar cada uno de los solicitantes las cantidades que seguidamente se indican por el concepto de arbitrios municipales, habiendo tenido en cuenta en algunos casos el presupuesto dado por los interesados y en otros el que la Corporación considere con arreglo a la obra que dice va a realizar.

Vecinos Solicitantes	Presupuesto	Impuesto
Julio Ponce Puerto	5.000	150
Angel Quilifer Dávalos	50.000	1.500
Jose Romero Sánchez	5.000	150
Cesario Flores Ordóñez	200.000	6.000
Francisco Hurtado Mulpita	100.000	3.000
Antoniaga Godoy Ramos	30.000	900
Manuel Garcia Nieto	100.000	3.000

Don Francisco Tenorio Espinosa	30.000	900
Expendio Validez Censo	13.000	390
TOTALES	533.000	15.990

Exce del secretario Don José Pascual González y toma de posesión de Don Hermenegildo Solísledo, auxiliar de este Ayuntamiento, como secretario habilitado. Por el Señor Presidente se hace constar, que como la Corporación sale, el día 31 de Agosto de 1975 ceso como secretario propietario de este pueblo Don José Pascual González, de cuyo cargo tomó posesión el día de suero de 1.970; por haber sido nombrado para el mismo cargo de secretario del Ayuntamiento de Colmenarejo en virtud de resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1975, este mes esbo que constan en el acta de cesé unido al expediente personal de dicho funcionario. Que en la misma fecha del 31 de agosto de 1975 y con efectos administrativos de 1º de septiembre de 1975, fue nombrado secretario habilitado de este Ayuntamiento, el que es auxiliar del mismo Don Hermenegildo Solísledo, a quien se le pagará, independientemente de sus haberes y emolumentos, como auxiliar, lo correspondiente al cumplimiento de destino y a la gratificación de intersección que hasta ahora ha venido cobrando el secretario de la plaza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminado el acta a que nos venimos refiriendo, siendo los veinte horas, que en su día será firmado por todos los concejales de lo que como secretario certifico.

Manuel Andujar
 José Sancho



Mrs. Concepción
Alcalde - Presidente

D. Francisco de la Cruz M.

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Domingo Tenorio

D. Agustín Godoy Grajeda

D. José Ordóñez Luena

D. Manuel Ordóñez Flores

Secretario

D. Hermenegildo Sánchez

Acta ordinaria de 28 de Febrero de 1977

En Villaguzelo a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez, asistido de mí el infrascrito secretario, comparecen los Sres. Concejales de esta Corporación que firman el acta y que son la totalidad que constituye la junta, nueva citación al efecto y al objeto que se indica en la convocatoria cursada. Abierto el acto por la presidencia, se autoriza al Sr. secretario para que lea la sesión anterior, y después de verificada y encontrada conforme firman todos los asistentes.

PAVIMENTACION CALLE ESPAÑA. Se da conocimiento por la presidencia a los reunidos del ritmo que lleva la pavimentación de la calle España desde hasta el día de la fecha se llevan gastados 79.812 pesetas a cuenta de los 250.000 pesetas recibidas del Gobierno Civil de la Provincia, correspondientes a las subvenciones H0, H1 y H2 para el paro obra. Se continúan los trabajos hasta la total terminación de esta obra. Repetidas subvenciones fueron ingresadas en la cuenta de valores independientes de este Ayuntamiento, la H0 por 50.000 pesetas el 30-8-76, la H1 de 100.000 ptes el 29 de Noviembre del 76 y la H2 de 100.000 pesetas el 24-1-77. La razón de este lento ritmo de construcción, nace del hecho real de que los meses de Agosto de 1976 a Enero del año actual, ambos inclusive, los obreros de este pueblo tuvieron ocupación primero en la recolección de tomates, pimiento, maíces y demás productos de campo y luego en la recolección de la aceituna; los señores Concejales se dan por enterados y agradecen a la presidencia su constante desvelo y actividad en todas estas cuestiones que repercuten en el bien del pueblo.

ARREGLO DEL CAMINO DE ARNES. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de que habiendo sabido el estado intrasitable del camino de Arnes, con motivo de las lluvias y de que constantemente por allí están pasando varios camiones





recuerdo qparat, para lo que están autorizados, se convocó a una reunión a los señores comerciantes de Badajoz de qpara, a quienes hizo ver la realidad del mal estado del camino de Arriés, por su culpa. Habiendo reconocido dichos señores su culpabilidad indicada, más de oír al señor Alcalde y deliberar ellos entre sí, se ha tomado el acuerdo de que entre todos los señores comerciantes se poseen de subsdicho camino, cosa que a ello le beneficiará y también, como no, a los vecinos de este pueblo y en forma especial a los señores dueños de fincas colindantes con el camino por lo que pasaban vehículos y animales en esta época de humedarse en dicho camino. También estos señores sacadores de qparat se han comprometido con este ayuntamiento para facilitarles los qpara que sea necesaria para la pavimentación de la calle España, sin otro modo por ello en agradecimiento de que nada se le cobra a ellos, y ningún impedimento se le ha puesto por este Ayuntamiento, para la operacio libre de esta industria; quedan enterados los señores sin que tengan nada que alegar.

RECOGIDA DE BASURA. - Por el levantado por orden de Presidencia se dió lectura al contrato privado suscrito por el señor alcalde y por Don Francisco Rodriguez Diaz, vecino de Zarza de Alange, por virtud del cual se compromete este último Sr. en forma provisional a retirar la basura de este pueblo, tres días a la semana de forma alterna por el precio de 12.000 pesetas mensuales, debiendo llevar la basura a los hoyos existentes en el ejido, al sitio de los Tejores. Que en su día y una vez legalizado el expediente de recogida de basura se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia en pliego de condiciones económicas administrativas que ha de exigirse al concurso de adjudicación para la prestación del servicio de recogida de basura. Los señores concejales quedan enterados y manifiestamente aprueban la actuacion de la Presidencia.





LINEA ELECTRICA DE LAS AGUAS. - El Sr. Alcalde ha de saber a los señores concejales que se está elevando a efecto diversas gestiones a cargo de Don Manuel Pérez Poy, por conducto de sus procuradores y abogados, para determinar de forma concreta, quien o quienes son los auténticos dueños de la línea eléctrica conductora de electricidad de alta tensión desde la fábrica de los señores Hijos de Jacinto Guillén hasta líneas subterráneas de Arriba y de Abajo y en lo que esta mencionada nuestra línea conductora de electricidad hasta los pozos de captación de agua para el abastecimiento local. Se ha tenido una reunión con todos los usuarios de esta línea y en los momentos actuales se está pendiente de recibir noticias de Don Manuel Pérez Poy, respecto a la cuestión indicada para luego proceder a la rectificación de dicha línea, en evitación de que por su mal estado de conservación se produzcan sucesivas averías que impiden el normal abastecimiento de agua al vecindario. Tan pronto como haya lugar a decisiones terminantes en este asunto, esta alcaldía dará cuenta a sus concejales de tal cosa e incluso convocará a sesión extraordinaria para decidir lo que proceda; así se acuerda unanimously por los reunidos.

PLANTACION DE ARBOLES. - Por la Presidencia se dá a conocer a los señores concejales la plantación de árboles que se ha elevado a efecto en varias calles de este pueblo, habiéndose adquirido la planta en viveros Guadiana de Mérida cuyo importe será abonado con cargo a la partida 2.509 del presupuesto de gastos de esta localidad. Quedan enterados los señores concejales.

CONTADOR DE AGUA DE ISIDRO DELGADO GALAN. - Por secretaría se hace saber a la Corporación de que ha sido detectado un contador de agua, sin estar dado de alta ni hecho su correspondiente contrato en un edificio de la propiedad del vecino de este pueblo Don



Isidro Delgado Galán, deseándose saber que se ha decidido al respecto; la Corporación delibera y decide que se requiera a don Isidro Delgado Galán para que suscriba el correspondiente contrato de abastecimiento de agua, debiendo abonar el consumo que haya tenido y además una multa de 250 pesetas que hará efectiva en este Ayuntamiento por su hecho anterior de conexión la entrada de agua en su edificio sin previa autorización de este Ayuntamiento; que si tal Sr. no se aviniese a lo indicado se pase al tanto de culpa a los Jueces que corresponden.

FERIA DE ABRIL. - Por secretaría se dió cuenta a la Corporación de varias solicitudes de industriales no vecinos de este pueblo que desean instalar sus respectivas industrias ambulantes en esta localidad durante los días 16, 17 y 18 del actual con motivo de la feria de abril de este pueblo. Los señores concejales deliberaron y unanimemente deciden, conceder autorización a don Hilario Sánchez Tena para que instale su puesto de turron en el sitio que lo viene haciendo en años anteriores; a don Luis Pérez Cabrera para que instale en el espacio que hay libre frente del Ayuntamiento en la Plaza de Calvo Sotelo, una caseta de tiro al blanco, unos columpios y un velador infantil; a Pindutos Valero para que instale su caseta de bebidas en el lugar donde siempre lo viene haciendo; y a don Antipistas Hermoso de la Fuente para que sitúen su auto-pista de coches de niños en la Plaza de Calvo Sotelo frente a los edificios de don José Álvarez Pérez y del Cine-Bar San Luis. Se desestima la petición hecha por don Rafael Navarro Durán para instalar una pista de auto choque, ya que no hay lugar para ello y además se piensa que este pueblo tiene muy poca población para que pueda operar se dos industrias de ese tipo, evitando así una competencia que le llevaría a no querer modo, para determinar una de las dos industrias ha de tener preferente localización.



en este pueblo, se ha tenido en cuenta el que la autopista Hues. la fuente presentó sus solicitudes en este Ayuntamiento el día 29 de Enero de 1977 y Don Rafael Narcajola presentó el 16 de Febrero de 1977. Esto negativo debe comunicarse al Sr. Narcajo Duro para que decida lo que considere convenientemente.

RESOLVER SOLICITUDES DE VARIOS VECINOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura de las solicitudes de autorizaciones de obras escritas por varios vecinos de este pueblo y la Corporación tras de conocer las peticiones de cada uno, unánimemente concede las autorizaciones solicitadas, debiendo pagar por ello los arbitrios municipales que con arreglo a los tarifas de ordenanzas que les corresponden, según el presupuesto de obra que se determine por esta Corporación, a saber:

Vecinos solicitantes	Presupuesto	Arb. Municipal
Ignacio Parra Mayoral	40.000	1.200
Amelio Merino Moreno	30.000	900
Angel Vivas Perez	30.000	900
Dámaso Hurtado Casalloca	15.000	450
Nicolas Valacofes Alvarez	6.000	180
Huon Francisco Flores Tenorio	30.000	1.500
Leonor Rodriguez Búa	8.000	240
Luisa Vargas Franco	10.000	300
TOTAL	169.000	5.670

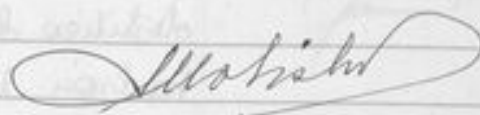
También se concede autorización al solicitante Don Blas Martínez Rodríguez para que constituya un depósito de diversos materiales de construcción en el edificio n.º 11 de la calle Chispa Félix de este pueblo, debiendo abonar por ello el arbitrio municipal de 300 pts de lo que su matrícula es inferior a 1.500 pesetas. Igualmente se concede autorización a Don Juan Vivas Casalloca para que pueda instalar una tienda de ultramarinos en su casa n.º 44 de la Calle General Franco, previo su abt.



en la Delegación de Hacienda de la Provincia, mediante el pago de 300 ptes. por ser su matrícula inferior a 500 ptes.

Se accede a la petición de Juan Francisco Puerto Terrero, en su virtud se anulará la entrada de agua a su domicilio, debiendo ser anulado el contrato que tiene, sin perjuicio de que abase el agua consumida hasta el día en que se lleve a efecto el recuento, todo ello en razón de considerar cierta su alegación de verse a mara a fondo y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y en su nombre todos los asistentes de lo que como secretario certifico.






Señores Concejales
 D. Francisco de la Cruz
 D. José Álvarez Aren
 D. Francisco Demas T.
 D. Aquilino Godoy G. Jefe de
 D. Manuel Antolijor F.
 Secretario

D. Hermenegildo Solís


sesión Extraordinaria de 17 de marzo de 1977

En la villa de Villapaz de Alarcón a diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Luquer, con asistencia de mi el infrascripto secretario, comparecen por vía citación al efecto, los señores Concejales de este cuerpo, sesión que firman el acto y que constituyen la totalidad de aquéllos que forman parte de la misma, al objeto inculcado en la convocatoria de fecha ordenada de conocer el resultado definitivo de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1.976. Abierto el acto por la Presidencia se autoriza al secretario para que lea el acto de la sesión anterior y una vez verificado es firmada el acto. Rectificación Padrón de Habitantes. El Sr. secretario, previamente autorizado por la Presidencia, dió a conocer a los reunidos las disposiciones emanadas de la Delegación Provincial de Estadística de Badajoz, ordenando la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este pueblo, con referencia al 31 de Diciembre de 1.976. Que practicados por los funcionarios de este Ayuntamiento los debidos operativos, el Padrón Municipal de Habitantes de este término, referido al 31 de Diciembre de 1.976 queda constituido en la forma siguiente.

CONCEPTOS	Variaciones en el número de Habitantes		
	Varones	Mujeres	Total
Población de DERECHO en 31.12.75	826	863	1.689
Altos durante el año 1.976	14	20	34
<u>SUMA</u>	840	883	1.723
Bajas durante el año 1.976	13	19	32
POBLACION DE DERECHO en 31.12.76	827	864	1.691

Dicho Padrón de Habitantes rectificado, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios

de este Ayuntamiento desde el 24 de febrero al 14 de marzo actual; habiéndose publicado tal exposición en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45 de fecha 24 de febrero, sin que sobre lo mismo se hayan presentado reclamación alguna. La Corporación, a la vista de los antecedentes que quedan expuestos en forma unánime da por aprobada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término con referencia al 31 de Diciembre de 1.976 y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a las veintinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que es debidamente firmada por los asistentes de lo que como secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

sesión ordinaria de 30 de Abril de 1.977

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

Procurador de la Cruz

Concejales

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Doucet

D. Agustín Godoy

D. José Ordóñez M.

D. Manuel Anclipos

Secretario

D. H. Solís Jelo

En la Villa de Villaguzdo a treinta de Abril de mil novecientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Luarequi, asistido de mi, el infrascrito secretario comparecen los señores Concejales de esta Corporación que firman el acta y que son la totalidad que constituyen la misma, previa citación al efecto, al objeto que se indica en la convocatoria cursada, - abierto el acto, por la Presidencia se autoriza al Sr. secretario para que lea la sesión anterior y después de verificarlo y encontrarlo conforme firmen todos los asistentes.

Pavimentación de la calle España. - Por el señor Alcalde se hace saber a los señores felices terminación de la pavimentación central de la calle España, en su tramo comprendido entre la Calle General Franco y la carretera de Valverde, con unas dimensiones aproximadas de 350 metros de longitud por 5 de ancho que dan una superficie de 1.850 metros cuadrados. El importe de esta obra, sin estar liquidado definitivamente, en unos redondos ascienden a unos 600.000 pesetas, con cargo a las subvenciones de paro obras n.º H0, H1 y H2 por un total de 250.000 pesetas y el resto será abonado por los contribuyentes de urbana de dicha calle, en forma proporcional a la longitud de sus respectivas fachadas. De momento se han dejado sin realizar los obras de acera de esta calle España, porque en la misma se invierte poca mano de obra, en este espacio del año en lo que estos nos son necesarios de ella, como consecuencia de la climatología adversa y perjudicial que en forma extraordinario para los coches del campo por recolector. La Corporación acepta esta última decisión.



por unanimidad.

Pavimentación de la calle Obispo Félix Soto. Se hace saber a los señores, por la presidencia, que tenemos disponibles ciento cincuenta mil pesetas, procedentes de las subvenciones de paro obrero n.º H3, H4 para iniciar la pavimentación de la calle Obispo Félix Soto y por eso se somete a criterio de la Corporación la iniciación de estos trabajos. La Corporación delibera al respecto y unánimemente decide: Que se inicie la pavimentación de la calle Obispo Félix Soto y se prosiga la misma hasta agotar los fondos existentes a tal fin, con una pavimentación de 5 metros de anchura central, bajo las características que ya se vienen haciendo en este punto, debiéndose emplear toda la maquinaria de obra posible para amortiguar los efectos de paro obrero de esta localidad. Sobre los laterales de esta pavimentación se colocarán bordillos de granito y no de cemento como antes se ha venido haciendo, habiéndose cuenta de que estos bordillos son más económicos y resistentes que los anteriores usados, de cemento vibrado. Que conscientes de que son insuficientes las subvenciones de paro obrero que nos fueron concedidos para esta calle, se vuelve a solicitar otras subvenciones, tanto eventuales como fijas.

Reparación de la línea eléctrica conductora de Energía al paro suministrador de agua potable a este punto.

Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación las diversas gestiones que se están realizando para conseguir la reparación de la defectuosa línea conductora de energía eléctrica a varios puntos y entre ellos, a nuestro paro suministrador de agua potable a la localidad. Que recientemente se han



recibido presupuesto de Hijos de Jacinto Guillén S^a relativo a esta rectificación de que hubieran por un importe de 98.315 pesetas, que luego procedo una reunión de todos los usuarios de referida línea a objeto de determinar la forma de que se había de contribuir por cada uno a la inversión antes dicha; y en principio, sin quedar nada firmado verbalmente se llegó a la conclusión de que en el primer tramo, hasta la toma de Don Clemente Veloz que se pagaría por quintos partes iguales; después hasta la toma de Don Hipólito Guillén, se pagaría por cuertas partes iguales; seguidamente, hasta la toma de este Ayuntamiento se pagaría por terceras partes iguales y más luego, el resto sería distribuido por dos partes iguales entre los señores Montan de Espinosa y Ortiz de la Table, propietarios de la finca Santibañer de Amiba, y los Hermanos de la Peña Pérez propietario de la finca Santibañer de Abajo, a partir del cortijo de Santibañer de Amiba, sería de la exclusiva cuenta de los dueños de esta finca.

Escrito de Don Segundo Vives Quesada.... Por secreto na se da a conocer a la Corporación los escritos cursados por Don Segundo Vives Quesada, que llevan fecha 21 de marzo anterior por los que solicita bonificación del 25% sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos que determine el apartado 3º del artículo 82 del Real Decreto 3250-1976, relativo a los coches de su propiedad Ibro BA 5.794 E, peqon BA 34.004 y Ibro BA 49.200 y cuyos demás característicos constan en ficha de este Ayuntamiento. La Corporación es informada por el Decreto del contenido íntegro del apartado 3º del artículo 82 del,



menionado decreto 3250-1976 y en consecuencia por unanimidad se acuerda conceder a Sr. Francisco Sade una bonificación del 25% sobre el presupuesto municipal de oronación de vehículos que le corresponde abonar a este Ayuntamiento en el año 1977 decisión que se comunicará al interesado.

Solicitud de Juan Sánchez Aleón. - Heida a la Corporación la solicitud de Don Juan Sánchez Aleón, por unanimidad se acuerda: conceder autorización a Don Juan Sánchez Aleón vecino de esta villa para instalar una carta de bebidas refrescantes a orillas del río Guadiana, al sitio denominado el Badén, siempre que para ello tenga las bebidas autorizaciones de las autoridades superiores competentes, debiendo abonar, si instala dicha industria, a este Ayuntamiento el arbitrio municipal correspondiente con arreglo a la ordenanza vigente, extenso que se comunicará al interesado.

Resolver solicitudes de varios vecinos. - Por el Sr. Secretario se dió lectura de las solicitudes de autorizaciones de obras suscritas por varios vecinos de este pueblo y la Corporación, tras de conocer las peticiones de cada uno, unanimemente acuerda las autorizaciones solicitadas, debiendo pagar por ello los arbitrios municipales que con arreglo a los tarifas de ordenanzas les corresponde, según presupuesto que se determine por los interesados o se apruebe por la Corporación.

SOLICITANTE	PRESUPUESTO	ARBITRIO
Juan Esteban de Penate	150.000	4.500
Francisco de la Cruz Herce	3.000	90
Francisco Parakeña Penate	15.000	450
José M ^o Benavente Juafranco	50.000	1.500
Suma y más	218.000	6.940



Suma anterior	218.000	6.540
Natividad Luera Gusado	16.000	480
Vicente Luera Aluener	25.000	750
Jose Sanchez Benito	20.000	650
Pedro Becerra Romero	15.000	450
Amades Galan Gonzalez, <u>no procede cobro nada</u>		
TOTAL	294.000	8.870

Visto la instancia de Doña Isabel Morcillo Luera, que solicita establecer una industria de Café Bar de tercera categoría en el edificio urbano de su propiedad sito en la Calle General Franco n.º 19 para lo que tienen concedido licencia fiscal del impuesto industrial con fecha 24 de marzo pasado, bajo el n.º 3.099 de registro, la Corporación tras de deliberar acuerda gustosa a conceder esta apertura de establecimiento a partir de esta fecha debiendo pagar la interesada el impuesto municipal de 300 pesetas con arreglo a la ordenanza vigente, de lo que se dará conocimiento a la solicitante.

Ruegos y peticiones. - El concejal Don Josefa Ordoñez Luera hace constar que sería muy conveniente el recomendar a los vecinos del pueblo no tiren aguas sucias en los regillos situados en las calles como receptores de aguas corrientes, pues se quedan estancadas en los mismos y desprenden malos olores a no ser que seguidamente se hacen otras aguas limpias; la Alcaldía tome buena nota de esta injerencia para publicar bando en tal sentido.

El concejal Don José Alvarez Perez, Teniente de alcalde hace constar que sería deseable el que el cobro del consumo de agua se hiciera trimestralmente en lugar de semestralmente como se viene haciendo, la Corporación delibera al respecto.

fecto y oye la información técnica que ofrece el Sr. secretario, respecto al excesivo trabajo que supone el cobrar las aquies trimestralmente, tanto por la lectura de los contadores como por la confección de papeles y sus correspondientes recibos de cobro, así como por el cobro mismo, teniendo en cuenta que todos estos servicios que en otros pueblos están cedidos a una empresa o persona determinada mediante el pago de un tanto alzado, en esta localidad se hace directa y personalmente por su personal subalterno la lectura de contadores y por los administrativos todo el demás trabajo, sin percibir gratificación de ninguna clase lo que viene suponiendo una economía para la Corporación e inclusive también supone una economía para los particulares que en vez de pagarse cada tres meses lo hacen cada seis y por ello, necesariamente acordó el seguir cobrando el consumo de agua cada seis meses, si bien sería conveniente no mezclar los meses de primer semestre con los del segundo.

Este mismo concejal Sr. Alvarez Pérez dice reuniéndose a una gran irregularidad en la velocidad que desarrollan con sus autos, por las calles de este pueblo, los feroces que haciendo exhibiciones ofrecen un gran riesgo para el vecindario en general y para la población infantil en particular. La Corporación considere muy razonable esta sugerencia y suplica al Sr. alcalde que den los ordenes oportunos para corregir lo que ya de antemano está prohibido tanto por el Código de Circulación como por diversos bandos publicados en la localidad.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminada la misma, de lo que se levante el oportuno acta, que firman todos



los reunidos de lo que como secretario orti-
ficio

[Handwritten signatures]
Manuel Oudijort

Sección extraordinaria de 16 de Mayo de 1.977
Señores asistentes En Villapuzos a diez y seis de Mayo de mil nove-
alcalde - Presidente ciento setenta y siete, bajo la presidencia del Sr.
D. Francisco de la Cruz alcalde de Don Francisco de la Cruz Márquez, asistido
Concejales de mi el inscrito Secretario, comparecen los señores
D. José Álvarez Pérez concejales de esta Corporación que firman el acto y
D. Francisco Domínguez que son la totalidad que constituyen la misma,
D. Agustín González que por nueva citación al efecto, al objeto que se indica
D. José Ordóñez que en la convocatoria cursada. Abierto el acto por
D. Manuel Oudijort. la Presidencia se autoriza al Sr. Secretario para que
Secretario lea la sesión anterior y después de verificados y
D. M. Solís todos encontrados conforme firman todos los asistentes

ELECCIONES GENERALES. - siendo el objeto
de esta convocatoria la celebración de una se-
sión extraordinaria para dar cumplimiento
al Real Decreto ley 20/77 sobre Elecciones Gene-
rales, el Sr. Presidente ordena al señor Secre-
tario que dé lectura de las instrucciones dis-
tadas por el Ilmo. Sr. Director General de Admi-
nistración local en su escrito n.º 7.324 y 2.325
referido de 4/14 y verificados que ha sido



los señores concejales inician amplia deliberación teniendo en cuenta todos y cada uno de los puntos determinados en estas instrucciones, tanto por la determinación de los locales oficiales donde celebrar actos públicos de propaganda electoral, así como sitios que se pueden fijar carteles de propaganda electoral y en su consecuencia acuerdan por unanimidad:

1.º Habilitar como local oficial apto para reuniones de asociaciones, federaciones, coaliciones y agrupaciones políticas de cualquier motivo un local en la segunda planta de los edificios municipales sito en la plaza de Calvo Sotelo, antes dedicado a Escuela Nacional y ahora sin uso determinado cuyos dimensiones son de unos 40 metros cuadrados. También se hace constar que en la plaza existen varios salones dedicados a discotecas y cines que bien pueden cederlos sus propietarios, si se ponen al habla con ellos y llegan a un acuerdo.

2.º Se determina la pedrera del Ayuntamiento, una escuela contigua y otros edificios también bien contiguos, vejis, que dan frente a la plaza de Calvo Sotelo, principal de este pueblo, con una superficie aproximada de 48 metros cuadrados, a excepción de la puerta de acceso, para la colocación de la propaganda electoral.

Se hace constar por el señor Secretario, delegado en este pueblo de la Junta de Zona Electoral, que tales extremos que han sido comunicados al señor Presidente de la Junta Electoral de Zona con escrito n.º 195 de fecha 7 de abril de los Corrientes.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión



se da por terminada la misma, de la que se levanta el oportuno acta, siendo los veinte horas, que firman todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures]

Manuel Andujar

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria de 30 de Junio de 1977

Señores Asistentes
 Alcalde - Presidente
 D. Francisco de la Cruz M.
Concejales
 D. José Álvarez P.
 D. Francisco Benito Tenaud
 D. Agustín Gómez G.
 D. José Ordóñez Mera
 D. Manuel Quiliján Flores
Secretario
 D. H. Solís Pardo

En la villa de Villaguzmán a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Don Francisco de la Cruz Luorques, asistido de mi el infrascripto Secretario comparecen los señores Concejales de esta Corporación que firman el acta y que son la totalidad, menos uno que constituyen la misma, previa citación al efecto, al efecto que se indica en la convocatoria cursada. Abierto el acto por la Presidencia se autoriza al Sr. Secretario para que lea la sesión anterior y después de verificado y leerla conforme firman todos los asistentes.

CATASTROFE HELADAS: A los remiendos, el Sr. Alcalde de cuenta de que por motivos de las heladas que se produjeron en días anteriores, se habían ocasionado graves daños en el terreno, afectando principalmente a las plantaciones de viñedo y frutales, ex-teniendo esto, que se han hecho saber al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia por medio de telegrama, habiéndole comunicado el Sr. Gobernador civil en su escrito de fecha 11 de abril que había



dado traslado al Gobierno de la Nación de lo ocurrido, y se interesaba especialmente por que se adoptasen las medidas necesarias para remediar el gravísimo problema creado, de todo lo cual quedan enterados todos los concejales.

PARO OBRERO: el Sr. Alcalde da cuenta a los señores concejales de que ante el problema de paro obrero existente en la localidad, había dado cuenta de ello al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Badajoz, quien hizo los gestiones oportunas para que un grupo de obreros en número de 24 fuesen a trabajar en el IRYDA al término municipal de Puebla de Alcocallar donde se turnaban por espacio de días que determinó dicho organismo.

SUBVENCION EMPLEO COMUNITARIO: se da cuenta a los señores concejales de que por el Ministerio de la Gobernación, se había concedido a este Ayuntamiento una subvención de 188.562 pesetas para pavimentación de calles, en acción comunitaria, cantidad que ha sido ingresada en el día de hoy en la cuenta de este Ayuntamiento en el Monte de Piedad de esta localidad y queda pendiente de su inversión.

OBRAS DE DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO: a los señores concejales se exhibe carta del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior Don Enrique Sánchez de León de fecha 20 de abril por la que nos da conocimiento que la Comisión Interministerial de Planes Provinciales se ha aprobado la realización de la obra de distribución y saneamiento de este pueblo por el importe de 2.288.000 pesetas.

CANAL EMISARIO: el Sr. Presidente da cuenta a los señores del escrito n.º 4.007 de fecha 14 de mayo de la Exma. Diputación Provincial donde se nos comunica que en sesión de 28 de abril pasado se acordó adjudi-



por directo y definitivamente a Don Tomás Rodríguez Martín la ejecución de las obras del Emisario de Villagorazo por la cantidad de 1.200.000 pesetas.

OBRAS DE DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO: También se hace saber a los Señores Concejales el contenido del escrito n.º 4575 de fecha 2 de junio actual de la Exma. Diputación Provincial por el que se nos dice que en sesión plenaria del día 26 de mayo se acordó adjudicar directo y definitivamente a Don Tomás Rodríguez Martín la ejecución de las obras de distribución y saneamiento de Villagorazo en la cantidad de 2.288.000 pesetas haciendo uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 446/77.

OBRAS CANAL EMISARIO: Por la Corporación Municipal en Pleno y por unanimidad se da por aprobada la cuenta de obra realizada en el mes de junio actual por Don Tomás Rodríguez Martín, contratista a quien le fueron adjudicadas las obras del canal emisario de este pueblo n.º 54.503-97 por el importe de quinientos tres mil ciento setenta y cuatro pesetas, de los que nos corresponde satisfacer el 60% equivalente a 312.207 pesetas.

CONTRATO PRIVADO DE RECOGIDA DE BASURA.

Se confirma por el Ayuntamiento la aprobación del contrato privado de recogida de basura concertado con Don Francisco Rodríguez Díaz vecino de Zarza de Alarcón, en el sentido de que cobrará por la realización de tal servicio de recogida de basura la cantidad de 12.000 pesetas mensuales.

PADRONES MUNICIPALES: Se hace saber a la Corporación que en el Boletín Oficial de la provincia n.º 67 se inserta el edicto de exposición al público de los padrones municipales sobre circulación de vehículos de tracción mecánica y diversas exacciones municipales.



que han de regir en el actual ejercicio de 1977, en este mismo Boletín se inserta también el edicto de exposición al público por espacio de 15 días, de las ordenanzas municipales de base aprobadas por este Ayuntamiento con anterioridad.

RESOLVER SOLICITUDES DE VARIOS VECINOS: Por el Sr. Secretario se da lectura de las solicitudes de autorizaciones de obra sueltas por varios vecinos de este pueblo y la Corporación tras de conocer las peticiones de cada uno, mancomunadamente concede las autorizaciones solicitadas, debiendo los interesados pagar por ellos los arbitrios municipales que con arreglo a los tarifas de ordenanzas les corresponde, según presupuesto que se determine por los interesados o se aprecia por la Corporación.

SOLICITANTES	PRESUPUESTO	ARBITRIO M.
Pedro Moreno Romero	15.000	450 -
María Josefa Landero Vives	40.000	1.200 -
Wenceslao Quintana López	50.000	1.500 -
Isidoro Fuentes Rodríguez	60.000	1.800 -
Felipe Demaso Tenorio	10.000	300 -
Leandro Godoy Conesa	15.000	450 -
Domisio Vives Gallego	15.000	450 -
Joaquín Puerto Sánchez	15.000	450 -
José M ^o Luafaito Gortázar	75.000	2.250 -
Alfonso Gil Tit	50.000	1.500 -
Luis Perrote Cordona	80.000	900 -
Baldomero Espinosa Grande	60.000	1.800 -
TOTAL	435.000	13.050

Asimismo se da conocimiento a la Corporación de la solicitud de Don Albano Conesa Gutiérrez natural de Badajoz y vecino de Madrid en la que da cuenta que quiere instalar en este término municipal una industria de compra-venta de carbón vegetal prima.



namante en terrenos de la Rente en forma provisional y después en edificación propia. Después de deliberar, se toma el acuerdo siguiente por unanimidad: Vista la solicitud de autorización administrativa para la industria de carbon vegetal que solicita Don Alfonso Gomea Quiñones vecino de Lumbiel, el ayuntamiento se complace en acceder a lo solicitado, concediendo tal autorización de apertura de industria, dispensando al solicitante del pago de esta autorización en atención a que tal industria sea de absorber mano de obra y sea de producir otros beneficios locales; que tal acuerdo se le comunique al interesado a los efectos oportunos.

La Corporación accede también a dar de bajo el contador de agua que teniendo instalado en su casa sito en la calle España n.º 51 al vecino de este pueblo Don Francisco Delauro conozca por trasladar su residencia a Villafranca.

Iguualmente la Corporación accede y acuerda por unanimidad acceder a dar de bajo el contador n.º 8411.624 instalado en la casa n.º 55 de la calle España, puesto que el ocupante de la misma Eusebio Moreno Cosalloca para a ocupar la casa n.º 70 de la calle Vigo de cuyo contador de agua debe darse de alta sitiene otorgado este servicio.

Que se dé de alta a nombre de Eusebio Moreno Cosalloca al contador de agua existente en la calle Vigo n.º 36 que ahora pasa a ocupar y se produzca la baja de este contador a nombre de Mercedes Oudifor Moreno.



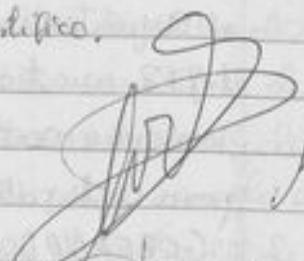
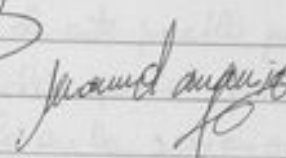
Que igualmente se dé de alta a nombre de patricio Melino Aranz al contador de agua situado en la calle España n.º 39 y que antes venia figurando a nombre de Angel Ramos Duque.

Se concede autorización a Don Amador Gódi Casalloca para que en su finca de su propiedad encierre



otro a propiedad perpetua por lo que ha de pagar el arbitrio municipal de 600 pesetas establecido en Ordenanzas municipales.

No siendo otro el objeto de esta renuncia, se da por terminada la misma de la que se levanta el oportuno acta que firman todos los reunidos con el Sr. Alcalde de lo que como Secretario certifico.

   
Don Francisco de la Cruz Don Manuel

SESION ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DE 1977: En la

señores asistentes
alcalde - Presidente
Don Francisco de la Cruz
Concejales
Don José Alvarez Perez
Don Francisco Domingo T.
Don Agustín José Gaspar
Don José Ordóñez Luna
Don Manuel Rodríguez Flores
Secretario
Don H. Lolis Foz

villa de Villagordeal a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz, asistido de mi el infrascripto secretario, comparecen los señores Concejales de esta Corporación que firman el acta y que son la totalidad menos uno que constituyen la misma, previa citación al efecto, al objeto que se incluyó en la convocatoria cursada. - Abierto el acta por el Presidente se autoriza al Sr. secretario para que lea la sesión anterior y después de verificarlo y encontrando confirmada firmada todos los asistentes.

FELICITACION AL MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL: El Sr. Alcalde da a conocer al Ayuntamiento y este se complace de ello al que al día 8 de Julio pasado cursó atenta carta al Excmo. Sr. Don Enrique Sánchez de León por su nombre mi ent como Ministro de Sanidad y Seguridad Social y además se ofrecía en forma incondicional a lo que el Sr. Min.



nuestro congreso' muy agradecido por esta felicitación.
HOGAR EXTREMEÑO: se hace saber a los señores que se ha recibido una carta del Sr. Presidente del Hogar Extremeño en Madrid solicitando se le envíe la subvención correspondiente al actual ejercicio de 1.977, cosa que no se puede realizar por no existir tal subvención, acordado al Ayuntamiento al respecto que si en el ejercicio próximo 1.978 nuestra economía estuviera desahogada se designe de alguna cantidad prudencial, al criterio del Sr. Alcalde para esta atención.

GOBERNADOR CIVIL DE CACERES: el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de que con fecha 13 de Julio curso' carta al Ilmo. Sr. Don Luis Garcia Tafalla, Delegado Provincial del Trabajo de Badajoz, felicitándole por su nombramiento como Gobernador Civil de Cáceres, habiéndolo tal atención y ofreciéndole desde dicho cargo para cuanto pueda ser útil a esta Corporación.

INDUSTRIA DE HERRERIA DE ANTONIO ESPINOSA G/L
 Se da cuenta al Ayuntamiento de que con fecha 6 de Junio del año actual se presentó en este Ayuntamiento un escrito firmado por Don Francisco Ponce Andujar y Don Tomás Jesús Sánchez dando cuenta de lo molesto que le resulta la industria de fragua que tiene instalada Don Antonio Espinosa Gil en la calle principal de esta localidad, completamente frente a sus domicilios, como consecuencia de los fuertes y secos golpes del macho pilón que usa a cualquier hora del día o de la noche e igualmente usa a cualquier hora la máquina soldadora eléctrica que produce trastornos a sus correspondientes comiuntades eléctricas sin que puedan ver la televisión. Que a la vista de este escrito al Sr. Alcalde se ha entrevistado con Don Antonio Espinosa Gil requiriéndole en forma verbal para que o quite definitivamente estas molestias o de lo contrario hubiera que relucir un expediente de recien-

dad para autorizar a no el ejercicio de esta industria a lo que el interesado prometió que con el carácter de urgencia rectificaría su industria para no producir molestias, la corporación quede enterada y, unánimemente convalida respecto al proceder del Sr. alcalde.

NICHOS DEL CEMENTERIO: se hace saber a los señores concejales que ya están terminados los 24 nichos constituidos en el cementerio municipal de este pueblo por el maestro de obras Don Fructoso Domingo Galán por el precio conjunto de 47.500 pesetas que se acordó en la sesión ordinaria de esta corporación de fecha 25 de Mayo de 1976 y por consiguiente hay que determinar el precio de cada nicho para la venta al público. La corporación delibera al respecto y por unanimidad acuerda: Que como estos nichos, constituidos en un solo bloque de 8 nichos lineales con 2 más superpuestos, deben valer una cantidad igual los nichos de abajo y los de arriba y otra cantidad mayor la del medio, por cuanto todo el mundo desea adquirir estos últimos ya que no reciben en la humedad del suelo ni los de las lluvias, así pues los nichos en número de 8 que tocan a la superficie terrestre deben valer 3.500 pesetas cada uno e igual cantidad valdrán los 8 nichos situados en la parte superior y por el contrario valdrán 5.000 pesetas todos y cada uno de los 8 nichos situados en el centro, con estos precios pretende el Ayuntamiento compensar los gastos hechos y recuperar en parte el valor del terreno cedido.

REPARACION LINEA ELECTRICA POZO ABASTECEDOR DE AGUA: Por el Sr. alcalde se da conocimiento a la corporación, y esta queda perfectamente enterada, del presupuesto actualizado que la empresa "Hidráulica y Saneamiento Quilón" de este pueblo presenta, respecto a la reparación de la línea eléctrica de 10 KV que ali-



mente la captación de aguas del pueblo, cuyo importe global asciende a 106.089 pesetas de las que a este Ayuntamiento corresponde 29.744 pesetas y el resto a los demás ayuntamientos de la línea, si bien nos dice la citada empresa "Hijos de Jacinto Guillén" que a la Corporación nos hará una pequeña bonificación su atención a tratarse de servicios municipalizados. La Corporación sigue depositando su confianza y dando amplios poderes al Sr. Alcalde para que resuelva al respecto y en su día abone la cantidad que nos corresponda con cargo a la partida 2, 1509, que es la de gastos en el abastecimiento de agua.

SOLICITANTE	PRESUPUESTO	IMPUESTO 1914
Isaías Torres Vargas	5.000	150
Alonso Vargas Luayrol	75.000	2.250
Francisco Miguel Barco Oudy.	10.000	300
Fruetuoso Douro Salda	10.000	300
Juanuel Leichu Alexi	10.000	300
José Peña Ojeda	75.000	2.250
José Leichu Amato	30.000	900
Diego Barco Luato	10.000	300
Jefe Bañero Malfaito	5.000	150
Lorenzo Louco Venega	20.000	600
Alonso Louco Vargas	80.000	2.250
TOTAL	330.000	9.900

CONTADORES DE AGUA: Habiendo visto la composición de las solicitudes de Don Alonso Vargas Luayrol y Don José María Malfaito Costaneda por unanimidad se concede autorización a los mismos para que instalen el contador de agua y usen de este servicio a partir de esta fecha en sus edificaciones sitas en la Calle Viga, debiendo venir a la secretaría de este Ayuntamiento para tramitar los correspondientes contratos.

Igualmente se acordó la incorporación a un solo el control de agua que tiene establecido don Angel Rivero Huendora por el servicio de su casa sito en general Franco 42, toda vez que el interesado se encuentra ausente de la localidad por tiempo indefinido.

IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS: Por el Sr. Secretario es informado la Corporación de que se han cobrado indebidamente el impuesto de circulación de vehículos de Don José María Suelpeito Estanola contribuyente n° 68 y el de Don Angel Feidrez Sánchez contribuyente n° 107, debido a que no se habían controlado debidamente los bajos de dichos vehículos recibidos en este Ayuntamiento por lo que se estima es correcta la devolución de este impuesto indebidamente cobrado. La Corporación estima correcta la opinión del Sr. Alcalde y manifiestamente accede a la devolución de estos arbitrios municipales cobrados de más a los señores indicados, de donde cargarse en el capítulo de imprevistos del presupuesto actual si hay consignaciones para ello y en caso contrario deducirlos de los nuevos ingresos que por este concepto de circulación de vehículos nos haga el recaudador.

PISTA DE BAJLE: Se da a conocer a la Corporación la solicitud de Doña Juana Sánchez Aleón donde dice que desea explotar industrialmente la pista de baile existente en la plaza de la Iglesia previa reparación de la misma para lo que su esposo se compromete a traer la grava y arena necesaria y que además no tendría inconveniente en pagar 5000 pesetas a la Comisión de Fiestas siempre que los días estén buenos en los días del Cauto en todos los aspectos climatológicos. El Ayuntamiento delibera al respecto y por unanimidad acuerda el que se repare debidamente dicha pista.



ta de baile para ser utilizada en la fiesta del Cristo próxima y sucesivas, aceptando la oferta hecha por Don Juan Sánchez Aleón a fin de que sea nuevo y para a este Ayuntamiento, en atención de lo cual se reserva a esta señora el derecho de instalar en la mencionada fiesta del Cristo y en las proximidades de la plaza de referencia una caseta para la venta de bebidas, debiendo abonar a la Comisión de Festejos la cantidad mínima de 5.000 pesetas.

FIESTA DEL CRISTO: La Comisión conoce las solicitudes de Don Hilario Sánchez y de Don Rafael Ruiz Blasco y por unanimidad se concede autorización al primero para que instale una caseta de turrones en las próximas fiestas del Cristo de este pueblo en los sitios de costumbre y el segundo para que instale una tombola en la misma fiesta y en la misma plaza.

No siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminada la misma de lo que se levanta el oportuno acta que forma parte de la reunión con el Sr. Alcalde de lo que como secretario *firmado*

Manuel Cordero

Brizoneiro Gomez

SESION ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 1977

Señores asistentes,
 Alcalde-Presidente
 Don Francisco de la Cruz M.
 Concejales
 D. José Alvarez Perez
 D. Francisco Donoso Terrones
 D. Josefa Ordóñez Guerra
 D. Aquilino Godoy Guzmán
 D. Manuel Cuadrijo Flores
 Secretario
 D. Hermenegildo Solísledo

En la villa de Villagordeal a treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez, asistido de mi el infrascripto secretario comparecen los señores concejales de esta Corporación que firman el acto y que constituyen la totalidad menos uno del Pleno Municipal cuyos nombres son: Alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez; Teniente de Alcalde Don José Alvarez Pérez, concejal Doña Josefa Ordóñez Guerra, concejal Don Francisco Donoso Terrones y Don Manuel Cuadrijo Flores, Secretario al habilitado Don Hermenegildo Solísledo.

Abierto el acto por el Sr. alcalde se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación de fecha de fecha de 7 de Septiembre anterior, con el que recite certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial que literalmente transcrito dice así:

OBRAS LOCALES DE DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO DE AGUA. - Acuerdos de la Diputación. Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de Agosto y 25 de Octubre de 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la Cuenca del Zujor o Valle de la Sexma, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamiento, denominados "Acción del Zujor o Valle de la Sexma" que se proyecta fuera piloto para sucesivas acciones en otros puntos hidrográficos de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento" (O.P.A.). En sucesivos momentos otras localidades de la zona del Zujor y de la zona de Almenchalejo y Jerez de los Caballeros solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de Octubre de 1971 instancia documentada en favor a la Confederación Hidrográfica de Guadiana



su solicitud de iniciación de expediente de auxilio para la operación provincial de abastecimiento, expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de 5 de Junio de 1972, comunicada en escrito de 15 del mismo mes y año del Sr. Director Ingeniero de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como plan de infraestructura sanitaria de la provincia, que fue objeto de sanción corporativa en sesión de 6 de Abril de 1973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la Demarcación provincial y someter y tramitar reglamentariamente al Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1.º - Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas.

2.º - Obras de abastecimientos, distribución y saneamiento cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2.º. La finalización se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) El Consejo de Ministros de 7 de Marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionará el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de Julio de 1975 acordó subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a planes provinciales.

ciales, según comunicación del 22 del mes de mayo del Sr. Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y e) el 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivo Ayuntamiento.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en reunión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiera a Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almendralejo, San Benito, Villanueva de la Serena y Inca de Matagorda de la Serena.

Por el contrario, planes provinciales de un lado y Diputación y Ayuntamiento por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de Enero último, que asciende a la suma de 659.694.850 (seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta) pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de Diciembre de 1975, ha concedido en una primera fase doscientos cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio campo, digno como tal de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780 v.º 2 de la Ley de 24 de Junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada normativa y artículos 172 y siguientes del reglamento de Organización y Funcionamiento y reglamento jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido 18 diputados de los 24 que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal





se acordó:

PRIMERO: Establecer una relación directa pactada entre la Excmo Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y entidades locales de la Provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior de 20.000 habitantes, haya manifestado o lo haga en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO: Abonar la ejecución del plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades locales, a cuyo fin subroga a la Diputación su competencia y facultades, que de legal con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del plan, sino también en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del plan, incluidos operaciones de crédito, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto en el Estado como con cualquiera de sus organismos incluidos los entes autónomos.

TERCERO: Que una vez establecido el pacto directo e individualizado con cada una de las Corporaciones o Entes locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las entidades representadas, lleve a efecto el plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes locales, hasta su culminación.

CUARTO: Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos siguiendo un criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración Directa" sin organismo especial de gestión al amparo de lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 42 del R.



planteamiento de servicio de las Corporaciones locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y con arreglo de la Ley de 24 de Junio de 1955, que expresamente le permiten incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trate de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de agua y saneamiento, que básicamente comprende el plan a desarrollar.

QUINTO: Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí o por nombre de las Corporaciones Municipales y entidades locales representadas, pacten con el Estado, organismos públicos, autonómicos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los entes públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y usuales órganos de gestión directa.

SEXTO: Delegar en el Sr. Don Manuel Romero Quevedo, o quien le plugiere le sustituya en la presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimiento y saneamiento, sin perjuicio de mantener a este órgano regularmente informado, sometiéndolo a ratificación, las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la provincia considere oportuna y de modo específico la facultad de firmar en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden.

SEPTIMO: que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito local, de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento de las obras que se



afecten incluidos en el plan a que corresponda este acuerdo en el porcentaje que corresponde a cada uno dentro del presupuesto extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos organismos municipales, en el pago de créditos que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de los obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de los mismos que se supedita a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de abril de 1973 se adopten con el quorum legalmente exigido, acuerdos autorizando al Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establezcan, el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado las cantidades cuyos deduciones no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos de los nominales que la Delegación de Hacienda de la Provincia otorga a los Ayuntamientos sobre recargos y participación de impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20 del Real Decreto 1087/76 de 23 de abril sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo efecto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses, al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos y por tanto retener en garantía de la devolución de los créditos



y prestamos concedidos a las Autoridades Locales de las cantidades pertinentes para la ejecución de aquéllas obligaciones, para el ejercicio de dicha facultad, por esta parte se ha solicitado por la Presidencia del Ilmo. D. Delegado provincial de Hacienda, la debida autorización, adopción de los medios legalmente permitidos por los preceptos citados, para cumplir el cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la orden del día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema al que le presta la Diputación su aprobación, tras su lectura, acordando al propio tiempo, se remita un ejemplar a todos y a cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia, afectadas por el plan de abastecimiento y saneamiento, para que se adopten acuerdos por los mismos en el sentido y condiciones idéntico a los contenidos en el borrador presentado.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación, ante transcurso del cual se remitió copia a los señores concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local, concordante con el 793 y 303 de la citada normativa y artículo 122 y siguiente del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales del 7 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido todos menos uno de los concejales que de derecho y hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de 2/3 del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar con propia de esta Corporación Municipal las aspiraciones a la Diputación provincial de Badajoz





las contenidas en el acuerdo que antecede, adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener, y administrar el Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de la Provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, tramitación, aplicación, y cancelación de ayudas económicas y técnicas, y de créditos.

Segundo. - La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará los contingentes que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conllevará una notable economía.

Tercero. - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho plan y de los servicios conjuntos y unidos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualquiera otra obra o servicio complementario, para todos los Corporaciones o entidades locales adheridas, comprometiéndose esta delegación atribuciones en la Diputación la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación etc. de todos los posibles ayudas estatales a los municipios para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como



la gestión, formalización, distribución, aplicación, conservación, primaja, pago etc. etc. de crédito local de cualquier otra institución o entidad de crédito oficial. Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la presidencia de la Diputación o en una comisión especial.

Las obras serán realizadas inspeccionadas y dirigidas por la Exma. Diputación provincial sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica ya que los obra a él van a beneficiar, salvo la gestión económica de la obra a los efectos de tener como paso anterior y aconsejable a la expropiación.

Quarto. - De acuerdo con la programación y financiación contenida en el plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de dos millones doscientos ochenta y ocho mil pesetas y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20% o lo que es lo mismo 457.600 pesetas, que este Ayuntamiento abonará a la Exma. Diputación provincial, cuando aquella lo exija a través del Banco Local de España, de los fondos existentes en nuestro crédito 4.345.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida en tan específico finallidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.087/76 de 23 de Abril.

Quinto. - Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar lo anteriormente acordado esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia o importancia.

DESIGNACION DE CONCEALES A EFECTO DE RECEPCION DE OBAAS. Por la Corporación y por unanimidad se acuerda designar a los Concejales señores Don José Álvarez



Pase y Don Francisco Douso Sánchez para que en su día, por sí solos o en unión del Sr. Alcalde puedan hacer la recepción oficial de las obras realizadas del canal emisario de este pueblo.

EXPEDIENTES DE SUPLEMENTO DE CREDITO. visto el tramitado expediente de suplemento de crédito, importe de 277.095 pesetas, visto así mismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando; que los pagos que se tratan de realizar son de real estricta necesidad y urgencia; la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el expediente mencionado y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbres y el Boletín oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de julio de 1955.

PERMISOS OFICIALES DEL SR. FARMACEUTICO Y MEDICO TITULAR.

Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación que ha sido completamente legal al permiso de un mes disputado por los señores técnicos Don Iguacio Pavón Mayoral, farmacéutico titular y Don Francisco de la Cruz Muñoz, médico titular, según consta en oficios de la Jefatura provincial de Sanidad n.º 5.101 y 5.784 respectivamente. Ambos puestos de trabajo fueron cubiertos provisionalmente por la Farmacéutica Doña Amparo Soldeva Morcillo, farmacéutica titular de Alange y por Don Francisco Javier Vicente Azevío, Médico Titular de Oliva de Mérida.

CARTA DEL EXMO. SR. MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL. Hace constar el Sr. Alcalde para la debida constancia a los miembros de esta Corporación que se ha recibido en esta Alcaldía carta del Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Seguridad Social agradeciéndole la felicitación que le hicimos al ser nombrado Ministro y ofreciéndole incondicionalmente para colaborar en todo aquello que redunde en beneficio de nuestro país; la Corporación queda enterada



y agradece al Ministro de tal amabilidad.

PROYECTO DE OBRAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES VIEJOS.

El Sr. Alcalde hace saber a los señores concejales de la necesidad que hay de invertir con el carácter de urgencia y justificar gastos los 400.000 pesetas que nos fueron concedidas por el Patronato de San Isidro Labrador en el pasado año para la construcción de un centro de convivencia, en la segunda planta del edificio viejo que tiene el Ayuntamiento en la plaza de Calvo Sotelo adyacente con el edificio Casas Consistoriales. La Corporación deliberó al respecto recordando el acuerdo ya tomado en 31 de agosto del pasado año, al respecto que nos ocupa, donde se determinaba la clase de obra a realizar para conseguir las dependencias siguientes: plaza de abasto, consultorio médico con servicios y cárcel municipal también con servicios en la planta baja y en la planta superior el centro de convivencia social, y toma el firme acuerdo por unanimidad, de autorizar al Sr. Alcalde para que formule un proyecto de obra que deberá repartir entre los albáñiles de este pueblo y los de Zorza de Alarcón para que nos presenten presupuesto de obra a la vista de nuestro proyecto. De esta forma conoceríamos el costo exacto de la obra y se tomarían las decisiones oportunas para conseguir los efectos que nos sean necesarios a fin de completar el total importe de la obra; dichos que se podría solicitar en forma de créditos a largo plazo para ser enajenados con el presupuesto municipal ordinario de cada año y por la consecuencia que con tal rubrica se contrae en, tanto de la Junta Diputación provincial como de el Patronato de San Isidro Labrador, habida cuenta de la necesidad de poseer estas dependencias municipales antes mencionadas, por todo lo cual, repetimos que concedamos autorización amplia en cuanto sea necesaria y se admita en derecho al Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez

CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE AUXILIAR DE ESTE AYUNTAMIENTO. - El Sr. Alcalde da cuenta a la Cor-



poración de que con fecha 2 de Octubre actual ha iniciado expediente para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, que se encuentra vacante desde 1º de Agosto de 1974 por haberse concedido excedencia voluntaria al auxiliar titular plaza don Luciano Fernández Saiz. Que con fecha 29 de Noviembre de 1975 se acordó sacar a concurso la plaza auxiliar antes indicada lo que no se llevó a efecto en espera de que transcurriese como mínimo un año el que pudiera reunirse a la misma el auxiliar excedente Don Luciano Fernández Saiz, cosa que no ha ocurrido hasta la fecha y habiendo aparecido el Real Decreto 1.409/77 de fecha 2 de Junio (B.O.E. n.º 148 de 22 de Junio) por el que se regula la integración del personal interno, temporero, eventual o contratado de la Administración local, como funcionarios de carrera, entiende esta Alcaldía que para cumplir cuanto dispone este decreto, se debe anunciar la convocatoria de la plaza de auxiliar vacante, con sujeción a lo dispuesto y por tanto exhorte a esta Corporación para que decida como proceda.

La Corporación solicita del Sr. Secretario, información del contenido e interpretación del mencionado Real Decreto 1.409/77 y de todas aquellas circunstancias que rodean la plaza de auxiliar vacante de este Ayuntamiento, y tras de deliberar, por unanimidad se acordó se proceda publicar, antes del 31 de Diciembre del año actual la convocatoria de prueba selectiva para la provisión de este plaza, por el personal que viene ocupando actualmente con el carácter de interno, temporero, eventual o contratado desde 1º de Febrero de 1975, cuya persona es, según antecedentes de este secretario la Srta. María Leche Audifor, debiendo sujetarse a las siguientes normas, los pruebas que se hagan de acuerdo a) las bases de la convocatoria se acumularán en





cuanto no contradigan a lo dispuesto en el Real Decreto a que nos remitimos refiriendo, a los aprobados con carácter mínimo por la Dirección general de Administración local o en su defecto a los que usualmente hayan seguido para cada subgrupo o clase de funcionarios en los concursos anteriores, con las siguientes peculiaridades:

1. Podrán tomar parte en la convocatoria y prueba selectiva restringidas, quienes hayan ingresado con el carácter interino, temporero, eventual o contratado para prestar los funciones atribuidas a los subgrupos comprendidos en el apartado a) precedente, con anterioridad al primero de Julio actual, este prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente, a tal efecto los interesados deberán aportar para tomar parte en las pruebas selectivas, certificación acreditativa de lo citado extremos y especialmente respecto a la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.
- b) a aparecer incluida en la nómina del mes de mayo último.
- c) a afiliación a la Seguridad Social con la misma atención del apartado b) precedente.

Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas restringidas que se convocan por esta Corporación, quedarán dispensados de la edad límite fijada para el ingreso y de poseer el título requerido, siempre que no fuese exigible cuando se efectúe el nombramiento con el carácter distinto al de propiedad.

Se autoriza a la presidencia para que curre edicto de la convocatoria a que nos remitimos refiriendo, para su publicación en el B.O. de la provincia, en el que se determinen las bases por las que han de regirse dichas





convocatoria, que igualmente se expone este edicto en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento, una copia del cual o el propio boletín oficial de la provincia deberá correr unido al expediente de su razón.

Que se reciban las solicitudes que a tal convocatoria se presenten y se siga dando a estos convocatorios la tramitación debida en el aspecto legal para determinación de los aspirantes admitidos, el nombramiento del tribunal examinador y todo lo demás hasta llegar al examen y selección de los aspirantes debiendo dar cuenta a esta Corporación de todo ello.

OBRA DEL CANAL EMISARIO. Por Senetaria, de orden de la Presidencia, se da a conocer a los reunidos el contenido de certificación n.º 2 de la obra 54.503-97 que nos afecta por reparte al canal emisario de este pueblo adjudicado directamente a Don Tomás Rodríguez Martín, haciéndose constar que las obras ejecutadas ascienden al total de 67.227 pesetas y por tanto la aportación municipal del 60%, equivale a 40.336 pesetas, cantidad que habrá de ingresarse en nuestro nombre, en la Intervención de la Exma. Diputación provincial, por la sección de Cooperación por el Banco de Crédito local de España, con cargo a nuestro crédito 4.345. La Corporación queda perfectamente enterada de lo anteriormente expuesto y por unanimidad accede a que se redome del Banco de Crédito local de España la transferencia a la Diputación provincial de Badajoz por el importe de 40.336 pesetas con cargo a nuestro crédito 4.345 y para satisfacer la aportación municipal a los obras del canal emisario de este pueblo que se hace constar en la referida certificación número 2, debiéndose expedir certificación de este acuerdo para su envío al Banco de Crédito local de España.

ORDENANZA DE COTOS DE CAZA. - visto el expediente



instuido por iniciativa de esta Alcaldía, en el cual se justifica debidamente la necesidad de implantación y aprobación de la ordenanza sobre aprovechamiento de coto privado de caza y pesca con arreglo a cuanto determina el artículo 102 del Real-Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre del mismo año, y examinada la ordenanza redactada al efecto, y demás particulares de la misma, con todo lo actuado en el expediente, estimando que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la referida ordenanza que ha de regir en este año 1.977 y sucesivos para el cobro del impuesto municipal sobre gasto sumatorio de los terrenos por el mencionado real decreto 3250/76 y concretamente gravará los aprovechamientos de coto privados de caza y de pesca, cuya cuota tributaria resultará de aplicar a la base tipo de gravamen del 20% que determina el artículo 102 del referido decreto cuya cuota será ineludible y se devengará el 31 de Diciembre de cada año. Su ordenanza, y demás particulares, y que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la provincia.

EXPEDIENTE DE ANULACION DE CREDITO. - Vista por la Corporación Municipal la relación formulada por el Sr. Secretario Interrentor clasificando convenientemente los créditos que a su juicio deben ser anulados en la relación de créditos de la liquidación del Presupuesto de 1.977 en la cuantía total de 12. pesetas por los distintos conceptos y años que se hacen constar en dicha relación, la Corporación acordó por unanimidad que se publique en el boletín oficial de la provincia la que ha de referirse a las obligaciones presentadas, para que durante el plazo de 15 días hábiles puedan ser presentadas las oportunas reclamaciones.





PAVIMENTACION PRIMER TRAMO DE LA CALLE SES PANA

El Sr. alcalde de conceimiento a la Corporación de haberse terminado ya la pavimentación del primer tramo de la calle España, desde la iniciación de esta calle hasta el cruce con General Franco. Que el importe total de la obra asciende hasta el día de hoy a la suma de 494.674 pesetas y diezmos hasta el día de hoy porque consideramos que aun faltan algunas facturas de materiales y trabajos que pagar aunque estas sean de poca cuantía. Toda inversión se ha llevado a efecto con fondos procedentes de subvenciones con el título de Acción Comunitaria y aportaciones de vecinos en un 50% el Ayuntamiento queda enterado y se cumple de que una calle más del pueblo esté ya pavimentada en su parte central y además se haya conseguido con estos trabajos disminuir en parte el paro obrero de la localidad, agradeciendo al Sr. alcalde sus gestiones varias, peticiones y acertadas para la consecución de este fin, rogándole persista en su empeño de conseguir más subvenciones estatales para los mismos fines.

RESOLVER SOLICITUDES DE VARIOS VECINOS

Por el Sr. secretario se da lectura de las solicitudes de autorizaciones de obra municipal por varios vecinos de este pueblo y la Corporación tras de conocer las peticiones de cada uno, mancomunadamente concede las autorizaciones solicitadas, debiendo los interesados pagar por ellas los arbitrios municipales que con arreglo a los tarifas de ordenanzas les corresponden, según presupuesto que se determina por los interesados o se aprecia por la Corporación.

SOLICITANTES	PRESUPUESTO	ARBITRIO M.
Fernando Luonget Flores	50.000	1.500
Martín Moreno González	25.000	750
Alejandro Gil Fit	30.000	900
Suma y sique	105.000	3.150





Suma anterior	105.000	3.150
Viendo de Juan Luaces	10.000	300
José Romero Viera	100.000	3.000
Viendo de Juan Ordóñez	50.000	1.500
Sebastián Flores López	75.000	2.250
Pedro Pascual Bravo	25.000	750
Manuel Vivas Espinosa	10.000	300
TOTALES	375.000	11.250

Igualmente y teniéndose en cuenta que Don Antonio Prieto Ruiz solicita instalar un puesto de helados en la Plaza de la Iglesia de este pueblo durante las fiestas del Cristo, se accede a ello debiendo satisfacer al recordador de arbitrios de este pueblo lo que corresponde por ocupación de vía pública con puesto.

Igualmente se concede autorización a Don Juan Costas de la Serrate para que abra en su edificio sito en la Calle España nº 29 una industria de confecciones y una tienda de comestibles cuya matrícula industrial oscile entre 1.500 y 2.000 pesetas anuales por lo que ha de satisfacer una tasa sobre apertura de establecimiento su cuantía de 300 pesetas. Se autoriza a Doña Antonia Berco Ponce para darse de alta en el suministro de agua en su casa sito en Calle General Gacón y debiendo suscribir el correspondiente contrato.

No siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminada la de que se levanta el oportuno acta que firman todos los reunidos con el Sr. Alcalde de lo que doy fe.

[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*



Señores asistentes
 Alcalde Presidente
 Don Francisco de la Cruz
 Concejales
 Don José Alvarez Perez
 Don José O. León
 Don Francisco Duro Tena
 Don Manuel Odupey
 Secretario
 H. todos los

SESION ORDINARIA DEL 31 de DICIEMBRE DE 1977

Fu la villa de Villapueva a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Morque, asistido de un al infrascripto secretario comparecen los señores concejales de esta Corporacion que firman el acto, que son la totalidad, menos uno que constituyen la misma, previa citacion al efecto, al objeto que se determina en la convocatoria cursada. Abierto el acto, por la Presidencia se autoriza al Sr. Secretario para que lea la sesion anterior y despues de verificarlo y encontrarla conforme firman todos los asistentes:

RECONOCIMIENTO TRIENIO DEL GUARDIA MUNICIPAL Y COBRADOR DE ARBITRIOS DON MARIANO FERNANDEZ CABECERA.

Por el Sr. Secretario se exhibe a la Corporacion el expediente personal del Guardia Municipal y cobrador de Arbitrios de este Ayuntamiento Don Mariano Fernandez Cabecera, donde consta que su antigüedad en el cuerpo data de 1º de Enero de 1972 y por ello le corresponde el 2º premio en F. de Enero de 1978. La Corporacion examina dicho expediente y despues de ello, por unanimidad acuerda conceder a Don Mariano Fernandez Cabecera su 2º trienio con efectos administrativos y economicos desde 1º de Enero de dicho año, lo que se comunicará al interesado y a la Direccion General de Administracion local así como a la Mutualidad Nacional de Pensiones, debiendo reflejarse los efectos economicos en el próximo Presupuesto Municipal Ordinario de 1978.

PAVIMENTACION DE LA AVENIDA DE BADAJOZ.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporacion de haberse terminado la pavimentacion central, con anchura de 5 metros de la calle de este pueblo denominada la Avenida de Badajoz, cuyo importe total asciende a



la suma de 681.565 pesetas salvo que se presenten algunas facturas pendientes de pago de materiales que en dichas obras se han empleado obreros de este pueblo que estaban en situación de paro por lo que se ha contribuido a disminuir en parte el paro que nos preocupa. La inversión corresponde a fondos procedentes de empleo comunitario y contribuciones especiales de recaudo en la cuota proporcional que se determina en la cuenta correspondiente, digo proporcional, de esta obra.

CAMPO DE FUTBOL. - El Sr. alcalde hace salir a la Corporación de que ya se está llevando a efecto los obras de construcción del campo de fútbol subvencionadas por la Delegación provincial de Educación Física y Deportes, quien hizo adjudicación de obras al contratista Don Emilio Espinosa Dopido por el importe total de 2.676.000 pesetas.

ESCRITO DE FRANCISCA SEGHERO MORCILLO. - Por el Sr. Alcalde se hace salir a la Corporación una carta recibida de Doña Francisca Seghero Morcillo, esposa de Don Damian Dolano Osado en la que solicita una decisión de la Alcaldía por la que se deje sin efecto lo que le corresponde pagar por el consumo de agua con respecto a la última lectura de contador efectuada pues habiendo estado ausente del pueblo se deduce que alguien ha manipulado en su contador, pues de 273 metros cúbicos que tenía cotado el 1º de marzo de 1977, luego el 1º de Julio del mismo año tenía un consumo de 9.276 metros, cosa completamente imposible. La Corporación pide información a secretaria de si son o no auténticas las cifras dadas por Doña Francisca Seghero Morcillo, y acordándose en los mismos, por unanimidad acuerda que esto se abra paquete solamente por el concepto de agua consumida, la media aritmética que paga en los 6 meses anteriores y que inmediatamente mande renunciar al contador.





para que su funcionamiento sea normal, todo lo cual se dará a conocer al interesado.

ANULACION DE DEUDAS. - visto el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195. 2 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los artículos 292 y 294 del mismo reglamento y 796 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, la Corporación por unanimidad acordó dar de baja en la relación de deudores de la liquidación del presupuesto de 1.977 la cantidad total que figure en relaciones que constan en el expediente y que han sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ESCRITO DE LA AGRUPACION ESCOLAR. - la Presidencia de cuenta a la Corporación del escrito n.º 15 de fecha 22 de Noviembre pasado de la Agrupación Escolar Mixta Pío XII de este pueblo, por el que se cuenta de que por el Claustro de profesores de dicho centro se ha tratado una vez más, de la necesidad urgentísima de construir los servicios higiénicos para los doses ubicados en las Plazas de la Gloria y del V. Sotero. La Corporación al respecto acordó por unanimidad, concurrir con el director de la Agrupación y si es necesario con la Dirección General Digo con la Delegación Provincial de Enseñanza primaria de si es o no convenientemente construir servicios en estos locales no de la propiedad del Ayuntamiento y carencia de condiciones para impartir la enseñanza en los mismos ya que se espera que en breve plazo no sea concedida la construcción de los aules escolares que tenemos solicitados; facultando al Sr. Alcalde para que decida lo que corresponde.

MOLINO DE PIENSO DE FRANCISCO VIVAS. -

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia se da a conocer a la Corporación el expediente formado a instancia de Don Francisco Vivas Casallanca para poder instalar



este, un molino de piensos en el edificio de su propiedad sito en la calle Vigo 46 de este pueblo, a la vista de cuanto determina al respecto el vigente reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Los señores examinaron dicho expediente, deliberaron sobre el particular y por unanimidad acuerdan: "Visto el resultado de la información recíproca y de acuerdo cuanto determina el reglamento de actividades molestas etc. etc., esta Corporación se pronuncia en el sentido de conceder autorización al solicitante siempre que los elementos mecánicos de esta actividad estén provistos de correptores de ruidos, vibraciones a demás de eliminar el polvo que pudiera suscitarse o perjudicar la vida normal de los vecinos, de lo que se dará cuenta al interesado.

HERRERIA DE ANTONIO ESPINOSA GIL. - Por el Dr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de que con fecha 16 de los corrientes y en escrito n.º 450 se ha emplazado nuevamente a Don Antonio Espinosa Gil para que antes del lunes próximo día 19 de Diciembre haga lo conveniente para que desaparezcan los molestias a nadie por la actividad de su industria, y ante todo y a partir de indicada fecha no podrá tener ni un solo rebucado, ni maquinarias ni beneamientos de cualquier clase en los inmuebles de su industria, tanto en la que se refiere en la calle Vigo como en la travesía de la carretera, habiéndose tomado esta determinación como consecuencia de quejas verbales de vecinos de aquella calle, advirtiéndole que si sigue haciendo caso omiso a este requerimiento se instruirá el correspondiente expediente recíproca para el inmediato cese de la industria de todo lo cual la Corporación queda enterada aceptando la decisión del Dr. Alcalde.

IMPUESTOS CIRCULACION DE VEHICULOS. - Por el Dr. Secretario se da a conocer a la Corporación la solicitud



suscrita por Don Amalido Osuna Cruz mediante el cual solicita la devolución de 1.200 pesetas del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor de 4.800 pesetas que tiene pagado por su turismo BA 1029-D dedicado al servicio público con tarjeta de transporte VT de acuerdo con acuerdo determina el apartado 3º del artículo 82 de los normas provisionales para la aplicación de la base 21 a 34 de la Ley 41-75 de 19 de Noviembre pasado. Los señores solicitan información del secretario al respecto que no interesa, quien hace constar que si bien es cierto que el apartado 3º del artículo 82 de la Ley 41/75 dice que tendrán bonificación del 25% de la cuota correspondiente los turismos de servicio público de auto-taxi con tarjeta de transporte VT, pero no lo de alquiler de auto sin conductor. Que entendía en principio que este coche de servicio público no era auto-taxi y por consiguiente no le aplicaba la bonificación a que los vehículos refrendados pero que recientemente ha aparecido en el Boletín oficial del Estado nº 288 de 2 de Diciembre actual la orden de 24 de Noviembre anterior por la que se dictan normas aclaratorias sobre el pago del impuesto municipal de circulación de vehículos la que en su apartado 4º-1º dice: a los efectos de bonificación de cuotas del impuesto municipal de circulación de vehículos previsto en el apartado 82.3 de los normas aprobados por el real Decreto 3250/76, tendrán la consideración de turismos de servicio público de auto-taxi los comprendidos en los casos A y B del artículo 2º del reglamento nacional de los servicios urbanos de transportes en automóviles ligeros aprobados por orden de 14 de Noviembre de 1964, siempre que sus tarifas estén sujetas a la oportuna aprobación y posean la tarjeta de transporte VT y en su virtud no será aplicable de referenda bonificación a los vehículos que prestan servicios en la



donde e y D del referido artículo 2º del citado Reglamento en cuyo caso si que le corresponde beneficiación los vecinos de la clase B a la que pertenece el correspondiente a Don Candido Gomez Cruz. Conocida esta información la Corporación aprueba por unanimidad devolver a Don Candido Gomez Cruz la suma de 1.200 pesetas como beneficiación que legalmente le corresponde, extiendo este que le será notificado al interesado debiendo tener lugar la devolución en el próximo ejercicio de 1.978 con cargo a la rubrica de imprentas.

REPARACION DE AYERIAS EN LAS LINEAS DE ACOMETIDAS DE AGUAS PARTICULARES. - Por el Concejal Don Francisco Domingo Tenorio se expone a la Corporación el hecho del que tiene conocimiento, respecto a que los técnicos reparadores de las averías que se producen en las acometidas particulares de agua o en la desajuste de los aparatos, después de su conexión con las líneas generales, vienen cobrando unos honorarios extremadamente abusivos a los vecinos que lo requieren para reparar estas averías, cosa que a su juicio se evitaría si fuese la Corporación quien mandase trabajos a estos técnicos, los pagase y luego cobrar o resarcirse de estos gastos en la forma que la Corporación estime conveniente. Los reunidos deliberan y se llega al acuerdo unanime de que tales averías sean reparadas por orden del Ayuntamiento y con cargo al mismo, el que al final de año formulará un total de los parciales pagados que se distribuirán proporcionalmente entre todos los vecinos que tengan contrato de agua, hecho con este Ayuntamiento; aunque luego dicho la distribución proporcionalmente, por confusión, queremos decir que a todos los vecinos le corresponderá pagar tal cantidad, acordando: que el total pagado se divida por el total de vecinos con contrato de agua y el resultado equivale a lo que cada vecino tiene que pagar.

RESOLVER SOLICITUDES DE VARIOS VECINOS. - Por el



el Sr. Secretario se da lectura a las solicitudes de autorizaciones de obras suscritas por varios vecinos del pueblo y la Corporación tras de conocer la petición de cada uno, unánimemente concede las autorizaciones solicitadas, debiendo los interesados pagar por ello el arbitrio que con arreglo a los tarifas de ordenanzas le corresponden segun presupuesto que se determina por los interesados o se aprueba por la Corporación.

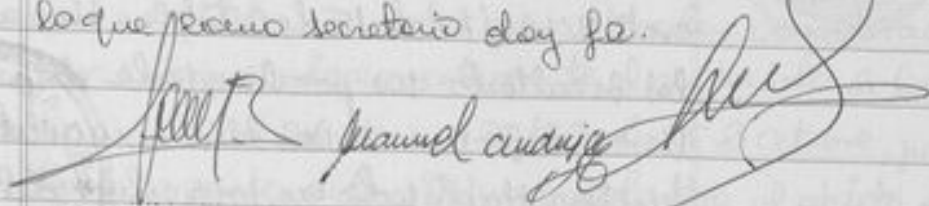
SOLICITANTES	PRESUPUESTO	ARBT. MIN.
Manuel Caballero Pardo	5.000	150
Antonio Puerto Ruiz	10.000	300
Vicente Sánchez Galán	70.000	2.100
Francoise Vivar Quetada	60.000	1.800
Francoise Vivar Corralanca	50.000	1.500
Isidro Guerrero Paredes	30.000	900
Juan Pedro Corralanca Puerto	50.000	1.500
Candido Gome Cruz	50.000	1.500
Quedris Puerto Cruz	50.000	1.500
TOTALES - - - - -	375.000	11.250

Sequidamente se concede autorización por la Corporación a Don Francisco Domingo Sánchez para que pueda abrir al publico el bar que tiene arrendado de un molino Molino Rojo situado en la Plaza de Calvo Sotelo mediante el pago municipal de 800 pesetas teniendo en cuenta la matricula que debe satisfacer, sin estar dado de alta de la cual no podrá operar la actividad de bar que solicita y se le concede bajo esta condición.

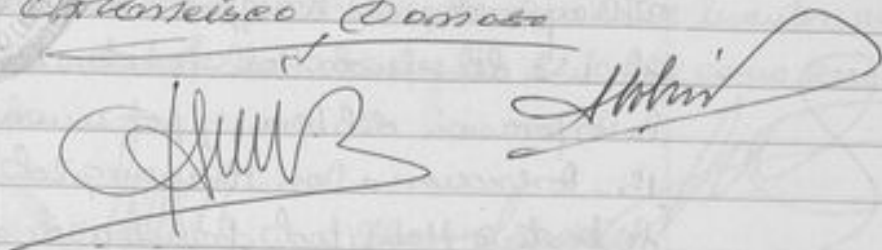
Tambien se concede a lo solicitado por Don Francisco Quedris Corralanca quien desea que se cumpla a partir de 1º de Enero de 1.978 el contrato de agua que tenía suscrita cuando habitaba la casa n.º 64 de la Calle Obispo Félix Joto de esta localidad puesto que ha venido a la demarcación.



No siendo otro el objeto de esta reunión, se da por terminada la misma de la que se levanta el oportuno acta que numeraré todos los reunidos con el Sr. Alcalde de lo que peco secretario doy fe.

 Manuel Cudujor Flores

Francisco Doroso



Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Francisco de la Cruz

Concejales

Don José Alvarez Perez

Doña Josefa Ordóñez Luna

Don Francisco Doroso Tenorio

Don Manuel Cudujor Flores

Secretario

D. H. Solís Soto

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 18 DE ENERO

DE 1.978. - En la villa de Villagoraz a dieciocho de

Jenero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la

Cruz Marquer, asistido de mi el infrascripto secretario, com-

parecen los señores Concejales de esta Corporación que firman

el acta y que son, la totalidad menos uno lo que constituye

ya la misma, previa convocatoria, al objeto de posesionar

del cargo de secretario Habilitado Propietario de este pueblo

al que ya lo viene ejerciendo ininterrumpidamente desde

1º de Septiembre de 1975, hasta el día de hoy, Don Her-

menegildo Solís Soto. - El Sr. Secretario, de orden de la

presidencia lee en alta voz el Real- Decreto 2.725/77

de 15 de Octubre, así como el decreto nº 143 de fecha 11 del

actual que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

dirige a Don Hermenegildo Solís Soto, donde textualmen-

te se dice: "Visto la petición formulada por Don Hermene-

megildo Solís Soto, funcionario que desempeña la función

de secretario del Ayuntamiento de Villagoraz como Habilitado

y en la que solicita su incorporación definitiva a dicho




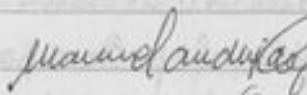


de Administración local. - Visto asimismo la documentación aportada por el interesado que acredita reunir los requisitos determinados en el artículo 2º del Real Decreto 2.725/77 de 15 de Octubre. - He acordado, en uso de las facultades que por la citada disposición se me confiere, confirmar a Don Hermequilob Solís Fedó como Secretario Habilitado en propiedad del Ayuntamiento de Villaguzmán, con los efectos determinados en el artículo 3º, nº 2 del referido Real Decreto. - Enterada de todo lo cual la Corporación delibera y por unanimidad acuerda:

- 1º. - Posesionar a Don Hermequilob Solís Fedó del cargo de Secretario Habilitado Propietario de esta Corporación.
- 2º. - Que este funcionario quedará incorporado, a partir de esta fecha, como Secretario Habilitado Propietario y con el carácter de a extinguir en la plantilla de personal de esta Corporación.
- 3º. - Que a este funcionario se le asignará el coeficiente 2,3 y le serán computados, a efectos de trienios, los servicios prestados con anterioridad a la Administración local, en su calidad de Auxiliar Administrativo Propietario desde 1º de Enero de 1.946, e igualmente le serán aplicables, en cuanto al resto del régimen económico de retribuciones, las normas establecidas para los Secretarios de Administración local de 3ª categoría en municipios de clase 1ª.
- 4º. - Los beneficios de este funcionario tendrán efectos económicos a partir del día de hoy.
- 5º. - Dado que este funcionario lo era ya de este Ayuntamiento, en la categoría de Auxiliar Administrativo desde 1º de Enero de 1.946, con el carácter de propietario, ahora en virtud del nombramiento de Secretario Propietario Habilitado, pasará a la situación de excedencia activa.
- 6º. - Igualmente y a partir de la toma de posesión será asegurado en la Mutualidad Nacional de Pensiones de Administración local, como tal Secretario Habilitado en pro-




 piedad, debiendo causar baja como auxiliar Administrativo, por lo que se han de cursar los correspondientes partes de vacaciones a dicho organismo. La Corporación adoptó los acuerdos que anteceden considerando haber interpretado correctamente el contenido de lo dispuesto en el Real Decreto 2.725/77 de 15 de Octubre, por así haberlo pretendido. - y no siendo otro el objeto de esta sesión se da por terminada debiéndose levantar acto que firmen todos los concuerntes de lo que como Secretario doy fe.

Francisco Dorado




"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 15 DE FEBRERO DE 1.978. - En la villa de Villagorazo a quince

señores asistentes

señor alcalde

Don Francisco de la Cruz Lu.
Concejales

Don José Álvarez Pérez

Doña Josefa Ordóñez Luna

Don Francisco Dorado Tamayo

Don Manuel Audiflor Flores

Secretario

Don H. Polín Lechó

de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las reu-
 te horas, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Francisco de
 la Cruz Luórguez, asistido del infrascrito Secretario
 Habilitado comparecen los señores Concejales de esta Cor-
 poración que firman el acto y que son la totalidad que
 uno de los constituyen la misma, previa convoca-
 toria, al objeto, de convertir la Secretaría de este Ayun-
 tamiento en Habilitada o decidir que siga con la
 clasificación que ahora tiene. - Abierto el acto, se da
 lectura al escrito n.º 546 de fecha 30 de Enero del
 1.978 del Excm.º Dr. Gobernador Civil de la provincia, donde
 textualmente se dice: "A los efectos de lo dispuesto en el
 n.º 2 del artículo 4.º del Real Decreto 2.725/77 de 15 de





Octubre, este Gobierno civil ha iniciado expediente para proceder al cambio de clasificación de la Secretaría de la Corporación de su digna presidencia. - Por ello y siendo requisito indispensable la audiencia de la misma luego a V.S. que en sesión plenaria, el Ayuntamiento se pronuncie en el sentido de que su Secretaría siga clasificada como lo está en la actualidad o pase a convertirse en Habilitada. - Copia certificada del acuerdo será remitida a este Gobierno en el plazo máximo de 30 días". -

La Corporación delibera al respecto, después de haber abandonado el Salón de sesiones al Sr. Secretario, para lo que pidió el oportuno permiso y por unanimidad se acuerda: Convertir en Habilitada la Secretaría de este Ayuntamiento, clasificación que se determina a extinguir, cuando deje de desempeñarla el actual Secretario Propietario don Hermelegildo Solís Lado. - Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminada, de la que se levantará acta que firmen todos los concurrentes de lo que como Secretario doy fe.

Manuel Andueza

Encomendado Donoso

Hermelegildo Solís Lado



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 28 DE FEBRE



- Señores Asistentes
- Alcalde - Presidente
Don Francisco de la Cruz
Concejales
- Don Jose Alvarez Perez
- Don Josep Ordóñez Plata
- Don Francisco Douso T.
- Don Manuel Cudifor Flay
- Secretario
- Don H. Polin Pedro

RO DE 1978. - En la villa de Villagorazo a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz marqués, con asistencia del infrascripto secretario, comparecen previa citación al efecto los señores Concejales de esta Corporación que firman el acta y que constituyen la totalidad de la misma a excepción del concejal fallecido Don Agustín Godoy Grajera, al objeto indicado en su convocatoria cursada. - Abierto el acto y leída la sesión anterior, es aprobada y firmada por todos los asistentes. - Por la Corporación Municipal en Pleno y por unanimidad se da por aprobada la cuenta de obras realizadas en el mes de Enero pasado por Don Tomás Rodríguez Martín, contratista a quien le fueron adjudicadas las obras del Canal Emisario de este pueblo, n.º 54503/77 por el importe de 7.077 pesetas de las que nos corresponde satisfacer H. 391 según la certificación de Obras n.º 3 por liquidación.

Por la Presidencia se da conocimiento a los señores de que con fecha 25 de Enero anterior se envió a la Secretaría Técnica del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz, cuenta justificativa de la inversión de 544.250 pesetas en la pavimentación de la parte de la calle Obispo Fe Dix Soto, España y Avenida de Badajoz, cantidad que supone el 50% de la subvención de 1.088.500 pesetas que nos fueron concedidos por el Ministerio del Trabajo en 3-8-77 cuya justificación de gasto real de 545.470 pesetas, ligeramente superior a la liquidación, digo subvención indicada, se encuentra contabilizada en la rubrica de valores



independientes con fecha 31 de Diciembre de 1977, quedando archivada en este municipio copia del aludido estado-resumen liquidación, donde consta que se han invertido en dicha obra 781 peonadas de trabajo de obreros en paro; de todo lo cual la Corporación se da por enterada y satisfecha de esta inversión.

Ins. Electrica

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los señores de que teniendo en cuenta el deseo de esta Corporación de variar el alumbrado público del pueblo por otro sistema moderno más poderoso y positivo, tiene solicitado presupuesto a la empresa Hijo de Jacinto Guillén S. L. de este pueblo y a Elersa de Mérida y que a la vista de ello se dará cuenta al Ayuntamiento para decidir lo que proceda, a lo que la Corporación por unanimidad acordó conceder amplias facultades al Sr. Alcalde para que firme el contrato de alumbrado público con los señores Hijo de Jacinto Guillén puesto que su presupuesto de 1.377.110 pesetas es inferior y más conveniente que el de Elersa que asciende la suma de 1.632.982 pesetas. Que para obtener los fondos con que hacer frente a esta nueva instalación de alumbrado, se solicita cooperación a la Sociedad Local Ejido de Villavieja y además se use el procedimiento legal que aconsejen las autoridades provinciales.

Igualmente por el Sr. Alcalde se da conocimiento a la Corporación de las gestiones hechas a cerca de la Excmo. Diputación Provincial solicitando empréstito a largo plazo y si es posible por medio de subvenciones a fondo perdido para atender a los gastos del nuevo alumbrado público y de las propiedades de plaza de abasto. La Corporación queda enterada y





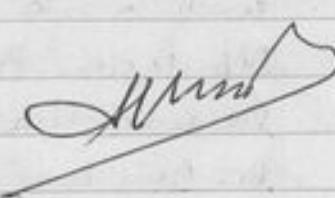
anima al Sr. Alcalde para que promueva sus gestiones de petición de fondos. La Presidencia da cuenta a la Corporación de que el constructor Don Emilio Espino de Dopido de Zarza de Alange ha presentado un presupuesto para la construcción de la plaza de abasto de este pueblo que asciende a la suma de 816.621 pesetas, el que de momento no ha sido aceptado por esperar otro presupuesto que se quiera solicitar de distintos constructores de este pueblo y forasteros, con arreglo al proyecto de obra que se le ha pasado por esta Corporación; de todo lo cual quedan enterados los señores concejales

se da cuenta a los reunidos del escrito de la Excm. Diputación Provincial donde se nos solicita adhesión al acuerdo de la Corporación Provincial de solicitar medalla de oro del trabajo para el fallecido Presidente Don Manuel Romero Querde, que como todos sabemos murió en acto de servicio y cuya labor en esta provincia es meritoria; que por tal motivo se cursaron en el momento oportuno telegrama de pésame tanto a la Diputación Provincial como a sus familiares, expresivo de la condolencia corporativa, y con tanto a esta Corporación que la Excm. Diputación Provincial de Badajoz ha solicitado la medalla de oro del Trabajo para el Ilmo. Sr. Don Manuel Romero Querde (q.e.p.d) a título póstumo, por unanimidad y con mucho gusto acuerda adherirse a tal petición para lo que deberá enviarse certificado de este acuerdo al Excm. Sr. Ministro de Trabajo a través de la Delegación Provincial de Badajoz.

Por secretaría se da conocimiento a la Corporación de que el día 20 del corriente mes terminó el plazo de



admisión de instancias para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo de esta Corporación, publicada en el boletín Oficial de la Provincia el 16 de Enero pasado, que a tal efecto solo se ha presentado la solicitud de Doña María Piedad Ordóñez, registrada en el libro de entrada de este Ayuntamiento con fecha 10 de los corrientes y con el n.º 57 de orden de la Corporación queda entrada y admite sin reparo alguno la única instancia presentada por Doña María Piedad Ordóñez a quien formalmente se le considera único aspirante a la plaza de auxiliar administrativo de esta Corporación. Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a los veintidós horas de lo que se levanta el oportuno acta que en su día será firmada por todos los concejales juntamente con el Sr. Alcalde de lo que como Secretario certifico.


 Promotor

 Manuel Anaya



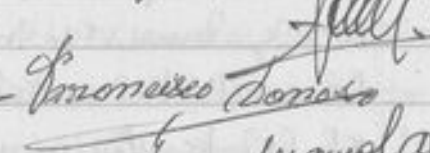
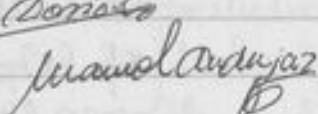
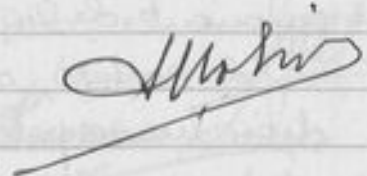
Jueces asistentes,
 Alcalde - Presidente
 Don Francisco de la Cruz
 Concejales
 Don José Alvarez Pérez
 Don José Ordóñez M.
 Don Francisco Dorado
 Don Manuel Cudisort F.
 Secretario
 Don H. Solís Leolo

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 15 DE
 MARZO DE 1.978. - En la villa de Villaguzo a
 quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de
 la Cruz Murgueta, con asistencia de mi el infra-
 crito secretario, comparecen, previa citación al efecto,
 los señores Concejales de esta Corporación que firman
 el acto y que constituyen la totalidad de la misma
 a excepción del concejal Don Agustín Godoy Grajera
 que ha fallecido, al objeto indicado en la convo-
 catoria cursada, de conocer el resultado definitivo
 de la rectificación del Padrón Municipal de Habitan-
 tes con referencia al 31 de Diciembre del 1.977. -
 abierto el acto por la Presidencia se autoriza al Sr.
 Secretario para que lea el acto de la sesión ante-
 rior y una vez verificado es firmado por todos
 los asistentes. - Rectificación del Padrón de Habitantes.
 El Sr. Secretario, previa autorización por la Presiden-
 cia, dió a conocer a los reunidos las disposiciones
 sancionadas de la Delegación provincial de Estadística
 de Badajoz, ordenando la rectificación del Pa-
 drón Municipal de Habitantes de este pueblo, con
 referencia al 31 de Diciembre del 1.977. - Que practi-
 cados por los funcionarios de este Ayuntamiento
 las debidas operaciones, el Padrón Municipal de Ha-
 bitantes de este término, referido al 31 de Diciembre
 de 1.977 queda constituido en la forma siguiente:

CONCEPTOS	Variación del número de Habitantes		
	Varones	Mujeres	Total
Población de derecho 31-12-76	827	864	1.691
Altas en 1.977	20	23	43
Sumas	847	887	1.734
Bajas en 1.977	22	25	47
POBLACION DERECHO EN 31-12-77	825	862	1.687



Dicho Partido de Habitantes rectificado ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el día 24 de Febrero al 14 de Marzo actual, habiéndose publicado tal exposición en el Boletín Oficial de la provincia n.º 45 de fecha 23 de Febrero, sin que sobre el mismo se hayan presentado reclamaciones alguna. - La Corporación a la vista de los antecedentes que quedan expuestos en forma unanime lo por aprobar la rectificación del Partido Municipal de Habitantes de este término con referencia al 31 de Diciembre 1977. y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a las veintinueve horas de la que se extiende la presente acta que es debidamente firmada por los asistentes de lo que como Secretario certifico.

 Manuel Landayaz
 Francisco Torres
 Manuel Landayaz
 Manuel Landayaz



Señores asistentes

alcalde - Presidente

Don Francisco de la Cruz
concejales

Don José Alvarez Perea

Don Manuel Andújar F.

Don Francisco Domingo

Doña Josefa Ordoñez

Secretario

Don Hermenegildo Solís

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 20 DE MAR-

ZO DE 1978. - En la Villa de Villagorazo a veinte de

Marzo de mil novecientos setenta y ocho bajo la Presiden-

cia del Sr. alcalde Don Francisco de la Cruz Morquec,

asistido de mi el infrascripto secretario, comparecen - pre-

via citación al efecto - los señores concejales de esta corpora-

ción que forman el acta y que son la totalidad de

ello, a excepción del fallecimiento de un concejal que

no ha sido sustituido, al objeto indicado en la con-

vocatoria cursada de formación del Tribunal examinando

el Ayuntamiento Pleno, prestó su aprobación a una

propuesta del Sr. Secretario General, en orden a la

designación del Tribunal Calificador que ha de en-

tender en las pruebas selectivas restringidas convocadas

por esta corporación para la provisión en proprie-

dad de plazas de Auxiliares Administrativos General,

cuyo tribunal, de acuerdo con las designaciones

formuladas por las distintas representaciones, que

dará constituido en la siguiente forma:

Presidente Titular. - Don Francisco de la Cruz Morquec

Presidente Suplente. - Don José Alvarez Perea.

Vocales:

En representación del profesorado Oficial. - Don Angel

Sánchez Sánchez. -

Por la Secretaría General de la Corporación. - Don Her-

menegildo Solís Febo. -

En representación de la Dirección General de Administra-

ción local: Don Agustín Pasillo Peña.

Secretario Titular. - Don Hermenegildo Solís Febo.

a la composición del Tribunal se le da publicidad

en la forma prevenida en la Base 5.3 de la cono-

vocatoria a los efectos prevenidos en la normativa vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da

por terminada la sesión de la que se levanta





el correspondiente acto que firmaron todos los asistentes con el señor alcalde de lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signature]

Francisco Deza

Manuel Andujar

[Handwritten signature]

Señores asistentes,
alcalde - presidente
Don Francisco de la Cruz
Concejales
Don José Alvarez
Doña Josefa Ordóñez H.
Don Manuel Andujar F.
Don Francisco Deza,
Secretario
Don Hermenegildo Solís

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 1972
En Villagapuzolo a veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez, asistido de mi el Sr. presente secretario, comparecen los señores Concejales de esta Corporación que firmaron el acto y que constituyen la totalidad menos uno que ha fallecido de los miembros corporativos, al objeto indicado en la convocatoria cursada al efecto. Abierto el acto por el Sr. alcalde se recuerda a los reunidos el fallecimiento del concejal Don Agustín Godoy Gragera, ocurrido el día 6 de Febrero pasado; se hace constar que por este Ayuntamiento y en representación de la Corporación se le testimoniado sentido pesame a su viuda Doña Manuela Bringuete Caro, a quien también se le envió en el día de su sepelio una corona de flores en nombre del Ayuntamiento. La Corporación lamenta el fallecimiento de tal concejal y considera conveniente al que se haga saber tal cosa al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

PLANTACION ARBOLES: El Sr. alcalde de cuenta



la Corporación de haberse llevado a efecto en esta localidad la replantación de árboles en las diversas calles del pueblo donde ya se habían plantado, este año, que se perdieron por circunstancias diversas de lo que los señores concejales quedaron enterados.

FERIA DE ABRIL: De igual forma el Sr. Alcalde de cuenta a la Corporación de que haciendo uso de la facultad que la Corporación le tiene concedida, es como en años anteriores para organizar los festejos de la Feria de Abril, había colocado las atracciones y puestos públicos que vivieron a tal feria en la plaza de Calvo Sotelo e Iglesia de esta localidad a los señores industriales: Pinchitos Valerio, con una caseta de bebidas; Luis Perez Camera con una caseta de tiros; Santiago Gonzalez Zambrano con un zio-zae; Hilario Sanchez con una caseta de tunais; Petra Fernandez Bonilla con una caseta de chinos; Octavio Tena Sandomal con una aparato aeroespacial infantil; Rafael Ruiz Blasos con una tambola; Tomas Eubero Pontación con un zio-zae y Hermanos de la Fuente con una pista de coches electricos a cuyos industriales nada se cobro de impuesto municipal por dejar estos a beneficio de la Comisión de festejos y para cubrir los gastos de los premios que se concedieran en los distintos concursos y festejos populares organizados para la mayor distracción del publico, de todo lo cual queda enterada y complacida la Corporación.

ALUMBRADO PUBLICO. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de que con fecha 30 de marzo fue ingresado en la rubrica de valores im-
pendientes de este municipio la cantidad de 315.000 pesetas que a este Ayuntamiento ha donado la Sociedad Fido de Villanueva de las



tino a sufragar parte de los gastos municipales que supone la instalación del alumbrado público, que en la misma fecha remite el gasto de referida cantidad de 315.000 pesetas en valores independientes por abonarse a Hijo de Jacinto Guillén S.L. empresa que está llevando a efecto la instalación del nuevo alumbrado público, a cuenta del total importe del mismo.

INSTALACION ELECTRICA EN ESCHELAS. - Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación que la señora nuestra Doña Julia Mangos Grandes ha presentado una factura por importe de 8.448 pesetas correspondiente a la instalación eléctrica instalada en la casa nuestros que habitan, con el riesgo de que se le abone dejando a beneficio de la Corporación la instalación indicada. Los señores concejales tras de cambiar impresiones al respecto por unanimidad deciden que se abone este cantidad y que tal instalación quede siempre a beneficio de este Ayuntamiento cuando deje de usar la casa-vivienda Doña Julia Mangos Grandes, debiendo consignar este gasto en la partida de edificios municipales 2, 1105 del Presupuesto Ordinario de gastos.

ESQUELAS NACIONALES. - Por la Presidencia se hizo saber a la Corporación que en la adquisición Escolar existen varios desperfectos en las edificaciones tuberías de agua, retretos, etc. etc. y por eso desea que el Ayuntamiento autorice la inmediata reparación. La Corporación por unanimidad accede a que lo antes posible se lleven a efecto las reparaciones indicadas teniendo en cuenta todos los desperfectos que señalan los señores profesores en su escrito indicativo de estos deterioros.

OBRAS MUNICIPALES: Por la Presidencia se da cuenta a



los reunidos de que en la actualidad se está llevando a efecto las obras municipales de pavimentación del segundo tramo de la calle Obispo Félix Soto, usando de los efectivos de 544.250 pesetas que en concepto de subvención para el paro obrero nos han sido concedidos y cuya justificación de gastos se hará oportunamente; de todo lo cual la Corporación queda perfectamente enterada animando al Sr. alcalde para que prosiga en propósito de pavimentación de todas las calles del pueblo.

SOLICITUDES DE VECINOS: Conocida por la Corporación la solicitud de Don José Sánchez Escobar que desea construir una casa nueva en la calle Vigo de esta localidad y cuyo presupuesto asciende a 250.000 pesetas, la Corporación accede a conceder la autorización que solicita debiendo satisfacer en concepto de arbitrios municipales la cantidad de 7.500 pesetas como consecuencia de aplicar al presupuesto el 3% de lo conseguido. A este señor Sánchez Escobar se le tiene que hacer constar en la concesión de autorización, que la Corporación nada tiene que ver respecto a la servidumbre de agua que pasa por el solar que se pretende edificar, dado que es una cuestión de derecho en la que el Ayuntamiento se inmiscuye, quedando supeditado por tanto a las responsabilidades que puedan exigirse si lo desean los usuarios de tal servidumbre de agua. Por el Sr. secretario se da lectura a las solicitudes de obra que tiene presentadas en este Ayuntamiento varios vecinos de esta Corporación, digo localidad, y la Corporación tras de conocer los detalles de cada uno de ellos por unanimidad accede a conceder las autorizaciones solicitadas.





diante el pago del arbitrio que con arreglo a la ordenanza le corresponde y que es el siguiente:

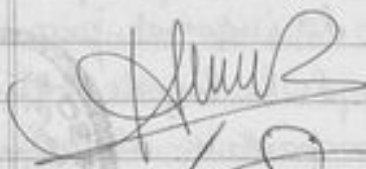

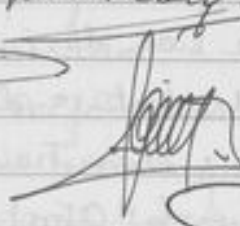
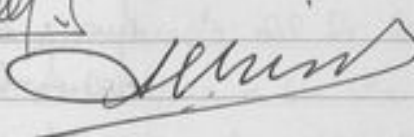
SOLICITANTES	PRESUPUESTO	ARBITRIO
Eduardo Emilio Morales	20.000	600
Fruetueso Tenaves Vivas	10.000	300
Maria Tenaves Alvarez	50.000	1.500
TOTAL - - - - -	80.000	2.400

Conocida la solicitud de Don Francisco Porro Cabeera de que se le dé de baja en el suministro de agua de su casa obispo Félix Jota 59 por trasladar su residencia a Terich, la Corporación acepta a ello, lo que se tendrá en cuenta a la hora de factura el suministro de agua pendiente. Igualmente se da de baja en el suministro de agua que se le venia haciendo en la casa n.º 35 de la Calle España a Vicente Toro Prieto, ya que este traslada su residencia a la casa n.º 35 de la Avenida de Badajoz.

REPARACION EN AVERIAS DE AGUA. - el Sr. Secretario desea ofrecer informe tecnico a la Corporación respecto al acuerdo de este Ayuntamiento denominado "separación de averias en las lineas de acometidos de aguas particulares", conseguido en la sesión ordinaria del 31 de Diciembre de 1.977 en el sentido de que la cláusula 5.ª de los contratos de agua formalizados por este Ayuntamiento y sus vecinos, dice lo siguiente: "Todos las averias que se produzcan en la red general sera su reparación de cuenta del Ayuntamiento, y las que se produzcan a partir de la conexión lo seran del usuario, el que los podrá hacer por si o por medio del Ayuntamiento abonandole el importe de la misma. Ahora bien, cuando las averias se produzcan entre los acometidos y el contador, debera ser hecha la repa-



iación por el personal del servicio municipal o con
 su autorización expresa y bajo la vigilancia directa.
 Por lo expuesto considera el Sr. secretario que la Corporación
 no podrá adoptar una resolución distinta a la
 que luce en constar sus contratos, pues hacer lo
 contrario se incurriría en responsabilidad, no obstante
 la Corporación; se somete el asunto a votación
 y hay tres votos a favor del acuerdo de la sesión del
 31 de Diciembre de 1977 y dos votos que opinan que se
 debe someter esta cobranza con arreglo al contrato
 establecido con caso contrario que nuevamente se
 lleve este asunto a discusión en alguna sesión po-
 terior que celebre este Ayuntamiento.
 y no habiendo más asuntos de que tratar se da por
 terminada la reunión a las veintinueve horas de
 la que se levanta el oportuno acta que será firmada
 de portada los concejales asistentes con el Sr. al-
 calde de lo que como secretario certifico.

 Manuel Sánchez Barroso
 Manuel Sánchez
 Manuel Sánchez
 Manuel Sánchez



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 31 DE
MAYO DE 1978. - En la villa de Villaguzelo a treinta y

uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz
Morquec, con asistencia de mi, el suscrito secretario
comparecen previa citacion al efecto los señores conce-
jales de esta Corporacion que firman el acto y que son
la totalidad que constituyen al mismo, al objeto que se
indica en la convocatoria cursada. - Abierta el acta

por el Sr. Presidente se autoriza al secretario para que
lea el acto de la sesion anterior que es debidamente
firmado despues por los señores concejales, al encon-
trarla conforme. - Aprobacion de la liquidacion del

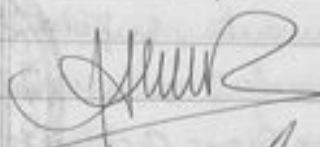


Presupuesto de 1977. - Seguido veinte se da cuenta de
la liquidacion del Presupuesto Ordinario del Ejercicio
de 1977, formulado por el Sr. Secretario - Interventor,
a tenor de lo dispuesto en el articulo 195 del Regla-
mento de Haciendas locales, y que contiene la re-
sulta de gastos e ingresos, segun lo preceptuado en
el articulo 893 de la Ley de Regimen Local de 24.6.55
que han de incorporarse al presupuesto refundido. -

Dada lectura de los documentos que integran la mis-
ma y encontrandola conforme, por unanimidad se
acuerda: Aprobar la citada liquidacion del presu-
puesto ordinario del ejercicio de 1977 en la forma que
ha sido redactada, la cual presenta al resumen si-
guiente:

Existencia en caja en 31 de Diciembre 1977. -	1.665.122 ptas.
Acto por cobrar en igual fecha -	1.435.250 ptas
Sumas -	3.100.370 ptas
Acto por pagar en dicha fecha -	2.034.328 ptas
Superavit -	1.066.044 ptas

y no siendo otro el objeto de esta sesion se da por termi-
nada a las veintidós horas, de lo que se levanta el acta.

tuno acta que en su día será firmada por los señores concejales con el Sr. alcalde de lo que como Secretario certifico.

 Francisco Domingo
 Manuel Quirós
 H. Solís

Señores asistentes

alcalde - Presidente

Don Francisco de la Cruz M.

Concejales

Don José Álvarez Pérez

Doña Teresa Ordóñez M.

Don Manuel Cudillo F.

Don Francisco Domingo T.

Secretario

Don H. Solís fedo.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE JUNIO DE 1978

En la Villa de Villaguzelo a treinta de Junio de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez, asistido de mí el infrascripto secretario, comparecen los señores concejales de esta Corporación que firmarán este acta, previa citación al efecto y al objeto que se hace constar en la convocatoria cursada.

Abierto el acto, la Corporación, por una unanimidad prestó su aprobación a una propuesta del Sr. Secretario General acompañada de la que a su vez formulará el Tribunal calificador que ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido, anunciado por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77 de 2 de Junio, en la que figuran relacionados los aspirantes que han aprobado dicha prueba selectiva, todo ello en unión de la documentación acreditativa de que los aspirantes propuestos, reúnen todos y cada uno



de los requisitos exigidos para su nombramiento. Consecuentemente a la propuesta y siendo el único de vacantes existentes en este subgrupo de la plantilla del Ayuntamiento, suficiente para el acceso de los aspirantes aprobados se acordó nombrar en propiedad como Auxiliar Administrativo General y por el orden que se indica, a los aspirantes siguientes:

Número de orden	Nombre de los aspirantes
1	María Sánchez Oudizor

Iguualmente se acordó se expediran los oportunos nombramientos y se notifiquen a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al que se le notifique dicho nombramiento.

Anulacion arbitrio coche José María Muelpeito Costañeda. - Habiendo presentado en este Ayuntamiento Don José María Muelpeito Costañeda, certificado del Ayuntamiento de Mérida, donde se hace constar que el vehículo BA 33.954 Seat 850 ha pagado el arbitrio municipal de 1974 a nombre de su dueño en este año Don Manuel Merino Luoseno, la Corporacion por una inimizad considerada improcedente el cobro por este Ayuntamiento del arbitrio municipal de tal vehículo que fue adquirido dentro del mismo año 1974 por Don José María Muelpeito Costañeda y por tanto se debe anular este recibo de cobro, para lo cual se recabará del Recaudador la devolución del mismo, extremo que se hará saber al Sr. Muelpeito.

Obras de Pavimentación. De orden de la Presidencia y por el Sr. Secretario fue leída la circular de la Diputación provincial de Badajoz referida al plan provincial de obras de pavimentación del año 1978, donde entre otras cosas se hace saber que se dará preferencia



a los Ayuntamientos que aporten a estas obras mayores tanto porcientos del 50 y que además tengan terminadas las instalaciones de abastecimiento de agua saneamiento con el fin de que las obras sean definitivas; por lo que la Corporación delibera al respecto y se llegan a la conclusión manifiesta de que se comunique a la Diputación que este Ayuntamiento abonará el 50% de las obras, mediante establecimiento de contribuciones especiales a los vecinos que reciben el beneficio de la obra y que además se diga que ya están terminados de forma definitiva los obras de abastecimiento de agua y saneamiento, que por cierto estas obras son las responsables de que se encuentren en peor estado todas las calles.

Promesa del Presupuesto de 1.977 para el 1.978. - Acto seguido el Sr. Secretario dio lectura de la Orden ministerial de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1.977 sobre formación de Presupuestos de las Corporaciones locales para 1.978. - La Corporación a la vista de lo ordenado en las instrucciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el contenido de los informes del Sr. Secretario - Intendente de la Corporación y Comisión de Hacienda que fueron leídos.

Primero: Promover para el ejercicio de 1.978 al Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1.977, por importe de pesetas 2.957.215 que fue aprobado por esta Corporación con fecha 26-9-77 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con fecha 30-11-77.

Segundo: Que de la citada promesa que ordena ex-





eluidos, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 194 del Reglamento de Haciendas locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hayan terminado en el ejercicio de 1977.

Tercero.- Que la presente promoga se exponga al público durante el plazo de 15 días con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para audiencia de reclamaciones que solo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del presupuesto de 1977.

Cuarto.- Que una vez concluido el citado plazo se entenderá definitivamente enterado la promoga, si no se hubiesen formulado reclamaciones y si se produjeran se sustanciarán en la forma que se establezca para los presupuestos ordinarios.

se presentará seguidamente copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su conocimiento en el primer caso y resolución en el segundo.

Alumbrado público. - Por el Sr. Alcalde se hace saber a los reunidos que con fecha 3 de mayo pasado se ha pagado a Hijo de Jacinto Guillén la cantidad de 98.123 pesetas a cuenta del importe total del alumbrado público que se está instalando en esta localidad.

Que también con fecha 22 de los corrientes se consigue en la rubrica de valores independientes el pago a Hijo de Jacinto Guillén de 224.910 pesetas a cuenta del total pago del importe del alumbrado público que se está instalando en este pueblo.

Camino de la Barca. - De orden del Sr. Alcalde el Secretario lee la comunicación sujeta por Don. Heróldo de alfoncho de la Peña Casella con fecha 22



de tiempo pasado y en la que textualmente se dice:
 En relación al contenido de su escrito 13224 de fecha
 16 de los corrientes, me complace en participar a V.S.
 que efectivamente estamos llevando a efecto en nuestra
 finca Santibañer de abajo de este término municipal
 de Villaguzolo, trabajos de nivelación de terrenos
 por lo que en diversos sitios de la trayectoria
 del camino de la Barca, este ha sido lesionado
 pero que indudablemente piensa reparar y que
 darlo en condiciones de tránsito cuando se termi-
 nen los trabajos, cosa que no se ha hecho antes
 por ser muy pocas las personas o ninguna las que
 circulan por dicho camino, dado que ya no
 existe la barca sobre el Guadiana punto final
 del mencionado camino, como antes indicamos
 la finalidad que tenía la existencia de este ca-
 mino, ha desaparecido al haber dejado de exis-
 tir la barca, por ello nos atrevemos a solicitar
 del Ayuntamiento de su presidencia se nos conceda
 la autorización para la eliminación total de este
 camino, si en ello no ve la Corporación perjui-
 cios para terceros.

Conocido referido escrito deliberaron los miembros
 de la Corporación y unánimemente acordaron:
 No acceder a lo solicitado por los herederos de la
 Pante Garella por considerar que la eliminación to-
 tal del camino perjudicaría a terceros personas
 que tengan necesidad de circular por el para
 llegar inclusive hasta al punto final, cosa que
 ahora esto concuerda con mucha frecuencia
 por vehículos mecánicos que están haciendo ex-
 tracción de aridos del río Guadiana en aquel mi-
 smo lugar donde esta ha iusto toda la barca,
 con destino a los obras del Canal del Zujor.



Que este acuerdo se notifique a los interesados.
Caseta de bebidas en el Badién. - El Ayuntamiento
 concede la solicitud de Doña Juana Sánchez Alcázar
 para que se le autorice a edificar una caseta de
 bebidas representes al sitio de los eucaliptos del Ba-
 dién de Guadiana de este término municipal y se
 concede inmediatamente a la petición formulada
 autorizando a Doña Juana Sánchez Alcázar para
 la instalación de tal caseta de bebidas en el sitio
 los Eucaliptos de Guillén, mediante el pago de
 lo que determinen los ordenanzas municipales.

Pozo de Marino Jimenez Serradilla. - El Sr. alcalde
 hace saber a los señores concejales que por el
 vecino de esta villa Don Marino Jimenez Serra-
 dilla se había pedido autorización para la aper-
 tura de un pozo en su finca las Viñales de antor-
 tuno municipal, a 75 metros de distancia del
 pozo de este Ayuntamiento denominado Huerta
 del agua y tras de deliberar se le concede la
 autorización solicitada aunque este pozo que se
 pretende construir dicte menos de 100 metros del de
 la propiedad del Ayuntamiento, el cual se encuen-
 tra sin actividad alguna sin necesidad de esta
 actividad que era la de suministrar agua a las
 aguas de casa que allí iban a lavar, costumbre
 ya en completo desuso.

Solicitud de varios vecinos. - a la Corporación y
 por el Sr. Secretario son leídos todos y cada uno
 de las solicitudes de obra que le envían los veci-
 nos que luego se dicen los que después de
 examinados por los señores concejales y tras de
 deliberar, por unanimidad se acuerda acceder
 a los concesiones de obras que solicitan, previo
 pago del arbitrio municipal que determine la



ordenanza vigente, con arreglo a los presupuestos que esta corporación ha considerado correctos, coincide o no con el que los solicitantes determinaban en sus escritos. los solicitantes, presupuestos y arbitrios a pagar serán los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	PRESUPUESTO	ARBITRIO M.
Angel Gallanca Ponce	200.000	6.000
José Alvarez Pez	10.000	300
José Porro Barco	50.000	1.500
Sequendo Vives Quejada	50.000	1.500
José M ^o Gallanca Gallanca	450.000	13.500
Félix Tenorio Vivas	60.000	1.800
Juan Rodríguez Medina	-	300
Alfonso Correa Gutiérrez	1.000.000	30.000
Patricio Rodríguez Cabecera	14.000	420
Santiago Godoy Comesaña	50.000	1.500
Elemente Porro Porro	150.000	4.500
Pedro Benavente Viera	150.000	4.500
TOTAL-----	2.184.000	65.820

y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a los veintinueve horas, de la que se levanta el oportuno acta que firmarán todos los asistentes, con el Sr. Alcalde de lo que como secretario doy fe.

[Firma] Francisco Barroso
[Firma] Manuel Andujar
[Firma]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 15 DE JULIO DE 1978. - En la villa de Villagorzo a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Luorquer, con asistencia de mi el infrascripto secretario comparecen previa citacion al efecto los señores concejales de esta corporacion que son la totalidad que constituyen la misma, al haber habido la baja de un concejal por defuncion del mismo, al objeto que se indica en la convocatoria cursada abierto el acto, por el Dr. Presidente se autoriza al secretario para que lea el acta de la sesion anterior que es debidamente autorizada y firmada por los señores concejales al encontrarse conforme. Por secretaria, de orden de la presidencia se da cuenta a los reunidos el contenido integro del escrito n.º 566 de fecha 26 de junio anterior de la Direccion General de Administracion local, que se refiere a que la corporacion debera emitir informes sobre los señores secretarios concursantes a la secretaria de este pueblo, dentro del plazo de quince dias hábiles, contando a partir del siguiente a aquel en que se reciba los declaraciones de los mismos, asi como que informe versara fundamentalmente sobre de la improcedencia que habra de ser razonada del nombramiento de determinados concursantes, aunque tambien podra referirse a la concupiscencia y preferencia que le merecen los demas solicitantes, a la vista de todo lo cual la corporacion municipal por unanimidad acuerda:

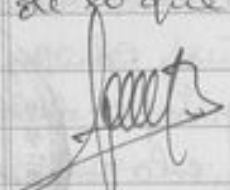
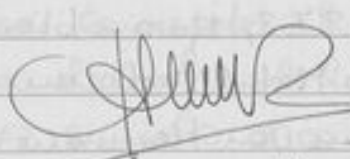
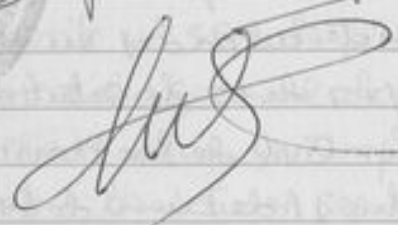
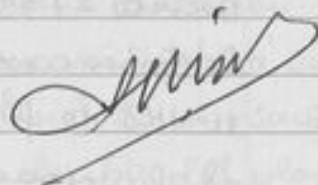
1.º - No alegar ningun reproche ni hacer ninguna deferencia respecto a los dos señores secretarios de Administracion local de 3.ª categoria, que solicitan la plaza de secretario de este ayuntamiento Don Jesus Jimenez



Martín Peña y Don José Juan Rodríguez Martínez, en el curso de traslado convenido por resolución de 30 de septiembre de 1977 y que sea la Dirección General de Administración Local la que nombre al secretario que corresponde, si legalmente puede hacerlo a pesar de la exposición de motivos contrarios que hacemos. - 2º. Consideramos excesivo el periodo de tiempo comprendido desde que terminó el plazo de solicitud de estos señores secretarios (finales de Noviembre de 1977) hasta la fecha del 29 de junio del 78 que se reciben en este Ayuntamiento copia de las solicitudes. - 3º. Este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 18 de Enero de 1978, tuvo a bien en confirmar como secretario Habilitado en propiedad de esta Corporación a Don Hermenegildo Solísledo por reunir las condiciones determinadas en el artículo 2º del Real Decreto 2725/77 de 15 de Octubre, dado que al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en escrito nº 143 de fecha 11 de Enero de 1978, confirma al funcionario de este Ayuntamiento Don Hermenegildo Solísledo, como secretario Habilitado en Propiedad de esta secretaría Municipal. - 4º Que el Ayuntamiento Pleno de este pueblo, en su sesión extraordinaria de 15 de Febrero de 1978 y dando cumplimiento a escrito nº 546 de 30 de Enero anterior del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por unanimidad acordó: convertir en habilitada la secretaría de este Ayuntamiento, clasificación que se determinará a extinguir cuando deje de desempeñarla el actual secretario propietario Don Hermenegildo Solísledo. - 5º El Ayuntamiento considere muy beneficiado en el aspecto económico, al tener un secretario Habilitado, en



circunstancia muy deseada y aceptada por esta Corporación. 6º Por último, la Corporación solicita de la Dirección General de Administración lo que se amale al concurso de traslado de secretarios de 3ª categoría convocado por resolución de 30 de Septiembre de 1.977, en lo que se refiere a secretarías afectadas por el repetido real Decreto 2725/77 es decir los menores de 2.000 habitantes. - y no habiendo más asunto de que tratar se da por terminada la sesión a los veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los presentes, de lo que como secretario certifico.



 Francisco Bonoso

 Manuel Andujar




Señores asistentes

Alcalde - Presidente

Don Francisco de la Cruz

Concejales:

Doña Josefa Ordain M.

Don Jose Alvarez Perez

Don Manuel Cudifor

Don Francisco Esteban

Secretario.

Don Manuel Gil de Sola.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 7 DE AGOSTO DE 1978. En la Villa de Villaguzolo a siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Francisco de la Cruz asistido de mi el infrascripto Secretario, comparecen los señores Concejales de esta Corporación que firmaron este acta previa citación al efecto y al objeto que se hace constar en la convocatoria cursada abierta al acto, por el Sr. Alcalde se da a conocer al Ayuntamiento, la cierta recibida de Don Francisco Alberto Corzo, Notario de Madrid, de fecha 14 de Julio pasado, por la que como albacea - Contador - Partidor de la herencia de Don Manuel Perez Poyo, fallecido en Madrid al 22 de Mayo de 1.978, nos da cuenta de que el citado señor Perez Poyo, en su último testamento de 2 de Marzo del corriente año y en su cláusula 3ª dice textualmente: "lega al Municipio de Villaguzolo (pronuncia de Badajoz), la propiedad de su línea eléctrica, así como todas instalaciones, derechos y obligaciones estén sujetos a la misma en su totalidad, cuya línea partiendo de la Fabrica de harinas y electricidad de los Herederos de Jacinto Guillén, atraviesa y termina en el Rio Guadiana, atravesando la que fue su línea "sanctiater de amba" y que le suministraba energía para elevaciones de agua para riego, además del alumbrado de la casa cortijo. También se nos dice en mencionada cierta notarial, que el Ayuntamiento no tiene que pagar impuestos sucesorios alguno, por así determinarlo el texto refundido de la Ley y Tarifas de los Impuestos Generales sobre sucesiones y sobre transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos documentados, aprobado por Decreto - Ley 1.018/67 de 6 de Abril que es el siguiente, en su art. 19, 1ª y 2ª, 1ª y 2ª, 1ª y 2ª)




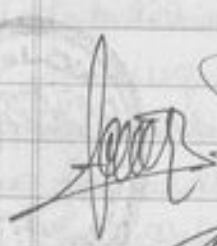
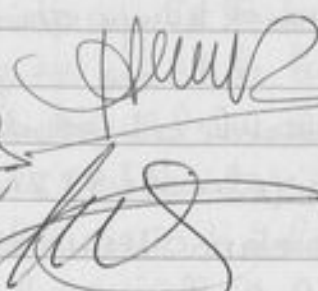
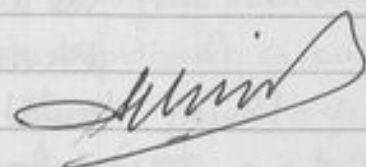
el ayuntamiento, tras de conocer igualmente las conversaciones telefónicas celebradas entre el Sr. Alcalde y el Sr. Notario susodicho, delibera ampliamente sobre el particular que nos ocupa y por unanimidad acuerda: aceptar el legado que a este Ayuntamiento, representante del pueblo de Villagonzalo hace Don Manuel Perez Poyo, de la línea eléctrica descrita anteriormente y que siu atravesar el Rio Guadiana como por error se dice, está ubicada en su mayor parte en la finca Santibañes de Amiba, de este término municipal, designando al Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Morqueza para que el día 10 de los corrientes se persone en la Notaría de Don Francisco Alonso Arezo, situ en la calle General Guala número 32 de Madrid para firmar en nombre de esta Corporación y recibir los documentos materiales justificativos de este legado. - Que en nombre de esta Corporación y del pueblo de Villagonzalo exprese al Sr. Notario Albacea, el más sentido pesame por la muerte de Don Manuel Perez Poyo (q. e. d.) a quien queda nos altamente agradecidos por su gesto de aprecio a esta localidad, deseandolo que estos sentimientos nuestros se hagan llegar a los familiares del difunto Don Manuel.

Que de este acuerdo se expida certificación que deberá presentarse ante un Señor Notario para ser legitimado y posteriormente legalizado por el Sr. Jefe de Justicia del Partido.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se da por terminada a las veintiocho horas, de lo que se levanta el oportuno acta que en su día



será firmada por todos los señores con el señor
alcalde de lo que como secretario certifico.




 Francisco de la Cruz
 Manuel Ovejero


ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO
DE 1978...

Asistentes:

alcalde-Presidente

Dña. Francisca de la Cruz
Concejales:

Dña. Josefa Ordóñez, Dña. Josefa Alvarez Perez, Dña. Manuel Ovejero

Dña. Francisca de la Cruz

Secretario

H. D. L. S. L. S.

H. D. L. S. L. S.

H. D. L. S. L. S.

En Villagarcía de la Cruz a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del señor alcalde Dña. Francisca de la Cruz con asistencia de mi el infrascripto Secretario, comparecen previa citación al efecto los señores concejales de esta Corporación que firman el acto, que son la totalidad que constituye la misma. Abierto el acto por el Sr. alcalde se da cuenta al Ayuntamiento de la Corporación de que con fecha 25 de Julio pasado ha tomado posesión del cargo de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento Dña. María Sánchez Ovejero, para el que ha sido nombrado en propiedad por acuerdo de la Corporación de 30 de junio pasado, en virtud de pruebas selectivas de carácter restringido celebradas al amparo de lo previsto en el Decreto 1409/77 de 2 de junio, a quien por el Secretario General de esta Corporación se le ha tomado juramento de cargo conforme a la fórmula legal y cumplidos todos los requisitos reglamentarios se le pone en posesión de referido cargo. La Corporación queda perfectamente enterada y le cumple el que Dña. María Sánchez Ovejero forme parte de la



plantilla de funcionarios de este ayuntamiento de los su-
 extraordinario comporta un costo profesional y personal
 demostrado en el tiempo que lleva trabajando en estas ofi-
 cinas.

Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación que con
 fecha 31 de Julio de 1.978 se rinde cuenta justificati-
 va a la Secretaría Técnica del Instituto Nacional de
 Previsión de Badajoz, de la inversión de 543.170 pe-
 setos en la pavimentación de la calle Obispo Felix
 Sobó, Avenida de Badajoz, Obispo Felix Sobó segundo
 tramo, abrir caños de tuberías, reparar cuevas de
 la contera, travesía de Obispo y Vigo, tubería línea
 general de desagüe, etc. etc., cantidad que proce-
 de al 50% de 1.088.000 pesetas que nos fueron con-
 cedidos por el Ministerio de Trabajo en 30 de Agosto
 de 1.977 y cuyo justificante del gasto real se encuen-
 tra contabilizado en la rubrica de Valores Independen-
 dientes con fecha 31 de Julio de 1.978 quedando ar-
 chivado en este municipio, copia del estado resumen
 de liquidación, habiéndose invertido 711 pecuñales
 de trabajo. Que con fecha 16 de Agosto de 1.978
 se envía al Gobierno Civil de la Provincia, triplica-
 da cuenta justificativa de la subvención para mi-
 tigar el paro obrero n.º 43 por 100.000 pesetas que nos
 fueron concedidos por acuerdo de Consejo de Minis-
 tro de 26 de Noviembre de 1.976, siendo contabiliza-
 do el ingreso en la rubrica de valores Independen-
 dientes con fecha 7-Marzo-1.977 y el gasto en 17
 de Septiembre del mismo año el cual se realizó
 en la pavimentación de la calle Obispo Felix Sobó
 Que en la misma fecha del 16 de Agosto actual
 se envía al Gobierno Civil de la Provincia triplica-
 da cuenta justificativa de la subvención para
 el paro obrero n.º 44 por valor de 50.000 pesetas que



nos fueran concedidos por acuerdo del Consejo de Mi-
nistro de 18 de Febrero de 1.978, ha sido contabilizado en la Rubrica de Valores Independientes
con ingreso en 31 de Mayo del 77 y con gasto el 17
de Septiembre del mismo año, ya que fueron investi-
dos en la pavimentación de la Calle Obispo Félix
Soto. Del mismo modo en 17 de agosto actual se envia
al Gobierno Civil de la Provincia triplicada cuenta fin-
tificativa de la inversión de 175.000 pesetas que at-
ciende la subvención n.º 45, concedida a este ayun-
tamiento para mitigar el paro obrero, por acuerdo
del Consejo de Ministro de 3 de Mayo de 1.977, cuyo
ingreso se acredita en la rubrica de Valores Independien-
tes con fecha 30 de Junio de 1.977, donde tam-
bién se ha conseguido el gasto con fecha 20 de Sep-
tiembre de 1.977 que se ha efectuado en la pavimen-
tación de la calle de Vargas, calle Obispo Félix
Soto y otras. En idéntica forma se da cuenta
de que con fecha 16 de los corrientes se han liquidado
los subvenciones de paro obrero H3, H4 y H5 cuyo pago
está contabilizado en el mes de Septiembre de
1.977 y por último con fecha 25 de agosto actual se
ha ingresado en la rubrica de Valores Independien-
tes la cantidad de 200.000 pesetas que a este
Ayuntamiento ha donado la Sociedad Española de
Villapuzosa, con destino ser invertida en par-
te del importe del alumbrado público que se está
instalando.

Comunidad de la Barea. - El Sr. alcalde de conocimiento
a la Corporación del contenido íntegro del escrito
de Ferrovial, empresa constructora del Canal del
Zujar, en su tramo final y paso por este pueblo,
donde de conocimiento a este ayuntamiento de que al
extrem aridos del río Guadiana, al sitio de la



Banco, tiene necesidad de utilizar el camino vecinal que desde dicho lugar conduce a Villagonzalo en cual en la actualidad no discurre por sus lugar primitivo sino que ha sido desplazado hacia la margen del río, solicitando autorización para usar el nuevo camino que está dispuesto a reafirmar con zalicorra. Que ante tales circunstancias se le oficiado a los Herederos de Doña Ana Pérez Izquierdo para que no ponga impedimento en el uso del camino de referencia dado su carácter de vecinal y para uso público, debiendo proteger los tuberías que pasan por debajo de dicho camino en la forma conveniente para que no sean destruidas al paso de los caminos de grava, pues nadie de los usuarios del camino serán responsables si tal ocurre pues que dichas tuberías se han colocado sin la debida autorización, la Corporación queda enterada, solicitud de varios vecinos. - a la Corporación y por el Sr. secretario son leídos todos y cada uno de las solicitudes de obras que formulan los vecinos que luego se dirán, los que después de examinados por los señores concejales y tras de deliberar por unanimidad se acuerda acceder a las concesiones de obras que solicitan, previo pago del arbitrio municipal que determine la ordenanza vigente, con arreglo a los presupuestos que esta Corporación ha considerado correctos sean o no coincidentes con lo determinado en sus escritos por los solicitantes.

NOMBRES Y APELLIDOS	PRESUPUESTO	ARBITRIO M.
Mano Benoit Louro	10.000	300
Mano Jover David	25.000	750
Suma y sigue	35.000	1.050

suma y sigue	35.000	1.200
Segundo Vivas Cordero	15.000	750
Hermenegildo Solis Pedro	100.000	3.000
Martin Sanchez Rosa	100.000	3.000
Felipe Solan Manzana	10.000	300
Felipiano Sanchez Sanchez	30.000	900
Pedro Sr. Rodriguez Cabeceo	10.000	300
Vicente Martin almeida	25.000	750
Santiago Godoy Conato	40.000	1.200
TOTAL	365.000	10.950

se accede a la peticion de D. Juan Sanchez alcazar para poner una caseta de bebidas en las proximidades de la pista sita en la plaza de la Iglesia, por lo que ha de abonar 15.000 que entregara a la Comision de Fiestas para ayuda de los gastos que la fiesta ocasiona. Se autoriza a Don Juan de Arilla Barrio para poner a su nombre el contador de agua n.º 8.996.795 de la propiedad de Don Rafael Vicente Sanchez. Finalmente se autoriza a Don Pascual Meliua Canoseo para que en los dias y en los horas que mejor perfuicio pueda ocasionar, pueda reparar la tuberia conductora de agua que desde el quadriano la eleva a su finca denominada Huerta de Igouento y no habiendo mas asunto de que tratar se da por terminada la sesion a las veintinueve horas de la que se levanta el oportuno acta que firmaron todos los asistentes con el Sr. alcalde de lo que como secretario doy fe.

[Firma] Francisco Gomez
[Firma] Manuel Andujar
[Firma]
[Firma]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 30 DE SEP.
TIEMBRE DE 1978

Señores Concejales
 D. Francisco de la Cruz
 Concejal
 D. Josep Ordóñez Luna
 D. José Alvarez Páez
 D. Francisco Jasso T.
 D. Manuel Cerdillo
 secretario
 H. Solís feda

En Villagorazdo a treinta de Septiembre de mil novecien-
 tos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don
 Francisco de la Cruz Márquez, con asistencia de mi el
 infrascripto secretario, comparecen previa citación al
 efecto los señores concejales de esta Corporación que firman
 el acto y que son la totalidad de los que la constituyen.
 Abierto el acto se da lectura a la sesión anterior que
 es firmada por todos los componentes.

Suplemento de Crédito. - Dada lectura del expediente
 suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Ordina-
 rio de 1978, haciendo aplicación del superavit dis-
 ponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, aban-
 dicando al infrascripto evacuado por la Intendencia
 y discutido ampliamente cada uno de los partidas
 consiguadas, se hallan confirmes y ajustados
 su tramitación a los preceptos legales vigentes y te-
 niendo en cuenta la necesidad de esta modifica-
 ción de créditos a fin de poder atender las obliga-
 ciones de los servicios municipales durante el actual
 ejercicio, la Corporación acuerda por unanimi-
 dad, aprobar el suplemento de crédito presentado
 por la Comisión de Hacienda en la suma de pe-
 setos un millón setenta y seis mil searenta y
 cuatro, mediante aplicación del superavit del
 último ejercicio disponible en el día de la fe-
 cha y considerar firme y definitivo este acuer-
 do si pues ver pasado el plazo legal de exposición
 al público no se formularan reclamaciones ni se
 recibieran sugerencias por la Superioridad. Asimismo
 se acuerda dar al curso legal a este expe-
 diente, con acuerdo transito de solo voto de
 por la totalidad de los señores Concejales, habien-

dos cubierto por tanto la mayoría absoluta de los
 componentes de la Corporación en el momento actual.
 Justificación de obras realizadas. Por el Sr. Alcalde
 de se hace saber a la Corporación que con fecha 4
 de septiembre actual se envía al Excmo. Sr. Gobernador
 Civil de la Provincia, Presidente de la Comisión
 Provincial de los servicios técnicos triplicada acta jus-
 tificativa de las obras de pavimentación realizadas
 en el primer tramo de la calle España mediante la
 inversión de 188.562 pesetas correspondiente a la
 subvención de acción comunitaria que nos fue conve-
 nida en el Consejo de Ministros de 11 de marzo de
 1977. Esta cantidad figura contabilizada en
 la rubrica de "Valores Independientes" en 30 de junio
 de 1977, como ingreso, y en 31 de Diciembre de
 1977 como gasto. Que en la misma fecha de 11
 de septiembre actual se envía al Ilmo. Sr. Director Pro-
 vincial del Instituto Nacional de Previsión, triplice
 de liquidación de la subvención de 36.000 pesetas
 que nos fue concedida por el Gobierno Civil en
 concepto de asignación para personal y empleo comu-
 nitario, cuya cantidad ha sido invertida en repa-
 ración de vías públicas, según se acredita en el acta.
 Se justifica en gastos en la rubrica de "Valores Inde-
 pendientes" con fecha 21 de marzo de 1978, cuyo
 ingreso data del 18 de agosto de 1977.

Haberes del Agente en Badajoz. Se hace saber a
 la Corporación el contenido de la carta de Don Ce-
 lso Sierra Muñoz, Agente de este Ayuntamiento
 en Badajoz por la que solicita que sus honorarios
 como tal gestor administrativo de este Ayun-
 tamiento, sea ajustados a la cantidad de 6.000
 pesetas anuales que determinase el acuerdo de 14.1
 aprobados con fecha 31 de octubre del pasado año.



por la Comisión Ejecutiva del Consejo General de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos. De acuerdo a la solicitud antes dicha se llega al acuerdo unánime de conceder al gestor administrativo Don Antonio Sierra Molina la cantidad de 6000 pesetas anuales, en concepto de honorarios como representante de este Ayuntamiento en la capital de la provincia, lo que se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar el próximo presupuesto de 1.979 si bien debiera abonarse esta misma cantidad al Sr. Sierra, con efectos retroactivos desde 1º de Enero de 1.978 si para ello hay consignación en el presupuesto, en su partida correspondiente o en la de impuestos.

Donación línea eléctrica Santibañer. - Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación que se ha recibido de este Sr. Alcalde de Don José Arenales y Aragón, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, como sustituto de su compañero Alonso Carero, copia simple parcial de la escritura de aceptación de herencias y de legados n.º 1.813 de fecha 10 de agosto de 1.978, referida a la donación que Don Manuel Pérez Poyosa ha hecho a este Ayuntamiento de la línea eléctrica conductora de electricidad que va desde la fábrica de Hijo de Jacinto Guillén a la finca Santibañer, de arriba de la propiedad de los herederos de Doña Ana Pérez Trigueros y de los Hermanos hijos de Espinosa. La Corporación queda enterada y le satisface que esta cuestión haya llegado a feliz término.

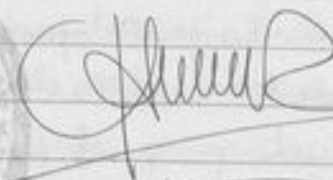
Solicitud de varios ramos. - De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario son leídos los

solicitud que en este Ayuntamiento se presentó Don Santiago Peree Carrero para instalar una caseta de tiro en la feria del Cristo de este pueblo, la presentó también por don Eugenio de la Iglesia para instalar una caseta de pinchitos y la de Don Santiago Tena que desea instalar una pista de coches eléctricos, a los cuales se le concedió la debida autorización si bien se delegó en la Comisión de Festejos para la determinación de los puestos.

Se examinan las solicitudes de obra que a continuación se indican y a todas ellas se accede mediante el pago del arbitrio municipal correspondiente.

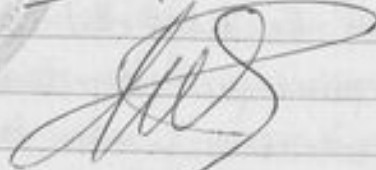
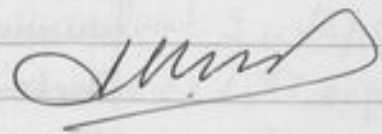
NOMBRES Y APELLIDOS	PRESUPUESTO	ARBITRIO
Luis Hurtado de Arriba	80.000	2.400
Nicolás Valades Alvarez	50.000	1.500
José Sánchez Oudizor	150.000	4.500
Juan Galán Baudera	200.000	6.000
TOTAL	480.000	14.400

Y habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a las veintinueve horas de la que se levanta el oportuno acta que firmaron todos los asistentes con el Sr. Alcalde de lo que como secretario certifico.



Francisco Carrero

Mauricio Anaya



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 1978

Señores concejales
alcalde don Francisco

Don Francisco de la Cruz
concejales

D. Josefa Ordóñez Luero

D. José Álvarez Pérez

D. Francisco Douso

D. Manuel Quelipor

Secretario

H. Solísledo

Fu en Villavieja a treinta de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Francisco de la Cruz Márquez, con asistencia de mi el infrascripto secretario, comparecen previa citación al efecto los señores concejales de esta corporación que firman el acta y que son la totalidad de la que la constituyen.

Deregación autorización fabricación carbón. - Al respecto el Sr. secretario de orden del Sr. alcalde de lectura a un escrito de fecha 13 de los corrientes de Don Alberto Corea S.A. con residencia en Torgo Juan 34 de Madrid por el que se solicita autorización para la fabricación del carbón vegetal en El Fijo de esta localidad junto a la fábrica que esta empresa está construyendo, a lo que esta alcaldía en su escrito n.º 412 de fecha 16 del actual le decía: En principio, esta alcaldía, aun sin someter el caso al Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta los muchos reclamaciones que hemos tenido de vecinos que se consideraban molestos por los olores desprendidos en el periodo de elaboración vegetal, no accede a conceder tal permiso en indicado sitio y si en la parte opuesta del pueblo en El Fijo, al sitio de los Tejares, donde convenientemente los aires no vienen para el pueblo; además, tenemos la seguridad de haberles indicado este sitio cuando en principio proyectaron la fabricación del carbón. Dan fuerza a nuestra decisión las leyes sanitarias vigentes, no obstante de lo cual puede solicitarse en debida forma y debidamente reintegrada la solicitud, al Pleno de este Ayuntamiento a quien como es lógico informaría este alcalde



dia y al Jefe local de Sanidad. La Corporación espera de la decisión de la alcaldía y que después espere de recibir de solicitud legal para ~~desembolsar~~ lo que corresponda, que en principio no es ni más ni menos que lo acordado por el Sr. Alcalde.

Plan de Obras y servicios. Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores de que con fecha 13 de Octubre actual se le envió al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial instancia de esta alcaldía y la documentación precisa, por duplicado, relativa al Plan de Obras y servicios de 1.978 en el que se encuentra incluido este Ayuntamiento con una subvención de 374.919 pesetas para obras de pavimentación; de todo lo cual queda enterada la Corporación,

se da cuenta de obras realizadas... Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación que con fecha 14 de Octubre de 1.978 se remite al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia Presidente de la Comisión Provincial de servicios Técnicos, triplicado resumen liquidación respecto a los 972.000 pesetas que nos fueron concedidos en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 448/78 de 11 de Mayo. Esta inversión se ha efectuado en la pavimentación de la Calle Pozillo, Vigo y Portugal mediante el empleo de 903 personas de trabajo y materiales de construcción que se acreditan en la cuenta correspondiente. El gasto se acredita en la rubrica de Valores Independientes con fecha 6 de Septiembre de 1.978 por haber sido ingresado en la misma rubrica con fecha 15 de Abril del 78. Con fecha 20 de Octubre actual se justifica ante la Comisión Provincial de servicios Técnicos de Badajoz el gasto de 234.986,




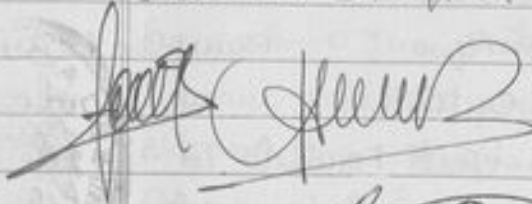


invertidos en la pavimentación de la Calle Portugal y España. Procede esta cantidad de la subvención de igual cuantía que nos fueron concedidas por la Subdirección General de Planes Provinciales, acuerdo de 27 de Junio de 1.977, se encuentra contabilizada esta cantidad en la rubrica de Valores Independientes, con fecha 23 de Octubre. Se han invertido en esta obra 176 toneladas, 200 sacos de cemento, y 303 m³ de grava. Con fecha 23 de Octubre se contabilizan en Valores independientes el gasto de 50.000 pesetas que nos fueron ingresados en 24 de Septiembre del 77 procedentes de la Excmo. Diputación Provincial e invertidos en materiales de construcción de la pavimentación de las calles Portugal y España, quedando debidamente justificado este gasto en la cuenta particular de esta obra.

Con fecha 23 de Octubre se justifica al Gobierno Civil el gasto de 300.000 ptas correspondientes a la subvención 477, invertidos en la pavimentación de la Calle Portugal y Vigo. El ingreso de esta cantidad se efectuó el 26 de Noviembre del 77 en la Rubrica de Valores Independientes y en la misma rubrica se justifica el gasto con fecha 23 de Octubre del 78.

autorización de obras. - hechas las solicitudes presentadas por los vecinos que a continuación se indican le fue concedida la autorización de obras que solicitan mediante el pago del impuesto municipal que también se indica, pues en no todos los casos se estimó el preimpuesto dado por los interesados.

NOMBRES Y APELLIDOS	PRESUPUESTO	ARBITRIO
Julian Amago Rodriguez	20.000	600
Francisco Tenas Tafra	150.000	4.500
Francisco Ponce Ponce	25.000	750
Anaia Benito Sorcelto	13.000	90
Luis Arduelo Gallego	10.000	300
TOTAL - - -	208.000	6.240

y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a las veintidós horas de la que se levanta el oportuno acta que firmarán todos los asistentes con el Sr. Alcalde de lo que como Secretario certifico.

  Francisco Baraso
 Manuel Anguiano


Señores asistentes ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 1978.
 Alcalde Presidente

Don Francisco de la Cruz En Villagornero a veintidos de Diciembre de mil no-
 concejales: veientos setenta y ocho. Bajo la Presidencia del Sr. Al-
 Don Josep Ordóñez Lu. calde Don Francisco de la Cruz Marqués, con auto-
 Don Francisco Domingo rización de mi al infrascripto Secretario, comparecen pre-
 Don Manuel Oudizos via citación al efecto los señores concejales de esta
 Don José Alvarez Pérez Corporación que firman el acta y que son la to-
 Secretario talidad de los que la constituyen.

H. Salis fado.

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTO-
 RAL. - El Sr. Secretario, de orden de la Presidencia,
 lee a los reunidos la orden de Presidencia del
 Gobierno de 22 de Diciembre de 1978, publicada
 en el B.O. del Estado n.º 1 del día 1.º de Enero de
 1979 por la que se dictan normas para la rectifi-
 cación del Censo Electoral e inscripción en el mis-
 mo mediante el procedimiento extraordinario de
 los personas con derecho a ello. Seguidamente se po-
 nen de manifiesto las solicitudes presentadas en
 este Ayuntamiento hasta el 16 de los corrientes.



y tras de ser revisada una a una se llega al acuerdo unanime de aceptar todos ellos, que son los que a continuación se relacionan:

SECCION 1ª

Bareo Baroso Elena	Omitida en el Censo por error
Bareo Peña Quique	Cumplir 18 años en 1.979
Dorado Mejías Antonio	id. id. id.
Esblanca Melpeito Toruado	id. id. id.
Gallardo Prieto Emilio	id. id. id.
Holgosa Hurtado Natalia	id. id. id.
Macías Galán Petra	id. id. id.
Macías Moreno María	Omitida en el Censo por error
Melpeito Audujor-Luisa M ^ª	Hacer 18 años en 1.979
Mejías Fruto M ^ª Antonia	id. id. id.
Moreno Gallego M ^ª Dolores	id. id. id.
Poves Eclaudia Francisca	Omisión en el Censo Electoral
Prieto Mendosa M ^ª Luisa	Cumplir 18 años en 1.979
Rincón Romero Ana María	Omisión en el Censo electoral
Román Pérez Francisca	id. id. id.
Romero Mendosa Antonio	Cumplir 18 años en 1.979
Sánchez Cabeceira Isabel	id. id. id.
Sánchez Espinosa Lorenzo	id. id. id.
Sánchez Galán Miguel	Omisión en el Censo por error

SECCION 2ª

Banero Banero Isabel	Cumplir 18 años en 1.979
Estañeda Melpeito Mañuda	Omisión en el Censo
Dalaso Saucedo Manuel	Cumplir 18 años en 1.979
Dorado Duro Santiago	id. id. id.
Dorado Rodríguez Santiago	id. id. id.
Farruco Audujor Félix	id. id. id.
Farruco Audujor Josefa	Omisión en el Censo por error
Farruco Banero Angeles	Cumplir 18 años en 1.979
Farruco Corral Juan	id. id. id.
Fernández Álvarez Javier	id. id. id.

Galán Rosa m ^a Petra	cumplir 18 años en 1979		
García Malfeito Lorena	id.	id.	id.
García Morcillo Petra	id.	id.	id.
Marcedal Juan Parra	Omisión en el censo por no ser		
Pomero Vivar Francisco	cumplir 18 años en 1979		
Pomero Pomero Juan Antonio	id.	id.	id.
Quero Valadares Ignacio	id.	id.	id.
Navarro Perez Julia	Omisión en el censo por no ser		
Pomero Vivar Pedro lu ^a	cumplir 18 años en 1979		
Prieto Prieto Manuel	id.	id.	id.
Sánchez Esobar José	Omisión en el censo por no ser		
Sánchez García Francisco	cumplir 18 años en 1979		
Solis Vivar Argemira	id.	id.	id.
Tenores García Celadonio	id.	id.	id.
Tenores Patiño Pedro lu ^a	id.	id.	id.
Tenores Pomero Fernando	id.	id.	id.
Tenores Ruiz Fructuoso	id.	id.	id.
Vela Sánchez m ^a Luisa	id.	id.	id.
Vivares Adelino Manuel	id.	id.	id.
Vivares Solís Miguel	id.	id.	id.

a dichas solicitudes de inscripción en el censo con validez certificada de este Ayuntamiento acreditativo del empadronamiento correcto de los solicitantes, con sus auténticos nombres y apellidos, causa principal de las omisiones del 31 de Diciembre de 1977 y la fecha de nacimiento de todos ellos a efectos de inclusión en el censo por hacer los 18 años en 1979. Que de todas estas solicitudes aceptadas pues no hubo ninguna desegación, se rellene una ficha de alta de los editados para la rectificación electoral de 1978, fichas que serán enviadas antes del 29 del presente mes a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.



Solicitud para pasar un puesto de pan. Por el Sr. secretario se lee el escrito - solicitud del vecino de este pueblo Don Juan Costaneda Carral donde se dice que siendo propietario de un auto - servicio sit en la Calle España n.º 29, tiene el propósito de realizar la venta de pan que procede de la localidad de Valverde de Luanda, fabricado por Justo Leica Junior González por lo que solicita la debida licencia municipal. La Corporación ha de deliberar a efecto de conceder la autorización de venta de pan solicitada con sujeción o acondicionamiento a los siguientes cláusulas:

1.º - Someter a inspección sanitaria el vehículo donde se ha de transportar el pan de Valverde a Villaguzelo, así como al local donde se sitúa el pan para su venta, debiendo el solicitante presentar en este Ayuntamiento, antes de iniciar la venta de pan, certificado del Jefe local de Sanidad donde se vende, que el vehículo transportador del pan y el lugar de su venta son sanitariamente aptos para el contenido.

2.º - Que se responsabilice tanto el vendedor del pan como el panadero proveedor de que ningún día faltará el pan necesario para abastecer debidamente a su clientela, sin que se pueda alegar causa de fuerza mayor para no hacerlo, tal como averías del vehículo transportador o esta imposibilidad al normal tránsito de Valverde a Villaguzelo por inundación del Badén o de la carretera de alcornoque. Si tal ocurriese, quedará desabastecida la población de pan, se parará el perjuicio que en derecho procede.

3.º Estimo esta Corporación que sería muy conveniente el que se reuniese la experiencia





de que el pan que se consume en el pueblo fue se elaborado en esta localidad, para de esta forma invertir mano de obra local y no disminuirlo como ocurre en caso contrario.

Que de este acuerdo se dé conocimiento al solicitante para que proceda en consecuencia, debiendo dar conocimiento a este municipio, al día que ha de iniciar su actividad, en el supuesto de que no se oponga a lo determinado anteriormente.

PUENTE EN LA CALLE VIGO: Por el Sr. alcalde se somete a la consideración de los señores concejales, la conveniencia de estudiar la forma de reedificar el puente que comunica la calle Vigo con la carretera a la Estación, dado el mal estado de tránsito en que dicho puente se encuentra. Los señores concejales deliberan y llegan al acuerdo unánime de que por el Sr. alcalde Don Francisco de la Cruz Morquén, acompañado del concejal Don Francisco Domingo Tenalet, del maestro albañil Don Juan Rodríguez Quejido y del técnico en albañilería Don José Peñón Moreno, se inspeccione el estado de conservación de tal puente y se decida lo que se considere más correcto para la reparación del mismo que podrá acordarse, por delegación de este Ayuntamiento, al Sr. alcalde y concejales indicados, debiendo dar cuenta de su decisión en la primera sesión que se celebre

y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a las veintinueve horas de la que se levanta el oportuno acta que firmaron todos los asistentes con el Sr. alcalde de lo que como secretario certifico

Francisco Canales
Manuel Avanzar

señores asistentes

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 30 DE DICIEMBRE

Alcalde - Presidente

DE 1978. - En Villaguarda a treinta de Diciembre de

Don Francisco de la Cruz
Concejalesmil novecientos setenta y ocho. Ante el Sr. Alcalde
de este pueblo don Francisco de la Cruz Marqués,

D. José Ordóñez Luna

con asistencia de mi el inscrito secretario, compare

D. José Álvarez Pérez

recorrida previa convocatoria al efecto los señores Concejales

D. Manuel Cuadrado

de esta Corporación que firmaron el acta y que son

D. Francisco Domingo

la totalidad de los que la constituyen.

Secretario

Hermenegildo Freije de Antonio Espinosa Gil. - Abierto

M. Solísledo

el acta, por el Sr. secretario de orden de la Presidencia,

se puso de manifiesto a los reunidos

el expediente instruido por este Ayuntamiento,

como consecuencia de la denuncia formulada

por varios vecinos de este pueblo para que desaparezca

la industria de braqua-honera que don Octavio

Espinosa Gil tiene establecida en su edificio

nº 53 de la calle Vigo de esta localidad, in-

formando secretaría a su vez de que en esta loca-

lidad no existen ordenanzas municipales aprobadas

al respecto. - los reunidos tras de examinar la de-

nuncia presentada, la tramitación del expediente,

los acuerdos anteriores de este Ayuntamiento, los

declaraciones de los vecinos afectados y saber que

ninguna otra reclamación se ha presentado como

consecuencia del edicto fijado en el tablón de anun-

cios de esta Casa Consistorial, por unanimidad

acuerda. Que basados en las declaraciones de los

vecinos que se consideraron perjudicados por los ruidos

y vibraciones que les produce la actividad de la

industria indicada, procede la anulación de la

misma, toda vez que los elementos de trabajo

que tiene esta industria por necesidad han

de molestar al vecindario dado la proximidad

con sus hogares y mucho más a los aparatos el-



domésticos de aquellos vecinos denunciados, pensando que no comprendemos como la Delegación de Industria autorizó la actividad de esta fragua en plena calle a muy poca distancia de sus viviendas. Que de este acuerdo viene a confirmar los tomados por esta Corporación al mismo respecto en fecha 31 de Agosto de 1977, 31 de Diciembre del mismo año, anulando todo lo acordado anteriormente que no concuerda con la actual decisión.

Cebaderos de cochinos de Francisco Vivas Losalbanca

El Sr. Secretario de orden de la Presidencia puso de manifiesto a los señores, el expediente instruido por este Ayuntamiento, como consecuencia de la petición denuncia formulada por varios vecinos de este pueblo para que desapareciera el cebadero de cochinos que Don Francisco Vivas Losalbanca tiene establecido en su edificio nº 116 de la calle Vigo de esta localidad, informando Secretaria a su vez de que en esta localidad no existen ordenanzas municipales aprobadas al respecto. Los señores tras de examinar la denuncia presentada, la tramitación del expediente, la información del Sr. Jefe local de Sanidad y la declaración de los vecinos denunciados y saber que ninguna otra reclamación se ha presentado como consecuencia del edicto fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por unanimidad acordó: Que basados en la información del Jefe local de Sanidad los declaraciones de los vecinos que se consideran perjudicados, entienden, que no procede la existencia del cebadero que tiene Francisco Vivas Losalbanca en la calle Vigo de esta localidad, por desprender, otros acuerdos para sus más próximos sucesivos, no obstante esta lris-



ración considera necesaria la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para que decida lo que en definitiva corresponda, haciendo uso de su mayor saber y entendido. alumbrado público. El Alcalde hace saber a la Corporación de que ha recibido quejas de varios vecinos de este pueblo de que existen espacios de vía pública sin la debida iluminación al igual que el resto de las calles; que comprobados estos extremos, resultarían verídicos e igualmente se considera la conveniencia de dotar de luz a la nueva calle, aun sin nombre, en los espaldos de la calle Vigo donde se está construyendo una serie de viviendas sociales. Por lo expuesto, la alcaldía solicita de la empresa Hijos de Jacinto Guillén S.L. el que elaborasen un nuevo presupuesto de la instalación del alumbrado público, corrigiendo los defectos y deficiencias del anterior presupuesto, al dejar huecos sin luz, aplicación de la nueva calle indicada y actualización de primitivo presupuesto si se hace necesario por la tardanza en la ejecución material de la instalación como consecuencia de la indecisión de esta Corporación en principio. Que la empresa Hijos de Jacinto Guillén S.L. ha emitido su nuevo presupuesto que ahora exhibe a los señores. Tras examinar el presupuesto de referencia donde se observa la fusión con el anterior y la actualización del mismo, amojando una suma total de 1.548.025 pesetas deliberaron los señores concejales y por unanimidad aprobaron este presupuesto, anulándose en lo que precede el acuerdo de 28 de febrero de 1.978 por el que se aprobaba el anterior presupuesto que ahora queda



rectificado. - Que este presupuesto que ahora se aprueba se una a la solicitud que se cursara a la Exma. Diputación provincial en solicitud de que se le conceda en forma de subvención y a fondo perdido, el máximo auxilio económico que las circunstancias aconsejen, habida cuenta de que el resto del importe del presupuesto, no subvencionado corresponderá a cargo de la Corporación y sus vecinos. - Que por el Dr. Alcalde se firme con los señores Hijo de Jacinto Guillen S. L. el correspondiente contrato de este último presupuesto aprobado, y se rayen abonando los facturas que la empresa constructora presente por obras ejecutadas; expediendo certificación de este acuerdo que se unirá a la documentación que se ha de enviar al Excmo. Diputación provincial."

Abastecimiento de agua Reufe. - Por el Dr. Alcalde se hace saber a los señores que tras de haber existido suficientemente el consumo de agua que tuvo la Reufe en la estación de este pueblo en el periodo de tiempo comprendido entre el 1º de marzo de 1.976 a 30 junio 1.978, se ha llegado al acuerdo de que dicha cantidad debiera satisfacer la suma total de 35.280 pesetas, cantidad que ha sido satisfecha a este municipio con fecha 22 de Noviembre pasado quedando resuelto este asunto. Los señores convocados quedan enterados.

Junta Preautonómica de Extremadura. - Por el Dr. Alcalde se hace saber a la Corporación el escrito de saludo y presentación que hace a este ayuntamiento Don Felipe Romero Morcillo, de Cáceres Consejero del Interior de la Junta Preautonómica de Extremadura, al que se le ha contestado por este Alcalde, en nombre propio y en el de la Corporación.



felicitandolo por la designacion de tal cargo, a la vez que se le hace saber que esta Corporacion tendria gran placer en recibirle en visita en cuyo momento se le expondrían los problemas particulares de este pueblo, puesto que en termino general son muy similares al de todos los pueblos extremeños.

Escrito de la RENFE. - Por el Sr. Alcalde se lee a la Corporacion el contenido del escrito de la renfe n.º 2.944 de fecha 26 de octubre pasado, relacionado con el proyecto de Renfe respecto a la supresion de paso a Nivel. La Corporacion tras deliberar acuerda: Que considere que al respecto hay algo errneo en el escrito pues el paso superior que concierne sobre la via ferrera en el puente de la carretera de Villagonzalo al Badajoz y este no esta sobre el kilometro 434/400 como se dice en contenido escrito y por el contrario si es cierto que el paso a nivel del camino municipal de Villagonzalo a San Pedro de Huenda esta en el kilometro 431/214. Por todo ello desea la Corporacion que se aclaren estas dudas y entnces sera cuando la Corporacion pueda decidir lo que corresponda sin perjuicio para terceros.

Escrito de los vecinos de este pueblo "Hijos de la Virgen para la Formacion Cristiana". - Por el Secretario de orden de la Presidencia se da a conocer a la Corporacion el escrito que con fecha 20 de Noviembre del presente año, dirige al Sr. Alcalde de la madre Quonia Teresa de Jesus religiosa de formacion cristiana de este pueblo en su plica de que se le produzca lo que esta casa religiosa debe pagar al Ayuntamiento por el concepto de agua, en atencion a que tienen recogidos varios vecinos pobres de esta localidad.



que necesitan una limpieza summa en ropa y aseo personal, además, de que en esta es donde se imparten ejercicios espirituales que tienen la finalidad de formar religiosamente a jóvenes y mayores. La Corporación delibera al respecto y de conocimiento que son ciertos los alegaciones expuestas y dignas de nuestra mayor admiración y respeto, no se puede acceder a la petición, puesto que ello implicaría el dejar de cumplir lo previsto en las ordenanzas municipales vigentes sobre el consumo de agua; extremo este que se hará saber a la parte interesada manifestando les el gran sentimiento de este Ayuntamiento de no acceder a la petición, pero si se ofrece de una forma sincera y cierta para todos aquellos beneficios que se puedan conceder a la casa religiosa solicitante, sin lesionar las leyes y disposiciones legales establecidas y sin causar perjuicio a terceros personas.

Autorización a Manuel Correa Portela. Leído a la Corporación el escrito que con fecha 7 de Noviembre eleva a este Ayuntamiento Don Manuel Correa Portela en el sentido de que se le concediera la propiedad de la vía pública que constituye una riuacuada en la parte delantera de su casa sito en la Calle Bodega n.º 6 que pretende reconstruir, además que exhibe un expediente antiguo de este Ayuntamiento donde ya de hecho, se concedió esta riuacuada al anterior propietario de la casa; la Corporación delibera sobre el particular y confirma la cesión de terreno de vía pública hecha hace años por el Ayuntamiento que regía en aquella fecha, tanto que como en aquel entonces también este Ayuntamiento

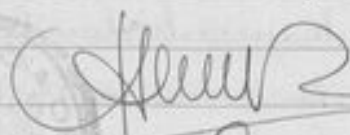



considero que al desaparecer esta riuada, se les da mayor estética a la calle y en un caso menoraba el valor de amplitud en extremo suficiente de esta calle Bodega; que tal decisión se comunique al interesado.

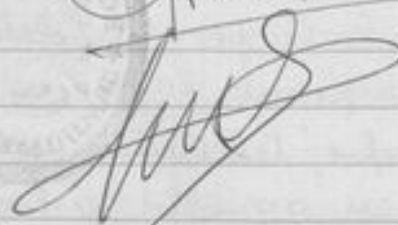
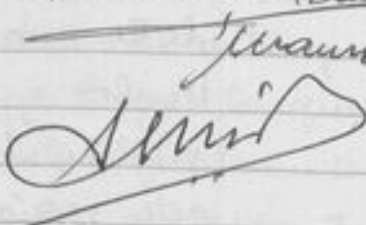
Autorizaciones de obras. Hechas las solicitudes presentadas por los vecinos que a continuación se indican la fue caución de la autorización de obras que solicite, mediante el pago del impuesto municipal que también se dicen, pues no en todos los casos se estimó el presupuesto dado por el interesado.

NOMBRES Y APELLIDOS	PRESUPUESTO	ARBITRIO
Vicente Domingo Galán	—	—
Marcosino Sesma Sánchez	100.000	3.000
Benito Castro Pardo	5.000	150
Diego Espinosa Polo	50.000	1.500
Diego Delgado Casero	100.000	3.000
Pedro Martínez Sánchez Ouelip	10.000	300
TOTAL	265.000	7.950

Corte de agua de Vicente Domingo Galán. Atendiendo a lo solicitado por Don Vicente Domingo Galán, la Corporación por unanimidad accede a que se le preste la entrada de agua del edificio de su propiedad sito en la Calle Vigo que recibe agua ha comprado a su anterior dueño D. Antonio Escobedo Escobedo, y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a las veintinueve horas, de lo que se levanta el oportuno acta que firmaron todos los asistentes, así el Sr. Alcalde de lo que como secretario certifico.

 Francisco Domingo

 Francisco Domingo

Juntos asistentes
 alcalde - Presidente
 Don Francisco de la Cruz
 concejales
 Don José Alvarado Pérez
 Don Francisco Duro
 D. José Ordóñez Linares
 D. Manuel Cudejor.
 secretario
 D. H. Solís Ledo.

SESION EXTRAORDINARIA DE 24 DE ENERO de 1979
 En Villaguarda a veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Morquec, con asistencia de mi el infrascripto secretario, comparecen previa citación al efecto, los señores Concejales de esta Corporación que firman el acta y que constituyen la totalidad de la misma a excepción del concejal Agustín Godoy Grajera que ha fallecido, al objeto indicado en la convocatoria cursada de conocer el resultado definitivo de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1.978. Abierta el acto, por la Presidencia se autoriza al Sr. para que lea el acta de la sesión anterior y una vez verificado es firmada por todos los asistentes.

1) Rectificación del Padrón de Habitantes. - El Sr. secretario, previa autorización por la Presidencia, dio a conocer a los reunidos las disposiciones emanadas de la Delegación Provincial de Estadística de Badajoz, ordenando la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este pueblo, con referencia al 31 de Diciembre de 1978 que practicada por los funcionarios de este ayuntamiento los debidos operaciones, al Padrón Municipal de Habitantes de este término referido al 31 de Diciembre de 1978, queda constituido en la forma siguiente:

CONCEPTOS	VARIACION EN EL NUMERO DE HABIT.		
	VARONES	MUJERES	TOTAL

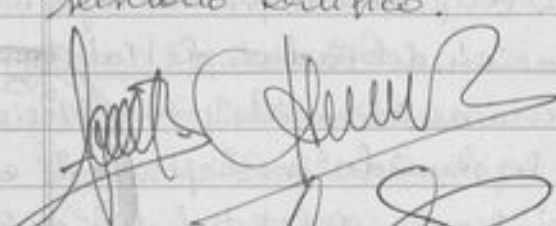
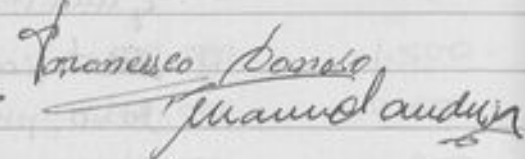
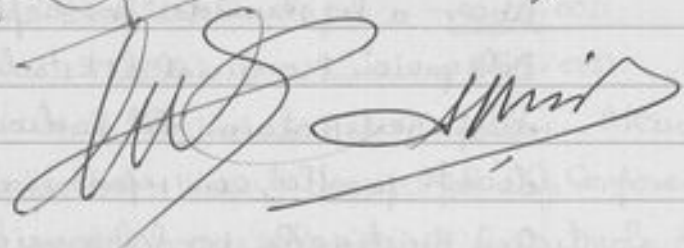
Población de derecho en 31 de Diciembre de 1.977	825	862	1.687
altas en 1.978	18	27	45
SUMAS	843	889	1.732
Bajas en 1.978	16	16	32
Población de derecho en 31 Dicie. 1978	827	873	1.700

Dicho padrón de Habitantes rectificado ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncio de este



Ayuntamiento desde el día 5 de Febrero hasta el 22 del
 mismo mes, habiéndose publicado tal exposición en
 el Boletín Oficial de la Provincia n.º 27 de fecha 2 de Febre-
 ro, sin que sobre el mismo se haya presentado recla-
 mación alguna. He Corporación a la vista de los ante-
 cedentes que quedan expuestos, en forma unánime
 de por aprobada la rectificación del padrón municipal
 de habitantes de este término, con referencia al 31
 de Diciembre de 1978,

y no habiendo más asuntos de que tratar se da
 por terminada la sesión a las veintinueve horas del
 día en que se extiende la presente acta que es debida-
 mente firmada por todos los asistentes de lo que como
 secretario certifico.


 Francisco Dorado

 Manuel Andujar


- Señores asistentes:
- Sr. Alcalde - Presidente
 - D. Francisco de la Cruz h. Concejal
 - D. José Álvarez Posa
 - D. José Ordóñez Luera
 - D. Manuel Cerdas
 - D. Francisco Terreros Secretario
 - D. Ha Selisledo

SESION EXTRAORDINARIA DE LA SESION DE 3 DE FEBRERO DE 1979. -

En la villa de Villaguzalo a tres de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Sr. Alcalde de esta villa Don Francisco de la Cruz Murgueta asistido de mi el Representante Secretario comparecen los concejales mandados al margen que constituyen esta Corporación y por unanimidad se tomó el acuerdo siguiente:

✓ Promoga trienal del Presupuesto de 1.978 para 1.979.

Por el Sr. Alcalde se hace saber a la Corporación el contenido del Real Decreto Ley 2/79 de 26 de Enero Real Decreto 115/79 de igual fecha, publicado en el B.O. del Estado nº 24 de fecha 27 de Enero de 1.979 que se refieren además de otros entre uno que no son del caso, a la promoga por plazos trienales del Presupuesto Ordinario de las Corporaciones locales de 1.978 para regir en el actual año de 1.979; que es necesario concretar a la vista de tales normas los créditos que constituirán en principio, la cifra máxima posible de gastos que puedan utilizarse en el primer trimestre, para que la Administración pueda continuar atendiendo los servicios más perentorios hasta que los nuevos ediles elaboren el presupuesto correspondiente al resto del ejercicio; que en vista de lo cual el Sr. Secretario - Interventor determina los créditos que quedaron fijados definitivamente en 31 de Diciembre de 1.978 teniendo en cuenta los iniciales y los modificaciones acordadas, cuales son los siguientes:

PARTIDA	APLICACION	CREDITOS		
		INICIAL	FINAL	TRIMESTRAL
1,1102	Gastos de dietas, viages etc.	8.000	8.000	2.000
1,1103	Cuerpo Nacional (Secretario)	358.794	458.847	114.711
1,1104	Escaño de Administrador (Auxiliar)	527.956	679.150	169.787
1,1105	Subalterno (alguacil)	257.866	316.785	79.196
TOTAL		1.152.622	1.462.782	365.694



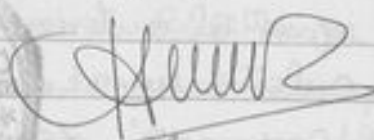
PARTIDAS	APLICACION	CREDITOS		
		INICIAL	FINAL	TRIMESTRAL
	suma anterior	1.152.116	1.462.782	365.614
1,1106	Personal contratado	4.500	4.500	1.125
1,1107	Quemante en Badajoz	3.500	3.500	875
1,1108	Depositorio	6.000	6.000	1.500
1,2201	Policia municipal	233.568	293.913	73.478
1,2101	Mutualidad N. Aduanal.	881.211	604.499	151.124
1,2105	Asistencia medico-forense	75.000	160.000	35.000
1,2106	Seguro de Accidente trabajo	5.000	5.000	1.250
2,1102	Material de Oficina	40.000	95.000	23.750
2,1103	Correspondencia, telp., telg. exp.	10.000	20.000	5.000
2,1104	Cine y suscripciones	8.000	16.000	4.000
2,1105	Edificio Municipales	33.000	38.000	8.250
2,1106	alquileres	68.000	88.000	2.200
2,1107	Contribuciones e Impuestos	3.000	4.500	1.125
2,1109	Servicios a hoteles	13.000	13.000	3.250
2,1112	Anuncios	5.000	5.000	1.250
2,1113	Recaudador de arbitrios	17.000	27.000	6.750
2,1301	Beneficencia	50.000	75.000	18.750
2,1305	Cementerio municipal	70.000	70.000	17.500
2,1404	Atenciones escolares	77.000	139.000	34.750
2,1405	Festejos Populares	15.000	20.000	5.000
2,1502	abastecimiento de agua	200.000	354.245	88.561
2,1504	alumbrado publico	35.000	110.000	27.500
2,1505	Reparacion de via publica	11.500	11.500	2.875
2,1506	limpieza via publica	5.000	5.000	1.250
2,1509	Parques publicos	6.000	21.000	5.250
2,1510	Recapido de basura	144.000	149.000	37.250
3,1101	Haberes pasivos	29.904	29.904	7.476
5,2102	servicio de extincion incend.	6.755	8.755	2.188
5,3101	Instituto Estudios Aduanal.	3.721	5.721	1.430
6,3101	99.572	29.572	7.393	
6,4101	Amortizacion autop. y post.	132.236	132.236	33.059
6,8101	aportacion a Promp. Extran.	124.662	124.662	31.166
7,1101	anticipo de pagos a func.	200	200	50
7,1103	Suministro al Episcp	200	200	50
7,2101	Indeterminado	4.770	19.770	4.943
7,3101	Impenista	15.000	15.000	3.750
	TOTALES	2.957.215	4.023.254	1.005.844

que por el Sr. Secretario se entiende que los únicos gastos de naturaleza absolutamente voluntaria corresponden a los determinados en los partidos 2,1405-5,3101 7,1101 y 7,1103.

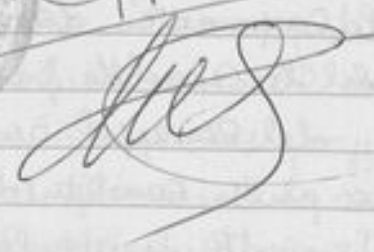
También hace constar que se considera que en este primer trimestre no sea necesario imputar gastos de los que corresponden a la cuarta parte del presupuesto definitivo.

La Corporación tras de conocer las disposiciones legales a que hacemos referencia, en toda su amplitud, por unanimidad den por prorrogados para el primer trimestre del año actual el presupuesto ordinario definitivo de 1.978, quedando fijado el estado de ingreso en la cuantía que la del presupuesto del pasado año es decir, 2.957.215. Por todo lo expuesto póngase en ejecución lo acordado lo anteriormente de lo que se dará cuenta al Gobierno Civil de la forma establecida y a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesión a las veintinueve horas, de lo que se levanta el oportuno acta que firmarán todos los asistentes con el Sr. alcalde de lo que como secretario certifico.



Francisco Canosa



Manuel Canas



Señor Don José

Alcalde Presidente

Don José Álvarez Flores

Concejal

Don Manuel Cudujón

D. Francisco Douro

Secretario

D. H. Solísledo

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 28 DE FEBRERO
DE 1979

En Villagorzulo a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Sr. alcalde de esta Villa Don José Álvarez Flores asistido de mi el infrascripto secretario, comparecen los señores concejales que se indican al margen en número de dos y que constituyen la totalidad de los miembros de esta corporación en el momento actual, por las razones que después se dirán.

1. Lease del Sr. Alcalde y Concejal. - Por el secretario de orden del Sr. alcalde en funciones, se da lectura a los escritos presentados por Don Francisco de la Cruz Morquec y Doña Josefa Ordóñez Mora, alcalde y concejal de este Ayuntamiento, en los que dicen: me somplace poner en conocimiento de V.S. que tengo solicitado el ser proclamado a candidato concejal del Ayuntamiento de este pueblo, cuya candidatura ha sido presentada en la Junta Electoral de zona de este partido y por ello como alcalde-concejal de este Ayuntamiento, en virtud de lo preceptuado en la disposición transitoria 5ª de la ley 39-78 de 17 de Julio sobre Elecciones locales. - Villagorzulo 16 de Febrero de 1979. Firmado Francisco de la Cruz
- Otro escrito igual al anterior firma la concejal Doña Josefa Ordóñez Mora en la misma fecha de 16 de Febrero. La Corporación queda enterada y acepta la sesión del Sr. Alcalde Don Francisco de la Cruz Morquec y del concejal Doña Josefa Ordóñez Mora quedando pues, constituido este Ayuntamiento por el Sr. Teniente de alcalde Don José Álvarez Flores que pasa a ocupar el cargo de alcalde y los señores concejales Don Francisco Douro Tenores y Don Manuel Cudujón Flores, quienes concuerdan de todo lo



problemas que se presenten hasta ser relevados.

- X Línea Eléctrica. - Por el Sr. Secretario de Orden de la Presidencia se da cuenta al escrito del Sr. Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por los siete alcaldes de los pueblos donde la empresa Hijo de Jacinto Guillén suministra alumbrado público, cuyo escrito dice así: Excmo. Sr. los que suscriben, en su condición de alcalde de los Ayuntamientos de Alange, Crisiume, Guareña, Oliva de Mérida, Valdetorres, Villagonzalo y Zorra de Alange, en la representación legal que de los mismos se obtentan a V. E. respetuosamente tienen el honor de exponer. - 1.º Desde hace muchos años (prácticamente desde que se inició el servicio de suministro de energía eléctrica) por los respectivos núcleos urbanos se vienen sufriendo deficiencias de todo orden, dada la irregularidad con que la empresa concesionaria Hijo de Jacinto Guillén S.L. presta el servicio, lo que ha redundado en toda clase de perjuicios para los usuarios. 2.º Últimamente, como consecuencia del temporal de lluvia que padecemos, estas anomalías se han intensificado de manera alarmante, lo que ha provocado la justa indignación del vecindario y producido la alteración del orden público en Alange, Zorra de Alange y Villagonzalo, a parte de manifestaciones energéticas de protesta en los restantes pueblos. - Son repetidas las quejas formuladas por los Ayuntamientos en denuncia de estas deficiencias e incumplidos por parte de la empresa los reiterados promesas de acometer una reparación a fondo de las instalaciones, llegando en su abandono, incluso, a la ausencia de personal en algunos de los pueblos, lo que impide atender con la suficiente celeridad las averías de reparación inme-





diante, provocándose apagones por espacio de tiempo intolerables, cuando avería igual ha sido de poca importancia. 4º.- los firmantes estiman que para resolver definitivamente este viejo problema no existe otra alternativa que la de reparación en profundidad de la línea de suministro, con la inversión económica que fuera necesaria. Si la capacidad económica de la empresa no pudiera afrontar esta inversión, gestionar lo necesario con objeto de que la Compañía Sevillana de Electricidad o Iberduero que suministra a puntos limítrofes de esta zona se hicieran cargo del servicio mencionado, solución que estimamos sea la definitiva, pues nunca no tenemos que en esto como en anteriores ocasiones, se salga del paso con parches y soluciones de emergencia para volver al poco tiempo a plantearse los mismos problemas. 5º.- No ignoramos que la compañía suministradora tiene unos derechos adquiridos, pero por otra parte es innegable que estos derechos vienen condicionados por una obligación primordial e insoslayable, cual es, la de prestar servicio en iguales condiciones técnicas a las que ofrecen los demás empresarios suministradores de energía eléctrica. 6º.- En todos los ayuntamientos existen pliegos de pliegos recogidos al vecindario que avalan en auto manifiestos y ponemos a disposición de V.E. por lo anteriormente expuesto, suplicamos proceda en consecuencia. En Guerraña a catorce de Febrero de 1979. - Victor Mediero Salvadós, alcalde de Guerraña. - Teodoro Mayoral Moya. Alcalde de Oliva de Mérida. - Victoriano Cabaño Amador, alcalde de Torzo de Alange. - José Norra, Esteban, alcalde de Alange. Francisco de la Cruz



Marques, alcalde de Villagruzo. - Angelino de Planos Frutos. - Alcalde de Cristina. - Eliseo Antón hango. Alcalde de Valdeverd, todos rubrica los. La Corporación queda enterada del contenido del anterior escrito que apreciam por su valor y misión, acordando por una vez más que si el Excmo. Sr. Gobernador Civil lo exigiese se pusieron a la firma de los vecinos de este pueblo pliego de papel con lo que avalar el escrito que antecede.

✓ Feria de Abril. - Por secretaría, de orden de la Presidencia se leen las solicitudes de puestos de la feria de Abril de los industriales, Santiago Tena Sandoval, Carlos Sánchez, Luis Páez Conera, Santiago Páez Conera, Pludites Velasco y Rafael Ruiz Blasco. Los miembros de la Corporación se dan por enterados y una vez más deciden conceder amplia autorización al Sr. Alcalde a fin de que personalmente o por medio de los agentes de la autoridad o de una comisión de Festejo que nombre, dar los ordenes de adrección de cada uno de ellos entre los plazos Calvo Sotelo e Iglesia de este pueblo.

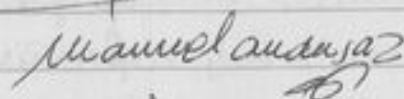
Permiso de obras: Vistos las solicitudes de autorización de obras que a este ayuntamiento eleva los vecinos de este pueblo que seguidamente se dirán, se le concede a todos ellos, con la estimación de presupuesto que surge con esta Corporación y el impuesto municipal que se le corresponde.

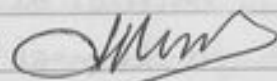
NOMBRES Y APELLIDOS	PRESUPUESTO	ARBITRIO
Juan Fuentes Rincón	100.000	3000
Alonso Conera S.A.	250.000	7.500
Alonso Cruz Trinidad	500.000	15.000
Felipe Panto Moreno	15.000	450
TOTAL	865.000	25.950

y no habiendo más asunto de que tratar se da

por terminada la reunión, de la que se levanta al oportuno acta que firman todos los asistentes de lo que como secretario doy fe.

 Francisco Dorado

 Manuel Anaya



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 31 DE MARZO DE 1979.

En la Villa de Villagorazo a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, ante el Sr. Alcalde en funciones Don José Alvarez Perez asistido de mi el infrascripto secretario y de los señores Concejales que al morning se indican se inicia la Sesión.

- 4 Arbitrio Municipal de ocupación de vía pública.
 Por el Sr. Alcalde se hace saber a los reunidos que con fecha 19 de Enero pasado se escribió carta a la Empresa Tomas Hostench S.A. de Sevilla haciendo le saber que tenía la obligación de abonar a este Municipio la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de impuesto municipal por la ocupación de la vía pública con modera en las proximidades de este puerto, concediéndole autorización para tal ocupación de vía pública solo y exclusivamente hasta final de junio del presente año, a partir de dicha fecha empezaría a devengar nuevos impuestos, además, también se le decía que tenían



obligación ineludible de desviar los maderos que
 tengan situados sobre el camino, paralelo a la
 vía férrea saliendo del grupo de casa que hay fren-
 te a la estación, pues este camino sirve de acceso a
 las fincas rústicas existentes en el espacio compren-
 dido entre la vía férrea y el río Guadiana, dado que
 han venido a redimir algunos propietarios de las
 fincas donde da acceso este camino. Que con fecha
 13 de los corrientes, se ha ingresado en la Caja de
 este municipio la cantidad de 10.000 pesetas recibidas
 Tonel Hostench, S.A de Sevilla, por medio de cheque
 03.141.694 de fecha 22 de febrero de 1.979 por el con-
 cepto indicado de ocupación de vía pública con ma-
 deros, lo que puede seguir realizándose hasta fin
 de junio. La Corporación queda enterada y
 acepta como buena la decisión del Dr. Alcalde.

Concesión de autorización de puesto de pan. - Por el
 Secretario de orden de la Presidencia se lee la solici-
 tud de Hipólito Jacinto Guillén S.L. donde se solici-
 ta la autorización para instalar un puesto de venta
 de pan en el local industrial de la finca de sito
 villa Doña Ana Vives Arribas sito en la calle
 General Franco n.º 50 y que el transporte de la mer-
 cancia que ha de realizar con el mismo vehículo
 que hasta ahora lo viene realizando a su paraje de
 sito en la Plaza de la Iglesia. Que en vista de
 lo solicitado se pasó escrito al Dr. Jefe local de
 sanidad con el ruego de que inspeccionase el
 sitio exacto donde ha de colocarse el puesto de
 venta de pan al solicitante, como así mismo al ve-
 hículo que lo ha de transportar e informe esta
 el día respecto de si los mismos cumplen las con-
 diciones sanitarias mínimas, al objeto de poder
 conceder la autorización solicitada. El Dr. Jefe



local de Sanidad en su acta del servicio sanitario realizado de fecha 7 de Marzo actual dice que el local de Doria que vivas Anablones donde se va a instalar el despacho de pan reúne las condiciones higiénicas conforme a la legislación vigente. La Corporación tras de deliberar por unanimidad acuerda conceder la autorización de colocar un puesto de venta de pan en la casa de Doria que vivas Anablones, si bien se reserva el derecho de inspección por si en su lugar donde se coloque, deja de reunir las condiciones higiénicas necesarias.

1. Autorización de obras. - Conocida por la Corporación la solicitud de obras hecha por Don Marcelino Gil Fit para hacer una nave en la calle avenida de Badajoz donde habita, cuyo presupuesto asciende, según él, a 100.000 pesetas accede a ello, estimando que el presupuesto indicado es aceptable y por tanto al arbitrio municipal que debe satisfacer ascende a 3.000 ptes. y no habiendo más asunto de que tratar se da por terminada la sesión que firman todos los señores asistentes con el Sr. Alcalde de lo que como Secretario certifico.

Manuel Andujar
Francisco Domero

Mir

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE ABRIL DE 1979

Señores asistentes
 Sr. Alcalde
 Don José Álvarez Pérez
 Concejales
 Don Francisco Douso
 Don Manuel Andujar
 Sr. Secretario
 H. Solis fdo

En Villagpuerto, siendo las doce horas del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de esta Corporación que en la actualidad está compuesto solo y exclusivamente del Sr. alcalde en funciones Don José Álvarez Pérez y de los concejales Don Francisco Douso Terreros y Don Manuel Andujar Flores por el hecho de haber solicitado la baja de la Corporación el Sr. Alcalde titular Don Francisco de la Cruz Márquez y el Concejal Doña Josefa Ordóñez Luera, al haber sido proclamado candidato en los pasados Elecciones Municipales de 3 de abril actual, y haber muerto con anterioridad el Concejal Don Agustín Galay Grajera; con el objeto único de: Dando cumplimiento al contenido del artículo 1º del Real Decreto 561/79 de 16 de marzo anterior, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones locales, aprobar y firmar el acta de la última sesión celebrada; así pues, abierta la sesión, por el Secretario se da lectura íntegra a la última sesión celebrada por esta Corporación con fecha 31 de marzo pasado y siendo aprobada por unanimidad de los señores, todos la firman seguidamente, con lo que este acto queda terminado.

* El Sr. alcalde en funciones agradece a los miembros de esta Corporación que cesen en el instante de firmar esta última acta agradece su cumplimiento de misión durante el tiempo en que fueron concejales de la Corporación.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se extiende la correspondiente acta, la que una vez leída es firmada por todos los existentes, que dejan acierto en el cumplimiento del deber como gobernantes de este municipio a los nuevos miembros



bros del Ayuntamiento Pleno de este pueblo de Toledo
de cual como secretario certifico.

[Handwritten signature]

Francisco Sando

Mourel ausajar

[Handwritten signature]

CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTOSeñores concuejales SESION EXTRAORDINARIA DE 19 DE ABRIL DE 1979

D. Juan Felipe Diaz En Villaguzalo siendo las once horas del dia
 D. Juan Barea Lopez diecinueve de abril de mil novecientos setenta
 D. Francisco Solis Alva ta y nueve, en el Salon de Actos de la Casa Consis-
 D. Amalio Merino M. torial y ante el Sr. Secretario Don Hermenegildo So-
 Doña Maria Jesus Checa S. lis todo, comparecen los señores candidatos a
 Secretario los Elecciones Municipales del 3 de abril, que han
 D. H. Solis Feb. sido proclamados concejales electos por la Junta
 Electoral de Zona de Mérida, quienes por el orden
 que se indican, entregan al Sr. Secretario sus res-
 pectivas credenciales, todo ello en cumplimiento
 de cuanto dispone el artículo 2º del Real Decreto
 561/79 de 16 de marzo por el que se dictan nor-
 mas para la constitución de las Corporaciones
 locales:

PRESENTACION DE CREDENCIALES

Don Juan Felipe Diaz	del PSOE
Don Juan Barea Lopez	del PSOE
Don Francisco Solis Alvarez	del P.S.O.E
Don Amalio Merino Moreno	del PSOE
Doña Maria Jesus Checa Sison	del PSOE

Los concejales electos del U.C.D. presentan el siguiente escrito: No se presentan en el dia de hoy al acto de constitución del Ayuntamiento por tener establecido recurso ante la Audiencia Territorial de Cáceres, que fue aceptado y que esta pendiente de resolución.

Cumpliendo cuanto determina el apartado 3º del referido artículo 2º del Decreto 561/79, se forma la MESA DE EDAD, integrada por el concejal electo de mayor edad entre los asistentes que la presidirá, y es Don FRANCISCO SOLIS ALVAREZ y por el de menor edad que es Don JUAN BAREO LOPEZ



siendo secretario de la misma el de esta Corporación Dr. Solís Feba,

La MESA DE EDAD de la Corporación, procediéndose acto seguido a la Elección de Alcalde, que se efectúa mediante una sola votación, por papeleta secreta cuyo resultado final es el siguiente, a tenor de los votos obtenidos:

DON JUAN FELIPE DIAZ del PSOE con 5 votos

DON _____ de _____ con

_____ votos. Resulta pues elegido alcalde, el concejal electo DON JUAN FELIPE DIAZ del PSOE con 5 votos quien hace aceptación plena del cargo y toma posesión del mismo mediante promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Por el Dr. secretario se exhibe a la Corporación los libros de Caja e Intercepción de Pagos e Ingresos y el de Valores Independientes, cerrados el día 16 del actual, así como el Acta de Arqueo extraordinaria al mismo día con explicación de la situación actual de los fondos en existencia, e igualmente se presenta inventario de los bienes, derechos y acciones de esta Corporación, cumpliendo así lo determinado en el apartado 2º del artículo 1º del Decreto 561.

No siendo otro el objeto de esta reunión, se levanta la presente acta que es leída en alta voz y escuchada conforme la firman todos los asistentes de lo que como secretario certifico.

[Handwritten signatures]
 Juan B. Amador m. erini
 Juan Felipe Diaz

Señores asistentes ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 30 DE
Alcalde-Presidente ABRIL DE 1.979.-

D. Juan Felipe Díaz Concejales En villaquizaral, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto, D. Sr. Jesús Echea Simón comparecen ante el Sr. alcalde Don Juan Felipe Díaz, asistido de un el infrascripto secretario los señores Concejales que tomaron posesión de sus cargos, juntamente con el Sr. alcalde, el día 19 de los corrientes, Don Juan Barco López, Don Francisco Solís Álvarez, Don Amalio Guerrero Moreno y Doña María José Ordóñez Mera. También comparecen y hacen entrega de sus credenciales los señores electos por la candidatura de UCD Don Francisco de la Cruz Márquez, Don Rafael Vicente Sánchez, Doña Josefa Ordóñez Mera y Don Aureliano Sesma Sánchez quienes no tomaron posesión en el acto de constitución del Ayuntamiento, mediante alegación de estar pendiente de la resolución del recurso electoral elevado por su candidatura a la Junta Regional de Elecciones de Cáceres, quienes dicen que no tienen inconveniente en tomar hoy posesión de sus cargos de concejales, siempre a reserva del resultado del concurso antes dicho; en su virtud, el Sr. alcalde decide posesionar de sus cargos de concejales de este Ayuntamiento a los cuatro primeros componentes de la candidatura de UCD que antes se mencionan a la presentación de sus respectivas credenciales. Constituido el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, por el Sr. secretario, de orden de la Presidencia se da lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez encontrada conforme





por los señores concejales que asistieron a dicha reunión.

Seguando el orden del día, punto tercero, el Dr. Alcalde, en uso de las facultades que le concede el artículo 66 de la Ley de Régimen Local vigente y el 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien designar como Teniente de Alcalde a Don FRANCISCO SOLIS ALVAREZ quien le sustituirá en las ausencias y enfermedades en toda la amplitud de las facultades y atribuciones conferidas al alcalde.

Para cumplimentar el punto cuarto de la orden del día el Dr. Secretario se acuerda a lo siguiente: en cuanto determine el artículo 292 de la Ley de Régimen Local y el 88 del Reglamento, respecto al régimen de sesiones de esta Corporación y tras de deliberar, se acuerda por unanimidad celebrar sesión ordinaria los días 15 de cada mes y si fuese festivo el día anterior y hora que se dirá.

Para cumplir el punto quinto del orden del día por el Dr. Secretario se hace saber en cuanto determina el artículo 90 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, haciéndose por el Dr. Alcalde la propuesta siguiente: Enseñanza, Cultura y Obras Sociales; Agricultura e Industrialización; Povo Obreiro y Empleo Comunitario; Gobernación; Servicios Técnicos; Urbanismo, Hacienda y Sanidad.

Por los señores concejales se delibera sobre el por

tiador y se acepta la proposición del Dr. alcalde se llega a la conclusión final de suscribir a los distintos comisiones los Concejales siguientes:

ENSEÑANZA, CULTURA y OBRAS SOCIALES;

Concejal Dr. Don Maria Jesús Chese Simón.

AGRICULTURA E INDUSTRIALIZACIÓN

Concejal Dr. Don Juan Borco López

GOBERNACION

Concejal Dr. Don Amalio Moreno Moreno.

SERVICIO PÚBLICO

Concejal Dr. Don Francisco Solís Alvarez.

URBANISMO

Concejal Dr. Don Rafael Vicente Sánchez

HACIENDA

Concejal Dr. Doña Josefa Ordoñez Anra.

PARO OBRERO Y EMPLEO COMUNITARIO

Concejal Dr. Don Marcelino Sesma Sánchez.

SANIDAD

Concejal Dr. Don Francisco de la Cruz Muñoz

y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la reunión de la que se levanta el correspondiente acta que es firmada por todos los asistentes con el Dr. alcalde de lo que como Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

Amalio Moreno

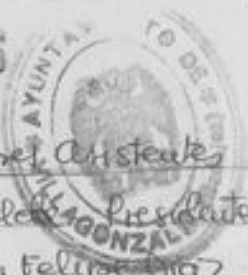
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco Solís
[Signature]





Señores Asistentes
Alcalde Presidente

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 14 DE MA-
YO DE 1.979. -

D. Juan Felipe Diaz
Concejales

En Villaguzalo siendo las veintinueve horas del
dia catorce de mayo de mil novecientos se-

D. Juan Barco Lopez

uenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se

D. M^o Jesus Checa Siles

reune el Pleno de este Ayuntamiento constituido

D. Francisco Solis Abr.

por el Sr. Alcalde Don Juan Felipe Diaz y

D. Aurelio Menino

los señores Concejales que al morning se ex-

D. Francisco de la Cruz

presan, que constituyen la totalidad de los

D. Rafael Vicente S.

miembros de la Corporacion, al objeto indi-

D. Josefa Orden Nuevo

cado en la convocatoria cursada donde

Do. Marcelino Sesma S.

consta el orden del dia. - Abierto el acto por

Secretario

el Sr. Presidente, y cumpliendo el orden del dia,

D. Hermenegildo Siles

se da lectura al acta de la sesion anterior y

siendo aprobada es firmada por todos los se-

ñores Concejales que asistieron a la misma.

Dando cumplimiento al punto segundo, por S. S.

el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporacion

de que ultimamente se ha recibido de la Comi-

sion Provincial de Gobierno de Badajoz, una

subvencion de 700.000 pesetas para mitigar

el paro obrero de este pueblo y que tal subvencion

se esta empleando en la pavimentacion de la

calle Vigo, en su tramo final, y en la parte

de acorrido de la nueva calle, con sus nombres,

a espaldas de la calle Vigo; quedan enterado

los señores Concejales y por unanimidad se

decide de que cuando se terminen los traba-

jos que en el momento se estan realizando, se

decidira si se ha de seguir trabajando en la

calle Vigo y como ha de hacerse para lo que

el Concejal de la Comision de Urbanismo se

pondra en contact con el Sr. Alcalde de fir-

ma inmediata, al objeto de estudiar la con-



continuación de esta obra de la Calle Vigo. Cumpliendo el punto tercero del orden del día, de seguir por la Corporación un delegado local de Educación Física y Deportes, a instancia de la Delegación Provincial de Deportes de Badajoz, por la Concejal Doña María Jesús Elvira Simó se propone que sea nombrado el Concejal Don Juan Barco López, proposición que unanimemente es aceptada por todos los miembros de la Corporación.

Respecto al punto cuarto del orden del día, se conocen de varias solicitudes de vecinos de este pueblo y por unanimidad se acuerda: conceder autorización de obras a los señores que la tienen solicitada y que se relacionan a continuación quienes deberán satisfacer el impuesto municipal que también se dice:

NOMBRES Y APELLIDOS	PRESUPUESTO	ARBITRIO
Don Francisco Ramirez Pordiqui	12.000	360
Doña Dolores Juancha Godoy	50.000	1.500
Don Isidoro Vargas Román	150.000	4.500
Don Mariano Fernández Cab.	25.000	750
D. Hilario Moreno Alvarez	200.000	6.000
D. Francisco Anulpoito Pastanaga	75.000	2.250
TOTAL - - - - -	512.000	15.360

Igualmente se concede autorización de apertura de una caseta - bar a Doña Juana Sánchez Alcaín en el lugar de los Eucaliptos de Guillén sobre el río Guadiana, por lo que deberá abonar la tasa establecida en los ordenanzas municipales.

Cumpliendo el punto quinto del orden del día que se refería conocer sugerencias e insinuaciones de las distintas comisiones de servicios, el Sr. alcalde propone que desaparezcan del



pueblo y su contorno todas las insignias y distinciones que hagan referencias o se relacionen con la Guerra civil pasada, proposición que aceptan unanimemente todos los Concejales e igualmente propone el señor alcalde que todas las calles de nuestro pueblo tomen sus nombres antiguos, lo que es aceptado por la totalidad de todos los señores Concejales lo cual se llevará a efecto lo antes posible.

La Concejala Dña M^{te} Jesús Chica Simó se propone la conveniencia de que durante toda la noche luzcan los dos focos de luces que hay en el cerramiento escolar, para evitar que amparados en la obscuridad entren allí personas afeas a la Agrupación Escolar y que cometan actos de vandalismo y de inmundicia, como por lo visto, viene ocurriendo; los señores concejales aceptan por unanimidad la proposición y ruegan al Sr. Alcalde de los ordenes oportunos para que se cumpla lo acordado y además para que por los guardias municipales de este Ayuntamiento se queren visitas de investigación, denunciando a los responsables de cualquier clase de ilegalidad que cometan e igualmente la señora Chica Simó propone que se solicite la cooperación de la Delegación provincial de Construcciones Escolares a fin de poder reparar varios desperfectos existentes en los distintos edificios escolares, cosa que es aceptada por la totalidad de los señores Concejales.

De la misma forma se insinúa por la Concejala Señora Chica Simó la conveniencia de que por el Ayuntamiento se solicite de

los Organismos correspondientes un Hogar para el anciano, lo que es aceptado por los señores concejales sin reserva ninguna.

Por el Concejal Don Juan Barco López se solicita que por el Ayuntamiento, se gestione acerca de los organismos que correspondan al que el Ejido de esta localidad sea administrado por el pueblo lo que es aceptado unánimemente por los señores concejales.

Y a Instancia del Concejal Don Francisco Solís Alvarez se accede de que en su día sea rectificada la ordenanza de basura en el sentido de que los vecinos contribuyentes solo satisfagan 300 pesetas anuales, por tal servicio en lugar de 360 como ahora vienen abonando. Por el mismo Concejal Sr. Solís Alvarez se propone que se rectifique la ordenanza de abastecimiento de agua a domicilio en el sentido de elevar el consumo mínimo de agua a 7 m³ en lugar de 4 como hasta ahora se ha venido haciendo para ser dor mayores facilidades de consumo a los que hasta ahora han venido restringiéndoles para no pagar excoeso que resulte coero; el precio por m³ gastado de mínimo seguirá siendo el de 15 pesetas el del excoeso a la misma cantidad de 60 pesetas que hasta ahora se ha venido pagando. Se acepta por todos los concejales la proposición aludida, excepto por el Concejal Don José Ordóñez que propone esperar a la confección de los presupuestos.

Por el Concejal Don Amalio Merino Moreno se considera convenientemente que por el servicio de Sanidad Veterinaria se vigilen y examinen periódicamente la bondad y sanidad de los pro-





ductos alimenticios que se venden en la plaza esa que es aceptada unánimemente por todos los concejales. Por el mismo concejal se solicita del Sr. Alcalde al que se obligue a todos los vendedores de los productos alimenticios tanto en la plaza como en el comercio en general, a colocan el precio de venta de dichos productos, sin que durante el día puedan alterarlos, lo que es considerado correcto y aceptable por todos los señores concejales. Por el concejal antes dicho se hace constar su deseo de que los municipales lleven siempre siempre de que estén de servicio, cosa que ven bien todos los señores concejales. El propio Sr. Municipio propone que los señores municipales presten servicios durante los días festivos solo uno de ellos y se alteren para que al siguiente día festivo esté el otro de servicio e igualmente se presten servicios nocturnos dentro de un horario establecido por el Sr. Alcalde a lo que ninguno de los concejales se oponen.

Por el Concejal Don Rafael Vicente Sánchez, se propone que se evide debidamente el porqué que hay en la Plaza de la Iglesia cosa que se acepta por los señores concejales. Por el mismo concejal Sr. Vicente Sánchez se hacen constar su parecer de que se deben señalizar la calle España en el sentido de que no tenga subida por la terminación de la misma, para evitar el tránsito de todos los que no quieren hacer stop en el cruce de los dos caminos, la de Oliva de Mérida con la de Zorra de Alange.



evitando así un grave peligro para los niños de esta calle que se ven sorprendidos por vehículos de todas las clases que suben a grandes velocidades; tal proposición es aceptada por unanimidad por todos los señores concejales.

No habiendo más asunto de que tratar se da por terminada la reunión que firman todos los señores concejales con el señor alcalde de lo que como Secretario certifico.

No valida este señor por no presentarse al 10 de Mayo, fecha en que se celebró la Elección Municipal del 3 de abril 1974 y por tanto es el Ayuntamiento quien asume de dicho término:



Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.

Señores asistentes, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
Sr. Alcalde 18 DE MAYO DE 1.979. -

Don Juan Felipe Díaz En Villagonzalo siendo los veinte horas del día
Sres. Concejales dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y
Don Juan Barco nueve, previa convocatoria al efecto se reúne en
D. Inés Jesús Chica S. el Salón de Actos de este Ayuntamiento el Pleno de
D. Francisco Solís la Corporación Municipal para celebrar sesión Ex-
D. Amalio Muriel traordinaria en cumplimiento de lo ordenado por
D. Rafael Vicente S. la Excmo. Diputación Provincial en sus normas para
D. José Ordóñez L. la elección de compromisarios y representantes de
D. Marcos Sesmas los municipios de la Provincia de Badajoz en la Junta
Secretario Regional de Extremadura de acuerdo con lo dis-
D. Hermenegildo Solís puesto en el apartado c) del art. 3.º, 1.º del Real De-
creto ley 19/78 de 13 de junio: Concurran a la reu-
nión los señores Concejales que constan al margen
y firman este acta.

✓ Abierta la sesión por el Sr. Presidente y constando a los
reunidos el objeto de la misma sin celebrar rotación
se llega a la conclusión unánime de elegir compro-
misario al Concejal Doña María Jesús Chica Simó para
que represente a este Ayuntamiento en la Elección de
Representante en la Junta Regional de Extremadura
cuya elección ha de tener lugar, sin previa convo-
catoria el día veinticuatro de los corrientes a las once
horas, en el Salón de Actos de la Excmo. Diputación
provincial.

De este acta se levantará o expedirá certificación que
se comunicará a la Excelentísima Diputación pro-
vincial, para que sirva de credencial al Con-
cejal elegido compromisario.

Y no siendo otro el objeto de reunión extraor-
dinaria, se levanta la sesión a los veinte horas
y veinte minutos del día antes dicho, ex-
tendiéndose la correspondiente acta que con-



el Sr. alcalde firmen todos los existentes de lo que como secretario certifico.

Avenida Estacion por te un fest. patronal al 10 de mayo fest. en q. de anulado de la J. Municipal.

DILIGENCIA: lo pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento para hacer constar, que no se firman por los señores Concejales, los dos actos que ante cedan, en este libro de sesiones, por ser uno de los acuerdos adoptados con fecha posterior al 10 de mayo en que se dictó sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres de la rama de lo contencioso y sin efectos las Elecciones Municipales celebradas en este pueblo el día 3 de Abril de 1.979, por cuya razón cesan en sus cargos, a partir de indicada fecha los señores Concejales Electos, exte me que no fue comunicado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en su escrito 1982 de 23 de mayo de 1.979.

Villagorhal, 10 de Agosto de 1.979

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL 10 DE AGOSTO DE 1979

En Villagorazo siendo las once horas del día diez de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de Actos de la Casa Consistorial, ante el Sr. Secretario Don Manuel Magdo Solísledo, comparecen los señores miembros de la Comisión Gestora que han de regir los intereses de este municipio, hasta que se celebren los nuevos elecciones municipales parciales el día 2 de Octubre próximo, quienes fueron designados a tal efecto por el Ministerio de Administración Territorial con fecha 31 del pasado mes de Julio, a propuesta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 23 de Julio, en virtud de que los señores concejales electos del 3 de Abril, han sido cesados en sus funciones de Corporación Municipal por virtud de escrito nº 1922 de fecha 25 de Mayo anterior, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, quien lo hizo en virtud de que la Junta Electoral de Zona de Mérida le daba curso ejecutivo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres de fecha 10 de Mayo por la que se declara bien cumplidas las elecciones municipales de Villagorazo y en su virtud se ordenaba la cesación de sus funciones de la actual Corporación de Villagorazo.

MIEMBROS DE LA COMISION GESTORA QUE COMPARECEN

Don José Ramón Suárez Arias	PSOE
Don Balbino Espinosa Moreno	PSOE
Don Fidel Prieto Durán	PSOE
Don Antonio Cortés Espinosa	PSOE
Don Fidel Durán Hurtado	PSOE



No componen los miembros de UED Don Angel Saiz de V. y Saiz de V., Doña Demetria Ponce de Leon, Don Agustín Espinosa Andujar y Don Manuel Carrato Ribera, quienes han presentado un escrito al Sr. Secretario del Ayuntamiento donde entre otras cosas dice: Que han decidido renunciar a formar parte de la Comisión Gestora, en uso de su libertad y alegan: 1.º - No considerar justo la proporción de miembros empleados ya que al ser anuladas las elecciones municipales, según sentencia de la Audiencia Territorial de 10 de Mayo, no puede haber mayoría de nadie. Si nos retrotraemos a las Elecciones Generales de 1.º de Marzo, el PSOE obtuvo 300 votos y UED 145. 2.º - Entendemos que la Administración se ha inhibido de los problemas electorales de este municipio no obligando al cumplimiento de la sentencia emitida en 10 de Mayo por el Tribunal Contencioso Electoral de la Audiencia Territorial Cáceres que preceptuaba, por anulación de la elección, el cese automático del constituido Ayuntamiento, lo que no ha tenido lugar hasta el día de la fecha en la persona del alcalde.

Si bien otros puntos que no se consiguen por considerar, no vienen al caso que nos ocupa, aunque se manda al Gobernador Civil copia del mencionado escrito junto con la certificación de este acta.

Cumpliendo en cuanto determina, el apartado 3.º del referido artículo 2.º del Decreto 561/79, se forma la mesa de edad, integrada por el Concejal Electo de Mayor edad entre



los asistentes que la presidirá quien es Don Fidel Prieto Durán y por el de menor edad Don José Ramón Suarez Arias, siendo secretario de la misma el de esta Corporación Dr. Solís Jedo.

La Mesa de Edad declara constituida la Comisión gestora de este Ayuntamiento con todos los miembros asistentes, procediéndose a acto seguido a la Elección de Alcalde que se efectúa mediante una sola votación, por papeleta secreta y cuyo resultado final es el siguiente a tenor de los votos obtenidos:

Don José Ramón Suarez Arias del PSOE con 5 votos. Resulta pues elegido Alcalde, el miembro de la Comisión Gestora Don José Ramón Suarez Arias del PSOE con 5 votos; quien hace aceptación plena del cargo y toma posesión del mismo mediante promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Por el Dr. Secretario se exhiben a la Corporación los libros de Caja, Intervención de pagos e ingresos y el de Valores Independientes, cerrados al día 9 del actual, así como el acta de cargos extraordinarios del mismo día, con explicación de la situación actual de los fondos existentes, e igualmente se presenta inventario de los bienes, derechos y acciones de esta Corporación, cumpliendo así lo determinado en el apartado 2º del artículo 1º del Decreto 561.

No siendo otro el objeto de esta reunión se levanta





ta la presente nota que es leida en alta voz
y encontrandole conforme la firman todo
los asistentes de lo que como Secretario certi-
fico.

~~Don J. Suarez~~

~~Galduero~~

Auto 28

Don Juan Fidel Prieto

Mus



Acta de sesión extraordinaria del 16 Agosto de 1979

Señores Concejales
Presidencia de la C. Gestora
 D. José Ramón Suárez Arias
Miembros de la C. Gestora
 D. Baldomero Espinosa Moreno
 D. Antonio Cortés Espinosa
 D. Fidel Puelo Durán
 D. Fidel Durán Flores
Secretaría
 D. Rommelito Solís Sordo

En Villagorhal, siendo las veintidós horas del día dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reunió en el ayuntamiento de la Comisión Gestora de este Municipio D. José Ramón Suárez Arias, asistido de mi el infrascrito Secretario, en virtud de las licencias que tomaron posesión de sus cargos el día diez de agosto anterior D. Baldomero Espinosa Moreno, don Fidel Puelo Durán, don Antonio Cortés Espinosa y don Fidel Durán Flores. No comparecieron ni nada alegar los miembros de E.C.D., designada para formar parte de esta Comisión Gestora, por lo que el Sr. Alcalde Presidente de la Comisión, ordena se di lectura al acta de toma de posesión, lo que hace el Sr. Solís Sordo y una vez escuchada la conformidad es firmada por los señores Concejales que asistieron a dicha reunión, ordenando así cumplido el punto segundo del orden del día, pues el mismo no se ha podido cumplimiento por incomparecencia de los miembros de U.C.D.

Siempre el orden del día, punto tercero, el Sr. Alcalde, en uso de las facultades que le concede el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y el 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien designar como Teniente de Alcalde o Vicepresidente de la Comisión Gestora a D. Baldomero Espinosa Moreno quien le sustituirá en las ausencias y enfermedades en todo lo que compete de las facultades y atribuciones conferidas al Alcalde. Pasa cumplimiento el punto cuarto del orden del día el Sr. Secretario da a conocer a los señores Concejales determinados el artículo 292 de la Ley de Régimen Local y el 38 del Reglamento respecto al



reapirien de sesiones de esta Corporación y tras de deliberar se acuerda celebrar sesión ordinaria una vez al mes en la fecha y hora que se determine por la Presidencia y las extraordinarias que se consideren convenientes.

7 Para cumplir el punto quinto del orden del día por el Sr. Secretario se hace saber cuanto determine el artículo 90 y siguiente del Reglamento de organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Habiéndose con el Sr. Presidente de la Comisión Gestora la propuesta siguiente: Enseñanza, Cultura, Obras Sociales, y Hacienda; Agricultura, Industrialización y Gobierno; Servicio público, paro obrero y Empleo comunitario y urbanismo y sanidad.

Por las reuniones se delibera sobre el particular y se aceptan las comisiones propuestas por el Sr. Presidente. Se llega a la conclusión final de adscribir a las distintas comisiones a los señores miembros de la Comisión siguiente:

Enseñanza, cultura, Obras Sociales y Hacienda: D. Baldomero Espinosa Moreno.

Agricultura, industrialización y Gobierno D. Antonio Cortés Espinosa

Servicio público; paro obrero y Empleo Comunitario D. Fidel Pueto Duran.

Urbanismo y sanidad. D. Fidel Duran Hervado.

Fuero habiéndose surtido los asuntos de que trata se da por terminada la reunión de la que se levanta el correspondiente acta que es firmada por todos los asistentes con el Sr. Presidente, de lo que como Secretario certifico.

D. J. R. Serrano
 Baldomero Espinosa Moreno
 Fidel Duran
 Pueto Duran
 Antonio Cortés Espinosa



Ayuntamiento
 Presidente B. Gestora
 D. José Ramón Suárez Arias
 Miembros de la B. Gestora
 D. Rodolfo Muñoz Zapatero
 D. Antonio Cortés Espinosa
 D. Fidel Prieto Duran
 Secretario
 D. Juan José de los Ríos

Sesión extraordinaria del 24 de Agosto de 1979
 En ella como es debido las veintinueve horas de la
 veintinueve de Agosto de este mes de Agosto y a las
 nueve en la tarde al efecto, convocaron ante el Sr.
 Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento D. José
 Ramón Suárez Arias, asistido de un el subscrito los
 señores, los señores convocados que se hallaban presentes de
 Durango el día 10 de Agosto de este mes de Agosto
 Espinosa, Juan José de los Ríos, D. Fidel Prieto Duran, D. Antonio
 Cortés Espinosa y D. Fidel Prieto Duran, que han
 concurrido los miembros de la B. Gestora designados para
 tomar parte de esta Comisión. Se da comienzo a la
 reunión mediante lectura del acta anterior que
 es firmada por todos los asistentes después de
 leerla en voz alta; cumplimentando el
 punto segundo del orden del día, por unanimidad
 de los señores se conforma a D. Juan José de los Ríos
 Sr. Secretario Delegado local de deportes, cargo
 para el que se le nombra por el acta anterior de este
 mes de Agosto, de lo que se dio conocimiento a la Delegación
 Provincial de deportes de Badajoz.

Punto tercer - Conocer de solicitudes de obras de vecinos
 por las reuniones de forma mancomunada se viene en
 conceder las autorizaciones de obra solicitadas
 a los vecinos que seguidamente se relacionan, me-
 diante el pago del impuesto municipal que le
 corresponde, con arreglo al Presupuesto acep-
 tado que cada uno de ellos o mencionaron
 en sus solicitudes:

Nombre y apellido -	Presupuesto	Impuesto
D. Francisco Ramos Rodríguez -	12.000	360
D. Dolores Macías Rodríguez -	50.000	1.500
D. Victor Torres Remon -	150.000	4.500
D. Juan Illanes Mantillo -	25.000	750
<u>Suma y total -</u>	<u>237.000</u>	<u>7.110</u>



Nombre y apellidos	Presupuesto	Supuesto
Suma anterior	237.000	7.110
D. Mariano Fernando Cabezas	25.000	750
D. Hilario Inocencio Alonso	200.000	6.000
D. Francisco Muelato López	45.000	2.250
D. Francisco Viver, Mendocor	52.000	1.560
D. Antonio Cortés Espinosa	8.000	240
D. Miguel Pedro Cosablanca	27.000	810
D. Francisco Rumbelgado	4.000	120
D. Fernando Inma Secura	400.000	12.000
D. Trilcano García	3.000	90
D. Lorenzo Gil Macomedo	11.500	345
D. Valentín Inocencio Bejades	70.000	2.100
D. Ramón Guillén Buita	70.000	2.100
D. Ramón Guillén Buita	70.000	2.100
D. Antonio Horcillo Martín	17.000	510
D. Valentín Inocencio Moreno	37.000	1.110
D. Vicente Berrab y otros	10.000	300
D. Cerano Flores Ordóñez	32.000	960
D. Benito Peña Ramos	125.000	3.750
D. Miguel Alcudjón Baus	6.000	180
D. Manuel Gordillo Luntán	40.000	1.200
D. Francisco Ramos Corchuelo	22.000	660
D. Antonio Sánchez Pulido	22.000	660
D. Emilio Inocencio Maurcen	17.000	510
D. Felipe Inocencio Ferrer	35.000	1.050
D. Eusebio Camilo Morales	15.000	450
D. Desposorio Cortés Corbacho	12.000	360
D. Eladio Inocencio Martín	10.000	300
D. Manuel Cosablanca Cosablanca	80.000	2.400
D. Ana Ramos Linares	35.000	1.050
D. Venancio Gloria Alabiel	100.000	3.000
Suma y sigue	1.367.500	56.025



Nombre y apellido	Prompues	Tempus
Suma cuenta	1.267.500	56.025
D. Antonio Illano Casado	20.000	600
D. Carlos Garcia Casado	27.000	810
D. Antonio Poro Abando	25.000	750
D. Dionisia San Gallego	7.000	210
D. Felipe Galan Marrano	3.000	90
D. Maria Sib Fil	3.000	90
D. Julio Pome Puerto	3.000	90
D. Tomas Cabezas Abona	5.000	150
D. Francisco Ruiz Delgado	10.000	300
D. Ramon Garcia Casado	125.000	3.750
D. Adolfo Garcia Abona	11.000	330
D. Ana Maria Bano Andujar	20.000	600
D. Estrella Vivon Perez	25.000	750
D. August Poro Viro	35.000	1.050
D. Inmaucha Pich	9.000	270
Totales	2.195.500	65.865

x) Se concede autorización a D. Juan Land
 Alena, industrial de este pueblo, para que demuestre el
 extra veran instalada una concha en las cercanías de
 caute en las proximidades del Rio Guadiana
 en el sitio de los eucalyptos del Bado, mediante el
 pago del impuesto correspondiente. Igualmente
 se concede autorización a D. Juan Tri Flores Real
 para que mediante el pago de 60 p^{tas}, pueda
 coger 15 litros de agua en el grupo existente
 tras del Cuartel de la G^{ta} Cima de este pueblo. Se au-
 toriza asimismo a D. Luciano Fernandez Saez
 para que pueda construir un nicho en el
 muro existente al lado del otro de su propiedad
 siempre que hecho publico en el Foral de Am





cial de este Ayuntamiento, no conponerá nadie
 que considere dueño de los edificios desde hace
 muchos años y que riden constituyéndose un ómnipotente
 aspecto en la buena obra de este Ayuntamiento. La
 misma forma y por unanimidad de los señores
 de concejo autoriza a D. Juan Bauchalco, para
 cobrar retribuciones en la fiesta del Cristo en la Plaza de
 la Tormenta frente a la fachada del Sr. D. Manuel
 Frade, de acuerdo a lo que le corresponde,
 con arreglo a las ordenanzas vigentes y a la ocupa-
 ción de la vía pública que haga, sin que pueda
 obstarle a otros industriales que tengan la
 misma finalidad en la Plaza de la Tormenta. Cuanto
 el Sr. D. Juan Bauchalco por el que comunique que
 han tenido necesidad de hacer un alto en la
 casa propiedad del Sr. Manuel Coma Portillo
 sobre la vía pública para salvar el desmoronamiento
 existente en dicha casa sito en la calle Prodigio
 y la calle; la Corporación de Policía en el sen-
 tido de dejar pendiente este asunto para nueva
 sesión, debiendo hablar personalmente con el
 Sr. Coma e inspeccionar la obra realizada para
 fijar, con conocimiento de causa si es correcta
 o incorrecta.

Respecto al punto cuarto del orden del día: "Sobre
 el nombre de las calles, por unanimidad se llega
 al acuerdo de que se varíen el nombre de algunas
 calles que tengan algún significado político
 porvenir de ahora el antiguo nombre que
 tuvieron, para lo cual se hará una propuesta
 en forma a la Dirección General de Adm. Local, a cuyo
 fin se faculte al Sr. Alcalde.

En el punto quinto: "Sobre el nombre de las
 calles municipales de que se acordó trasmitir la obra

Ayuntamiento de Badajoz
 Mentado con respecto a para solicitar la constitución de un
 Hogar de ancianos en este pueblo, para lo cual me he
 comunicado por conducto de la Comisaría Gestora, en el caso de
 los locales Escuelas que posee este Ayuntamiento, 21 con en la
 plaza de Colón Solís o en la Plaza de la Iglesia para que se habi-
 lite para el Hogar de ancianos, por un tiempo mínimo de 30-
 años; a este respecto hace constar el Sr. Secretario, que será
 convenientemente para formar este anexo, el que la Corporación
 tuviese mayor representatividad.

El punto sexto del orden del día - Administración -
 del Ejido, por los señores se acuerda en forma
 manifiesta que se haga por lo alcaide las
 resoluciones convenientes, tanto en la Diputación
 como en el Gobierno Civil, encaminados a eliminar
 la desigualdad de este actual de estas Sociedades-
 Ejidos y de como debe procederse para erradicar
 la desigualdad existente en el caso de que no la-
 timen y ser administrados en lo sucesivo, por la
 representación del pueblo que correspondiere.

El punto séptimo, "Consumo mínimo de agua" se
 resuelve por los señores Gestores, tomando el acuerdo
 manifiesto de que en efecto desde 1º de Enero 1979
 establecer que el mínimo de consumo diario a cobrar
 a cada consumidor será el de 7 metros cúbicos en vez de
 11 como era antes, al mismo precio anterior de 15 pesetas.

El punto octavo, fijación de precios de productos de
 venta en las carnicerías, se llega al acuerdo de
 facultar al Sr. Alcaide para que se formen
 comisiones mixtas de los industriales de venta
 de productos comestibles, que sitúen al lado
 de dichos productos los precios de venta que correspon-
 dan legalmente, en entera conformidad por los mis-
 tros del servicio de disciplina de mercados
 para ser sancionados por el Alcalde.





de este obligacion; de forma especial se dará esta recomendación a los señores industriales, que han de acudir en la plaza de abastos para criticar, aconsejar y que con frecuencia vienen exponiendo en los mercados.

El punto tercero "Señalización de calles para el tráfico rodado" se acuerda fijar en la calle España, finca de la misma, la señal de prohibición de paso o tableros hasta ahora; es decir, se cede el paso sobre la esquina del Bar de Juan Sánchez, sobre el que cede el paso sobre la fachada de Teresa Rubia ante calle Poirel y continúa todas aquellas señales establecidas hasta ahora que no puedan ser objeto de reclamación, de acuerdo con el artículo de la Ley de 1948 que se asesorará a través de técnicos en la materia.

En el punto cuarto "Covoner oriente de Maniaco" se acuerda a Cabecera y a D. Mercedes Mercedes Merino, se le que a la cochero Maniaco de ceder a D. Juan Fernando Cabecera un aumento de 1.500 pts sobre las 3.000 que le concepta de gratificación que hasta ahora viene cobrando por la misión extraordinaria de atender y cuidar las lecherías elevadas de agua así como clorar diariamente las mismas. Igualmente se acuerda también por unanimidad ceder a D. Mercedes Mercedes Merino el haber diario de 945 pts por cada una de las seis formadas de trabajo que se le calculan pueden tener entre las distintas horas que durante el mes de invierno en la limpieza de las Escuelas Nacionales de este pueblo. Ambas concesiones tienen un efecto retroactivo desde 1.º de abril del año actual, por lo que a los interesados se les deberán abonar en forma extraordinaria con cargo a los distintos partidos del fran-



puesto de gastos que correspondan, los atrasos o delitos
 que se le tengan. Igualmente por unanimidad se
 acuerda elevar un 25% más de lo que se le viene
 abriendo al recogido de basuras en este pueblo.
 Por considerarse ciertas las alegaciones que hace en su
 escrito de 2 de Junio pasado; dichos incrementos ascen-
 derán a 3.000 pesetas mensuales sobre las 12.000
 que vienen cobrando ahora, todo ello con efectos re-
 troactivo de 1.º Enero del año actual, debiendo de
 abonos los atrasos devengados lo antes posible.
 El punto one "Feria del Cristo", se resuelve por
 unanimidad en la forma siguiente: Conceder
 a D. Feliciano Sanchez el puesto de turris en el
 sitio de la plaza de la Iglesia donde siempre
 lo posee. El Ayuntamiento, por conducto del
 Sr. Alcalde tendrá un representante en la Comisión
 de Fiestas que annualmente se constituye para
 la organización de las fiestas. Por el Ayuntamiento
 se habilitará los créditos necesarios, en la forma
 legal que corresponde para subvenciones
 a dicha Comisión de Fiestas con la suma de 50.000
 pesetas, cobrando por cuenta del Ayuntamiento
 el cobro de un puesto Municipal de feria y ce-
 sión de la pista de baile de la plaza de la Igle-
 sia, cuyo importe podría ser cedido a la Co-
 misión de Fiestas en el presupuesto de que estai-
 mos cubriendo los gastos.

El punto dos de la orden del día - Trabajos -
 de menores de 18 años en el campo comunitario.
 Su Comisión Gestora se adhiera totalmente al
 criterio de la organización de CC.00 local expuesto
 a esta Corporación en su escrito de fecha 5 de Junio
 anterior que se archivara, respecto a la con-
 tinuidad de la aplicación del Real Decreto 448-79



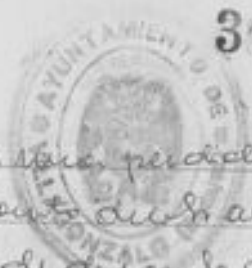


de 11 de marzo por virtud del cual se reconoce tener 18 años cumplidos para poder acceder a los ayuntamientos del ámbito comunitario por entender que esto no es una manipulación de las fuerzas electorales, esta comprendida entre los 16 y los 18 años que se calcula serían de 10% o aproximadamente de la población activa en paro, por todo lo cual el Sr. Alcalde en nombre de la Corporación se dirige al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para solicitar por este indicado manipulación y desear que el Gobierno desarrolle el cumplimiento del mencionado Real Decreto 448/78 y se negocien normas nuevas acorde con la situación actual.

El punto tres - Bandera de Extremadura se resuelve por la Comisión Gestora en forma favorable a la situación que se nos ha hecho por la Junta Regional de Extremadura en el sentido de que la Bandera Extremeña o prohibida por dicha Junta se utilice en los edificios públicos y autoridades opunto a la Bandera Nacional. Por el Causado Sr. Espinosa Moreno se insinúa la conveniencia de que dicho emblema esté colocado en el edificio Ayuntamiento de Bandera Nacional y la de Extremadura, insinuación que es aceptada por los miembros de la Comisión Gestora, a reserva de lo que esté legislado oficialmente al respecto, debiéndose preguntar al Gobierno Civil lo que haya sobre el particular para obrar en consecuencia.

El punto cuatro - Asignación de dietas y gastos de viaje al Sr. Alcalde, concejales y demás funcionarios Municipales, tras de la correspondiente deliberación y reconocer que los tiempos actuales suponen un gasto de regular consideración cuantitativa







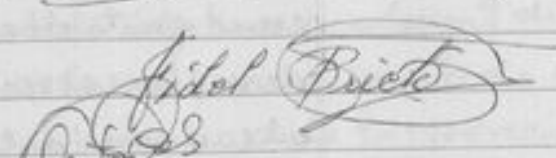
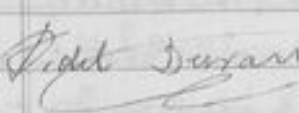
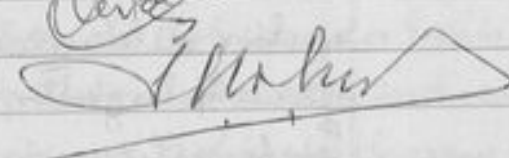
viaje que se realice y por supuesto, para percibir de beneficios personales, por parte tanto del Sr. Alcalde como de los Concejales que hayan de dirigir la realización de la Misión especial y por ello, en forma definitiva se llega a la conclusión de determinar 1.000 p^{tas} como gasto de viaje y el importe de jornales mínimo de muchos eventuales para indemnizar de periodos al miembro de la Comisión Gestora que realice la gestión, debiendo habilitar los créditos necesarios para tales gastos.

En la última parte de la orden del Sr. Ruego y Puntas, tras de deliberar, se faculta al Sr. Alcalde para que concurra con algún albañil, a ser posible del pueblo, la construcción rápida y urgente de 24 nichos, en el Cementerio de este pueblo, en el espacio existente frente a los nichos en grupo ya construidos por este Ayuntamiento. Que igualmente convenga con algún albañil las reparaciones a realizar en las Escuelas Nacionales y el blanqueo Annual de las mismas, tanto interior como exteriormente, así como también al blanqueo del frontón de la G^{ra} Civil y demás dependencias Municipales. De la misma forma se faculta al Sr. Alcalde para determinar la iniciación de trabajos de pavimentación de calles, tendentes a mitigar el polvo olores que se van produciendo. De igual forma se acuerda el cegar y amular por completo el pozo de este pueblo denominado Salobre, situado en el exterior, frente al pueblo de las Mauchas, dado que dicho pozo es inservible y constituye un grave peligro para los niños. Y notándose muy oscuras de que trata de ser terminado la reunión de la que se levanta el oportuno





acto que en su día será firmado por todos los asistentes con el Presidente de la Comisión Gestora de lo que como Secretario doy fe.

Miembros concurrentes SESION ORDINARIA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1979
 Presidente C. Gestora En la Villa de Badajoz a las once y veintinueve
 José Ramón Suárez Añas horas del día tres de septiembre de mil novecien-
 Miembros C. Gestora tos setenta y nueve, previa convocatoria al efec-
 D. Baldomero Espinosa to comparecen ante el Sr. Presidente de la
 D. Antonio Cortés Espinosa Comisión Gestora de este Municipio Don José
 D. Fidel Prieto Ducha Ramón Suárez Añas asistido de mi el infrascrito
 Secretario Secretario los señores concejales que tomanen
 Miembros de Solos la posesión de sus cargos el día 10 de Agosto ante-
 rior, Don Baldomero Espinosa Moreno, Don
 Fidel Prieto Ducha, Don Antonio Cortés Espinosa
 y Don Fidel Ducha Hurtado.
 Se da comienzo a la reunión mediante lec-
 tura del acto anterior que es firmado por
 todos los asistentes después de encontrarla con
 breve.
 † SOLICITUD DE DON MANUEL CORREA PORTELA
 Por los reunidos y por unanimidad, se acor-
 da a que Don Manuel Correa Portela, haga
 cuatro escalones, para entrar en su casa de la
 calle Bodega en forma provisional hasta
 que se haga el arreglo de dicha calle

en cuyos momentos desaparecieron aquellos escalones que se juzgan innecesarios.

* SOLICITUD DE PEDRO BARCO PONCE por unanimidad se accede a conceder autorización de obra solicitada por el referido Don Pedro Barco Ponce para llevar y poner el piso de una de las dos habitaciones de su vivienda, así como llevar también la fachada de la casa, con un presupuesto total de 37.000 pesetas, por lo que ha de abonar el arbitrio municipal de 1.110 pesetas.

* DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO: Convenio para la financiación y gestión del planeamiento local. Toma de inmediato la palabra el Sr. Alcalde Presidente, dando cuenta a los asistentes de que con fecha 27 de Julio último se formalizó entre M.O. P.H. a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo y la Excmo. Diputación Provincial un convenio para la financiación y gestión de Planeamiento local, toda vez que aquel departamento, a través de la Dirección General mencionada tiene atribuidas las funciones de definición y programación de la política del suelo y ordenación urbana y especialmente la cooperación con las entidades urbanísticas, centrales, regionales provinciales, locales y especiales, así como las relaciones con los órganos de la Administración Central y local, cuyas actuaciones inciden en el urbanismo. Funciones expresamente conferidas por la vigente ley del suelo, texto refundido de 9 de abril de 1.976 y por el Real Decreto 930/79 de 14 de abril, por el que se estructura





el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Ley del Suelo confiere a los Ayuntamientos la principal responsabilidad en la redacción, tramitación del planeamiento urbanístico, así y en lo referente al Planeamiento Municipal, el artículo 31 establece de forma clara que los planes municipales serán formulados por los Ayuntamientos, si bien prevén casos en que, por lo que los Ayuntamientos lo soliciten o porque incumplan seriamente sus obligaciones, puedan intervenir las Diputaciones, las Comisiones Provinciales de Urbanismo el M.O.P.H. o en su caso, los entes preautonómicos que tienen transferidas competencias urbanísticas. La Diputación ha sido consciente de que los Ayuntamientos, salvo excepciones mínimas, no disponen de los equipos adecuados preferiblemente como parte permanente de sus estructuras técnico-administrativas como parte permanente, por lo que se ha estimado la solución más idónea al que sea el ente provincial, quien a subseguir al convenio, realizará la tramitación, dirección y fiscalización, así como elaborará en financiación. En la programación efectuada para la primera anualidad del convenio, se ha incluido nuestro Ayuntamiento, donde, si así lo aprueba el Pleno Municipal, se llevará a cabo un trabajo que tiene por objeto la delimitación del suelo urbano de esta localidad por un importe de pesetas 140.000, siendo de resaltar que, la exposición queda al margen



de la financiación que se realizará íntegramente con cargo al convenio o lo que es lo mismo al Ministerio de Obras Públicas y a la Exma. Diputación Provincial. No es necesario buscar argumentación a favor de esta propuesta que de aceptarse redundará muy favorablemente en los intereses locales y especialmente en su vertiente urbanística. - Tras amplia deliberación y por unanimidad, con el quórum del artículo 303 de la ley de Régimen local, esto es, 2/3 del número de hecho y mayoría absoluta, se adoptaron los siguientes acuerdos. - 1º: la Corporación, una vez conocido el convenio entre el MOPH y la Exma. Diputación Provincial para la financiación y gestión del planeamiento y visto que, en su anexo nº 3 estimación de trabajos de planeamiento a realizar en la 1ª anualidad, figura incluido el trabajo denominado delimitación del suelo urbano, por un importe de 140.000 pesetas, presta su total conformidad a la realización de la misma delegando tan ampliamente cuanto su derecho sea menester y a este exclusivo fin en la Exma. Diputación Provincial de Badajoz y 2º... se librará certificación literal de este acuerdo y será elevado acompañado de atento escrito de esta alcaldía al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial para su constancia en expediente y todo ello con la posible urgencia, para el cumplimiento del calendario aprobado que implica la contratación antes del 31 de Octubre y la ejecución con anterioridad al 31 de Diciembre del Acta al ejercicio.

✓ ENERGIA NUCLEAR: No aceptación de la moción



de la Diputación Provincial por considerarse entre otras cosas o razones que la energía nuclear no es la única alternativa válida y que Valdecaballero no es negociable por lo que el Ayuntamiento por unanimidad se pronuncia en contra de la Central Nuclear de Valdecaballero, acordándose enviar telegramas en este sentido a Villanueva de la Serena, a la Diputación y a la Junta Regional de Extremadura así como al Sr. Ministro de Industria y Energía y se informará al pueblo sobre el acuerdo de los señores Alcaldes en Villanueva y los razones de estos, e igualmente del acuerdo de este Ayuntamiento respecto a la central nuclear.

ESQUELAS INFANTILES.- Por unanimidad se acuerda enviar al Congreso un telegrama de solidaridad a cerca de la proposición no de ley presentada por el grupo parlamentario socialista en relación a las llamadas por ellos escuelas infantiles y que ahora se llaman Guarderías infantil.

BADEN ARROJO SAN JUAN.- Por la Comisión Gestora se considera que sería muy conveniente el construir un baden sobre el arroyo San Juan, al final de la calle Pozillo de esta localidad, por lo que se faculta al Sr. Alcalde para que gestione esta obra en la Diputación Provincial por si fuera posible al que tal organismo Provincial lo llevase a efecto por medio de subvención a fondo perdido; el sitio sería aquel que se determinase.

TEATRO INFANTIL.- Por el concejal de Cultura Sr. Espinosa Moreno se propone, en



actividad dentro de su departamento o categoría de que se traiga el día 12 de septiembre un grupo de teatro infantil de Badajoz, con motivo del año internacional del niño, cuyos gastos deberán correr a cargo de este Ayuntamiento todo ello como se dejó previo a las fiestas locales de este pueblo que se celebran el día 14 y 15 del actual. La Comisión delibera y por unanimidad acepta la proposición, e igualmente se acuerda que por este Ayuntamiento se dará una copa-trofeo al equipo local de fútbol para que con motivo de dichas fiestas, pueda celebrar competición con otros equipos de su categoría y comarca.

SANIDAD: El Sr. Alcalde tiene saber a los señores que se ha dado a conocer a los sanitarios locales la circular n.º 25 de la Jefatura Provincial de Sanidad y que el Sr. Ins'dico ha presentado un escrito relacionado con esta circular que será estudiado por la Alcaldía y resolverá en consecuencia y notificado más adelante de que tratar se da por terminada la reunión, de lo que se levantará el oportuno acta que en su día será firmada por todos los asistentes con el Sr. Presidente de la Comisión Gestora de lo que como secretario doy fe.

David R. Santos
Fidel Surán

Baldomero
Fidel Prieto
Antonio
Alm





SESION ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE 1.979

Señores Concejales
 Presidente Comisión Gestora
 D. José Ramón Suárez A.
 Miembros C. Gestora
 D. Baldomero Espinosa M.
 D. Antonio Cortés Espinosa
 D. Fidel Prieto Durán
 D. Fidel Durán Hurtado
 Secretario
 D. Hermenegildo Solís

En la Villa de Villaguarda, a las veintinueve horas del día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria al efecto comparece ante el Sr. Presidente de la Comisión Gestora de este Municipio Don José Ramón Suárez Arias asistido de mi el infrascripto Secretario, los señores Concejales que tomaron posesión de sus cargos el día 10 de Agosto anterior Don Baldomero Espinosa Moreno, Don Fidel Prieto Durán, Don Antonio Cortés Espinosa y Don Fidel Durán Hurtado.

Se da comienzo a la reunión, mediante lectura del acta anterior que es firmada por todos los asistentes después de encontrarla conforme.

† CONSTITUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA. - El Sr. Alcalde hace saber a los señores que aunque consideran que es facultad suya el nombrar la Junta Municipal de Enseñanza Primaria desea que esta misión sea realizada por todos los miembros de la Comisión Gestora y por ello tras de deliberar se llega al acuerdo unanime de constituirlos en la forma siguiente:

Presidente: Don José Ramón Suárez Arias. - Alcalde.
 Vocal: Don Vicente Cortés Moreno - Cura Párroco
 id. Don Francisco de la Cruz Márquez - Médico
 id. Don Baldomero Espinosa Moreno - Concejal cult.
 id. Don José Álvarez Pérez - Director agrup. Escalón
 id. Doña Ar-jesús Checa Simó - Maestro Nacional
 id. Doña Julia Munguel Granda - id. id.
 id. Doña Juana Sánchez Alcaín - Madre alumnos.
 id. Don Francisco Fernández Luján-paché id.

secretario. Dña Isabel Casablanca Casablanca. Junta Nacional
Que tales nombramientos sean notificados a los in-
teresados a los efectos oportunos.

- x AYUDA ECONOMICA CONTRA LA CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLERO: Se hace saber a la Corporación la petición de ayuda económica que hace la Comisión de Alcaldes, en representación de los encañados en Villanueva de la Serena, para proceder la lucha contra la central Nuclear de Valdecaballeros; los reunidos deliberan y por unanimidad, acceden a conceder una ayuda de 15.000 ptes distribuidos en la forma siguiente: Para ingresar en la cuenta n.º 01/171/11 de la Banca Pucyo de Orellana La Vieja a nombre de Antonio Cabanilla Acero, para la lucha contra la central Nuclear de Valdecaballeros 6.000 pesetas y para los gastos de transportes del personal que asistió en Mérida a la manifestación contra la central nuclear indicada, y propaganda posterior a esta manifestación 9.000 pesetas, todo ello con cargo al capítulo de imprevisto del presupuesto ordinario de gastos.

- x PROYECTO DE BADEN CON LA CAMARA AGRARIA. Por el Dr. Alcalde se hace saber que le ha sido planteado por el Dr. Presidente de la Cámara Sindical Agraria de este pueblo la conveniencia de construir un pequeño badén sobre el Arroyo Caballo, al sitio denominado Callejón del Medio, para evitar la falta de tránsito por allí cuando el arroyo viene con mucha agua. Se delibera sobre el particular y se llega a la conclusión de aceptar tal proposición que se llevaría a efecto poniendo la Cámara los materiales de construcción y, el Ayuntamiento la mano de obra



que podría ser pagada con subvenciones que se perciban del paro obrero.

+ ASFALTO DE LA CALLE ESPAÑA: Se expone por la Alcaldía la conveniencia de cubrir con riegos asfálticos 119 metros lineales por 5 de anchura con un total de 595 metros cuadrados la actual pavimentación de la calle España desde su confluencia con la de General Franco, dado su mal estado de conservación por causas ignoradas, para lo cual se tiene pedido presupuesto al constructor de obra don Francisco Rubio Florente de la ciudad de Mérida, al objeto de luego solicitar el importe de esta obra de la Exma. Diputación Provincial, en forma de subvención a fondo perdido o por medio de empréstito al máximo plazo posible. Los reunidos deliberaron al respecto y por unanimidad acordaron acceder a la propuesta del Sr. Alcalde y acceder a este al máximo de atribuciones para que gestione la solicitud de subvención indicada para la realización de la obra.

+ EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS Y PUEBLO.- Por el Concejal de Cultura Sr. Espinosa Moreno se apunta a los reunidos la conveniencia según su parecer de equipar de ciertos talleres necesarios tanto a las escuelas municipales como al pueblo en general donde colocasen papeletas etc. etc. los reunidos por unanimidad aceptan la proposición y acuerdan su realización para lo que facultan a la Presidencia de este Comisión Gestora.

+ REAJUSTE EN EL PRECIO DE AGUA.- Por la Presidencia se propone la acumulación del anterior acuerdo respecto al particular del agua y



propone que el minimo que ha de regir sea el de 3 m³ al precio de 15 pesetas, en vez de 11 como era antes, pagando tambien a 15 pesetas los metros de agua que se consuman en cantidad superior a 3 metros e inferior a 8 o sea hasta 7 inclusive y el resto del consumo a 60 pesetas al metro. Los reunidos aceptan la proposición por unanimidad y deciden que este acuerdo tenga efectos administrativos desde 1^o de Enero del año actual, ya que este acuerdo rectifica cuanto determina la ordenanza vigente al respecto.

* TRATAR SOBRE CONTRATACION DE OBREROS.

EN LA PLAZA. - Se acuerda por los reunidos hacer una reunión entre empresarios y obreros para ver la forma de concretar el sistema a seguir para la contratación de los obreros, sin que sea el actual procedimiento de ir todos los mañanas en su mayoría a la plaza.


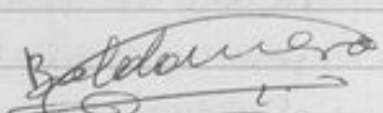
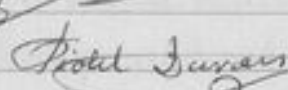

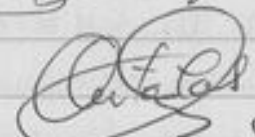
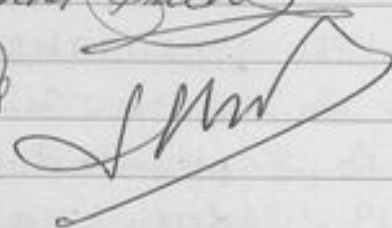
SOLICITUD DE VARIOS VECINOS. - Por la Comisión Gestora se estudia las distintas solicitudes presentadas por los vecinos que a continuación se dirán y por unanimidad se acuerda acceder a sus peticiones de obras debiendo abonar cada uno el arbitrio municipal que a continuación se determina:

	PRESUPUESTO	ARBITRIO
Auchés Fernando Douro	10.000	300
Mercedes Valadez Alvarez	50.000	1.500
Pedro Fedo Delgado	50.000	1.500
Roque Manuel Pulido	1.000	90
Pedro Maria Oroloñe Mora	65.000	1.950
Francisco Douro Sainza	-	
Manuel Gutierrez Galvado		
David Juan Chaves (no presentado)		
Delosy Ruiz Puente		



Respecto a lo solicitado a Don Alfonso Romeo Quintero, no hay inconveniente en acceder a que haga la alambreada que determine su escrito, sin que ello quiera significar que esta corporación absorba para nada las promogativas que correspondan a Obras Públicas respecto a la distancia al alambreado a la carretera.

Y no teniendo más asunto de que tratar se da por terminada la reunión de la que se levantará el oportuno acta que en su día será firmada por todos los asistentes con el Sr. Presidente de la Comisión Gestora de lo que es mi Secretario doy fe.


 José María

 Baldomero

 Fidel Surro

 Fidel Prieto

 Cortés

 J. M.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 17

Señores Concejales DE OCTUBRE DE 1979.-

Presidente C. Gestora En Villagorzo, siendo las veinte horas del día die-
 José Ramón Suarez, H. cisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve,
 Concejales previa concejaloría al efecto, se reúne en 2ª con-
 D. Baldomero Espinosa H. vocatoria al Pleno de esta Comisión Gestora en la
 D. Antonio Cortés Espinosa actualidad esta' compareta solemnemente por lo visto
 D. Fidel Prieto Durán res Presidente Don José Ramón Suarez, Chis y los
 D. Fidel Durán Hurtado concejales D. Baldomero Espinosa Moreno, Don
 Secretario Antonio Cortés Espinosa, Don Fidel Prieto Durán,
 D. Hermenegildo Solís y Don Fidel Durán Hurtado, por el hecho de
 no haber llegado a tomar posesión los con-
 cejales pertenecientes a Unión de Centro De-
 mocrático Don Ángel Sánchez y Sánchez, Doña
 Demetria Louro Douso, D. Agustín Espinosa
 Audápor y Don Manuel Benito Ribera, por
 el solo y exclusivo objeto de: Dando cum-
 plimiento al contenido del artículo 1º
 del Real Decreto 561/79 de 16 de Marzo
 anterior, por el que se dictan normas
 para la constitución de las Corporaciones lo-
 cales, aprobar y firmar el acta de la última
 sesión celebrada; en su virtud, abierta la
 sesión, por el señor Secretario se da lectura
 íntegra a la última sesión celebrada por
 esta Comisión Gestora con fecha 27 de Septien-
 bre pasado y siendo aprobada por unanimi-
 dad de los reunidos, todos lo firman
 seguidamente, con lo que este acta se da
 por terminado.

El Sr. Presidente de la Comisión Gestora agradece a los miembros de esta, que cesan en el instante de firmar este último acta, su cumplida misión durante el tiempo en que



bien estado actuando.

y no siendo otro el objeto de esta sesión, se extiende la correspondiente acta, la que una vez leída es firmada por todos los asistentes, que desean acierto en el cumplimiento del deber como Gobernantes de este municipio, al nuevo Ayuntamiento que ha de tomar posesión en el día de mañana, de lo que como Secretario certifico.

José R. Pardo Baldomer

Fidel Durán Fidel Prieto
 Carlos M. M. M.

Señores Encuentros

Sesión extraordinaria del 18 de Octubre de 1979

D. Juan Felipe Díaz
 D. Juan Bruno López
 D. Francisco Solís Álvarez
 D. Aquilino Merino Moreno
 D.ª María Jesús Chue Simó
 D. Francisco de la Cruz Marquer
 D. Domingo Casablanca Serrano
 D. Regalado Ferrn, Álvarez
 D. Marcelino Sosna Sánchez

En Villagorral, siendo las once horas del día dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, en el Salón de actos de la Casa Consistorial y ante el Sr. Secretario Sr. Gerardo Menguido Solís Soto, comparecen los señores Candidatos en las elecciones Municipales Parciales del día 2 del actual, que han sido proclamado concejales electos por la Junta Electoral de Zona de Mérida, quienes por el orden que se indica, entregan al Sr. Secretario sus respectivos credenciales, todo ello en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 2º del Real Decreto 561/79 de 16 de Marzo por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

SecretarioD. Gerardo Menguido Solís SotoPresentación de credenciales

D. Juan Felipe Díaz	del P.S.O.E
D. Juan Bruno López	del P.S.O.E
D. Francisco Solís Álvarez	del P.S.O.E
D. Aquilino Merino Moreno	del P.S.O.E
D.ª María Jesús Chue Simó	del P.S.O.E
D. Francisco de la Cruz Marquer	de U.C.D.
D. Domingo Casablanca Serrano	de U.C.D.
D. Regalado Ferrn, Álvarez	de U.C.D.
D. Marcelino Sosna Sánchez	de U.C.D.

Cumpliendo cuanto determina el artículo 3º del referido artículo 2º del Decreto 561/79 reformado la Mesa de edad, integrada por el Concejal electo de mayor edad, entre los asistentes, que la preside y que es D. Francisco de la Cruz Marquer, y el de menor edad Don Juan Bruno López, siendo Secretario de la misma, el de esta Corporación Sr. Solís Soto.

En Merida de edad, declárase constituida la Corporación, procediéndose acto seguido a la elección del Alcalde, que se efectúa mediante



una sola vez, por papeleta Secreta, sellando el documento final, a favor de las votaciones:

Don. Manuel Díaz del P. S. O. E. con 5 votos.

Papeletas en blanco ~~~~~ 4 id.

quien hace aceptación plena del cargo y toma posesión del mismo, mediante promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Por el Sr. Secretario se exhibe a la Corporación los libros de Caja e Ingresos y Gastos y el de valores, independientes cerrados al 17 de octubre actual, así como el acta de anexo extraordinario de mismo día, con explicación de la situación actual de los fondos en existencia e igualmente se presenta inventario de los bienes, derechos y acciones de esta Corporación, cumpliendo así lo determinado en el apartado 2º del artículo 1º del Decreto 561/79.

No siendo otro el objeto de este reunión, se levanta de presente acta que se leida en alta voz y encuentran en conformidad la firman todos los asistentes de lo que como Secretario certifico.

Amador Moreno

 Juan Carlos

 Secretario

sesion Extraordinaria de 24 de octubre de 1919

- Senor Presidente
- D. Juan Felipe Lion
- D. Francisco Solis Alvares
- D. Anselmo Merino Torres
- D. Juan Barco Lopez
- D. Maria Jesus Chera Simo
- D. Francisco de la Cruz Monque
- D. Damián Casablancas Duran
- D. Regalado Ferron Alvarez
- D. Marcelino Sesena Saucha
- Secretario
- D. Hermenegildo Sobrado

En Villagomados, a las 19 horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos diecinueve, previa convocatoria al efecto, comparecen ante el Sr. alcalde D. Juan Felipe Lion, asistido de mi el infrascripto Secretario, los señores Concejales que toman posesion de sus cargos, juntamente con el Sr. Alcalde citado, el día diecinueve de los corrientes D. Juan Barco Lopez, D. Francisco Solis Alvares, D. Maria Jesus Chera Simo, D. Francisco de la Cruz Monque, D. Damián Casablancas Duran, Regalado Ferron Alvarez y D. Marcelino Sesena Alvarez, digo Sánchez, al objeto de cumplir el contenido de la convocatoria cursada y orden del día que en la misma se inserta.

Leido el acto por el Sr. alcalde, por el Sr. Secretario se da lectura al acta de la sesion anterior, que es aprobada y se firma por todos los asistentes.

Tratándose el orden del día, punto segundo, el Sr. alcalde, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 66 de la Ley de Regimen Local vigente y el 15 del Reglamento de Organizacion y Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, tiene a bien designar como Substituto de alcalde al Sr. D. Francisco Solis Alvares, quien le substituirá en las ausencias y enfermedades en toda la amplitud de las facultades y atribuciones conferidas al alcalde.

Para cumplimiento el punto 3º de la orden del día, el Sr. Secretario da cuenta a los reunidos, en virtud del artículo 292 de la Ley de Regimen Local y el 98 del Reglamento, respecto al regimen de sesiones de esta Corporacion, y tras de deliberar se acuerda por unanimidad el celebrar sesion ordinaria una vez al mes, tras las epocas y cuando sea festivo el día anterior, la hora será determinada por el Sr. alcalde.

Para cumplir el punto quinto de la orden del día





día, por el Sr. Secretario se hace saber cuanto
 determine el artículo 9.º y siguientes del Regla-
 mento de organización y funcionamiento de las or-
 ganizaciones locales, basándose por el Sr. Alcalde
 de los puestos siguientes: Servicios Públicos; Goberna-
 ción; Urbanismo; Enseñanza; Cultura y otros Socia-
 les; Sanidad, Hacienda, Industria, Agricultura
 y Patrimonio, Puntos de Limpieza y Empleo
 Comunitario. Por los señores se delibera sobre
 el particular y se exceptan por unanimidad
 las Comisiones indicadas. Se llega a la conclu-
 sión final de adjudicar las distintas Comi-
 siones a los señores siguientes:

Concejal Francisco Solís Alvarez: Servicios Públicos
 y D. Manuel Menéndez - Gobernación
 y D. Juan Bano Lopez: Urbanismo
 y D. María Teresa Chacón: Enseñanza -
 Cultura y otros Sociales.

Concejal D. Francisco de la Cruz Luque: Sanidad
 y D. Domingo Cesadama Lora: Hacienda
 y D. Regalado Ferrn, Alvarez: Agricultura
 Industria, Comercio y Patrimonio

Concejal D. Marcelino Sesma Sánchez: Puntos de Limpieza
 y Empleo Comunitario.

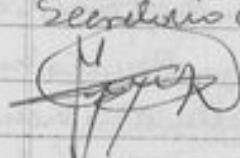
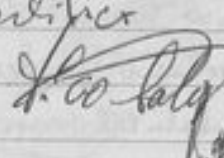
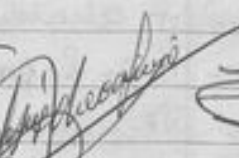
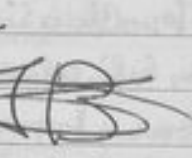
Todos exceptan las Comisiones excepto
 Marcelino Sesma Sánchez que es la acepta
 por considerar que como el no es el que aquí
 no es de su competencia. Pide la pa-
 labra el Concejal Francisco Solís Alvarez para
 solicitar que le sea adjudicada la Comisión
 de Puntos de Limpieza y Empleo Comunitario, sin
 que haya inconvenientes en ello por parte
 de la Comisión, digo Corporación.

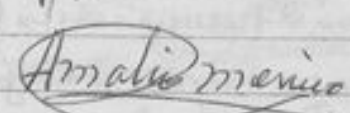

Y no habiendo más asuntos de que


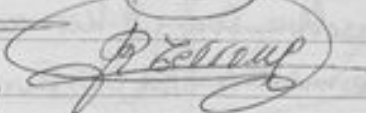


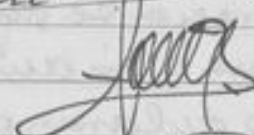
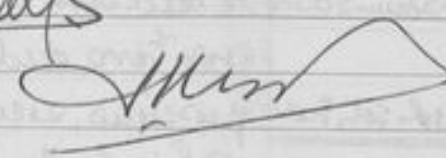


trótese de por terminada la reunión, siendo los veintehoros y treinta minutos, de la que se levantó el presente acta que una vez leída y discutida conforme la firman todos los asistentes de lo que como Secretario certifico



Sesión extraordinaria del 30 Octubre de 1979

alcalde:

D. Juan Felipe Díaz

Concejales:

D. Juan José Chica Simó

D. Francisco Solís Alvaran

D. Juan Barco López

D. Aurelio Merino Moreno

D. Francisco de la Cruz Angue

D. Domingo Casablanca Durán

D. Regalado Termes Alvaran

D. Marcelino Sesma Saucha

Secretario:

D. Hermenegildo Solís Saucha

En Villagorhal, siendo las veinte horas del día treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve -
 previa convocatoria al efecto, comparecieron ante el
 Sr. alcalde D. Juan Felipe Díaz, asistido de un el inter-
 prete - le pretario los Señores Concejales D. Juan Barco López
 D. Francisco Solís Alvaran, D. Aurelio Merino Moreno, D. Juan
 José Chica Simó, D. Francisco de la Cruz Angue, D. Do-
 mingo Casablanca Durán, D. Regalado Termes Alvaran
 y D. Marcelino Sesma Saucha, al finis objeto de que
 la Corporación se pronuncie en el sentido de si
 se declara o no antinuclear y en cuyo caso -
 positivo declarar o no antinuclear el 1º de Noviembre
 proximo, siendo unánime administrativos.

+ Al abrirse la sesión por el Sr. Alcalde, se pone a
 discusión el objeto único de esta sesión, procedien-
 dose a una amplia deliberación, dando por los
 Señores Concejales un general y concretamente
 por los Concejales D. Juan José Chica y D. Francisco
 de la Cruz, se expusieron diversos razonamientos
 entre si distintos, en pro y en contra de la
 Central Nuclear de Valdecaabedro, verificándose
 seguidamente una votación nominal
 de la que se obtuvo el siguiente resultado:
 Cinco votos a favor, un voto en contra y otros
 tres votos en blanco, así pues, por mayoría
 de votos se declara Día Antinuclear el
 1º de Noviembre proximo, debiéndose consi-
 derar inactivo administrativo; cuando
 que se hará público a los efectos correspondientes.

Fuero habiendo mas asuntos de que tra-
 tar, se levanta la sesión a las veinte horas
 y cuarenta minutos, dando se por
 terminada, de lo que se levanta



el correspondiente a este que firmen todos los
asistentes, con el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario
certifico.

~~Alcalde~~ ~~Antonio~~ ~~AB~~
~~Los Sres~~

~~Amalia~~ ~~Antonio~~
~~Antonio~~ ~~Antonio~~

~~Laura~~ ~~Antonio~~
~~Antonio~~ ~~Antonio~~



Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.

Handwritten signature or initials in the center of the page.





